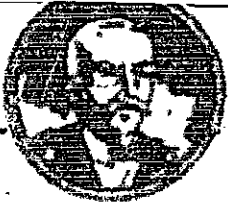


REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

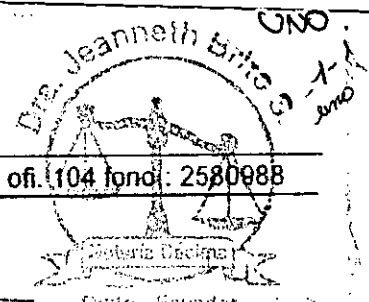
FECHA DE INGRESO: 03-02-09		ORIGINADO EN: Pichincha	
PROCESO No. 02-2009		CUERPO No. 1 UNO	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE: (Héctor Neptalí Salazar) Partido Liberal Radical Ecuatoriano		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Marcelo Moncayo Aguirre		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: Pichincha	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ : Dra. Alexandra Cantos Molina		SECRETARIO RELATOR: Dr. Leonardo Alvarado P	
OBSERVACIONES:			



Liberal Alliance
1978-1980

DIRECCION NACIONAL
QUITO - ECUADOR

10 de agosto N. 11487 y pasaje Ibarra edificio San Luis 1er piso ofi. 104 fond. 2580988



2459996
CON 8 FOLIOS UNICOS

2009-1-1 P. 333

2009-1-1

Quito, 09 de enero de 2009.

Señor, Sociólogo:

Omar Simon C.

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

En su despacho.-

Dr. Héctor Neptalí Salinas Villacrés, habiendo sido designado Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, portador de la C.C. No. 170125596-8, a Usted muy respetuosamente expongo y solicito:

En ejercicio de las atribuciones señaladas en el Art. 39, apartado, h), de los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano y de las Resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria del Partido, llevada a cabo en esta ciudad de Quito el día sábado 27 de diciembre de 2008, respetuosamente solicito a Usted que, en ejercicio de las facultades conferidas a la Función Electoral en los apartados 1), 4), 8) y 9) del Art. 219 de la Constitución de la República del Ecuador, se sirva disponer a quien corresponda se forme el expediente en el cual consten:

- 1).- LA REINSCRIPCION DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LISTAS 2, peticionada con fecha 2 de diciembre de 2008 y aceptada por el Función Electoral; junto con la Declaración de Principios, Programa de Gobierno y Estatutos vigentes que, desde fechas anteriores, reposan en los archivos de dicha Función del Estado; y,
- 2).- Por cumplidos y con la verificación de los requisitos constitucionales, legales y los del Art. 27 de los Estatutos del Partido: SE REGISTRE LA NOMINA DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA SUPREMA DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LISTAS 2, compuesta por el Director y por trece Vocales Principales y trece Vocales Suplentes, junto con la copia certificada de la documentación de soporte que acompañó a la presente.

3).- NOTIFICACIONES.- Por el momento, recibiré en la Ofc. No. 308, del Edificio del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, situado en la calle Piedrahita No. 359, entre Clemente Ponce y Avda. 6 de diciembre de esta ciudad de Quito.

Con copias.

Por la atención que merezca la presente, anticipo mi agradecimiento.

Respetuosamente,


Dr. Héctor Salinas Villacrés.

Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.

Abogado.

C.C. No. 170125596-8

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a

30 ENE 2009

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE







dos. 2.
dos

Eloy Alfaro
1820-1895

10 de agosto N. 11487 y pasaje Ibarra edificio San Luis 1er piso ofi. 104 fono.: 2580988

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO,
LLEVADA A CABO EN LA CIUDAD DE QUITO
EL DIA SÁBADO 27 DE DICIEMBRE DE 2008.**

El día sábado 27 de diciembre de 2008, a las 16h00, en el inmueble situado en la calle Mariano Jimbo No. 41-59 y Juan de Ascaray de la ciudad de Quito, se instala la Asamblea General Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, convocada de conformidad del Art. 19, inciso segundo, de los Estatutos vigentes y publicada en el diario "El Comercio", pg. 27, del viernes 12 de diciembre de 2008.

De inmediato se procede a nombrar Presidente y Secretario de la Asamblea General Extraordinaria, recayendo estas dos dignidades en las personas de los señores Nicanor Gedeón García Santander, como Presidente y Lcdo. Carlos Eduardo Freire Jaramillo, como Secretario; quienes aceptan las designaciones y al posesionarse de sus dignidades juran desempeñarlas con estricto apego a la ley y a los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.

El señor Director de la Asamblea agradece el honroso e inmerecido nombramiento; y, a nombre del Partido Liberal da la bienvenida a todos los coidearios presentes. Dispone se verifique cuántas son las Juntas Provinciales presentes en el acto. Por Secretaría se da cumplimiento a esa disposición y se establece que se encuentran presentes las Juntas Provinciales de: Loja, Pastaza, Los Ríos, Carchi, Sucumbíos, El Oro, Esmeraldas, Morona Santiago y Pichincha; así como un numero grupo de afiliados y simpatizantes del glorioso partido Liberal Radical Ecuatoriano.

La Asamblea General Extraordinaria, constituida por estas nueve Juntas Provinciales es tá válidamente organizada; y, por tanto, son legítimas y obligatorias las decisiones que adopte la misma. Aclarándose que estas nueve Juntas Provinciales del Partido Liberal radical Ecuatoriano son aquellas que, amparándose en las disposiciones del Art. 19, inciso 2, de los Estatutos del Partido, peticionaron la convocatoria de la misma. Por existir el quórum necesario, se declara que la presente se encuentra estatutariamente constituida.

1.- El señor Licenciado Mario Mena Escudero, Presidente de la Junta Provincial de Loja, pide la palabra y solicita: 1.1 Se deje constancia en actas de las catastróficas consecuencias a las que se encontró expuesto el Partido Liberal Radical Ecuatoriano, por el irresponsable incumplimiento de las obligaciones impuestas en la Duodécima Disposición Transitoria de la Constitución de la República del Ecuador en vigencia. 1.2 A la vez que solicita se den por bien hechas: a).- LA REINSCRIPCION del Partido Liberal, Listas 2, alcanzada por solicitud del señor Nicanor Gedeón García Santander, Coordinador Nacional del Partido Liberal, Listas 2; persona para quien solicita el imperecedero reconocimiento del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2; y, b) .- LA CONVOCATORIA para la presente Asamblea General Extraordinaria que se lleva a cabo por pedido de las nueve juntas Provinciales de: Loja, Pastaza, Los Ríos, Carchi,

Sucumbíos, El Oro, Esmeraldas, Morona Santiago y Pichincha. Peticiones que, por unanimidad, aprueban los presentes.

2.- El señor Director de la Asamblea dispone que por Secretaría se dé lectura del Orden del Día: ELECCIÓN DEL DIRECTOR NACIONAL Y VOCALES DE LA JUNTA SUPREMA DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO.

El señor Nicanor Gedeón García Santander, Presidente de esta Asamblea, propone el nombre del Dr. Héctor Neptalí Salinas Villacrés para Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano. Apoyan a esta moción las Juntas Provinciales de Carchi y Los Ríos. Sin haber otra candidatura, el señor Director de la Asamblea dispone que se recepte la votación conforme mandan los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano. Los asambleístas acreditados legalmente, que representan a nueve juntas provinciales, en forma unánime votan por la candidatura presentada; resultando electo Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, el doctor Héctor Neptalí Salinas Villacrés.

De inmediato, el señor Director de la Asamblea, Nicanor Gedeón García Santander, toma el juramento de rigor al doctor Héctor Neptalí Salinas Villacrés; quien, advertido de las obligaciones que le corresponden, se compromete ante la Patria y el Partido Liberal Radical Ecuatoriano a cumplir con los Estatutos, Declaración de Principios, Ideario y Programa Partidario con honor y hombría de bien, para fortalecer y defender la unidad de la organización Política que ahora representa, así como para conducirla por los derroteros democráticos y libertarios señalados por el señor General Eloy Alfaro Delgado, para beneficio del Ecuador y del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.

A continuación, de conformidad con los Estatutos y para dar cumplimiento a la convocatoria, por disposición del señor Director de la Asamblea se procede a la elección de trece señores Vocales Principales y trece señores Vocales Suplentes de la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2. Designaciones que democráticamente recayeron en las siguientes personas, en el orden que sigue:

VOCALES PRINCIPALES:

- 1.- Nicanor Gedeón García Santander.
- 2.- Lcdo. Atahualpa Martínez Rosero.
- 3.- Dr. Víctor Hugo López Vallejo.
- 4.- Lcdo. Mario Mena Escudero.
- 5.- Gladys Porras Vda. de Arteta.
- 6.- Julia León Romero
- 7.- Patricia Terán
- 8.- Ing. Agr. José René López Chávez.
- 9.- Patricio Drouet Mármol.
- 10.- José María Larco Vera.
- 11.- Galo Alfonso Cárdenas.
- 12.- Ing. Luis Bedoya.
- 13.- María Antonieta Rendón Pérez.

VOCALES SUPLENTES:

- 1.- Teotonio Vilela Delgado.
- 2.- Lcdo. Ramón Herrera Rosero.
- 3.- Dra. Mónica Chávez.
- 4.- Deysi Muñoz Araujo.
- 5.- Patricia Noguera Chavarrea.
- 6.- Luis Torres Zuquilanda.
- 7.- María Augusta Ruilova.
- 8.- Martha Chamorro.
- 9.- Ec. Martha Orozco.
- 10.- Elena Morales Cevallos.
- 11.- Mirian Mera.
- 12.- Clara Navarrete Arboleda.
- 13.- Dra. Deysi Camacho.



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

QUITO - ECUADOR

tres
-3-
-2-
-1-

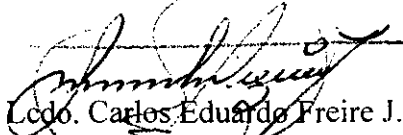
10 de agosto N. 11487 y pasaje Ibarra edificio San Luis 1er piso ofi. 104 fono.: 2580988

Edm. Alfaro
Ecuador

3.- Finalmente, el señor Director de la Asamblea, solicita al señor Dr. Héctor Neptalí Salinas Villacrés que, en su calidad de Director Supremo del Partido Liberal Radical Ecuatoriano y con sujeción a las disposiciones del Art. 39, apartado h), de los Estatutos del Partido, de inmediato envíe la comunicación oficial, mediante la cual, **respetuosamente solicite al señor Presidente del H. Consejo Nacional Electoral que, en cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Función Electoral en los apartados 1), 4), 8) y 9) del Art. 219 de la Constitución de la República del Ecuador, se digne ordenar se forme el expediente en el cual consten: 3.1 LA REINSCRIPCION DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LISTAS 2, petitionada con fecha 2 de diciembre de 2008, junto con la Declaración de Principios, Programa de Gobierno y Estatutos vigentes; documentos que, desde fechas anteriores, reposan en los archivos de dicha Función del Estado; y, 3.2 Que, por cumplidos y previa la verificación de los requisitos constitucionales, legales y los del Art. 27 de los Estatutos del Partido, disponga: EL REGISTRO DE LA JUNTA SUPREMA DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LISTAS 2, junto con la copia certificada de la documentación de soporte que se acompañará para el efecto.**

Siendo las 17h50 de hoy, sábado 27 de diciembre de 2008, el señor Director de la Asamblea: a.- Ordena que por Secretaría se dé lectura a la presente acta; y, 2.- Los presentes aprueban la misma, sin observación alguna.

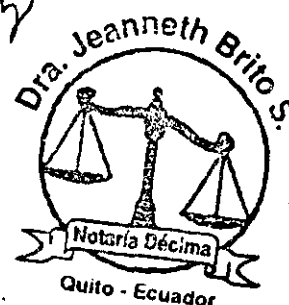

Sr. Nicanor Gedeón García Santander.
DIRECTOR DE LA ASAMBLEA
NACIONAL EXTRAORDINARIA.
C.C. No. 170004277-1.


Lcdo. Carlos Eduardo Freire J.
SECRETARIO
C.C. No. 110183447-9.

OFICIO N° 00000586

Quito, 28 de enero del 2009

Señor Doctor
Héctor Salinas Villacrés
Ciudad



De mi consideración:

En atención al pedido de 23 de enero del 2009, me permito informarle que para retirar los formularios de inscripción de candidaturas a las diferentes dignidades para las elecciones 2009, del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, la solicitud deberá ser suscrita por el representante legal, de conformidad con la resolución adjunta N° PLE-TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio del 2007.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva

SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

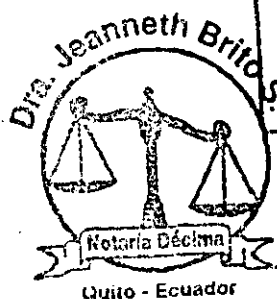
/ma



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a **30 ENE 2009**

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE





TSE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO POR *Fabrizio*
FECHA *06-06-07*
HORA *10:50*
TRAMITE N° *978*

cnw
-5-
encl

NOTIFICACIÓN No. 001182

**PARA: MIEMBROS DE LA COMISIÓN JURÍDICA
DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: QUITO, 5 DE JUNIO DEL 2007

#2
Vasquez

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en sesión ordinaria de martes 5 de junio del 2007, adopto la resolución que a continuación transcribo:

PLE-TSE-16-5-6-2007

"Aprobar el informe No. 162-CJ-TSE-2007 de 5 de junio del 2007, de la Comisión Jurídica, y consecuentemente, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, al considerar que la notificación sobre la reinscripción dispuesta por el Tribunal Constitucional a través de Resolución No. 472-2001- RA publicada en el Registro Oficial No. 517 de 19 de febrero del 2002, no se la efectuó conforme a ley, al representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, esto es, el licenciado Marcelo Moncayo Aguiar, Director Nacional del referido Partido Político, dispone al Director de Organizaciones Políticas, proceda a reinscribir dentro del registro correspondiente, al Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.

El señor Secretario General notificará sobre esta resolución al licenciado Marcelo Moncayo Aguiar, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, tanto en forma personal, como a través del casillero electoral correspondiente; y, remitirá oficio circular a los Tribunales Provinciales Electorales, haciendo conocer sobre este particular".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Supremo Electoral a los 5 días del mes de junio del 2007.- lo Certifico f).- Dr. Francisco Proaño Gaibor, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

Atentamente,

[Firma]
Dr. Francisco Proaño Gaibor
**SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
/nm

RECIBIDO POR *L. Liana*
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COMISIÓN JURÍDICA
FECHA *06-06-07* HORA *10:50*

Patty Favon
registro
5-6-2007



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL
QUITO - ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

Pasaje Andrade Coello N° 108 y Av. 12 de Octubre

Fecha: 30 de mayo 2009
Tel.: 593 9915 5
Hora: 15:00
Recibido por: [Firma]
Firma: [Firma]

SEÑORES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

Dr. Héctor Neptalí Salinas Villacrés, representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, ante Ustedes respetuosamente, comparezco y deduzco el presente **recurso contencioso electoral de impugnación, al asunto litigioso que afecta a la organización política de mi representación:**

I

EL ACTOR: Dr. HECTOR SALINAS VILLACRES

Y

SU LEGITIMACION.

1.1 Es el Partido Liberal Radical Ecuatoriano, representado por el Dr. Héctor Salinas Villacrés, ecuatoriano, de 68 años de edad, casado, abogado en libre ejercicio profesional, **DESIGNADO Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, por la Asamblea General Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano realizada en la ciudad de Quito a partir de las 16h00 del día sábado 27 de diciembre de 2008.**

1.2 La legitimación del peticionario para interponer el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación.- Legítimo mi comparecencia para interponer el presente recurso contencioso electoral de impugnación, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 10; 11, Nos. 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 9; 61, Nos. 1 y 8; 82; 84; 86; 108; 109; 217 y, 221 No. 1, de la Constitución Política de la República del Ecuador; y, en los actos trascendentes del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, que contienen los documentos adjuntos a la solicitud que presenté en la Secretaría del Consejo Nacional Electoral el 09 de enero de 2009, para que el señor sociólogo Omar Simon C., en su calidad de Presidente del mismo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, se sirva disponer que la Dirección de Organizaciones Políticas proceda a efectuar el registro de la nómina de dignatarios del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2. Solicitud cuya copia acompaño, en la que consta inserta la fe de presentación de la Secretaría del Consejo Nacional Electoral.

II

OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

2.1 Reinserpción del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.- Con oficio del martes 02 de diciembre de 2008, el señor Nicanor Gedeón García Santander, Coordinador Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, dentro del plazo señalado en la Duodécima Disposición Transitoria de la Constitución de la República del Ecuador, solicitó al señor Sociólogo Omar Simon C., Presidente del ----

Consejo Nacional Electoral, se sirva disponer que la Dirección de Organizaciones Políticas realice la "Reinscripción" del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2. Reinscripción que, por ser constitucional, legal y oportuna, la realizó dicha Función del Estado.

2.2 Asamblea General Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.- Se efectuó de conformidad con las disposiciones de los Arts. 19, Inc. 2, y 20 de los Estatutos del Partido, **previa solicitud, convocatoria y con la asistencia de nueve Juntas Provinciales nombradas en la Asamblea General Ordinaria del 5 de junio del año 2000**, mediante publicación en el Diario "El Comercio", pg. 27, edición correspondiente al día viernes 12 de diciembre de 2008.

Asamblea General Extraordinaria que se constituyó y realizó en esta ciudad de Quito, a partir de las 16h00 del día sábado 27 de diciembre de 2008, para nombrar los dignatarios de la Junta Suprema compuesta por: El Director, trece Vocales Principales y trece Vocales Suplentes a la Junta Suprema del Partido, en reemplazo de los designados por y en la última Asamblea General Ordinaria convocada y llevada a cabo el 5 de junio del año 2.000 en esta ciudad de Quito.

2.3 Solicitud de Registro de la nómina de Dignatarios del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.- Realizada la Asamblea General Extraordinaria, en la cual se me designó Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2 y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los Estatutos del Partido, mediante comunicación de 09 de enero de 2009, presentada en la misma fecha en la Secretaría del Consejo Nacional Electoral, **SOLICITE** al señor Sociólogo Omar Simon C, Presidente de esa Función del Estado, **se sirva disponer que la Dirección de Organizaciones Políticas proceda a efectuar el registro de la nómina de dignatarios del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, elegidos democrática y estatutariamente en la Asamblea General Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano realizada en la ciudad de Quito a partir de las 16h00 del día sábado 27 de diciembre de 2008.**

2.4 Denegación tácita del constitucional derecho de petición.- Dirección de Organizaciones Políticas que, hasta la presente fecha, no da trámite a la solicitud de REGISTRO de la nómina de Dignatarios del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, presentada el día 09 de enero de 2009.

2.5 Cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales.- El partido Liberal Radical Ecuatoriano, como sujeto político reconocido por la Ley, atenta la **"reinscripción" y "reconocimiento" del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2**, que se encuentran efectuados dentro de los plazos constitucionales y legales:

- a.- Mantiene su denominación, número y sus símbolos; y,
- b.- Quedó habilitado para participar y designar candidatos para todas las dignidades de elección popular materia de la convocatoria del Consejo Nacional Electoral.



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL
QUITO - ECUADOR

Pasaje Andrade Coello Nº 108 y Av. 12 de Octubre - Telf.: 565 991

III

EL DEMANDADO:

El demandado es el señor Marcelo Moncayo Aguiar (desconozco su segundo nombre).

IV

FUNDAMENTOS DE HECHO:

4.1 LISTAS DEL AÑO 2000.

4.2 DESIGNACIÓN VICIOSA: "tercer vocal".

4.3 ARROGACION ILEGÍTIMA DE LA DIGNIDAD DE: Primer Vocal.

4.4 DESIGNACION ILEGAL DEL T.S.E.

4.5 INFORME DE LA COMISIÓN JURÍDICA

4.1 LISTAS DEL AÑO 2000.- En las Listas de la Junta Suprema del año 2000, nombradas por LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 5 DE JUNIO DEL AÑO 2000, REUNIDA EN LA CIUDAD DE QUITO (las últimas que aparecen registradas en la Dirección de Organizaciones Políticas del actual Consejo Nacional Electoral), cuyos originales reposan en los archivos de la Dirección de Organizaciones Políticas, constan los nombres de sus dignatario; listas en las el señor Marcelo Moncayo Aguiar NO CONSTA como Vocal Suplente, Vocal Principal y peor todavía como Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.

4.2 DESIGNACION VICIOSA: Oficio del Ing. Julio Ponce Arteta, DIRECTOR DEL PARTIDO.- El oficio del 8 de noviembre del año 2002, dirigido por el señor Ing. Julio Ponce Arteta, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano al Tribunal Supremo Electoral, en el cual pide se registre al señor Marcelo Moncayo Aguiar, "TERCER VOCAL" de la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, con violación de los Arts. 20, 32 y 33 de los Estatutos del Partido.

(*) Petición que el señor Director de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral de aquél entonces, debió negar de oficio por la evidente violación del Art. 32 de los Estatutos.

4.3 ARROGACION ILEGÍTIMA DE DIGNIDAD.- Posterior e ilegítimamente, arrogándose la calidad de "PRIMER VOCAL" de la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano y por sus propios derechos, para deducir el Recurso de Amparo Constitucional con el que impugna la Resolución de "extinción" expedida por el Tribunal Supremo Electoral; y, a la conclusión del trámite, el Tribunal Constitucional en el trámite No. 472-2001-RA, "... concede el amparo constitucional propuesto por el señor Marcelo Moncayo Aguiar por sus propios derechos y en calidad de Primer Vocal

de la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano y se suspende como medida cautelar el acto administrativo constante en la Resolución adoptada por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral el 6 de marzo del 2001, para que el propio Tribunal remedie el acto ilegítimo.” Con los votos salvados de los señores doctores Hernán Salgado P. y Marco Morales Tobar. Resolución publicada en el R.O. No. 517 del martes 19 de febrero de 2002.

4.4 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DESIGNA AL SEÑOR MARCELO MONCAYO A. “REPRESENTANTE LEGAL” Y “DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO.”- El Tribunal Supremo Electoral, en sesión del 5 de junio del 2007, adoptó la Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007, mediante la cual: Aprueba el Informe No. 162-CJ-TSE-2007 de 5 de junio de 2007, de la Comisión Jurídica, y consecuentemente, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, al considerar que la notificación sobre la reinscripción dispuesta por el Tribunal Constitucional, a través de la Resolución No. 472-2001-RA, publicada en el Registro Oficial No. 517 de 19 de febrero de 2002, no se la efectuó con forme a la ley, al **“REPRESENTANTE LEGAL” del partido liberal radical ecuatoriano, listas 2, esto es, el licenciado Marcelo Moncayo Aguiar, “DIRECTOR NACIONAL DEL REFERIDO PARTIDO POLITICO”, dispone al Director de”**

4.5 INFORME No. 003-CJ-TSE-2008 DE LA COMISIÓN JURÍDICA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.- El informe No. 003-CJ-TSE-2008 de la Comisión Jurídica del Tribunal Supremo Electoral, suscrito por los señores Dr. Hernán Rivadeneira Játiva, Abg. Elsa Bucaram Ortiz y Abg. Pedro Valverde Rubira; comisión que, fundándose en los preceptos de los Arts. 1, 26 y 63 de la Codificación de la Ley de Partidos Políticos, examina la Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007, del Tribunal Supremo Electoral, de 5 de junio del 2007, que en la “conclusión”:
“... recomienda al Pleno del Tribunal Supremo Electoral, que se den por conocidos el escrito y los documentos adjuntos presentados por el señor Nicanor García Santander, pero es menester hacerle saber que el organismo electoral, **al no tener competencia ni atribución legal para resolver asuntos internos de la vida y funcionamiento del partido liberal radical ecuatoriano, no ha realizado, en consecuencia, designación de persona alguna al Directorio de ese partido ni ha dispuesto acciones que le competen decidir exclusivamente a este sujeto político.**”

4.6 Con la anuencia y hasta la participación de añosos empleados que prestan sus servicios en la Dirección de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral y con la evidente infracción a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias que cito e invoco en el presente manifiesto político, el señor Marcelo Moncayo Aguiar viene actuando ilegítimamente como Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, con la pretensión de participar en el proceso electoral convocado por el Consejo Nacional Electoral: **a.-** Convoca para los días 10 y 11 de enero del año 2009, para la Asamblea General Ordinaria del Partido en la ciudad de Guaranda; Asamblea a la que, por su cuestionada e ilegítima intervención, no concurrieron las Juntas Provinciales que le permitan instalar y constituirse válidamente en Asamblea General Ordinaria; pues, lo ---



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL
QUITO - ECUADOR

Pasaje Andrade Coello N° 108 y Av. 12 de Octubre - Telf.: 565 991

ocho
-8-
oto

que se instaló en ese lugar y fecha, fue un grupo de amigos suyos. **b.-** Continúa con su equivoco empeño de participar el proceso electoral convocado por el Consejo Nacional Electoral par la designación de Presidente y Vicepresidente de la República y demás dignatarios de elección popular directa. Pese a que dicha participación es viciosa e inepta, por los motivos mencionados en líneas anteriores; y, lo que es más grave, con pleno conocimiento de que está impedido de hacerlo por disposición constitucional y legal, atenta la falta de reinscripción y reconocimiento antes señalados, **continúa haciendo valer la calidad de representante legal del partido liberal, no conferida por el órgano competente del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.** **c.-** Finalmente, como el señor Marcelo Moncayo Aguiar continúa con su nocivo y negativo comportamiento pretende apoderarse ilegítimamente del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, provoca "UN ASUNTO LITIGIOSO A LA ORGANIZACIÓN POLITICA" DE MI REPRESENTACION.

ASUNTO
LITIGIOSO
= EL ACCION

Configurándose de ese modo el "tipo electoral" previsto en el numeral 1, del Art. 221 de la Constitución de la República del Ecuador; cuya jurisdicción y competencia para conocer y resolver corresponde al Tribunal Contencioso Electoral de acuerdo las disposiciones del Art. 221 de la Constitución de la República del Ecuador.

4.7 NOTIFICACION: Se impide a los dignatarios del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, ejercer sus derechos políticos para nominar a sus candidatos e intervenir en el proceso electoral convocado por el Consejo Nacional Electoral.- El señor Secretario General del Consejo Nacional Electoral, con Oficio No. 00586, de 28 de enero del 2009, me notifica haciéndome conocer:

" En atención al pedido de 23 de enero de 2009, me permito informarle que para retirar los formularios de inscripción de candidaturas a las diferentes dignidades para las elecciones 2009, del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, **LA SOLICITUD DEBERÁ SER SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, de conformidad con la resolución adjunta No. PLE-TSE-16-5-6-2007, de 5 de junio de 2007.**

Notificación a la que acompaña la Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007, mediante la cual el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en sesión ordinaria de martes 5 de junio del 2007, **CON VIOLACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO** resuelve "Aprobar el Informe No. 162-CJ-TSE-2007, de 5 de junio de 2007, de la Comisión Jurídica y pretextando una omisión de procedimiento. :

" ... que la notificación sobre la reinscripción dispuesta por el Tribunal Constitucional a través de la Resolución No. 472-2001-RA, publicada en el R.O. No. 517 de 19 de febrero de 2002, no se la efectuó conforme a ley, **al representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, esto es al licenciado Marcelo Moncayo Aguiar, Director Nacional del referido Partido Político,** dispone al

Director de Organizaciones Políticas, proceda a reinscribir dentro del registro correspondiente, al Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.
f) Secretario General ...”

V

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

5.1 ATRIBUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.- El Art. 219, numerales 4, 8 y 9, de la Constitución de la República del Ecuador en vigencia establecen, entre otras, las funciones (obligaciones), del Consejo Nacional Electoral:

“Art. 219

1.-

4.- Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley.

5.- ...

8.- Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y de sus directivas, y verificar los procesos de inscripción.

9.- Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, sus reglamentos y sus estatutos.

10.- ...”

5.2 JURISDICCION DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- El Art. 217 de la Constitución de la República del Ecuador en vigencia, confiere al Tribunal Contencioso Electoral, **JURISDICCION NACIONAL** (poder para administrar justicia).

FUENTE.- Art. 217 de la Constitución de la República del Ecuador.

5.3 COMPETENCIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- El Art. 221, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador en vigencia, entre otras, confiere al Tribunal Contencioso Electoral las atribuciones (**COMPETENCIA**) para el desempeño de sus funciones:

Art. 221.- COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-

El Art. 221 de la Constitución de la República del Ecuador dispone:

“El Tribunal Contencioso Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:

1.- Conocer y resolver los recursos electorales y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas.

2.- ...”



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL
QUITO - ECUADOR

nueve
-9-
muere

Pasaje Andrade Coello N° 108 y Av. 12 de Octubre - Telf.: 565 991

5.4.- ARTS. 1, 26 y 63 DE LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS.- El organismo electoral (**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**), al no tener competencia ni atribución legal para resolver asuntos internos de la vida y funcionamiento del partido liberal radical ecuatoriano, no ha realizado, en consecuencia, designación de persona alguna al directorio de ese partido ni ha dispuesto acciones que le competen decidir exclusivamente a este sujeto político." X

5.5 ARTS. 6, 12 Y 13 DE LAS NORMAS INDISPENSABLES PARA VIABILIZAR EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, CONFORME A LA CONSTITUCION.- Ratifican los preceptos del Art. 221 de la Constitución de la República del Ecuador vigente y le confiere JURISDICCION para conocer los siguientes recursos contencioso electorales:

Art. 6.- Corresponde al Tribunal Contencioso Electoral:

.....

5.- Conocer y resolver los asuntos litigiosos internos de las organizaciones políticas. ..." ✓

Art. 12.- En el ámbito de las competencias atribuidas por el Art. 221 de la Constitución, el Tribunal Contencioso Electoral tiene jurisdicción para conocer los siguientes recursos contencioso electorales:

- 1.- **Recurso contencioso electoral de impugnación.**
- 2.-"

Art. 13.- Los recursos contencioso electorales que establece el artículo anterior podrán ser interpuestos únicamente por los sujetos políticos. Se denominarán sujetos políticos los partidos políticos, ... quienes podrán actuar a través de sus representantes ..."

FACHA EL 17
Resolución RE-CA-5
ORG. PAU

5.6 PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO.- ARTS. 9, 10 y 11 DE LAS NORMAS INDISPENSABLES PARA VIABILIZAR EL EJERCICIO DE LAS COMPE- TENCIAS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, CONFORME A LA CONSTITUCION.

5.7 OTRAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES.- Finalmente, el presente recurso contencioso electoral de impugnación lo fundamento en las disposiciones de los Arts. 9; 10; 11, Nos. 1, 3, 4, 5, 6,7 y 9; 17, literal c), 19, inciso 3; 61, Nos. 1 y 8; 82; 84; 86; 108; 109; 217 y, 221 No. 1, de la Constitución Política de la República del Ecuador.

VI

PRETENSION DEL ACTOR:

Solicito al Tribunal Contencioso Electoral que, **en su primera providencia** recabe de la Dirección de Organizaciones Políticas, el envío inmediato del expediente integro del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, con aplicación de las disposiciones del Art. 19 de "Las normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución" y las disposiciones del Art. 109, inc. 1, de la Constitución de la República del Ecuador, las del Art. 20, literal e), de los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano y los preceptos que contienen los Arts. 1, 26 y 63 de la Codificación de la Ley de Partidos Políticos; y, atento el gravísimo asunto litigioso que se ha producido al interior del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, con las actuaciones del señor Marcelo Moncayo, violatorias de expresas disposiciones legales y de los Estatutos del Partido; y, sobre todo, con las inconstitucionales, ilegales y escandalosas resoluciones adoptadas por el Tribunal Supremo Electoral, expedidas igualmente con violación de la Constitución, ley y de los Estatutos del Partido para conferir al señor Marcelo Moncayo Aguiar calidades y dignidades que competen exclusivamente a los órganos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano; y, por tanto, vedadas para el Tribunal Supremo Electoral. Violaciones constitucionales (Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, vigente a esa fecha; en concordancia con las disposiciones de los Arts. 1, 26 y 63 de la Ley de Partidos Codificada), dejaron como secuela el asunto litigioso que impugno mediante el presente recurso contencioso electoral que deduzco a nombre y en representación del Partido Liberal Radical Ecuatoriano; para que a la conclusión del trámite y por los méritos de las pruebas que oferto presentar oportunamente, en SENTENCIA se declare con lugar el presente recurso y, por solicitud de la parte actora, con sometimiento a los "Principios de Aplicación de los Derechos" establecidos en el Art. 11, No. 5, de la Ley Suprema del Estado, por cuanto es la "... aplicación e interpretación que más favorece a efectiva vigencia." de los Derechos de Participación señalados por el Art. 61, en los Nos. 1 y 8, de la Constitución de la República del Ecuador, se resuelva y declare:

6.1 Que la Asamblea General del año 2000 (la última designada de acuerdo con los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, antes de la Resolución de EXTINCION del Partido), como órgano competente y con facultades para designar a los dignatarios que integran la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, NUNCA DESIGNO al señor Marcelo Moncayo Aguiar como VOCAL de la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.

6.2 Que, atenta la inexistencia del acto primario indicado en el apartado que antecede, el señor Marcelo Moncayo Aguiar jamás pudo invocar y peor encontrarse investido de las dignidades de Tercer Vocal, Primer Vocal y peor la de Presidente y Representante Legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, como el extinguido Tribunal Supremo Electoral lo hizo, con abierta y flagrante violación de las disposiciones de los Arts. 119 y 23, No. 13, de la Constitución Política de la República del Ecuador vigente a esa



diez
- 10 -
diez

Pasaje Andrade Coello Nº 108 y Av. 12 de Octubre - Telf.: 565 991

Eloy Alfaro
FUNDADOR

fecha, en concordancia con las disposiciones de los Arts. 1, 26 y 63 de la Codificación de la Ley de Partidos Políticos; y, por lo mismo, es ineficaz, sin efectos jurídicos ----- vinculantes la Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007. Resolución mediante la cual el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en sesión ordinaria de martes 5 de junio del 2007, concede al señor Marcelo Moncayo Aguiar las calidades de "... representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano y "Director Nacional" del referido Partido Político.

6.3 Que, al haberse convocado y constituido legal y estatutariamente la Asamblea General Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano realizada en la ciudad de Quito a partir de las 16h00 del día sábado 27 de diciembre de 2008, la representación legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, corresponde a los dignatarios de la Junta Suprema designados en dicha Asamblea.

6.4 Ordenar a la Dirección de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral para que de inmediato REGISTRE la lista de Dignatarios del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, designados por la Asamblea General Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano realizada en la ciudad de Quito a partir de las 16h00 del día sábado 27 de diciembre de 2008, atento el proceso electoral que está desarrollándose dé inmediato cumplimiento a la misma.

VII

ENUNCIACION DE LAS PRUEBAS QUE OFRECE PRESENTAR EL ACTOR:

Para justificar y comprobar conforme a derecho los hechos materia de mi demanda, sometidos a conocimiento y resolución de la Corte Contencioso Electoral, ofrezco presentar y solicitar oportunamente las pruebas que cito a continuación:

- 1.- La solicitud de "reinscripción" y "reconocimiento" del Partido Liberal Radical Ecuatoriano presentada el 02 de diciembre de 2008, mediante comunicación del señor Nicanor Gedeón García Santander; y, la correspondiente resolución de reinscripción realizada a petición de éste;
- 2.- La copia y fe de presentación de la solicitud dirigida por el Dr. Héctor Salinas Villacrés, Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano al señor Sociólogo Omar Simon C, Presidente del Consejo Nacional Electoral con fecha de 09 de enero de 2009, para que se digne **ordenar el Registro de la nómina de Dignatarios del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2**, elegidos democrática y estatutariamente en la Asamblea General Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano realizada en la ciudad de Quito a partir de las 16h00 del día sábado 27 de diciembre de 2008; instrumento en el que constan señalados los documentos anexos a esa comunicación, entre otros: El Acta de la Asamblea General Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, en la cual aparece la designación de los dignatarios de la Junta Suprema compuesta por: El Director, trece Vocales Principales y trece Vocales Suplentes a la Junta Suprema del Partido, en reemplazo de los designados por y en la

última Asamblea General Ordinaria convocada y llevada a cabo el 5 de junio del año 2.000 en esta ciudad de Quito y más documentos acompañados para ese efecto.

3.- El Ofc. No. 000- 0011082, de 27 de Junio de 2007, suscrito por el señor Dr. Francisco Proaño, Secretario General del el Tribunal Supremo Electoral, mediante el cual se confieren copias de: **3.a.** Las Listas nombradas por el Asamblea General Ordinaria del 5 de junio del año 2000, reunida en la ciudad de Quito, en las que figuran los nombres de sus dignatarios para la Junta Suprema y las Juntas Provinciales, en las que no consta el señor Marcelo Moncayo Aguiar ni como Vocal Suplente, Vocal Principal y peor todavía como Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano; y **3.b.-** De los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2;

4.- Reproduciré y solicitaré se tenga como prueba de mi parte:

4.a Los documentos que acompaño a esta demanda;

4.b Los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.

5.- Reproduciré y solicitaré se tenga como prueba de mi parte todo cuanto de autos me fuese favorable, en especial mi escrito de demanda.

6.- Presentaré y solicitaré se tenga como prueba de mi parte la documentación otorgada por el Tribunal Supremo Electoral, por solicitud del señor José María Larco Vera, en la cual constan las Listas del año 2000, en las cuales constan las últimas listas de dignatarios del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, para la Junta Suprema y para las Juntas Provinciales del Partido y, la copia de los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano vigentes a la fecha de la petición o solicitud;

7.- Que por Secretaría se curse atento oficio al señor Secretario del Consejo Nacional Electoral, a fin de que con vista de los documentos que reposan en la Secretaría del Consejo Nacional Electoral, se sirva conferir copia certificada de la Notificación que realizó al Dr. Héctor Salinas Villacrés, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, mediante Oficio No. 00586, de 28 de enero del 2009, así como la copia de la Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007, aprobada por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral en sesión ordinaria de martes 5 de junio del 2007, para "Aprobar el Informe de la Comisión Jurídica No. 162-CJ-TSE-2007, de 5 de junio de 2007, pretextando una omisión de procedimiento.

8.- Que por Secretaría se curse atento oficio al señor Secretario del Consejo Nacional Electoral, a fin de que con vista de los documentos que reposan en la Secretaría del Consejo Nacional Electoral, se sirva conferir copia El informe No. 003-CJ-TSE-2008 de la Comisión Jurídica del Tribunal Supremo Electoral, suscrito por los señores Dr. Hernán Rivadeneira Játiva, Abg. Elsa Bucaram Ortiz y Abg Pedro Valverde Rubira, examina la Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007, del Tribunal Supremo Electoral, de 5 de junio del 2007 y, en la "conclusión "... recomienda al Pleno del Tribunal Supremo Electoral, que se den por conocidos el escrito y los documentos adjuntos presentados por el señor Nicanor García Santander, pero es menester hacerle saber que el organismo electoral, al no tener competencia ni atribución legal para resolver asuntos internos de la vida y funcionamiento del partido liberal radical ecuatoriano, no ha realizado, en consecuencia, designación de persona alguna al directorio de ese partido ni ha dispuesto acciones que le competen decidir exclusivamente a este sujeto político."



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL
QUITO - ECUADOR

once
-11-
D'nece

Pasaje Andrade Coello N° 108 y Av. 12 de Octubre - Telf.: 565 991

9.- Reproduciré y solicitaré se tenga como prueba de mi parte todo cuanto documento me fuese favorable, incorporado "Al expediente completo que el señor Director de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral remitirá a la Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, en cumplimiento de la obligación impuesta por el Art. 19 de Las normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución", entre los cuales constan incorporados al expediente: **a.-** Los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2; **b.-** Las Listas nombradas por el Asamblea General Ordinaria del 5 de junio del año 2000, reunida en la ciudad de Quito, en las que figuran los nombres de sus dignatarios para la Junta Suprema y las Juntas Provinciales, en las que no consta el señor Marcelo Moncayo Aguiar ni como Vocal Suplente, Vocal Principal y peor todavía como Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano; **c.-** El oficio del 8 de noviembre del año 2002, dirigido por el señor Ing. Julio Ponce Arteta, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, al Tribunal Supremo Electoral, en el cual solicita se registre al señor Marcelo Moncayo Aguiar, como Tercer Vocal; **d.-** La notificación al Dr. Héctor Salinas Villacrés, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, que realiza el señor Secretario del Consejo Nacional Electoral, con Oficio No. 00586, de 28 de enero del 2009 y de la Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007 que acompaña a dicha notificación; **e.-** El informe No. 003-CJ-TSE-2008 de la Comisión Jurídica del Tribunal Supremo Electoral, suscrito por los señores Dr. Hernán Rivadeneira Játiva, Abg. Elsa Bucaram Ortiz y Abg. Pedro Valverde Rubira, examina la Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007, del Tribunal Supremo Electoral, de 5 de junio del 2007 y, en la "conclusión" "... recomienda al Pleno del Tribunal Supremo Electoral, que se den por conocidos el escrito y los documentos adjuntos presentados por el señor Nicanor García Santander, pero es menester hacerle saber que el organismo electoral, al no tener competencia ni atribución legal para resolver asuntos internos de la vida y funcionamiento del partido liberal radical ecuatoriano, no ha realizado, en consecuencia, designación de persona alguna al directorio de ese partido ni ha dispuesto acciones que le competen decidir exclusivamente a este sujeto político." **f.-** Caso de existir, la solicitud de "**reinscripción**" del Partido Liberal Radical Ecuatoriano presentada por el señor Marcelo Moncayo Aguiar; con la fecha de su presentación.

10.- Impugnaré de falso, ajeno al litigio e indebidamente actuado a todo documento que llegase a presente el actor.

11.- Me reservo el derecho para presentar los demás documentos que sean necesarios para impugnar los que presente el demandado; así como los que pueda recabar en lo futuro y que fuesen necesarios para sustentar el recurso que deduzco mediante el presente escrito.

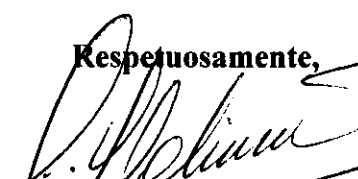
VI

CITACIONES Y NOTIFICACIONES:

CITACIONES.- Al señor Marcelo Moncayo Aguiar se lo citará en la oficina 208, del Edificio "World Trade Center, Torre B, situado en la Avda. 12 de Octubre y Corde-ro de la ciudad de Quito.

NOTIFICACIONES.- Las que me correspondan, por el momento y hasta cuando el Tribunal me asigne un casillero, recibiré en la Ofc. No. 308, Edificio del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, situado en la calle Piedrahita No. 359, entre Clemente Ponce y 6 de diciembre de esta ciudad de Quito; lugar en el cual mantengo mi despacho profesional.

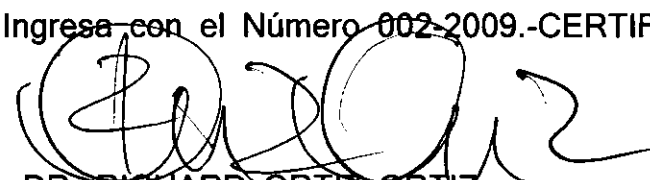
Respetuosamente,


Dr. Hector Salinas Villacrés.
Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano
Abogado, Mat. No. 967 C.A.P.
C.C. No. 170125596-8.

RECIBIDO EL DIA DE HOY MARTES TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTE Y CINCO MINUTOS, CONSTA DE SEIS FOJAS Y UN ANEXO EN CINCO FOJAS.- CERTIFICO

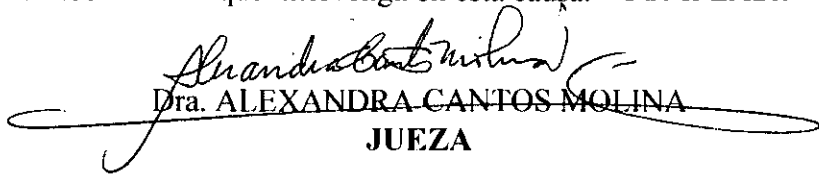

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siento como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a la Dra. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral, Ingresó con el Número 002-2009.-CERTIFICO Quito, 3 de Febrero de 2009

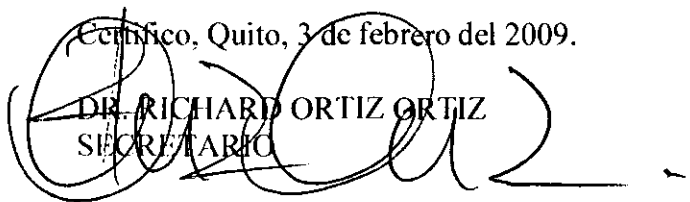

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

- 12 -
doce
- 12 -
doce

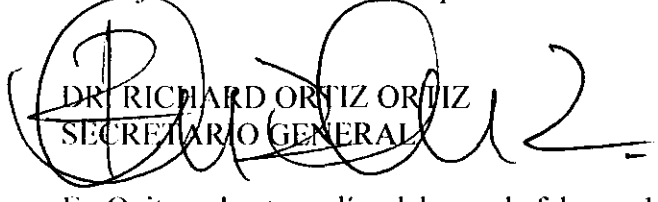
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 3 de febrero del 2009.- Las 18h50.- En mi calidad de Juez nombro al doctor LEONARDO ALVARADO PEÑA Secretario Ad Hoc a fin de que intervenga en esta causa.- CUMPLASE

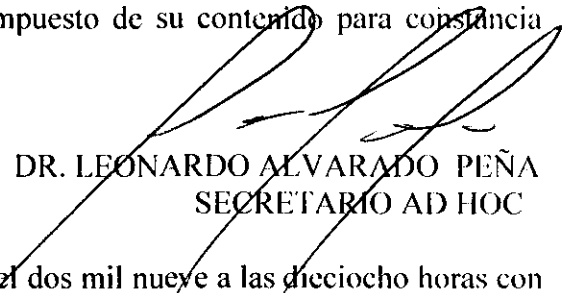

Dra. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
JUEZA

Certifico, Quito, 3 de febrero del 2009.

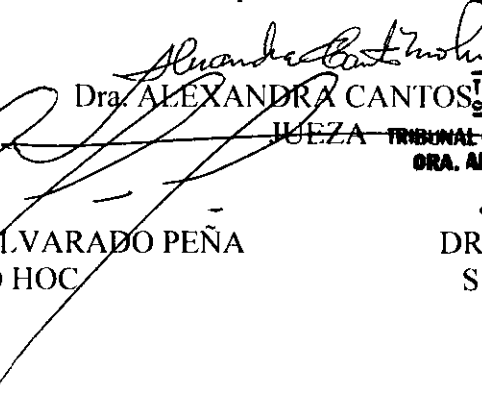

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO

En Quito, a los tres días del mes de febrero del dos mil nueve a las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos notifiqué con la providencia inmediata anterior al Dr. LEONARDO ALVARADO PEÑA quien impuesto de su contenido para constancia firma junto con el secretario que certifica.

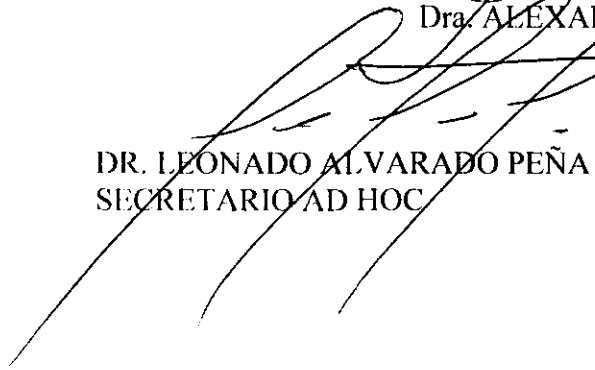

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

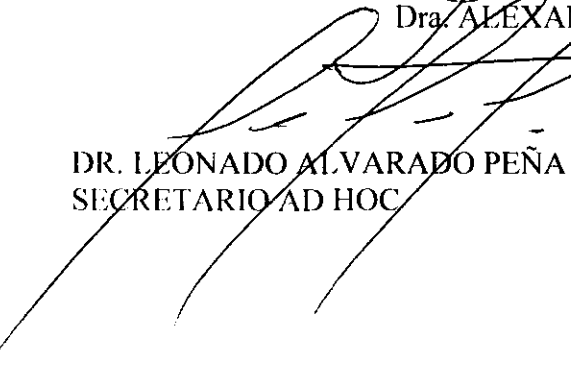

DR. LEONARDO ALVARADO PEÑA
SECRETARIO AD HOC

En Quito, a los tres días del mes de febrero del dos mil nueve a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos ante la Dra. Alexandra Cantos Molina Jueza del Tribunal Contencioso Electoral e infrascrito secretario que certifica comparece el Dr. LEONARDO ALVARADO PEÑA, con el objeto de tomar posesión de su cargo de Secretario Ad Hoc, al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, advertido de las penas del perjurio, en conocimiento de las obligaciones propias de la función para la que es designado y de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pueda acarrear su incumplimiento, en forma clara y precisa manifiesta: "Señora Jueza, acepto el nombramiento a mi conferido; y, juro desempeñarlo en legal y debida forma". Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia junto con la señora Jueza, e infrascrito Secretario que Certifica.-


Dra. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
JUEZA


JUEZA

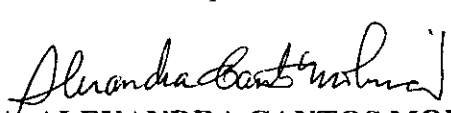
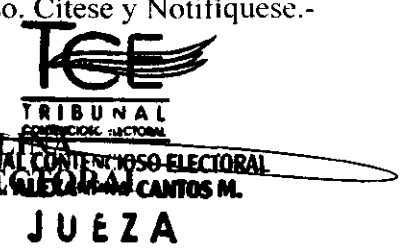

DR. LEONARDO ALVARADO PEÑA
SECRETARIO AD HOC


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

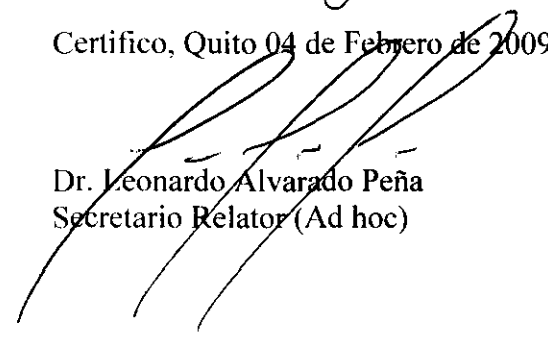
~~SECRETARIO RELATOR (AD HOC)~~

[illegible]

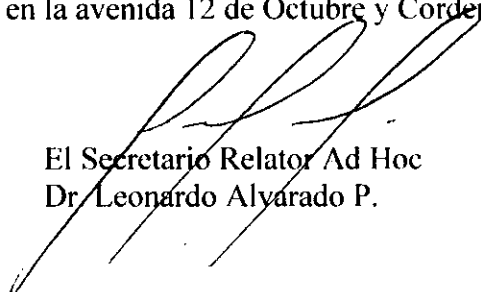
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 4 de febrero de 2009, 16h00.- Con fecha 3 de febrero de 2009, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos, ingresa en Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el recurso contencioso electoral de impugnación propuesto por el señor Héctor Neptalí Salinas Villacrés en contra del señor Marcelo Moncayo Aguiar. En virtud del sorteo de la causa, constante en la razón sentada por el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación por considerarlo legalmente interpuesto, en tal virtud se dispone: **PRIMERO:** Oficiese al señor Secretario General del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, remita: 1. Copia certificada de la notificación que realizó al señor Héctor Salinas Villacrés, mediante Oficio No. 00586, de 28 de enero de 2009; 2. Copia certificada de la Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007, aprobada por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral en sesión ordinaria de martes 5 de junio de 2007; 3. Copia del Informe No. 003-CJ-TSE-2008 de la Comisión Jurídica del Tribunal Supremo Electoral, suscrito por el Dr. Hernán Rivadeneira Játiva, Ab. Elsa Bucaram Ortiz y Ab. Pedro Valverde Rubira. **SEGUNDA:** Oficiese al señor Director de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, remita el expediente administrativo completo del Partido Liberal Radical Ecuatoriano. **TERCERA:** Cítese al señor Marcelo Moncayo Aguiar con el escrito de interposición del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación en la dirección proporcionada por el accionante, para que en el plazo de dos días presente las pruebas de descargo: **CUARTA:** El señor Héctor Neptalí Salinas Villacrés, en el plazo de dos días, presente las pruebas ofrecidas en su escrito de interposición del recurso. Cítese y Notifíquese.-


DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

JUEZA

Certifico, Quito 04 de Febrero de 2009

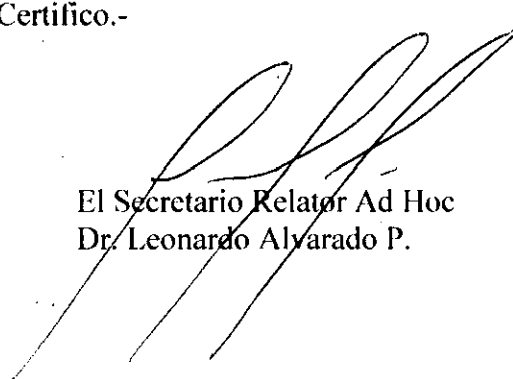

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Ad hoc)

Razón.- El día de hoy, miércoles 04 de febrero de 2009, a las 18 h 30, notifiqué con el contenido de la providencia que antecede al Dr. Marcelo Moncayo Aguiar, mediante boleta que se dejó en el edificio World Trade Center, Torre B, Piso 2, en la oficina No 208 de puerta color café, ubicado en la avenida 12 de Octubre y Cordero.- Certifico.-

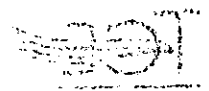


El Secretario Relator Ad Hoc
Dr. Leonardo Alvarado P.

Razón.- El día de hoy, miércoles 04 de febrero de 2009, a las 18h42, notifiqué con el contenido de la providencia que antecede al Dr. Héctor Salinas, mediante boleta que se dejó en la dirección proporcionada en la demanda, esto es el registro de la propiedad. Piso 3, en la oficina No. 308.- Certifico.-



El Secretario Relator Ad Hoc
Dr. Leonardo Alvarado P.

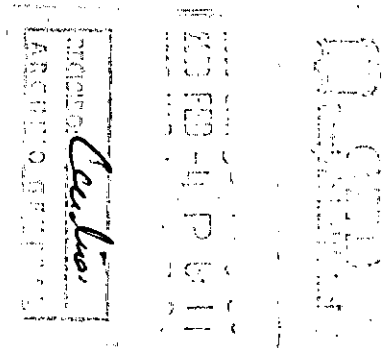

TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL
Poder Judicial de la Federación
Circuito de Enjuiciamiento
A 3301

-24-
Catorce
-14-
catorce

Oficio No. 004-J.AC-TCE-2009

Quito, 04 de Febrero de 2009.

Señor
Secretario General
Consejo Nacional Electoral
Presente.-



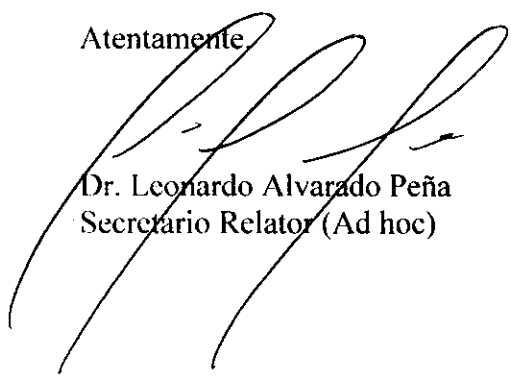
De mi consideración:

Dentro del recurso contencioso electoral de impugnación, interpuesto por el señor Héctor Neptalí Salinas Villacrés, se ha dispuesto lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 4 de febrero de 2009, 16h00.- ...”... Oficiese al señor Secretario General del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, remita: 1. Copia certificada de la notificación que realizó al señor Héctor Salinas Villacrés, mediante Oficio No. 00586, de 28 de enero de 2009; 2. Copia certificada de la Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007, aprobada por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral en sesión ordinaria de martes 5 de junio de 2007; 3. Copia del Informe No. 003-CJ-TSE-2008 de la Comisión Jurídica del Tribunal Supremo Electoral, suscrito por el Dr. Hernán Rivadeneira Játiva, Ab. Elsa Bucaram Ortiz y Ab. Pedro Valverde Rubira...”.- f) Dra. Alexandra Cantos Molina, Juez.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.-

Atentamente.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Ad hoc)

Oficio No. 005-J.AC-TCE-2009

Quito, 04 de Febrero de 2009.

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO POR:
FECHA: 4-02-09
HORA: 18:20
TRAMITANDO: 821

Señor
Director de Organizaciones Políticas
Consejo Nacional Electoral
Presente.-

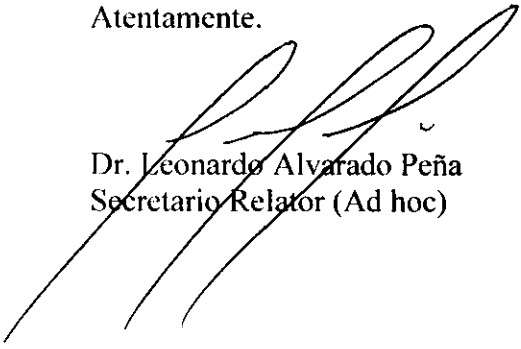
De mi consideración:

Dentro del recurso contencioso electoral de impugnación, interpuesto por el señor Héctor Neptalí Salinas Villacrés, se ha dispuesto lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 4 de febrero de 2009, 16h00.- ..."Oficiese al señor Director de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de 1 día, bajo prevenciones de ley, remita el expediente administrativo completo del Partido Liberal Radical Ecuatoriano..."...f) Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.-

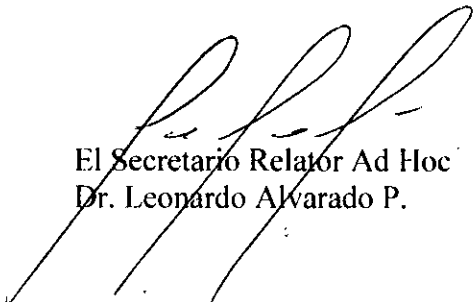
Atentamente.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Ad hoc)

- dieciséis -

- 16^o -
dieciséis

Razón.- Siento por tal que el día de hoy jueves cinco de febrero del dos mil nueve, desde las nueve horas, se exhibió el contenido de la providencia de aceptación del recurso propuesto por el señor Héctor Salinas en contra del señor Marcelo Moncayo Aguiar, en la cartelera del TCE, ubicada en el segundo piso del Edificio del Tribunal Provincial de Pichincha, calle Iñaquito y Corea.- Certifico.-



El Secretario Relator Ad Hoc
Dr. Leonardo Alvarado P.

OFICIO Nº 0 000644

Quito, 5 de febrero del 2009

Señor Doctor
Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR (AD HOC)
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio Nº 004-J. AC-TCE-2009 de 4 de febrero del 2009, adjunto sírvase encontrar copias certificadas de la resolución PLE-TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio del 2007, informe Nº 003-CJ-TSE-2008 de 14 de enero del 2008 y oficio Nº 000586 de 28 de enero del 2009.

Atentamente,


Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

/ma





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

18
- dieciocho -
- 18 -
dieciocho

TSE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO POR: FRANK
FECHA: 06-06-07
HORA: 10:50
FRAMITE N°: 978

NOTIFICACIÓN No. 001182

**PARA: MIEMBROS DE LA COMISIÓN JURÍDICA
DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: QUITO, 5 DE JUNIO DEL 2007

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en sesión ordinaria de martes 5 de junio del 2007, adopto la resolución que a continuación transcribo:

PLE-TSE-16-5-6-2007

"Aprobar el informe No. 162-CJ-TSE-2007 de 5 de junio del 2007, de la Comisión Jurídica, y consecuentemente, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, al considerar que la notificación sobre la reinscripción dispuesta por el Tribunal Constitucional a través de Resolución No. 472-2001- RA publicada en el Registro Oficial No. 517 de 19 de febrero del 2002, no se la efectuó conforme a ley, al representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, esto es, el licenciado Marcelo Moncayo Aguiar, Director Nacional del referido Partido Político, dispone al Director de Organizaciones Políticas, proceda a reinscribir dentro del registro correspondiente, al Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.

El señor Secretario General notificará sobre esta resolución al licenciado Marcelo Moncayo Aguiar, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, tanto en forma personal, como a través del casillero electoral correspondiente; y, emitirá oficio circular a los Tribunales Provinciales Electorales, haciendo conocer sobre este particular".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Supremo Electoral a los 5 días del mes de junio del 2007.- lo Certifico f).- Dr. Francisco Proaño Gaibor, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Francisco Proaño Gaibor
**SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
/nm

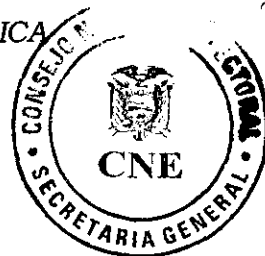
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
repositan en los ARCHIVOS
de 05 FEB 2009 del
Quito,

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COMISION JURIDICA
FECHA: 06-06-07 HORA: 10:50
RECIBIDO POR: Alcudia
EL SECRETARIO GENERAL



TSE

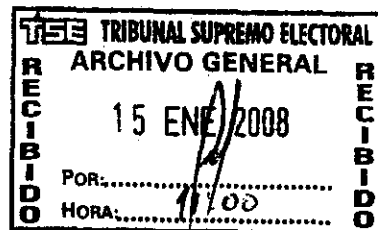
COMISIÓN JURÍDICA



INFORME No. 003-CJ-TSE-2008

Quito, 14 de Enero de 2008

Señor doctor
Jorge Acosta Cisneros
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
En su despacho.-



Señor Presidente:

En el escrito originado en Santo Domingo de los Tsáchilas y que lleva fecha 9 de enero de 2008, suscrito por el señor Nicanor García Santander, Coordinador de Bases del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, PLRE, Lista 2, según así comparece, el mismo que se ha presentado al Tribunal Supremo Electoral; su autoridad ha dispuesto a Comisión Jurídica informe al Pleno, en cuyo cumplimiento decimos:

I. ANTECEDENTES.

1. Escrito de 9 de enero de 2008, suscrito por el señor Nicanor García Santander, Coordinador de Bases del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, PLRE, Lista 2, en el cual señala que en vista de la "...designación realizada por el Tribunal Supremo Electoral al señor Lcdo. Marcelo Moncayo Aguiar, como Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano para que reestructure las Juntas Provinciales y las bases del Partido...que luego de transcurrir 6 mese no se ha llevado a cabo..." informa, "para los fines pertinentes" que las bases del Partido y trece Juntas Provinciales se han auto convocado para cumplir lo que dispone el Art. 19 del Estatuto y realizar la Asamblea Nacional del Partido, a través de un Coordinador de Bases, quien es el señor Nicanor García Santander, para lo cual adjunta copias de las convocatorias firmadas por cada representante provincial que asistirá a dicha Asamblea.

2. Resolución N° PLE-TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio de 2006.

II. MARCO LEGAL

CODIFICACION DE LA LEY DE PARTIDOS POLITICOS.

TITULO PRIMERO

"ARTICULO 1. - Esta Ley rige la constitución, actividad y extinción de los partidos políticos y garantiza su libre y autónomo funcionamiento, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos legalmente aprobados".

TITULO TERCERO



Organización

"ARTICULO 26. - Todos los otros asuntos relativos a la vida partidaria competen a los propios partidos que los resolverán internamente, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos. Sin embargo, podrán someterlos a conocimiento y resolución del Tribunal Supremo Electoral, si así lo acuerdan la asamblea nacional o las partes en conflicto, de común acuerdo".

TITULO OCTAVO

Disposiciones Generales

"ARTICULO 63. - La aplicación de esta Ley corresponde al Tribunal Supremo Electoral, siendo su obligación facilitar los medios necesarios para la organización y funcionamiento de los partidos políticos".

III. ANÁLISIS

Mediante Resolución N° PLE-TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio de 2006, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, consideró que al no haberse notificado conforme a la ley al representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano PLRE, Lista 2, Lic. Marcelo Moncayo Agiar con la reinscripción de ese Partido, de acuerdo con el fallo del Tribunal Constitucional, publicado en el Registro Oficial N° 517 de 19 de febrero de 2002, dispuso a la Dirección de Organizaciones Políticas proceder a dicha reinscripción. Esta resolución de ninguna manera significa que el Tribunal Supremo Electoral haya "designado" al mencionado señor Marcelo Moncayo Agiar como Director del Partido ni haya impartido disposición alguna a cumplir en relación con alguna reestructuración partidaria, como señala el señor Nicanor García Santander en su escrito.

El señor Marcelo Moncayo como se indica en el párrafo precedente fue quien demandó la suspensión del acto administrativo resuelto por el Tribunal Supremo Electoral en cuanto a eliminar del registro de partidos políticos al Partido Liberal Radical Ecuatoriano, en su calidad de Director y representante legal.

Los asuntos sobre la vida partidaria y las acciones que se tomen a este respecto le competen exclusivamente al Partido, sus directivos y sus bases, de acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos; en consecuencia, Comisión Jurídica, rectifica al señor Nicanor García Santander lo dicho en el escrito que se comenta en el presente informe, pues el Tribunal Supremo Electoral tiene obligación de cumplir con lo determinado en el Art. 1 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, cual es garantizar la libertad y autonomía en el funcionamiento de los Partidos Políticos.

Según lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, el Tribunal Supremo Electoral tiene la obligación de facilitar los medios necesarios para la organización y funcionamiento de los partidos políticos y, solamente en caso de acuerdo entre la asamblea nacional o las partes en conflicto, como establece la parte



TSE

COMISIÓN JURÍDICA

20
- veinte -
- 20 -
aerista

final del Art. 26 de la Ley ibídem, se podrá someter a conocimiento y resolución del Tribunal Supremo Electoral.

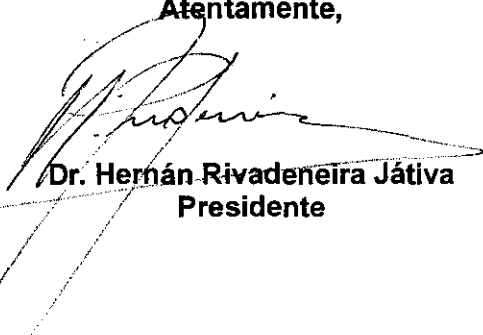
En el escrito presentado por el señor Nicanor García Santander que se ha puesto a conocimiento del Tribunal Supremo Electoral, se menciona la expectativa de realización de una Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, sin que exista petición alguna en concreto que deba resolver el Organismo, por lo que este escrito tiene el carácter únicamente de informativo, al igual que los documentos adjuntos en originales, como son actas, convocatorias y listados de los delegados provinciales que han asistido a la Asamblea Nacional Partidaria de 15 de noviembre de 2007, con sus firmas y números de cédulas de ciudadanía.

III CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, Comisión Jurídica recomienda al Pleno del Tribunal Supremo Electoral, que se den por conocidos el escrito y los documentos adjuntos presentados por el señor Nicanor García Santander, pero es menester hacerle saber que el Organismo Electoral, al no tener competencia ni atribución legal para resolver asuntos internos de la vida y funcionamiento del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, no ha realizado, en consecuencia, designación de persona alguna al directorio de este Partido ni ha dispuesto acciones que le competen decidir exclusivamente a este sujeto político.

Salvo el mejor criterio de usted, señor Presidente y de los demás señores Vocales.

Atentamente,


Dr. Hernán Rivadeneira Játiva
Presidente

Abg. Elsa Bucaram Ortíz
Vocal

Abg. Pedro Valverde Rubira
Vocal

APM, dra/TMC
Adj. Documentos indicados en originales.

 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
CERTIFICO: Que las **FOTOCOPIAS** que
antecedan son iguales a los **ORIGINALES** que
reposan en los **ARCHIVOS**
Quito, de **05 FEB 2009** del _____


EL SECRETARIO GENERAL

OFICIO N° 000586

Quito, 28 de enero del 2009

Señor Doctor
Héctor Salinas Villacrés
Ciudad

De mi consideración:

En atención al pedido de 23 de enero del 2009, me permito informarle que para retirar los formularios de inscripción de candidaturas a las diferentes dignidades para las elecciones 2009, del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, la solicitud deberá ser suscrita por el representante legal, de conformidad con la resolución adjunta N° PLE-TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio del 2007.

Atentamente

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

/ma

 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
CERTIFICADO: Que las **FOTOCOPIAS** que
antecedan son iguales a los **ORIGINALES** que
reposan en los **ARCHIVOS**
Quito, de **05 FEB. 2009** del _____

EL SECRETARIO GENERAL

Recibido el día de hoy jueves, cinco de febrero del dos mil nueve, a las quince horas treinta minutos, en cinco fojas.*Certifico.-

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (AD HOC)



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL
QUITO - ECUADOR

22
- veinte y dos -
- 22 -
- veintidos

10 de agosto N. 11487 y pasaje Ibarra edificio San Luis 1er piso ofi. 104 fono.: 2580988

Recurso Contencioso Electoral No. 002-2009-J.ACM-CR.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

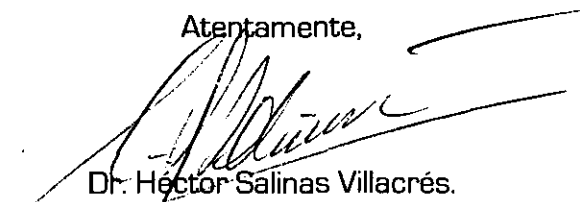
SEÑORA JUEZA PONENTE:

Doctor Neptalí Héctor Salinas Villacrés, representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, en el recurso contencioso electoral que tengo deducido en contra del señor Marcelo Moncayo Aguiar, a Usted respetuosamente digo:

Para cumplir con lo dispuesto por su señoría en la providencia expedida el miércoles 4 de febrero de 2009, a las 16h00, presenté sendas solicitudes en la Dirección de Organizaciones Políticas y en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, en las cuales estoy pidiendo se me confieran copias certificadas de los documentos enunciados como pruebas que ofrece presentar el actor, singularizados en el acápite VII) del escrito que contiene el recurso contencioso electoral presentado el 03 de febrero de 2009.

Para mejor información y en espera que sean atendidas oportunamente, acompaño copias de los petitorios con las certificaciones de presentación.

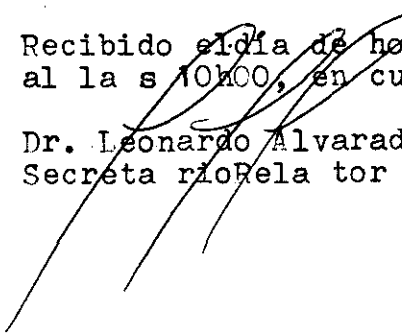
Atentamente,


Dr. Héctor Salinas Villacrés.

Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.

Registro Profesional No. 967 del C.A.P.

Recibido el día de hoy viernes seis de febrero del dos mil nueve, a las 10h00, en cuatro fojas.-


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (AD HOC)

06-II-07
9h50

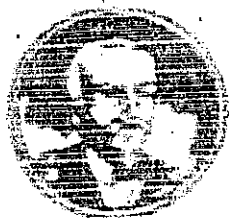

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL
QUITO - ECUADOR

10 de agosto N. 11487 y pasaje Ibarra edificio San Luis 1er piso ofi. 104 fono.: 2580988

23

- veinte y tres
- 23 -
- veintitrés



Recurso Contencioso Electoral No. 002-2009-J.ACM-CR.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

SEÑORA JUEZA PONENTE:

Doctor Neptalí Héctor Salinas Villacrés, representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, en el recurso contencioso electoral que tengo deducido en contra del señor Marcelo Moncayo Aguiar, a Usted respetuosamente digo:

Para cumplir con lo dispuesto por su señoría en la providencia expedida el miércoles 4 de febrero de 2009, a las 16h00, presenté sendas solicitudes en la Dirección de Organizaciones Políticas y en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, en las cuales estoy pidiendo se me confieran copias certificadas de los documentos enunciados como pruebas que ofrece presentar el actor, singularizados en el acápite VII) del escrito que contiene el recurso contencioso electoral presentado el 03 de febrero de 2009.

Para mejor información y en espera que sean atendidas oportunamente, acompaño copias de los petitorios con las certificaciones de presentación.

Atentamente,

Dr. Héctor Salinas Villacrés.

Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.

Registro Profesional No. 967 del C.A.P.



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL
QUITO - ECUADOR

Pasaje Andrade Coello N° 108 y Av. 12 de Octubre - Telf.: 565 991

24
- veinte y cuatro
- 24 -
acuerdo
cuarto

-7- JOLAS.
Cecilio
P. 533

Quito, jueves 05 de febrero de 2009,
Señor Lcdo.
Julio Yépez.
JEFE DE ORGANIZACIONES POLITICAS
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.
En su despacho.-

Doctor Neptalí Héctor Salinas Villacrés, en representación del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, designado Director del Partido en la Asamblea General Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, realizada en la ciudad de Quito a partir de las 16h00 del día sábado 27 de diciembre de 2008, a Usted expongo y solicito:

ANTECEDENTES:

1.1 En seis (6) folios útiles encontrará la copia notariada del Recurso Contencioso Electoral que presenté en contra del señor Marcelo Moncayo Aguiar; y, al final consta la certificación o fe presentación del mismo.

1.2 En un (1) folio útil acompaño copia notariada de la providencia expedida por la señora Jueza Ponente del Tribunal de lo Contencioso Electoral, dictada el día 4 de febrero de 2009, a las 16h00, para sustanciar el Recurso Contencioso Electoral que está ingresado con el No. 002-2009-J.ACM-CR.

1.3 En el acápite VII) de mi escrito que contiene la interposición del Recurso Contencioso Electoral No. 002-2009-J.ACM-CR, enuncie las pruebas que ofrece presentar el actor; entre las cuales figuran documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Dirección de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral a su cargo.

II

PETICION:

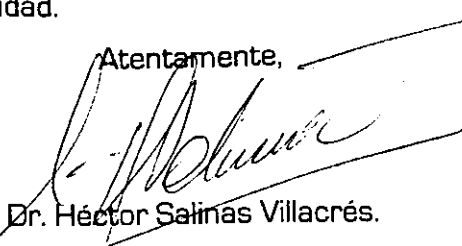
Con los antecedentes que dejo señalados y con el objeto de cumplir con la disposición impartida por la señora Jueza Ponente, pido a Usted que dentro del plazo concedido por la referida magistrada, me confiera copias certificadas de todos y cada uno de los documentos singularizados la copia del Recurso Contencioso Electoral que presenté en contra del señor Marcelo Moncayo Aguiar, que reposan en la Dirección de Organizaciones Políticas a su cargo.

III

NOTIFICACIONES:

Recibiré en el casillero judicial No. 967 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito y/o en mi despacho profesional, Ofc. No. 308 del Edificio del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, situado en la calle Piedrahita No. 359, entre Clemente Ponce y 6 de diciembre de esta misma ciudad.

Atentamente,



Dr. Héctor Salinas Villacrés.

Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.

Registro Profesional No. 967 del C.A.P.



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL
QUITO - ECUADOR

Pasaje Andrade Coello N° 108 y Av. 12 de Octubre - Telf.: 565 991

Eloy Alfaro
FUNDADOR

Quito, 05 de febrero de 2009,
Señor Doctor:
Eduardo Armendáriz Villalva.
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.
En su despacho.-

Doctor Neptalí Héctor Salinas Villacrés, en representación del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, designado Director del Partido en la Asamblea General Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, realizada en la ciudad de Quito a partir de las 16h00 del día sábado 27 de diciembre de 2008, a Usted expongo y solicito:

ANTECEDENTES:

1.1 En seis (6) folios útiles encontrará la copia notariada del Recurso Contencioso Electoral que presenté en contra del señor Marcelo Moncayo Aguiar; y, al final consta la certificación o fe presentación del mismo.

1.2 En un (1) folio útil acompaño copia notariada de la providencia expedida por la señora Jueza Ponente del Tribunal de lo Contencioso Electoral, dictada el día 4 de febrero de 2009, a las 16h00, para sustanciar el Recurso Contencioso Electoral que está ingresado con el No. 002-2009-J.ACM-CR.

1.3 En el acápite VII) de mi escrito, que contiene la interposición del Recurso Contencioso Electoral No. 002-2009-J.ACM-CR, enuncie las pruebas que ofrece presentar el actor; entre las cuales figuran los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral a su cargo.

II

PETICION:

Con los antecedentes que dejo señalados y con el objeto de cumplir con la disposición impartida por la señora Jueza Ponente, pido a Usted que dentro del plazo concedido por la referida magistrada, me confiera copias certificadas de todos y cada uno de los documentos singularizados la copia del Recurso Contencioso Electoral que presenté en contra del señor Marcelo Moncayo Aguiar, que forman parte del archivo de la Secretaría General a su cargo.

-7- FOTOS

Escrito

REC-5 P. 532

REC-5 P. 532

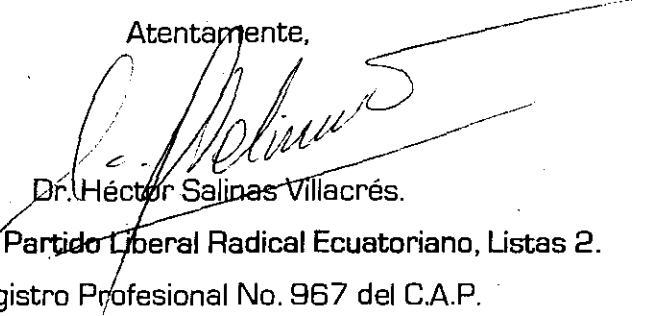
29
-veinteycinco-
-25-
asunto
Ene0

III

NOTIFICACIONES:

Recibiré en el casillero judicial No. 967 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito y/o en mi despacho profesional, Ofc. No. 308 del Edificio del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, situado en la calle Piedrahita No. 359, entre Clemente Ponce y 6 de diciembre de esta misma ciudad.

Atentamente,



Dr. Héctor Salinas Villacrés.

Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.

Registro Profesional No. 967 del C.A.P.

Dr. Víctor Granda Aguilar
Abogado.

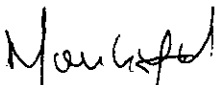
26
- veinte y seis -
- 26 -
- ventiseis

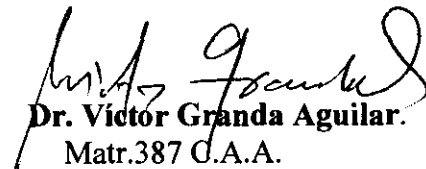
SEÑORES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

Marcelo Moncayo Aguilar, representante legal del **PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO**, en el improcedente recurso contencioso electoral No. 003-20089-JCM-CR.-, propuesto por el señor doctor Héctor Neptalí Salinas Villacrés, respetuosamente solicito:

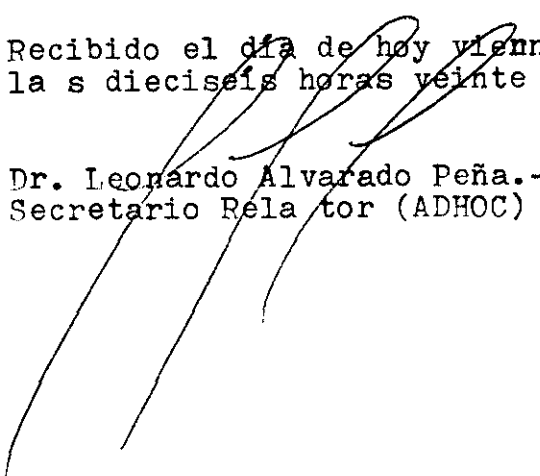
Que se fije día y hora para ser escuchado en audiencia por el Tribunal-

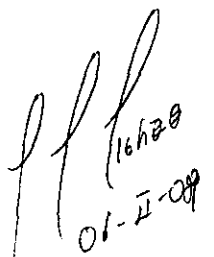
Atentamente,


Marcelo Moncayo Aguilar.
DIRECTOR NACIONAL DEL PLRE


Dr. Víctor Granda Aguilar.
Matr.387 C.A.A.

Recibido el día de hoy viernes 06 de febrero del dosm mil nueve, la s dieciseis horas veinte y cinco minutos.- Dos fojas.- Certifico.-


Dr. Leonardo Alvarado Peña.-
Secretario Relator (ADHOC)


16h28
01-II-09

Dr. Víctor Granda Aguilar
Abogado.

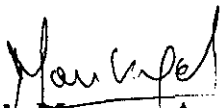
- veinte 27
y siete-
24-
septiembre

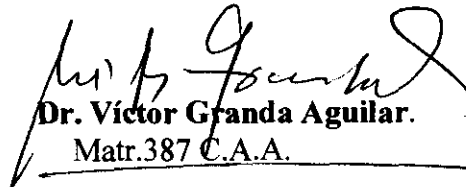
SEÑORES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

Marcelo Moncayo Aguiar, representante legal del **PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO**, en el improcedente recurso contencioso electoral No. 003-20089-J.CM-CR.-, propuesto por el señor doctor Héctor Neptalí Salinas Villacrés, respetuosamente solicito:

Que se fije día y hora para ser escuchado en audiencia por el Tribunal-

Atentamente,


Marcelo Moncayo Aguiar.
DIRECTOR NACIONAL DEL PLRE


Dr. Víctor Granda Aguilar.
Matr.387 C.A.A.

SEÑORES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

Marcelo Moncayo Aguiar, representante legal del **PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO**, en el improcedente recurso contencioso electoral No. 003-20089-J.CM-CR.-, propuesto por el señor doctor Héctor Neptalí Salinas Villacrés, en atención a la providencia dictada por Ustedes, respetuosamente expongo y solicito:

1. A esta fecha no se ha publicado en el Registro Oficial, el **REGLAMENTO DE TRÁMITES EN EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**. Se servirán cursar atento oficio al señor Director del Registro Oficial, a fin de que por secretaría certifique la fecha de publicación del antes indicado Reglamento.

Los recursos contencioso electorales pueden ser **interpuestos contra las resoluciones** del Consejo Nacional Electoral, o de los organismos electorales desconcentrados, o de las **organizaciones políticas** en asuntos de carácter litigioso. **No procede recurso contencioso electoral sin la preexistencia de una resolución materia del recurso**. Es **absolutamente infundado** deducir el recurso contencioso electoral **sin una resolución de la cual se recurre** y peor **en contra de una persona natural** sin competencia o jurisdicción electoral. Se servirán oficiar al Consejo Nacional Electoral para que certifique si ha resuelto algún asunto que pudiera ser materia del recurso presentado por el actor, o a la Secretaría del Partido Liberal Radical Ecuatoriano en el mismo sentido. Hecho que sea se reproducirá dentro del proceso como prueba de mi parte.

2. Los recursos contencioso electorales pueden ser **interpuestos únicamente por los sujetos políticos**, a través de sus representantes nacionales, provinciales, apoderados o mandatarios especiales. **El actor no ha justificado legalmente ninguna de estas calidades. En el caso de los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas, el recurrente tampoco ha probado que es dirigente o afiliado al Partido Liberal Radical Ecuatoriano**- Alego falta absoluta de Personería del Actor. Se servirán oficiar al Consejo Nacional Electoral a fin de que certifique de acuerdo con la Ley de Partidos Políticos, el nombre del Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano. Hecho que sea se tendrá como prueba de mi parte.
3. El actor no ha justificado legalmente **la existencia de una resolución** del Partido Liberal Radical Ecuatoriano susceptible del recurso improcedente deducido por él. No consta en el libelo resolución alguna de carácter litigioso, tomada por el Partido Liberal Radical Ecuatoriano, de la que pudiera recurrir algún sujeto político. Es más, el actor no es candidato ni representa al Partido Liberal Radical Ecuatoriano en ninguna provincia del País. Tampoco el Consejo Nacional Electoral ni las organizaciones electorales desconcentradas, han tomado ninguna resolución que pudiera impugnarse. Esta actuación procesal del actor se tendrá como prueba de mi parte.

My

16h25
06-11-08
Amor 141
8925

4. El recurso presentado por el señor doctor Héctor Neptalí Salinas Villacrés, pretende impugnar resoluciones que causaron estado. Las Resoluciones números 472-2001-R. A, del Tribunal Constitucional, publicada en el Registro Oficial No. 517 de 19 de febrero de 2002 y PLE-TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio del 2007, fueron notificadas y legalmente inscritas y **causaron estado**. Es una temeridad la pretensión de enervar el derecho que se deriva de las indicadas resoluciones de última instancia, ejecutoriadas y ejecutadas legalmente, **en las cuales se dilucidó la personería del señor Marcelo Moncayo Aguiar, representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano**. Se servirán poner atento oficio a la Corte Constitucional y Consejo Nacional Electoral a fin de que envíen copias certificadas de los expedientes de las Resoluciones antes señaladas. Hecho que sea se reproducirán dentro del proceso y se tendrán como pruebas de mi parte.
5. La materia del improcedente recurso del actor, no configura asunto litigioso alguno del Partido Liberal Radical Ecuatoriano. Es una acción ilegal de interdicción en contra del Director Nacional del Partido, a fin de que **no presente** candidatos en el actual proceso electoral, para **favorecer** los intereses del doctor Blasco Peñaherrera Padilla y señor Federico Pérez, afiliados al Partido Social Cristiano y PRIAN respectivamente. Solicito se oficie al Consejo Nacional Electoral a fin de que certifique si existe alguna resolución de carácter litigioso que pudiera conocer y resolver el Tribunal Contencioso Electoral. Hecho que sea se reproducirá dentro del proceso y se tendrá como prueba de mi parte.
6. Solo el Director Nacional puede convocar a asamblea extraordinaria del PLRE, representando a la Junta Suprema, artículo 19 segundo inciso de los Estatutos. El Director Nacional preside la Junta Suprema, artículo 27 literal a) de los Estatutos del Partido. El artículo 24 de la Ley de Partidos Políticos y el Art. 39 de los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, establecen que el Director Nacional representa legalmente al Partido.

Sírvanse reproducir dentro del proceso y tener como prueba de mi parte los siguientes instrumentos anexados a este escrito:

- a) Estatutos del Partido;
- b) Convocatoria estatutaria a la Asamblea del Partido Liberal Radical Ecuatoriano publicada el 22 de diciembre del 2008 en el Diario El Comercio;
- c) Acta de dicha Asamblea realizada el 10 y 11 de enero del 2009 en la ciudad de Guaranda, en la cual se resolvió reeligir a la Junta Suprema del Partido para un nuevo periodo estatutario;
- d) Notificaciones legales al Consejo Nacional Electoral, probando que las resoluciones causaron estado.

La convocatoria de Nicanor García Santander es absolutamente ilegal y astuta. Se trata de una falsa convocatoria. No existe **coordinador** alguno en los organismos del Partido.

7. Sírvase reproducir dentro del proceso como prueba de mi parte el reconocimiento que hace el actor de mi representación legal, al demandarme en su libelo.
8. Sírvase reproducir dentro del proceso como prueba de mi parte, el certificado de la Secretaría del Partido Liberal Radical Ecuatoriano que prueba que el actor y los supuestos vocales de la directiva espuria que dice representar no son afiliados al Partido Liberal radical Ecuatoriano. El artículo tres de los Estatutos del Partido dictamina que solo los miembros afiliados tienen derecho a ser elegidos para los cargos de representación del Partido.
9. El artículo 14 de los Estatutos del Partido prohíbe la existencia de independientes del Partido y no reconoce ni acepta más entidades que las establecidas con el reconocimiento oficial de la Junta Suprema.
10. El Art. 16 de los Estatutos del Partido establece sus Organismos Directivos y demuestra la falsedad del coordinador Nicanor García Santander, quien figura convocando a la **falsa asamblea** del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.
11. Sírvanse oficiar al CNE para que remita las peticiones presentadas por los falsos asambleístas liberales en las que se pide el registro de supuestas directivas presididas por el actor y por el señor doctor Jaime Torres Pozo, en las cuales hacen figurar a las mismas personas no afiliadas al Partido Liberal Radical Ecuatoriano. El señor doctor Jaime Torres Pozo tampoco es afiliado al Partido. Estas peticiones se presentaron para enervar los derechos políticos del PLRE. Estos documentos también el Tribunal lo considerará como prueba a mi favor.

Finalmente, el Tribunal Contencioso Electoral, debería negar el presente recurso que no debía ser admitido a trámite puesto que es evidente que no impugna resolución alguna del Consejo Nacional Electoral en relación con el Partido Liberal Radical Ecuatoriano que legalmente represento, sino resoluciones del Tribunal Supremo Electoral que se encuentran ejecutoriadas. Tampoco el recurrente se refiere a decisiones del Partido que puedan haber afectado sus derechos, ya que al no se afiliado al mismo no tiene la calidad necesaria para impugnar las decisiones internas y de los organismos de dirección del Partido. El recurso además no es procedente puesto que al no tratarse de un recurso de queja debía ser planteado en el Consejo Nacional Electoral, impugnando resoluciones que se hayan adoptado en el mismo sobre el Partido.

El texto del recurso contiene, además, una serie de falsedades que pretenden conducir a error al Tribunal ya que en las resoluciones ejecutoriadas tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Supremo Electoral se dilucidó cual era la última directiva válida de la que formé parte como primer vocal y por lo que se me reconoció la calidad de Director Nacional que ostento y que fue ratificada en la Asamblea Nacional reunida en Guaranda, lo que es de conocimiento del Consejo Nacional Electoral.

También los recurrentes pretenden asegurar su falsa calidad de dirigentes con gestiones ineficaces para celebrar reuniones y con una falsa petición de reinscripción del Partido,

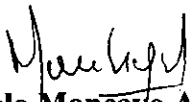
treinta y uno
21
veinte y uno

Dr. Víctor Granda Aguilar
Abogado.

que fue gestionada legalmente por el suscrito que ostenta la calidad de Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano. Adjunto los documentos que prueban que sobre estos hechos existe formal denuncia de mi parte en contra de quienes quieren sorprender al Tribunal Contencioso Electoral con este recurso. También adjunto el oficio con el que el Consejo Nacional Electoral, reconociendo mi calidad de Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, me hace conocer las peticiones ilegítimas y abusivas del señor Nicanor Gedeón García Santander.

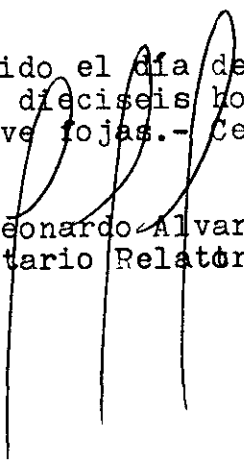
Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero asignado al Partido Liberal Radical Ecuatoriano en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral o en la oficina 802 de mi abogado doctor Víctor Granda, ubicada en el Edificio Pucará en la República 500 y Diego de Almagro de la ciudad de Quito o en su correo electrónico granda@andinanet.net.

Atentamente, firmo con mi abogado defensor.


Marcelo Moncayo Aguilar.
DIRECTOR NACIONAL DEL PLRE


Dr. Víctor Granda Aguilar.
Matr.387 C.A.A.

Recibido el día de hoy viernes seis de febrero del dos mil nueve a las dieciséis horas veinte y cinco minutos, en ciento cuarenta y nueve fojas.- Certifico.-


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (AD HOC)

SEÑORES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

Marcelo Moncayo Aguiar, representante legal del **PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO**, en el improcedente recurso contencioso electoral No. 003-20089-J.CM-CR., propuesto por el señor doctor Héctor Neptalí Salinas Villacrés, en atención a la providencia dictada por Ustedes, respetuosamente expongo y solicito:

1. A esta fecha no se ha publicado en el Registro Oficial, el **REGLAMENTO DE TRÁMITES EN EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**. Se servirán cursar atento oficio al señor Director del Registro Oficial, a fin de que por secretaría certifique la fecha de publicación del antes indicado Reglamento.

Los recursos contencioso electorales pueden ser **interpuestos contra las resoluciones** del Consejo Nacional Electoral, o de los organismos electorales desconcentrados, **o de las organizaciones políticas** en asuntos de carácter litigioso. **No procede recurso contencioso electoral sin la preexistencia de una resolución materia del recurso**. Es **absolutamente infundado** deducir el recurso contencioso electoral **sin una resolución de la cual se recurre** y peor **en contra de una persona natural** sin competencia o jurisdicción electoral. Se servirán oficiar al Consejo Nacional Electoral para que certifique si ha resuelto algún asunto que pudiera ser materia del recurso presentado por el actor, o a la Secretaría del Partido Liberal Radical Ecuatoriano en el mismo sentido. Hecho que sea se reproducirá dentro del proceso como prueba de mi parte.

2. Los recursos contencioso electorales pueden ser **interpuestos únicamente por los sujetos políticos**, a través de sus representantes nacionales, provinciales, apoderados o mandatarios especiales. **El actor no ha justificado legalmente ninguna de estas calidades. En el caso de los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas, el recurrente tampoco ha probado que es dirigente o afiliado al Partido Liberal Radical Ecuatoriano**- Alego falta absoluta de Personería del Actor. Se servirán oficiar al Consejo Nacional Electoral a fin de que certifique de acuerdo con la Ley de Partidos Políticos, el nombre del Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano. Hecho que sea se tendrá como prueba de mi parte.
3. El actor no ha justificado legalmente **la existencia de una resolución** del Partido Liberal Radical Ecuatoriano susceptible del recurso improcedente deducido por él. No consta en el libelo resolución alguna de carácter litigioso, tomada por el Partido Liberal Radical Ecuatoriano, de la que pudiera recurrir algún sujeto político. Es más, el actor no es candidato ni representa al Partido Liberal Radical Ecuatoriano en ninguna provincia del País. Tampoco el Consejo Nacional Electoral ni las organizaciones electorales desconcentradas, han tomado ninguna resolución que pudiera impugnarse. Esta actuación procesal del actor se tendrá como prueba de mi parte.

M

[Handwritten signature]

4. El recurso presentado por el señor doctor Héctor Neptalí Salinas Villacrés, pretende impugnar resoluciones que causaron estado. Las Resoluciones números 472-2001-R. A, del Tribunal Constitucional, publicada en el Registro Oficial No. 517 de 19 de febrero de 2002 y PLE-TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio del 2007, fueron notificadas y legalmente inscritas y **causaron estado**. Es una temeridad la pretensión de enervar el derecho que se deriva de las indicadas resoluciones de última instancia, ejecutoriadas y ejecutadas legalmente, **en las cuales se dilucidó la personería del señor Marcelo Moncayo Aguiar, representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano**. Se servirán poner atento oficio a la Corte Constitucional y Consejo Nacional Electoral a fin de que envíen copias certificadas de los expedientes de las Resoluciones antes señaladas. Hecho que sea se reproducirán dentro del proceso y se tendrán como pruebas de mi parte.
5. La materia del improcedente recurso del actor, no configura asunto litigioso alguno del Partido Liberal Radical Ecuatoriano. Es una acción ilegal de interdicción en contra del Director Nacional del Partido, a fin de que **no presente** candidatos en el actual proceso electoral, para **favorecer** los intereses del doctor Blasco Peñaherrera Padilla y señor Federico Pérez, afiliados al Partido Social Cristiano y PRIAN respectivamente. Solicito se oficie al Consejo Nacional Electoral a fin de que certifique si existe alguna resolución de carácter litigioso que pudiera conocer y resolver el Tribunal Contencioso Electoral. Hecho que sea se reproducirá dentro del proceso y se tendrá como prueba de mi parte.
6. Solo el Director Nacional puede convocar a asamblea extraordinaria del PLRE, representando a la Junta Suprema, artículo 19 segundo inciso de los Estatutos. El Director Nacional preside la Junta Suprema, artículo 27 literal a) de los Estatutos del Partido. El artículo 24 de la Ley de Partidos Políticos y el Art. 39 de los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, establecen que el Director Nacional representa legalmente al Partido.

Sírvanse reproducir dentro del proceso y tener como prueba de mi parte los siguientes instrumentos anexados a este escrito:

- a) Estatutos del Partido;
- b) Convocatoria estatutaria a la Asamblea del Partido Liberal Radical Ecuatoriano publicada el 22 de diciembre del 2008 en el Diario El Comercio;
- c) Acta de dicha Asamblea realizada el 10 y 11 de enero del 2009 en la ciudad de Guaranda, en la cual se resolvió reeligir a la Junta Suprema del Partido para un nuevo periodo estatutario;
- d) Notificaciones legales al Consejo Nacional Electoral, probando que las resoluciones causaron estado.

La convocatoria de Nicanor Garcia Santander es absolutamente ilegal y astuta. Se trata de una falsa convocatoria. No existe **coordinador** alguno en los organismos del Partido.

Handwritten signature

7. Sírvase reproducir dentro del proceso como prueba de mi parte el reconocimiento que hace el actor de mi representación legal, al demandarme en su libelo.
8. Sírvase reproducir dentro del proceso como prueba de mi parte, el certificado de la Secretaría del Partido Liberal Radical Ecuatoriano que prueba que el actor y los supuestos vocales de la directiva espuria que dice representar no son afiliados al Partido Liberal radical Ecuatoriano. El artículo tres de los Estatutos del Partido dictamina que solo los miembros afiliados tienen derecho a ser elegidos para los cargos de representación del Partido.
9. El artículo 14 de los Estatutos del Partido prohíbe la existencia de independientes del Partido y no reconoce ni acepta más entidades que las establecidas con el reconocimiento oficial de la Junta Suprema.
10. El Art. 16 de los Estatutos del Partido establece sus Organismos Directivos y demuestra la falsedad del coordinador Nicanor García Santander, quien figura convocando a la **falsa asamblea** del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.
11. Sírvanse oficiar al CNE para que remita las peticiones presentadas por los falsos asambleístas liberales en las que se pide el registro de supuestas directivas presididas por el actor y por el señor doctor Jaime Torres Pozo, en las cuales hacen figurar a las mismas personas no afiliadas al Partido Liberal Radical Ecuatoriano. El señor doctor Jaime Torres Pozo tampoco es afiliado al Partido. Estas peticiones se presentaron para enervar los derechos políticos del PLRE. Estos documentos también el Tribunal lo considerará como prueba a mi favor.

Finalmente, el Tribunal Contencioso Electoral, debería negar el presente recurso que no debía ser admitido a trámite puesto que es evidente que no impugna resolución alguna del Consejo Nacional Electoral en relación con el Partido Liberal Radical Ecuatoriano que legalmente represento, sino resoluciones del Tribunal Supremo Electoral que se encuentran ejecutoriadas. Tampoco el recurrente se refiere a decisiones del Partido que puedan haber afectado sus derechos, ya que al no se afiliado al mismo no tiene la calidad necesaria para impugnar las decisiones internas y de los organismos de dirección del Partido. El recurso además no es procedente puesto que al no tratarse de un recurso de queja debía ser planteado en el Consejo Nacional Electoral, impugnando resoluciones que se hayan adoptado en el mismo sobre el Partido.

El texto del recurso contiene, además, una serie de falsedades que pretenden conducir a error al Tribunal ya que en las resoluciones ejecutoriadas tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Supremo Electoral se dilucidó cual era la última directiva válida de la que formé parte como primer vocal y por lo que se me reconoció la calidad de Director Nacional que ostento y que fue ratificada en la Asamblea Nacional reunida en Guaranda, lo que es de conocimiento del Consejo Nacional Electoral.

También los recurrentes pretenden asegurar su falsa calidad de dirigentes con gestiones ineficaces para celebrar reuniones y con una falsa petición de reinscripción del Partido,



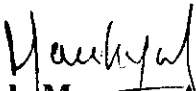
Veinte y tres
Dr. Víctor Granda Aguilar

35 - treinta y cinco
Abogado.

que fue gestionada legalmente por el suscrito que ostenta la calidad de Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano. Adjunto los documentos que prueban que sobre estos hechos existe formal denuncia de mi parte en contra de quienes quieren sorprender al Tribunal Contencioso Electoral con este recurso. También adjunto el oficio con el que el Consejo Nacional Electoral, reconociendo mi calidad de Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, me hace conocer las peticiones ilegítimas y abusivas del señor Nicanor Gedeón García Santander.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero asignado al Partido Liberal Radical Ecuatoriano en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral o en la oficina 802 de mi abogado doctor Víctor Granda, ubicada en el Edificio Pucará en la República 500 y Diego de Almagro de la ciudad de Quito o en su correo electrónico granda@andinanet.net.

Atentamente, firmo con mi abogado defensor.


Marcelo Montayo Aguiar.
DIRECTOR NACIONAL DEL PLRE


Dr. Víctor Granda Aguilar.
Matr.387/C.A.A.



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

Paseo Andrade Cuello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-535

33-
Trinita y Cuetwa
36-
humb y aen

ESTATUTOS DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

CAPITULO I

DEL PARTIDO

Art. 1°.- EL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, es la entidad política organizada que, representando al pueblo liberal radical del país, tiende a encauzar y dirigir al ESTADO de acuerdo con su declaración de Principio Doctrinarios, y que congrega a todos los ciudadanos libres, resueltos a que el sistema ideológico liberal radical prevalezca en el campo del derecho público y privado.

Su funcionamiento estará regido por los presentes estatutos y los Programas de Acción, aprobados por la Asamblea General.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS

Art. 2°.- Los Miembros del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, se dividen en afiliados y simpatizantes. Son miembros afiliados los ciudadanos que estando de acuerdo con la Declaración de Principios Doctrinarios que proclama el Liberalismo Radical se inscriban en los registros destinados para el efecto. Son miembros simpatizantes los ciudadanos que, sin estar inscritos en los registros del Partido, estén de acuerdo con la Declaración de Principios Doctrinarios Liberales Radicales.

La afiliación o desafiliación de un miembro es un acto personal y voluntario que no requiere la aprobación o desaprobación de ninguno de los organismos del Partido. Se anotará el particular en los correspondientes registros.

Art. 3°.- Sólo los miembros afiliados tienen derecho a ser elegidos para los cargos de Gobierno y representación del Partido.

Art. 4°.- Son requisitos indispensables para inscribirse en los Registros del Partido:



Eleg *Alfaro*
FUNDADOR

Pasaje Andrade Coello N.º 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-535

37-
veinte y siete

2.../.

- a) Ser ecuatoriano mayor de edad y en uso de los derechos de ciudadanía;
- b) Gozar de buena reputación y de reconocida solvencia moral;
- c) Manifestar con su firma la voluntad de pertenecer al Partido. La firma de inscripción en los Registros es suficiente para cumplir este requisito.

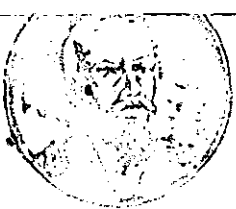
Art. 5º.- A los miembros afiliados del Partido se les denominará también miembros del mismo.

Art. 6º.- Son deberes y derechos de los afiliados:

- a) Elegir y ser elegidos para cualesquiera de las dignidades o cargos reconocidos en estos Estatutos, no pudiendo serlo sino después de un año de la primera vez que se hubieren inscrito en el Partido.
- b) Cumplir las disposiciones emanadas de las autoridades jerárquicas del Partido;
- c) Propagar las doctrinas del liberalismo-radical y ejecutar cuanto estuviere de su parte para que dichas doctrinas tengan una realización práctica en la vida de la Nación.
- d) Contribuir obligatoriamente con las cuotas que señalen las respectivas Directivas;
- e) Cooperar obligatoriamente con su voto, para el triunfo electoral de los candidatos exhibidos oficialmente por el Partido, para las diversas funciones del Estado.

Queda absolutamente prohibido a los afiliados entrar a formar parte de listas o ser candidatos de otras agrupaciones políticas cuando el partido exhiba sus propias listas o candidatos.

Art. 7º.- Los liberales radicales que fueren elegidos como representantes ante Constituyentes, Congresos, Consejos Provinciales, Concejos Cantonales o cualquier otro Organismo estatal deberán conformar su actuación a la Declaración de Principios y estarán sujetos a las normas estatutarias y a las disposiciones emanadas de la Asamblea General, de la Junta Suprema y de las Juntas Provinciales, en todo aque



DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

- 36 -
cuarenta y seis
- 38 -
cuarenta y ocho

Eloy Alfaro
FUNDADOR

Pasaje Andrade Cacho No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-535

3.../.

llo que se relacione con puntos de doctrina o criterio político.

Art. 8º.- Los afiliados comprendidos en el artículo anterior, no podrán renunciar sus cargos o excusarse de aceptarlos sin el previo consentimiento de la Junta Suprema, cuya resolución deberán acatarla sin restricciones y deberán exponer ante ella las causas o motivos que les obliguen a la excusa o renuncia.

Art. 9º.- La Junta Suprema, de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas por un afiliado, sean éstas por inobservancia de las disposiciones contempladas en estos Estatutos o sea que no se sujetare a las órdenes emanadas de la Asamblea o Junta Suprema, impondrá la sanción de sus-pensión del Partido.

Para la imposición de estas penas los afiliados serán juzgados breve y sumariamente por una Comisión designada al efecto por el Director. A base de su dictámen, la Junta resolverá el caso, pudiendo suspender a expulsar del Partido.

Art. 10º.- La Junta Suprema impondrá la sanción de suspensión hasta por el tiempo de dos años, a los afiliados que incurrieren en faltas que a su juicio no merecieren la pena de expulsión.

Art. 11º.- La Junta Suprema podrá levantar la sanción de suspensión -- cuando lo creyere conveniente y siempre a petición expresa del sancionado.

Art. 12º.- Los expulsados del Partido no podrán ser reincorporados. Sin embargo, en casos excepcionales y previa solicitud del sancionado podrá considerarse el levantamiento de la expulsión en una Asamblea General Ordinaria y resolverse lo conveniente en la inmediata posterior Ordinaria.

Art. 13.- Los expulsados del Partido que hubiesen obtenido su rehabilitación no podrán ser dignatarios de la Junta Suprema ni podrán ser candidatizados a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, a Senadurías ni Diputaciones, ni a Alcaldías, Consejos Provinciales o Concejos Municipales, sino después de pasado un año de su rehabilitación.



Eloy Alfaro
FUNDADOR

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

-37-
Acuerdo y punto

-39-

Tratado y
nuevo

Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-535

4.../.

Art. 14.- No cabe la existencia de disidentes o independientes del Partido. El Partido Liberal Radical Ecuatoriano no reconoce ni acepta más entidades que las establecidas con el reconocimiento oficial de la Junta Suprema. La Junta Suprema procederá a conminar, con plazo perentorio, a quienes se llamaren independientes, para que depongan su actitud, con la prevención de que, de no hacerlo, serán expulsados del Partido. Esta y toda otra declaración de expulsión que hiciere la Junta Suprema, se dictará oyendo previamente al interesado y se publicará por la prensa debiendo comunicarsela por circular a todas las Juntas Provinciales de la República.

Art. 15.- Deja también de pertenecer al Partido Liberal Radical:

- a) Los que por sentencia ejecutoriada, fueren declarados culpables de un delito al que se le aplique la pena de prisión o reclusión de cuatro años o más;
- b) Los que ebiuren públicamente de sus doctrinas o ejecute actos públicos que según denuncia de las Juntas Provinciales y decisión de la Junta Suprema equivalgan al renunciamento de dichas doctrinas;
- c) Los que fueren condenados por malversación o fraude en el manejo de los fondos públicos;
- d) Los que voluntariamente renuncien al Partido o se afilien a otro;
- e) Los que fueren expulsados por la Junta Suprema de acuerdo con lo prescrito en estos Estatutos.

CAPITULO III

DE LOS ORGANISMOS DIRECTOS

Art. 16.- Son Organismos Directivos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano:

- a) La Asamblea General;
- b) La Junta de Ejecutivos Provinciales;
- c) La Junta Suprema
- d) Las Juntas Provinciales;
- e) Las Juntas Cantonales; y,
- f) Las Juntas Parroquiales.



Eloy Alfaro
FUNDADOR

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

Pasaje Andrade Cocilo No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel: 231-535

5.../.

CAPITULO IV

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art.17.- La autoridad máxima del Partido reside en la Asamblea General

La Asamblea General estará constituida por:

- a.- Los Presidentes de las Juntas Provinciales o sus representantes;
- b.- Tres delegados por cada una de las Juntas Provinciales, elegidos en sesión ampliada.
Uno de dichos delegados representará a la agricultura, industria y comercio;
- c.- Los delegados en representación del Periodismo y las Instituciones de Cultura elegidos por la Junta Suprema, dos delegados por Pichincha y Guayas, y uno por cada una de las demás Provincias;
- d.- Dos delegados por el Archipiélago de Colón, elegidos por la Junta Suprema;
- e)- Tres delegados universitarios por cada una de las Universidades de la República, elegidos por el Directorio de los Centros respectivos que tengan el reconocimiento de la Junta Suprema;
- f.- Dos delegados de los trabajadores por Pichincha y Guayas, y un delegado por cada una de las demás Provincias en que funcionen centros obreros del Partido. Serán elegidos en Asamblea de trabajadores convocada por la respectiva Junta Provincial;
- g.- Un delegado por cada una de las asociaciones y en representación de la Provincia donde funcionen, con arreglo a los Estatutos o Reglamentos, siempre que se hallen organizados y cuenten con el expreso reconocimiento de la Junta Suprema, los siguientes centros De Juventudes, de Difusión Doctrinaria como Unión Radical del Liberalismo; de Militares en retiro, como el Eloy Alfaro; de Sobre vivientes de 1895.

Cada uno de los delegados tendrá su suplente elegido en la misma forma que el principal, y que lo reemplazará en caso de falta absoluta o temporal. Ninguno de los delegados podrá hacer uso de una representación,



Eloy Alfaro
FUNDADOR

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-535

6.../.

- 39 -
treinta y nueve
41-
cuarenta y uno

Art. 18.- Las Juntas Provinciales, los centros y organismos mencionados en el artículo anterior, que no funcionen o no estén debidamente organizados no tendrán representación en la Asamblea General. Sobre la organización y funcionamiento de los centros informarán las respectivas Juntas Provinciales.

Art. 19.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente, cada año, el 5 de Junio o en la fecha mas próxima como fuere posible, en el lugar que la Asamblea General anterior hubiere determinado o que la Junta Suprema lo determine según las circunstancias políticas del momento. Las sesiones durarán el tiempo que la propia Asamblea acuerde.

Se reunirá extraordinariamente cuando la convoque la Junta Suprema, por propia iniciativa, o a pedido de siete Juntas Provinciales por lo menos.

Art. 20.- Corresponde a la Asamblea General:

- a) Reformar los Estatutos, la Declaración de Principios Doctrinarios y los Programas de acción;
- b) Nombrar sus dignatarios y dictar su Reglamento Interno;
- c) Acordar en cada reunión el programa de trabajo de dicha Asamblea;
- d) Calificar los nombramientos de los representantes de ella;
- e) Designar, por las dos terceras partes y en votación secreta, al candidato del Partido a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la República, así como nombrar en la misma forma al Director del Partido y por mayoría de votos a los Vocales que han de constituir la Junta Suprema;
- f) Puntualizar las normas generales de acción del Partido; y, determinar la orientación política que debe seguir, según lo exijan las circunstancias y los intereses del país y del Partido;
- g) Conocer y resolver acerca de los reclamos y apelaciones que se presentan, por actuaciones y resoluciones de entidades del Partido, cuando éstas se hubieren apartado de los Estatutos previo informe de las entidades respectivas;
- h) Determinar las orientaciones políticas y señalar las normas de acción del Partido; según lo aconsejen los intereses de éste y las -



Eloy Alfaro
FUNDADOR

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Telf. 231-535

7.../.

circunstancias políticas de la República;

- i) Desconocer cualquier género de caudillaje y protestar contra quienes se arroguen el título de Jefes del Liberalismo-Radical o dirigentes de organizaciones que no tengan la representación del Partido de acuerdo con los Estatutos;
- j) Sugerir a la Función Legislativa las reformas constitucionales y de las leyes en general que sean convenientes al bienestar y progreso nacionales y sustentados por el Liberalismo Radical;
- k) Denunciar ante el Congreso o Consejo de Estado al Presidente de la República, Ministros de Estado y más altos funcionarios cuando éstos hubieren quebrantado las normas constitucionales o cuando sus actos aumentaren contra las instituciones democráticas o los principios liberales-radicales;
- l) Solicitar a las Cámaras Legislativas la expedición de leyes que satisfagan las necesidades que surgen de la Declaración de Principios del Partido y los Programas de Acción, especialmente disposiciones eficaces que regeneren al indio y al montuvio, y que propendan al mejoramiento de las clases trabajadoras en sus condiciones de vida, y leyes que fomenten y amparen la pequeña propiedad;
- m) Examinar la situación internacional del Ecuador y hacer conocer la verdad de los negocios que son de trascendencia vital para los ecuatorianos, exponiendo tesis que estén en conformidad con las aspiraciones de la Nación;
- n) Señalar la ciudad en que transitoriamente debe funcionar la Junta Suprema del Partido y en la que deba reunirse la Asamblea General en sus próximas sesiones.

Art. 21.- La convocatoria a la Asamblea General y otras normas que adopte la Junta Suprema, se harán conocer por la prensa con quince días de anticipación a la fecha en que deba reunirse la Asamblea y se indicará el lugar, día y hora de la primera reunión.

Art. 22.- No podrá la Asamblea General instalarse o continuar las sesiones sin la mayoría absoluta de los miembros que la integran, si en el día señalado para la instalación no hubiere ese número, se reunirán



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-535

-41-
Cuentas y uno
-43-
cuentas
y tres

8.../.

los miembros presentes en Juntas Preparatorias para llamar a los que deban asistir, hasta completar el número expresado. Si no hubieren quorum hasta los días después del señalado para la reunión de la Asamblea, se completará el número corporativo con delegados designados por la Junta Suprema.

CAPITULO V

DE LA JUNTA DE EJECUTIVOS

Art. 23.- La Junta de Ejecutivos se compondrá:

- a) De los Miembros de la Junta Suprema; y
- b) De los Presidentes de las respectivas Juntas Provinciales o de un Delegado miembro de la Junta Provincial.

Art. 24.- La Junta de Ejecutivos será convocada por la Junta Suprema cuando lo juzgue conveniente o a petición de tres o más Juntas Provinciales, cuando los intereses de la Patria o del Partido lo requieran.

Art. 25.- Corresponde a la Junta de Ejecutivos:

Conocer y resolver los problemas que le sean planteados por la Junta Suprema o por las Juntas solicitadas. Sus resoluciones son obligatorias para el Partido.

Art. 26.- Las resoluciones de las Juntas de Ejecutivos no podrán contradecir las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales del Partido.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA SUPREMA

Art. 27.- La Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano se compone:

- a) Del Director, quien la presidirá; y,
- b) De trece vocales principales, de los cuales uno tendrá representa



Eloy Alfaro
FUNDADOR

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel: 231-535

9../.

- 42 -

Cuarenta y dos

- 44 -
cuarenta y
cuatro

ción de los universitarios, otro la de los obreros y el Presidente de la Junta Provincial de la Provincia en que tenga su sede la Junta Suprema.

Los dignatarios nombrados durarán en el ejercicio de sus cargos un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Art. 28.- La Junta Suprema del Partido nombrará Secretarios, Prosecretarios y Tesoreros.

Art. 29.- La Junta Suprema podrá sesionar de manera amplia con los Asesores Técnicos y los vocales principales de la Junta Provincial de la sede, cuando el Director, La Comisión Política o la propia Junta lo estimen conveniente.

Art. 30.- La Junta Suprema del Partido nombrará con el carácter de obligatorio, ASESORES TECNICOS, miembros del Partido, encargados de formular las directivas para el estudio de los problemas nacionales, cuya solución interesa a la Patria y al Partido.

Art. 31.- Las vacantes que ocurran en la Junta Suprema, durante el receso de la Asamblea General, serán llenadas por la propia Junta.

Art. 32.- El Director del Partido será subrogado, en caso de falta o impedimento circunstancial por uno de los Vocales, según el orden de sus nombramientos, y éste por los demás en el mismo orden.

Art. 33.- Para el caso de falta definitiva del Director, el Vocal que deba subrogarle convocará a la Junta Suprema para que ésta proceda a la designación del Director del Partido, dentro de los diez días de producida la vacante. El nuevo Director designado deberá completar el período para el que fuera designado el anterior.

Art. 34.- La Junta Suprema del Partido tendrá su sede permanente en la capital de la República, salvo los casos en que, por circunstancias excepcionales, la Asamblea o la misma Junta, designaren transitoriamente otro lugar.



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

-43-

cuarenta y tres

Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-535

45 -
cuarenta y cinco

10.../.

Art. 35.- Son atribuciones y deberes de la Junta Suprema:

- a) Ejercer la representación oficial del Partido Liberal Radical en toda la República y ser la intérprete del criterio de la Asamblea General, en receso de ésta, para todos aquellos casos en que fuese necesario hacer valer sus resoluciones;
- b) Dictar su Reglamento Interno y todos aquellos que fuesen necesarios para la mejor aplicación de los presentes Estatutos;
- c) Ejecutar y hacer cumplir por las Juntas Provinciales los acuerdos, reglamentos, órdenes y resoluciones expedidos por la Asamblea General;
- d) Dictar las medidas que aconsejen los intereses del Partido, en caso de necesidad manifiesta, durante el receso de la Asamblea General, ante la cual deberá dar cuenta detallada de las mismas;
- e) Convocar a la Asamblea General a sesiones extraordinarias, cuando lo exigieren los intereses de la Nación o del Partido, o cuando lo solicitaren por escrito, por lo menos ocho Juntas Provinciales;
- f) Elevar a la Asamblea General un informe de las actuaciones de la Junta Suprema y de la marcha de los asuntos de incumbencia del Partido, sugiriendo las medidas que deban adoptarse y las reformas que deban introducirse en las leyes del país y en las normas del Partido, con el objeto de asegurar el triunfo y la realización práctica de los principios liberales en la vida del Estado y en la política de la Nación;
- g) Dirigir la labor de las Juntas Provinciales, dándoles unidad, eficacia y respaldo, señalándoles un rumbo fijo en la política y en la propaganda, y determinando los objetos primordiales que, según el caso, deban ocupar la actividad de los afiliados del Partido;
- h) Excitar el patriotismo y convicción doctrinaria de los miembros del Partido si llegare el caso de cualquier peligro que pudiera menoscabar el imperio de los principios y libertades que defiende, para que se apresuren a conjurarlo;
- i) Denunciar ante la Nación los abusos y transgresiones a la Ley de los encargados del Poder Público, y ordenar que todas las Juntas Provinciales eleven su protesta;



Eloy Alfaro
FUNDADOR

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

Pasaje Andrade Cocilo No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-535

11.../..

- j) Obligar a los afiliados del Partido a ejercer los derechos políticos y cumplir sus deberes de ciudadanos, con lealtad, desinterés, y patriotismo, dentro de los principios Doctrinarios del Partido;
- k) Llamar a sus afiliados a la defensa de la Patria, de las instituciones liberales y democráticas y de las libertades, cuando éstas se ven amenazadas externa o internamente;
- l) Conocer y resolver de las sanciones que propusieren las respectivas Juntas Provinciales por actos contrarios a la disciplina del Partido;
- ll) Poner en conocimiento de los Legisladores [afiliados al Partido] las normas de conducta política trazadas por la Asamblea General o la Junta Suprema, requiriéndoles su cumplimiento;
- m) Designar los representantes del periodismo ante la Asamblea General del Partido; y,
- n) Supervigilar las organizaciones liberales y mantener en ellas la disciplina, orden y corrección en su funcionamiento, dictando al efecto las medidas convenientes.

Art. 36.- Corresponde privativamente a la Junta Suprema señalar los candidatos del Partido, de acuerdo con las listas de que habla el Art. 45 letra c) y dirigirse a los organismos del Poder Electoral, para los efectos de la inscripción de las listas acordadas para las elecciones de Legisladores.

Art. 37.- La Junta Suprema nombrará las Juntas Provinciales y Cantonales cuando no se hallen organizadas o dejaren de funcionar.

La Junta Suprema para el caso de que cualesquiera de las Juntas Provinciales o Cantonales no se renovare por medio de elecciones en el mes señalado para el efecto, o los escrutinios no fueren realizados con oportunidad y corrección ó se desintegrare por la renuncia simultánea de la mayoría de los vocales natos, o se apartare de los Estatutos, o contraviniera a las resoluciones dictadas por la Asamblea, procederá a reorganizarla. Al efecto nombrará a los nuevos vocales natos,

.....12.../..



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-535

45
cuarenta y cinco
47-
cuarenta y siete

12.../.

quienes permanecerán en sus cargos hasta ser renovados popularmente - en los comicios de noviembre.

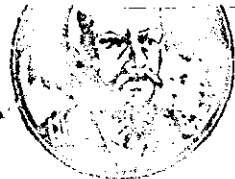
Art. 38.- Sólo a la Junta Suprema corresponde, en receso de la Asamblea General, interpretar éstos estatutos, con fuerza obligatoria para todos los afiliados.

CAPITULO VII

DEL DIRECTOR

Art. 39.- El Director tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

- a) Ejercer la representación oficial del Partido en todo aquello que no esté determinado en los Estatutos como atribución de la Junta Suprema y que se relacione con los intereses políticos, la firmeza doctrinaria y el buen nombre del Partido;
- b) Informarse directamente o por medio de los comisionados que él designare de la actuación de las Juntas Provinciales. Cantonales y Parroquiales, Centros Universitarios y Obreros, estimulando a todos al fiel cumplimiento de sus deberes y dando las instrucciones convenientes para la estricta observancia de los Principios Doctrinarios, de los Estatutos, Programas de Acción y normas de actividad política del Partido;
- c) Propender a que se consolide la unión entre todos los liberales-radicales de la República dirimiendo las diferencias que se susciten y fomentando la armonía y cordialidad que debe existir entre los miembros del partido;
- d) Convocar a sesiones extraordinarias de la Junta Suprema, cuantas veces estime conveniente y someter a su conocimiento y resolución las cuestiones de orden público, de organización, y en general - todas aquellas que creyere que deban ser examinadas por la Junta;
- e) Tomar, por sí solo, en caso de verdadero urgencia, las resoluciones que se requiera en bien del Partido, y dar cuenta del resultado a la Junta Suprema, en su próxima sesión;
- f) Informar a la Junta Suprema de las labores realizadas por él;
- h) Dirigir la correspondencia oficial.



Eloy Alfaro
FUNDADOR

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

Pasaje Andrade Cocio No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-535

13../.

CAPITULO VIII

DE LAS JUNTAS PROVINCIALES

Art. 40.- En cada capital de provincia residirá y actuará permanente⁴⁶ mente una Junta Provincial del Partido, organizada conforme e estos-
Estatutos.

Art. 41.- Cada Junta Provincial estará compuesta de doce Vocales Principales⁴⁸ natos; de un representante por cada una de las Juntas Cantonales de la respectiva provincia; de tres representantes de los Centros Universitarios Liberales Radicales, reconocidos por la Junta Suprema, en donde hubiere universidad, y de tres delegados de los Centros Obreros Liberales Radicales, debidamente reconocidos por la Junta Suprema. La designación de representantes por los Centros Universitarios y Obreros ante las Juntas Provinciales, se efectuará en la misma forma que la designación de delegados ante la Asamblea General del Partido. Para determinar la constitución legal de la Junta y la existencia del quorum se tomará en cuenta exclusivamente a los vocales natos.

Art. 42.- Los vocales natos durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos. Cada año se hará la renovación parcial de seis vocales, mediante sufragio popular que se efectuará en el mes de noviembre, en la fecha que señale la Suprema o en la que acuerde la propia Junta.

La elección de las Juntas Provinciales se realizará de conformidad con el reglamento que expida la Suprema, sujeta a las siguientes normas:

La convocatoria a las elecciones se hará públicamente, con ocho días de anticipación por lo menos. La votación se hará por lista, mediante voto secreto que deberá consignarse en urna, que estará a cargo de la Comisión Electoral. El voto es personal y sólo podrán sufragar los afiliados que acrediten su carnet o su inscripción en el Registro Libro de Afiliados. El reglamento o la Junta determinará el tiempo que durarán las votaciones.

Eloy Alfaro
FUNDADOR

Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-535

- 49 -
cuarenta y nueve

14.../.

Inmediatamente de terminadas las votaciones la Comisión Electoral procederá a realizar los escrutinios. Declarará electos a los que individualmente obtuvieren mayor número de votos, y les pasará los nombramientos.

Art. 43.- Los nuevos vocales tomarán posesión de sus cargos dentro de los treinta días posteriores a las elecciones, en sesión solemne en la cual el Presidente cesante leerá el informe de labores realizadas por la Junta. Copia de este informe será remitido a la Suprema.

Art. 44.- Para el caso de que existiera irregularidades en los escutinios o elecciones, la Junta Suprema conocerá de los reclamos que al efecto se presentaren, suscritos por lo menos por veinticinco afiliados, y resolverá lo que fuere procedente.

Art. 45.- Son atribuciones y deberes de las Juntas Provinciales:

- a) Nombrar de su seno, en la primera reunión, Presidente y Vicepresidente. Nombrar también Secretarios y Tesoreros y los Consejeros de Honor o Asesores que a bien tuvieren todos los cuales al asistir a las sesiones tendrán voz en ellas;
- b) Ejecutar y hacer cumplir a los miembros del Partido de su jurisdicción, los acuerdos, reglamentos, órdenes y más disposiciones que recibieren de la Asamblea General, de la Junta Suprema y del Director del Partido;
- c) Consultar a las asociaciones de afiliados al Partido, legalmente capacitadas, para nombrar precandidatos a Senadores y Diputados y candidatos a Alcaldes, Consejeros Provinciales y Concejales - Cantonales. La Junta señalará la fecha en que deba efectuarse la elección de precandidatos, en las listas de precandidatos, que - serán remitidas oportunamente a la Junta Suprema para la selec-ción y aprobación definitiva, constará un número de nombres equivalente al doble del que se señala para representar a cada pro-vincia. De entre estos nombres la Junta Suprema seleccionará los convenientes y dispondrá su inscripción conforme a las leyes vi-gentes; debiendo tal nominación ser acatada estrictamente por - los organismos provinciales;



DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

-48-
Luisanta y ocha

Eloy Alfaro
FUNDADOR

Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

-50-
Luisanta

15../.

- d) Elevar, semestralmente, a la Suprema, o cuando ésta lo requiera, - un informe sobre la marcha de los asuntos concernientes al Partido, especialmente en lo que atañe a la provincia;
- e) Sugerir a la Junta Suprema las medidas que creyeren oportunas y -- convenientes al momento político y a los intereses del Partido;
- f) Llenar las vacantes que se presenten en la Junta Provincial;
- g) Abrir y llevar, en la respectiva Provincia, los Registros de los - miembros del Partido, en forma duplicada, remitiendo a la Junta Su - prema, un ejemplar de aquellos;
- h) Vigilar la marcha de las Juntas Cantonales y Parroquiales procuran - do que éstas mantengan la actividad partidista necesaria a los in - tereses del Partido;
- i) Denunciar ante la Junta Suprema toda infracción de las libertades - individuales y políticas, por parte de las autoridades provinciales o seccionales;
- j) Cumplir y hacer cumplir, con la mayor eficacia, todas las órdenes - emanadas de los organismos superiores;
- k) Expedir los nombramientos de representantes del Partido ante las - Juntas Electorales, de acuerdo con la Ley de Elecciones; y,
- l) Ser intermediarios para obtener autorización de la Junta Suprema, - para el establecimiento en los centros urbanos, de otros organis - mos liberales no previstos en estos Estatutos.

Art. 46.- Es potestativo de las respectivas Juntas Provinciales solici - tar a la Junta Suprema la aplicación de las sanciones de suspensión o - expulsión, según proceda, de los afiliados de su correspondiente juris - dicción que violaren las disposiciones estatutarias o se rebelaren con - tra las órdenes emanadas de los organismos del Partido o que entraren - a formar parte de agrupaciones políticas ajenas a los intereses del - Partido. Acompañarán la documentación que justifique tal procedimiento.

Art. 47.- Cuando faltaren o estuvieren ausentes el Presidente o los Vo - cales, se llenarán las vacantes, como en el caso de la Junta Suprema, - siempre que la Junta Provincial tuviere mayoría, y de no tenerla, se - procederá conforme el Art. 37 de estos Estatutos.



Eloy Alfaro
FUNDADOR

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel.: 231-535

16.../.

- 49 -
cincuenta y
nueve
- 51 -
cincuenta
y seis

CAPITULO IX

DE LAS JUNTAS CANTONALES Y PARROQUIALES

Art. 48.- En cada Cantón, excepto en la capital de la Provincia en - donde funciona la Junta Provincial, habrá una Junta Cantonal constituida por nueve Vocales principales, elegidos en forma secreta, como para las Juntas Provinciales. Las disposiciones referentes a las Juntas Provinciales regirán en cuanto fueren aplicables a las parroquiales y cantonales.

Art. 49.- Son atribuciones y deberes de las Juntas Cantonales:

- a) Nombrar de su seno, en la primera reunión, Presidente, Secretario y Tesorero;
- b) Procurar la formación de las Juntas Parroquiales, organizarlas y dirigir sus trabajos en orden a la buena marcha del Partido;
- c) Ejecutar y hacer cumplir por los miembros del Partido, los Estatutos y Reglamentos de éste, y las Órdenes que reciban de la Junta Provincial o por su conducto;
- d) Exigir de las Juntas Parroquiales el cumplimiento de los deberes cívicos, cooperando con sus miembros a la selección de los precandidatos a consejeros cantonales y consejeros provinciales;
- e) Indicar a la Junta Provincial todas las sugerencias que crean necesarias sobre las medidas que las circunstancias políticas demanden así como los medios adecuados para una mejor organización de las distintas agrupaciones liberales-radicales;
- f) Llenar las vacantes que ocurrieren en su seno. Si no hubiere mayoría, las llenarán las Juntas Provinciales;
- g) Abrir y llenar los registros cantonales de los afiliados al Partido enviando copias a la Junta Suprema y a la Provincial;
- h) Informar a la Junta Provincial sobre infracciones de funcionarios públicos cantonales contra los derechos y libertades ciudadanas;
- i) Cumplir y hacer cumplir las Órdenes de las respectivas autoridades jerárquicas;

.....17.../.



Eloy Alfaro
FUNDADOR

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-535

- 50 -

cinco

- 52 -

cinco y dos

17.../.

- j) Nombrar en cada parroquia un delegado que supervigile el funcionamiento de las Juntas Parroquiales e informe a la Cantonal respecto al cumplimiento de las disposiciones estatutarias y otras dictadas por los organismos superiores.

Art. 50.- Las Juntas Parroquiales estarán compuestas por seis miembros principales. Su elección y renovación se hará en la forma establecida en este artículo, y en lo demás, se sujetarán a lo determinado en los artículos pertinentes, en lo que fueren aplicables a cada caso. correspondiendo a la Junta Provincial lo que en análogos caso correspondiera a la Suprema.

El Presidente de la Junta Cantonal fijará la fecha para las elecciones de las Juntas Parroquiales las que serán por voto secreto y controladas por un representante de la Junta Provincial.

Art. 51.- Los miembros de las Juntas Cantonales y Parroquiales durarán dos años en sus cargos, y su renovación se hará por mitades, cada año, siendo aplicable a la Junta Provincial lo dispuesto en el Artículo anterior, acerca de la Junta Suprema.

CAPITULO X

DE LOS CENTROS

Art. 52.- Para la difusión doctrinaria, organización del Partido y - agitación política, podrán establecerse Centros con el reconocimiento de las Juntas Provinciales y la aprobación de la Suprema. Gozarán de autonomía en su funcionamiento y ejercicio de actividades, pero estarán sujetos a éstos Estatutos, Reglamentos que expediera la Junta Suprema o Provincial, y a los organismos directivos del Partido.

Los Centros organizados para tener derecho a acreditar un representante ante la Junta Provincial o Cantonal, sugerir precandidatos y nombrar o intervenir en la designación de los delegados por los Centros, a que hace referencia el Art. 17, ante la Asamblea General del Partido, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber funcionado por el lapso de más de un año;
- b) Acreditar más de cien afiliados;

Eloy Alfaro
FUNDADOR

Pasaje Andrade Cuello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Telf. 231-535

-51-

Instituto y uno

-53-
Instituto
y uno

18.../.

- c) Contribuir al sostenimiento de la Junta Provincial con la cuota mensual que determine la propia Junta;
- d) Contar con el reconocimiento de la Junta Provincial y la aprobación expresa de la Suprema.

Previo solicitud, las Juntas Provinciales reconocerán oficialmente a los centros organizados que acrediten los tres primeros requisitos. Los reconocimientos serán puestos en consideración de la Suprema para su aprobación.

Los Centros Universitarios no estarán sujetos a tales requisitos, pero sus directorios, al renovarse cada año tienen que ser reconocidos por la respectiva Junta Provincial y por la Suprema.

CAPITULO XI

DE LA CAJA DEL PARTIDO

Art. 53.- La Caja del Partido Contará con los ingresos siguientes:

- a) Las cuotas mensuales o extraordinarias que paguen los afiliados;
- b) Las donaciones que se hagan al Partido;
- c) Una cuota mensual de CINCUENTA SUCRES que pagarán al Tesorero del Partido cada uno de los miembros de la Junta Suprema;
- d) La parte correspondiente de las cuotas que pagarán mensualmente los miembros de las Juntas Provinciales al respectivo Tesorero, y que serán de veinte sucres;
- e) La parte correspondiente de las cuotas obligatorias que pagarán los afiliados al Partido y que serán recaudadas por los respectivos Tesoreros de las Juntas Provinciales, Cantonales y Parroquiales, dentro de su correspondiente jurisdicción; y,
- f) Las erogaciones voluntarias que aportaren los afiliados al Partido en cantidades mayores a las obligatorias señaladas en estos Estatutos.

Art. 54.- Para obtener las erogaciones voluntarias, los Directorios Provinciales arbitrarán los medios convenientes a este fin, y obtenida la aceptación del afiliado ordenarán al Tesorero la expedición del recibo correspondiente, para el control de recaudaciones.



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

- 52 -

Anteauto y
do

- 54 -

reunión
y envío

Pasaje Andrade Cocilo No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-535

19.../.

Art. 55.- Los miembros elegidos para las Juntas no podrán tomar parte en las sesiones sin que conste el haber pagado cada cual las cuotas establecidas en estos Estatutos.

Art. 56.- No podrán ser reelegidos para ninguna función o delegación, ni para candidatos del Partido, quienes no hayan satisfecho las cuotas obligatorias establecidas en los artículos precedentes;

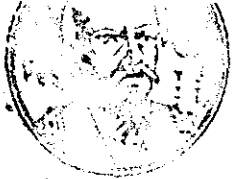
Art. 57.- La Junta Suprema recabará de todas las Juntas Provinciales el estricto cumplimiento por parte de los afiliados, de la obligación de contribuir al establecimiento de la Caja del Partido; siendo imperativo el que las Juntas Provinciales envíen a la Junta Suprema el 50% de lo que recaudaren por estos conceptos, para los efectos de propaganda y difusión de la doctrina liberal-radical debiendo retenerse el otro 50% para los gastos que demande su funcionamiento. Igual disposición observarán las Cantonales con la Provincial y las Parroquias con la Cantonal.

Art. 58.- Establécense además las siguientes partidas como fondos para la Caja del Partido Liberal-Radical:

- a) Dos suces mensuales con que deben contribuir cada uno de los afiliados que no gozaren de holgada situación económica; y,
- b) En general; toda erogación que, a título de herencia, donación o legado hicieren los afiliados y simpatizantes al Partido, con este objeto.

Los Tesoreros de las Juntas Provinciales están obligados a recabar en su oportunidad de las Cantonales y éstos de los de las Parroquiales en el envío de los recaudados por este concepto; y los primeros, a su vez bajo su responsabilidad, harán al Tesorero de la Junta Suprema la remisión íntegra de tales recaudaciones y de lo cobrado directamente por ellos el mes último. Las remisiones se harán dentro de los diez primeros días de cada mes.

Art. 59.- Llenada a la cantidad necesaria para la adquisición de la Casa Liberal-Radical en Quito, se procurará reunir para las casas del Partido en cada una de las Provincias de la República, alternando entre una Provincia del Norte, una del Litoral y una del Sur.



Eloy Alfaro
FUNDADOR

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

Paseo Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-535

20.../.

53 -
cincuenta
y tres

55 -
cincuenta
y cinco

Art. 60.- La inversión de los valores de que habían estos artículos, será hecha por la Junta Suprema del Partido, por intermedio del Director y el Tesorero, bajo la responsabilidad personal de éstos.

Art. 61.- La Junta Suprema del Partido está autorizada para establecer las contribuciones extraordinarias que requieran las necesidades del Partido en su propósito de defender las instituciones liberales-radicales, bien sea emitiendo estampillas, folletos u otros medios que además de servir de vehículos de difusión doctrinaria, representen ingresos efectivos para la Caja Liberal-Radical.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 62.- Los delegados que determinan el Art. 17 de estos Estatutos deberán estar nombrados por las respectivas Juntas Provinciales y por los Organismos universitarios, obreros, etc, en su caso, indefectiblemente diez días antes del señalado por la Junta Suprema para la reunión de la Asamblea General.

Art. 63.- En el caso de que se formaren en una misma Provincia dos o más entidades que reclamen para sí el carácter de Juntas Provinciales será la Junta Suprema quien dirima la controversia. Igual cosa se observará respecto de las cantonales y parroquiales, previo informe de la Junta Provincial.

Art. 64.- Las autoridades y funcionarios establecidos por estos Estatutos, continuarán en el desempeño de sus cargos hasta ser debidamente reemplazadas, aún después de expirando el período para el que fueron elegidos.

Art. 65.- Las Juntas Provinciales, las Cantonales y las Parroquiales, designarán siete, cinco y tres miembros respectivamente, que tendrán

.....21.../.



Eloy Alfaro
FUNDADOR

DIRECCIÓN NACIONAL

Quito - Ecuador

Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-535

21.../.

- 54 -
cuarenta y cuatro
- 56 -
cinuenta y seis

el carácter de Comité Ejecutivo el que resolverá, por mayoría, las cuestiones urgentes en caso de que no se pueda reunir el quorum legal de los Vocales.

Las Juntas Provinciales, podrán sesionar válidamente con siete vocales las Juntas Cantonales, con cinco y las Parroquiales con tres.

Art. 66.- En virtud de la autorización plena de la Asamblea Nacional del Liberalismo Ecuatoriano, el mes de Enero de 1953 reunida en la capital de la República, la Junta Suprema se halla autorizada a expedir el plan de Acción del Partido.

Art. 67.- En las Juntas Provinciales, Cantonales y Parroquiales, reemplazarán al Presidente el Vicepresidente y los Vocales por orden de sus nombramientos.

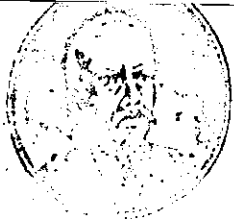
Art. 68.- Tanto la Junta Suprema, como las Juntas Provinciales y Cantonales, procurarán que en el menor tiempo posible se organicen las Juntas en cada Provincia, Cantón o Parroquia, en donde no estén organizadas y constituidas de acuerdo con estos Estatutos.

Art. 69.- La Asamblea General podrá disponer que se realice un nuevo empadronamiento nacional de afiliados al Partido, bajo las normas de estos Estatutos y de la Declaración de Principios.

Art. 70.- Estos Estatutos podrán ser adicionados o reformados por dos Asambleas y con el voto de las dos terceras partes de los asambleístas presentes.

La edición de los Estatutos, y de las adiciones o reformas que se incorporen, la efectuará la Junta Suprema, y entrarán en vigencia desde la fecha de su aprobación.

Art. 71.- Los Vocales de la Junta Suprema o de las Juntas Provinciales, Cantonales o Parroquiales, así como los Secretarios y Tesoreros que -



Quito - Ecuador

Arreola y Pico

Pasaje Andrade Cuello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-535

-57-

*Arreola y Pico*Eloy Alfaro
FUNDADOR

22.../.

sin excusa previa o justificación faltaren, después de ser debidamente citados, a tres sesiones consecutivas cesarán en sus cargos. Las Juntas para declarar cesante a un vocal requerirán previamente por escrito al interesado.

Las Juntas nombrarán a los reemplazos cada vez que se produzcan las vacantes. Igualmente designarán suplentes cada vez que se concedan licencia temporales.

Art. 72.- Para ser elegido Miembro de la Junta Suprema o Vocal de las Juntas Provinciales, será menester tener residencia en el lugar en que sesione la Junta.

Art. 78.- Quedan derogados y se declaran sin ningún valor, todos los anteriores Estatutos del Partido Liberal-Radical Ecuatoriano.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

El Partido Liberal Radical Ecuatoriano mantiene como principio fundamental la libertad política y económica basada y proyectada en una política social acorde con la justicia equitativa y humana; sintetiza el espíritu de las modernas democracias y deja abierto el horizonte para la emancipación de la conciencia. Con el fin de propender a su eficacia y plena realidad, sin perder de vista las nuevas orientaciones socio-político-económicas que van dinamizando al liberalismo, otrora egoista e individualista frente al Estado, hoy en perfeccionamiento hacia la armonía del individuo y la sociedad, el Partido Liberal Radical Ecuatoriano, mantendrá y procurará arraigar en el pensamiento y espíritu nacionales las reformas legales que representan la conquista del liberalismo en su evolución ideológica.

Por lo mismo, considera que el neoliberalismo y el neoestructuralismo, antes identificados como escuelas monetaristas y estructuralista son, por múltiples razones, corrientes de pensamiento que no han garantizado resultados satisfactorios para la definitiva reactivación de nuestras economías y para el mejor desarrollo de nuestras sociedades.

El Partido Liberal Radical Ecuatoriano, excluye toda explotación del hombre, no sólo económica sino ideológica, tanto de parte de los empresarios particulares cuanto de los públicos; pretende la reducción paulatina de los bloques de miseria, muy numerosos todavía al interior de las naciones, o en el conjunto internacional; lucha por la disminución de las desigualdades y la tendencia a una nivelación generalizada de una mediana satisfactoria, la promoción del obrero y del campesino, sustituyendo en cuanto se puede el trabajo indiferenciado y monótono por la energía mecánica, capacitando a los trabajadores para una mejor productividad y difundiendo en todo un sentido de iniciativa y responsabilidad.

La prioridad social estará dirigida a las necesidades de las comunidades antes que a las comodidades y lujos de las minorías ante lo cual propugna la organización política y económica de la colaboración mutua entre los pueblos, promoviendo el desarrollo no solo cuantitativo sino cualitativo de la sociedad contemporánea.

Su acción se fundamenta en los siguientes principios:

1.- El Partido Liberal Radical Ecuatoriano, cree que la esencia de su actividad política es la realización de una auténtica democracia participativa, que no puede existir si los ecuatorianos no son verdaderamente libres e iguales en el ámbito económico, social y político.

2.- Sostiene que, para que exista auténtica democracia, es necesario realizar la transformación integral en la vigente estructura económica y social, tras el logro de mejores y más altos niveles de

bienestar material, cultural y político, buscando siempre soluciones ecuatorianas para los problemas ecuatorianos y democratizando la propiedad privada que solo puede merecer protección cuando no obste o impida el desarrollo de la economía nacional y la distribución igualitaria del ingreso.

3.- Mantiene que la educación nacional requiere urgentemente la supresión del analfabetismo y una constante reforma progresiva, integral y económica orientada a un realismo pedagógico, científico e investigativo, que refleje la potencialidad efectiva del ciudadano en los caminos de la vida y su plena actitud para la cooperación hacia el engrandecimiento nacional e internacional.

4.- Sostiene que el P.L.R.E., después de haber redimido al indio y al negro, al romper las formas jurídicas del concertaje, debe laborar sin descanso por la rehabilitación espiritual de esas razas, proveyéndolas de la capacidad técnica suficiente, especialmente educativa, agropecuaria e industrial, y defendiéndola de la drogadicción y otras formas de alineación espiritual y física.

5.- Mantiene, consecuentemente, la tesis de que la armonía y desarrollo social solo será posible cuando los ecuatorianos participen de una economía de libre mercado con la intervención del Estado regulador, y en igualdad de condiciones, en el proceso de producción y en distribución de la riqueza.

6.- Propugna que debe usar el sufragio universal canalizado a través de la presencia de los partidos políticos, con la fuerza y la conciencia necesarias para el cambio dentro de la libertad o el uso de estrategias dinámicas, como caminos alternos.

7.- Condena y rechaza categóricamente el individualismo conceptualizado en doctrinas económicas, como las de Chicago, por erróneo y antihumano.

8.- Aspira a la solución definitiva del problema de límites con el Perú, con fórmulas compatibles con la dignidad nacional, que reconozcan los derechos del Ecuador como ribereño del Amazonas.

9.- Proclama la anulación y desconocimiento de cuanto se oponga al progreso humano y al perfeccionamiento del individuo, derogando todos los privilegios, aboliendo todos los monopolios y declarando la exclusiva intervención de la soberanía para disponer y regular lo concerniente a bienes, objetos y fines públicos.

10.- Estima que hay que intensificar la protección a la infancia en la forma más amplia y eficaz por parte del Estado.

11.- Mantiene que el trabajo y el capital son las bases de la sociedad

y la substancia del valor, puesto que sin sus concursos no se pueden producir los bienes materiales indispensables para la supervivencia y desarrollo de los pueblos; y, en consecuencia, los medios de producción deben estar preferentemente en manos de quienes con su esfuerzo lo hacen fructificar.

12.- Rechaza todo dogmatismo y privilegios;

13.- Defiende la educación laica obligatoria y nacionalista;

14.- Se identifica con el auténtico pueblo, compenetrándose de sus problemas con el objeto de borrar todo sistema de opresión.

15.- Cree en la empresa privada, siempre que ésta no constituya medio de explotación y que esté regulada por organismos especializados del Estado, en todos sus aspectos: económico, estadístico, técnico y laboral; y que, en lo posible, debe propenderse a la autogestión entre el Estado, los trabajadores y el empresario.

16.- Propicia una reestructura del sistema agrario y propone la organización de cooperativas agrícolas que hacen posible la transformación del minifundio a través de la fusión de las unidades agrícolas, conjugando el capital, tecnología, trabajo en la tierra y la comercialización con la entrega complementaria de los medios materiales, financieros, tecnológicos y educativos modernos que permitan una rápida elevación de la productividad y el consecuente mejoramiento de vida del campesino.

17.- Estima que es urgente iniciar un plan modelo de vivienda que posibilite el alcance del mismo a todos los ecuatorianos.

18.- Cree que una de las principales preocupaciones y de los demás entes públicos debe ser la defensa del recurso humano y de la economía popular, mediante la ampliación y mejoramiento de los servicios asistenciales y de seguridad social, y el estricto control de precios de los artículos de primera necesidad.

19.- Auspicia el mejoramiento de los sistemas tributarios, procurando que los impuestos guarden relación con la capacidad económica de cada ciudadano, y aboliendo los indirectos que gravitan sobre las clases media y trabajadora; de modo que el impuesto sirva como un medio para conseguir la redistribución de la riqueza.

20.- Considera que es indispensable que los sectores público y privado se modernicen a fin de que se conviertan en verdaderos agentes del desarrollo sostenido del país.

21.- Sostiene que todas las medidas económicas que tome el Estado, deben estar encaminadas a obtener la expansión del mercado interno,

Escrito y nuevo
*161-
revisado y
nuevo*

el aprovechamiento racional y vigoroso de los mercados regionales y subregionales que están propiciándose en América Latina y la integración con países de iguales condiciones geográficas y sociales, como medios para obtener la liberación de todo tipo de dependencia.

22.- Reafirma el derecho inalienable de todos los pueblos del mundo a su autodeterminación, se solidariza con las luchas heroicas de aquellos que defienden su soberanía, y condena las ingerencias externas que las lesionan y los tratados impuestos por la fuerza.

23.- Defiende el derecho de los ciudadanos a vivir en un medio armónico libre de la contaminación de los recursos naturales.

24.- Auspicia, colabora y promueve la defensa de la ecología nacional e internacional.

25.- Propugna el establecimiento de relaciones diplomáticas y comerciales con todos los países del mundo, sin consideración a circunstancias políticas, económicas, religiosas, sociales o de cualquier otra naturaleza.

26.- Declara finalmente, el P.L.R.R., que como consecuencia de las tesis sustentadas en estos principios, no se puede pactar ni colaborar, bajo ningún pretexto, con partidos, organizaciones ni fuerzas políticas que propugnen la conservación del actual statu-quo, debiendo, en cambio, propiciar la formación de un movimiento popular que dará la batalla definitiva por la liberación del pueblo ecuatoriano.

Quito, 16 de Mayo de 1994

ATAHUALPA MARTINEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL

- 60 -
Presento
- 62 -
revisado y
dos



ELOY ALFARO
Fundador

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 35 letra e) y 45 letra c) de sus Estatutos, la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, CONVOCA a la Asamblea General, a la sesión extraordinaria que se realizará en la ciudad de Guaranda, los días 10 y 11 de enero de 2009, para:

1. Determinar las normas generales de acción del Partido y señalar la orientación política que debe seguir, según lo exigen las circunstancias y los intereses del Ecuador.
2. Designar, por las dos terceras partes y en votación secreta, al candidato del Partido a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la República y al Director Nacional del Partido; y, por mayoría de votos a los Vocales que han de constituir la Junta Suprema.
3. La designación se formalizará de acuerdo con el artículo 108 de la Constitución del Ecuador, que manda elecciones internas o primarias, y de acuerdo con los artículos 17, 20 literal e), 22, 36, y 45 literal c) de los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, que estipulan el procedimiento de las elecciones internas o primarias del Partido.
4. Los delegados a la Asamblea General del Partido son designados en sesión ampliada, nominan al candidato a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, a los Asambleístas Nacionales y Parlamentarios Andinos. La Junta Suprema señalará los candidatos del Partido a Asambleístas Provinciales, Prefectos, Alcaldes, Concejales, Miembros de la Juntas Parroquiales, según las listas elegidas en las provincias.
5. La Secretaría del Partido entregará las credenciales de los Delegados hasta las 17H00 del día 8 de enero del 2009 en el Edificio World Trade Center, Torre B, oficina 208, 12 de Octubre y Cordero, Quito, y hasta las 16H00 del 10 de Enero del 2009, en el local de la Asamblea en la ciudad de Guaranda.

La designación de los Delegados a la Asamblea General del Partido se efectuará, con arreglo a las disposiciones de los Estatutos del Partido y las credenciales las extenderá la Junta Suprema.

Marcelo Moncayo Aguiar,
DIRECTOR NACIONAL

DIARIO EL COMERCIO 22.12.09 Pg. 12

Es fiel copia del original

Prosecretario

Sesenta y uno 161
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



Genl. Eloy Alfaro - El Mayor Ecuatoriano

PRIMERA CONVENCION NACIONAL

UNIDOS EN LA 2^{DA}

REVOLUCION DE ALFARO

Guaranda 11 de Enero 2009

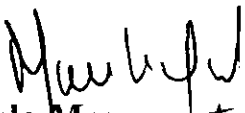
**LOS IDEALES NO MUEREN
SE MANTIENEN Y RENACEN**

Sentis y de
-B3-
acenta y tes

SEÑORES CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:

**MARCELO MONCAYO AGUIAR, DIRECTOR DEL PARTIDO
LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, comparezco y solicito:**

Recíbase a trámite la documentación que acompaño a esta petición,
para el trámite de ley correspondiente y dejando compulsada en el
Consejo ordénese la devolución de los originales para incluirlos en el
archivo del Partido.


**Marcelo Moncayo Aguiar,
DIRECTOR NACIONAL PLRE**

F05AS 107.
Cecilia
[illegible]
[illegible]



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

SEÑORES CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:

FERNANDO CHAVES DE MORA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO DE 10 Y 11 DE ENERO DEL 2009, para los fines legales pertinentes, pongo en su conocimiento el Acta de Asamblea y los documentos legales de sustentación adjuntos.

Es de justicia.

Fernando Chaves de Mora,
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL PLRE

- 63 -
Sentado x fts
- 64 -
reunión y equato

~~Asamblea~~
- 65 -
revisita y revisa

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
ASAMBLEA NACIONAL

SESION PREPARATORIA

En la ciudad de Guaranda, Provincia de Bolívar, el día 10 de enero del 2009, se reúne, la ASAMBLEA GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, convocada estatutariamente por la Junta Suprema del Partido, para los días 10 y 11 de enero del 2009, mediante publicación realizada en el diario El Comercio del lunes 22 de diciembre del 2008, para tratar los asuntos de interés nacional y partidista constantes en ella.

Los Delegados y el pueblo liberal radical, conjuntamente con el movimiento "Obras son Amores", recorren las calles de la ciudad y colocan ofrendas florales en los monumentos de los libertadores Simón Bolívar y Eloy Alfaro. Concurren al cementerio de Guaranda y colocan una ofrenda floral en el mausoleo de los liberales Chaves Castro. El entusiasmo ciudadano se manifiesta con su presencia masiva en la manifestación liberal radical y con los aplausos y loas de los ciudadanos ubicados en ventanas y veredas de la ciudad.

Siendo las 17H50, el mismo 10 de enero de 2009, en el local de la Junta Provincial Liberal de Bolívar, ubicado en la calle Sucre y Azuay de la ciudad de Guaranda, se instala la reunión preparatoria presidida por el señor Marcelo Moncayo Aguiar, Director Nacional del PLRE. El señor Director Nacional agradece la presencia de las diferentes delegaciones provinciales asistentes. Solicita la intervención de los señores Delegados Provinciales. Intervienen los delegados de la Provincia de Manabí señores: Carlos Lara y Askley Delgado Flor; de la Provincia del Cañar: señor Emmanuel Torres Izquierdo; de la Provincia del Esmeraldas: señores Antonio Marchan Colobón y Stalin Perlaza; de la Provincia del Guayas: Ing. Eustorgio Mendoza Cubillo; de la Provincia del Pastaza: señor Emilio Escobar; de la Provincia de Sucumbíos: señor José Vicente Pérez. Los delegados analizan la política nacional y el papel del Partido, y proponen algunos lineamientos. El señor Director Nacional, solicita a la sala la designación del Presidente, Secretario y Prosecretario de la Asamblea General. El señor delegado Carlos Lara de la Provincia de Manabí, propone el nombre de señor Carlos Chávez de Mora quien se excusa. El Ing. Eustorgio Mendoza Cubillo, propone el nombre del señor Fernando Chávez

de Mora, y en forma unánime la Asamblea designa Presidente de la Asamblea General del PLRE al señor Fernando Chávez de Mora. El señor Fernando Chávez de Mora delegado de la Provincia de Bolívar, agradece a la Asamblea y acepta el cargo. Seguidamente el señor Antonio Marchan Colobón delegado de la Provincia de Esmeraldas, propone para Secretario al señor doctor Robert Robles Villarreal, delegado de la Provincia de Pichincha, el cual es designado por unanimidad. A continuación se designa al Prosecretario, recayendo el nombramiento en el señor Ing. Luis Hernández Heredia, Presidente de la Junta Provincial de Pichincha. Los dignatarios de la Asamblea General, toman posesión de sus cargos.

El Presidente de la Asamblea ordena que se lea la convocatoria estatutaria. El Secretario procede y lee:

“Partido Liberal Radical Ecuatoriano. Convocatoria. De acuerdo a los artículos, 17, 18, 19, 20, 21, 35 letra e) y 45 letra c) de sus Estatutos, la Junta Suprema del Partido Liberal radical Ecuatoriano, convoca a la Asamblea General, a la sesión extraordinaria que se realizará en la ciudad de Guaranda, los días 10 y 11 de enero de 2009, para:

1.- Determinar las normas generales de acción del Partido Liberal Radical Ecuatoriano y señalar la orientación política que debe seguir, según lo exigen las circunstancias y los intereses del Ecuador.

2.- Designar por las dos terceras partes y en votación secreta, al candidato del partido a la Presidencia y Vicepresidencia de la República y al Director Nacional del Partido; y por mayoría de votos a los vocales que han de constituir la Junta Suprema.

3.- La designación se formalizará de acuerdo con el artículo 108 de la Constitución del Ecuador, que manda elecciones internas, primarias, y de acuerdo con los artículos 17, 20 literal e), 22,36, y 45 literal c) de los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, que estipulan el procedimiento de las elecciones internas o primarias del Partido.

4.- Los delegados a la Asamblea General del Partido son designados en sesión ampliada, nominan al candidato a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, a los Asambleístas Nacionales y Parlamentarios Andinos. La Junta Suprema señalará los candidatos del Partido a Asambleístas Provinciales, Prefectos, Alcaldes, Concejales, Miembros de las Juntas Parroquiales, según las listas elegidas en las provincias.

5.- La Secretaria del Partido entregará las credenciales de los Delegados hasta las 17H00 del día 8 de enero del 2009 en el Edificio World Trade Center, Torre B, oficina 208, 12 de Octubre y Cordero, Quito, y hasta las 16H00 del 10 de Enero del 2009, en el local de la Asamblea en la ciudad de Guaranda.

La designación de los Delegados a la Asamblea General del Partido se efectuará, con arreglo a las disposiciones de los Estatutos del Partido y las credenciales las extenderá la Junta Suprema.

Marcelo Moncayo Aguiar, Director Nacional.”

Luego de amplios debates sobre diversos asuntos políticos, el señor Presidente de la Asamblea General del PLRE, siendo las 23H47 concluye la reunión preparatoria y convoca a los señores delegados a reinstalar la Asamblea general el día domingo 11 a las 10H00, en el sitio denominado “LAS COCHAS”.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asamblea General se reinstala en Guaranda, en las Cochas, siendo las 11:00 horas, con el siguiente orden del día:

- 1.- Himno Nacional del Ecuador
- 2.- Constatación del Quórum
- 3.- Mensaje Liberal Radical de la delegación del Carchi. Intervención del señor Profesor Luis Alomía.
- 4.- Informe del señor Licenciado Marcelo Moncayo Aguiar, Director Nacional del Partido liberal Radical Ecuatoriano.
- 5.- Conocimiento y resoluciones sobre los asuntos materia de la Convocatoria.

El señor Presidente la Asamblea señor Fernando Chávez de Mora, pone a consideración de la Asamblea el orden del día. La Asamblea lo aprueba. El señor Presidente ordena al señor secretario poner a consideración de la Asamblea el primer punto del orden del día.

1.- El señor Secretario invita a los señores Delegados a entonar el Himno Nacional. Los señores Delegados cantan el Himno Nacional con profunda unción patria.

2.- Constatación del Quórum. El señor Presidente de la Asamblea, ordena que por secretaria se proceda a la constatación del Quórum respectivo. El señor Secretario constata la asistencia de las distintas delegaciones Provinciales, con sus respectivos delegados debidamente acreditados de acuerdo a los estatutos y reglamentos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano:

1.- Provincia del Azuay

Delegados: Sr. Freddy Flores

Sr. Fernando Sierra

Sr. Neiser Zapata

2.- Provincia de Bolívar

Delegados: Sr. Antonio Flores

Sr. Henry Dahik

Sr. Bolívar Salazar López

3.- Provincia de Cañar

Delegados: Sr. Emmanuel Torres Izquierdo

Sr. Felipe Cedillo

Sr. Wilson Vélez Crespo

4.- Provincia del Carchi

Delegados: Sr. Luis Alomía Rodríguez

Sr. Darwin Cruz

Sr. Eduardo Velarde

5.- Provincia de Cotopaxi

Delegados: Sr. John Muñoz

Sra. Rosa Amada Fuertes Montenegro

Sr. Stalin Moreno

Sr. Macario Jácome

6.- Provincia de Esmeraldas

Delegados: Sr. Antonio Marchan

Sr. José Félix Angulo González

Sr. Newton Gilberto Castillo Moreno

Sr. Stalin Perlaza Patiño

7.- Provincia del Guayas

Delegados: Sr. Enrique Morales
 Sr. Rafael Arteaga
 Sr. Eustorgio Mendoza
 Sr. Julio Benítez

8.- Provincia de Galápagos

Delegados: Sra. Díaz Boone Betty Maritza
 Sr. Jorge Patricio Repetto
 Sr. John Dum Barreiro

9.- Provincia de Imbabura

Delegados: Sr. Edison Ríos Bayas
 Sr. Marco Rosales R.
 Sra. Myriam Saa Montesdeoca

10.- Provincia de Loja

Delegados: Sr. Eduardo Armijos Gutiérrez
 Sr. Gustavo Pozo

11.- Provincia de Los Ríos

Delegados: Sra. Martha Orellana Guerrero
 Sr. Cristian Jarrín

12.- Provincia de Manabí

Delegados: Sr. Hugo Renzo Cedeño
 Sr. Carlos Jara
 Sr. Askley Delgado Flor
 Sr. Juan Gómez Barcia
 Sr. Fernando Burgo Moreira
 Sr. Cesar Raúl Jácome
 Sr. Iván Carlos Gómez
 Sr. Víctor Hugo Cedeño
 Sr. Hugo Renzo Cedeño Arteaga

13.- Provincia del Napo

Delegados: Sr. Bolívar Salazar
 Sr. Danny Bohórquez
 Sr. Pablo Caicedo

14.- Provincia del Oro

Delegados: Sr. Luis Piñeiros
 Sr. Oswaldo Walter Proaño

Sr. Marcelo Andrade
Sr. Carlos Chávez

15.- Provincia de Orellana
Delegados: Sr. Gustavo Carvajal
Sr. Rommel Patricio Proaño Montalvo

16.- Provincia de Pastaza
Delegados: Sr. Víctor Hugo Macay Cedeño
Sr. Emilio Escobar
Sr. Cesar Bolívar Torres

17.- Provincia de Pichincha
Delegados: Sr. Raymundo Robles V.
Sra. Mónica Cruz Rubio
Sr. Luis Hernández H.

18.- Provincia de Santa Elena
Delegados: Sr. Mariano Delgado
Sra. Silvia Rodríguez
Sra. Betty Cortez
Sr. John Ruiz Iperti

19.- Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas
Delegados: Sr. Juan Francisco Barahona
Sr. Jimmy Gómez
Sr. Rolando Jaramillo
Sr. Antonio Patricio Sánchez

20.- Provincia de Sucumbíos
Delegados: Sr. José Vicente Pérez
Sr. Rafael Jácome
Sr. David del Pozo

21.- Provincia de Tungurahua
Delegados: Sr. Jenin Jarrín
Sr. Carlos Aldaz

22.- Provincia de Zamora Chinchipe
Delegados: Sr. Víctor Hugo Bosques
Srta. Pamela Jarrín
Sr. Mauricio López

Asamblea 97-
noticia y
uno

Constatada la asistencia, el señor secretario informa al Presidente de la Asamblea, que se encuentran presentes 22 Provincias con sus respectivos Delegados debidamente acreditados, y certifica la existencia del Quórum reglamentario. El señor Presidente comunica a la Asamblea que existe el Quórum reglamentario, por lo que declara oficialmente instalada la Asamblea General del Partido Liberal Radical Ecuatoriano y solicita al señor Secretario que se continúe con el orden del día.

3.- Mensaje Liberal Radical de la delegación del Carchi. Intervención del señor Profesor Luis Alomía. El señor delegado del Carchi, Profesor Luis Alomía interviene y pronuncia un muy sesudo discurso varias veces aplaudido por la Asamblea. El señor Presidente ordena la inmediata publicación del discurso del señor delegado y su inclusión en el archivo de documentos históricos del Partido.

4.- Informe a la Asamblea del señor licenciado Marcelo Moncayo Aguiar Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano. El señor Director pronuncia el siguiente discurso:

“Coidearios:

Me dirijo a esta Asamblea del Partido Liberal, con profunda preocupación por el destino de la Patria.

La tradición cultural ecuatoriana enfrenta el peligro de la exaltación de formas y modos moral y políticamente perversos. Minorías frustradas instigan un sistema político que conculca los máximos valores y los supremos intereses de la sociedad. Avivan un sistema económico insuficiente, impulsan el atraso moral y el descenso, frente a la modernidad altamente técnica y colectiva que demanda normas de justicia en un sistema ético, que permita el triunfo y la prosperidad del hombre ecuatoriano.

No hay duda de que el hombre moderno afronta una nueva etapa de la libertad de conciencia, la cual no permite la ética económica individualista y la complacencia moral establecida en la conciencia de la burguesía, ni el sacrificio de la facultad humana de virtud y justicia. La sociedad abierta aprueba libremente las creencias y las costumbres, consagra el sentido de justicia y el valor social de la existencia humana, pero se derrumba sin

ética. El único marco posible de una amplia cultura positiva e histórica, es la ética.

Esta Asamblea debe impulsar la ética como base del propósito nacional. Debemos esclarecer el sentido de la ética y la justicia. Debemos unir al país alrededor del interés nacional, alrededor de las certidumbres éticas de nuestra nación, liberando la conciencia cismática y moralmente descarriada de minorías coactivas, afirmando las instituciones de la Patria, orientando la organización de nuestro sistema político, de acuerdo con los imperativos morales y sociales de la época.

Acciones políticas compulsivas que derivarían un atrasado colectivismo agrario, que nacionalice la tierra, los capitales, y discrimine a los individuos exclusivamente al disfrute de los objetos de consumo, como producto inmediato de su trabajo, contrastan con las nuevas formas de organización de la propiedad en la comunidad moderna profundamente técnica y social.

Las virtudes sociomorales de los ecuatorianos surgen del derecho natural que dictamina normas a la comunidad. Los derechos humanos, la libertad, la justicia, son virtudes radicales del sistema político prevaleciente. Son valores de la civilización producida por las grandes tradiciones occidentales. Son valores universales ingenuamente amenazados por un ímpetu descompuesto y minoritario. Aquí la razón de movilizarnos para impedir la enajenación de nuestras formas de pensar y vivir, oponiéndonos al ímpetu social y cultural extravagante, que caracteriza la compulsiva acción de algunos extraviados.

El Liberalismo permite el pluralismo ideológico y busca la fuerza del cambio político, suscitado por una base metafísica que asegure el florecimiento. Pero se opone al inepto desempeño de extremistas corruptos y corruptores.

En esta línea, la Junta Suprema del Partido, resolvió por unanimidad apoyar las aspiraciones populares de cambio, expresadas de modo rotundo por la población en las urnas. Sin embargo, ante los excesos de la Asamblea Constituyente, interpretando el anhelo moral de la sociedad nacional, en manifiesto publicado en la prensa nacional, condenó la servidumbre, el despotismo y monopolio del poder, condenó las raíces perniciosas que

contiene la nueva constitución, elaborada por agentes extranjeros. Reivindicó el derecho a la vida, el género natural de las personas, el matrimonio de hombre y mujer, los símbolos patrios, la moral pública y privada. Condenó el terrorismo que barre la dignidad humana y demandó un marco espiritual indispensable, frente al realismo contemporáneo. En esa oportunidad el Partido publicó el siguiente manifiesto:

La Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, depositario del legado de su fundador Eloy Alfaro, considerando:

- A. Que reconoce que el Pueblo del Ecuador trituro en las urnas a la partidocracia corrupta;
- B. Que impuso el cambio político indispensable;
- C. Que es inexorable replantear el rescate moral y político de la República y la reinstauración en al ámbito público y privado de su doctrina de libertad y justicia;

RESUELVE:

1. Denunciar las acciones de la plutocracia y de elementos retardatarios que preconizan exclusión y autoritarismo.
2. Proclamar que el Estado moderno se subordina a los derechos de los ciudadanos.
3. Declarar que la ley debe garantizar el espontáneo desarrollo social, sin privilegios o restricciones para nadie; debe reconocer el derecho a la propiedad, los nuevos modos de organización social sin monopolios estatales o privados, y no puede imponer desde la visión particular del legislador, ninguna forma limitativa de la libertad de pensar y actuar.
4. Advertir que es imperativo e ineludible lograr el bienestar colectivo con los recursos de la modernidad, en libertad y justicia.
5. Reafirmar que la soberanía nacional es irreducible; que el conflicto colombiano no puede decidir el destino del Ecuador; que el cambio político es fundamental e irrenunciable; que la Constitución debe organizar al Estado con los principios de libertad e igualdad enunciados y debe garantizar los derechos de las personas y la sociedad, reconociendo que nuestra nación es mestiza y que su perspectiva histórica incluye a todos.
6. Denunciar que el Ecuador está caotizado por fuerzas internas y externas que precipitan su disolución.
7. Denunciar que la Asamblea Constituyente conspira contra el proceso de cambio que exigimos los ecuatorianos; se abroga funciones e

incumple el mandato popular; amenaza la estabilidad democrática; y, no resuelve los conflictos sociales sino que los ahonda propiciando una guerra civil.

Con estos antecedentes convoca a los ecuatorianos a iniciar el proceso de revocatoria del mandato conferido a los asambleístas disociadores, que no han sabido responder a las aspiraciones históricas de la Nación, en la hora presente.

Este manifiesto advirtió los graves conflictos generados por las decisiones de la Asamblea Constituyente, los cuales no están resueltos. La política del régimen apresuró la aprobación por parte de la Asamblea Constituyente del Proyecto de Constitución, con las ilegalidades que registra la historia de este episodio de la vida nacional y el Proyecto fue sometido a referéndum.

En tales circunstancias la Junta Suprema fiel a la doctrina del Partido, resolvió apoyar los cambios positivos constantes en la propuesta constitucional y se pronunció públicamente de la siguiente manera:

1. El desmantelamiento de los poderes económico y político corruptos, es un imperativo ciudadano que tiene que cumplirse ineludiblemente.
2. El Partido Liberal Radical Ecuatoriano, de acuerdo con su historia revolucionaria y doctrina, está obligado a sustentar e impulsar el proceso de recuperación de la soberanía nacional y la democracia.
3. El progreso del Ecuador está ligado a la integración suramericana, base sustantiva de la emancipación definitiva.
4. La estructura de la sociedad nacional debe impulsar el desarrollo de sus fuerzas productivas, desde la perspectiva de la modernidad.
5. La lucha social debe afirmar forzosamente la ética, la libertad política y la democracia, basada en una acción social eficaz que amplíe el ejercicio de los derechos humanos y anule la explotación ideológica y económica de los ecuatorianos.
6. Las grandes tradiciones morales del pueblo ecuatoriano, laico o religioso, no peligran por causa de los textos legales. Peligran por el vicio oprobioso entronizado en el poder, el cual debe ser vencido definitivamente. La vocación ética de los pueblos enmienda cualquier exceso de contenidos en las leyes.
7. En esta hora de definiciones radicales, el Partido tiene el deber de convocar a la población a votar si en el referéndum.

Setenta y cuatro
-45-
setenta y
cinco

El Partido, recuperado después de una larga dominación de la derecha ecuatoriana, ha tenido que enfrentar además de lo político determinado por la traición de sus propios militantes, asunto que divorció a la organización del pueblo ecuatoriano, las vicisitudes propias de la precariedad en la cual acepté la responsabilidad de restaurarlo.

Las Juntas Provinciales nombradas por los traidores fueron respetadas en un esfuerzo racional de concordia y recuperación. Ha llegado la hora de resolver si reconocemos que el PLRE cumplió ya su tarea en la vida nacional y debe ser disuelto por la voluntad libérrima de sus miembros, o de si debe continuar en la tarea de construir la sociedad democrática que la mayoría nacional reclama, en un amplio espacio de libertad, derechos humanos y justicia social. Esta es el reto que la historia plantea a los señores Delegados. Esta es misión trascendental de la Asamblea Liberal y frente a ella, demando de ustedes firmeza y reelección profunda. La cuestión es simple, el apoyo a la revolución que produce el pueblo del Ecuador debe continuar apoyándose decididamente, o no"

La caja del Partido continua vacía y los esfuerzos económicos realizados han sido todos sostenidos por un grupo reducido de patriotas que me acompañaron en la dura tarea de devolverle dignidad, decoro, honradez cívica y autoridad moral al partido de Alfaro. He dicho.

La Asamblea aplaude de pie al señor Director Nacional del PLRE.

5.- Convocatoria.

El señor Presidente de la Asamblea, pone a consideración de la Asamblea General, los temas de la convocatoria publicada el día lunes 22 de diciembre del 2008 en el Diario El Comercio.

La Asamblea General trata el punto uno de la Convocatoria:

"Determinar las normas generales de acción del Partido y señalar la orientación política que debe seguir, según lo exigen las circunstancias y los intereses del Ecuador."

Interviene el señor doctor Eduardo Armijos, delegado de la Provincia de Loja, quien manifiesta lo siguiente: El PLRE, por historia es un partido de izquierda y por lo tanto su orientación política y demás lineamientos son los trazados por su fundador el señor General Eloy Alfaro Delgado. Seguidamente se le concede la palabra al señor Fernando Burgos delegado de la Provincia de Manabí, sumándose a lo expuesto por el delegado que le antecedió en la palabra; a continuación solicita la palabra el señor John Dum Barreiro, delegado de la Provincia de Galápagos, quien manifiesta que los lineamientos ideológicos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, se encuentran ya delineados, y que por ninguna circunstancia y peor aún por intereses ajenos al Partido, se ponga a consideración de esta Asamblea, la orientación política que debe de seguir el Partido, de hacerlo el Partido Liberal Radical Ecuatoriano dejaría de ser tal. El Partido no fue creado ni fundado por politiqueros corruptos o por la politiquería barata, sino por próceres y héroes que derramaron su sangre y destinaron ingentes recursos en bien del Partido. Héroes como: Carlos Concha, los Moncayo, Medardo Alfaro, Flavio Alfaro, el propio general Eloy Alfaro Delgado, entre otros, entonces el punto a tratarse señor Presidente y señores Delegados esta por demás, por lo que señor Presidente, presento como moción si tengo el apoyo de los señores delegados, que los lineamientos ideológicos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, se encuentran ya fijados, y que por ninguna circunstancia y peor aún por intereses ajenos al Partido, se ponga a consideración de esta Asamblea, la orientación política del Partido Liberal radical Ecuatoriano. La moción es apoyada por la sala. Se somete a votación y es aprobada por unanimidad. En tal virtud la Asamblea Resuelve: Que la única línea política del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, es la de su historia revolucionaria al servicio de las grandes causas democráticas de la Patria. La Junta Suprema determinará las normas de acción, coherente con las aspiraciones del pueblo ecuatoriano.

La Asamblea General trata el punto dos de la Convocatoria:

“Designar por las dos terceras partes y en votación secreta, al candidato del partido a la Presidencia y Vicepresidencia de la República y al Director Nacional del Partido; y por mayoría de votos a los vocales que han de constituir la Junta Suprema.” El Delegado señor ingeniero Luis Piñeiros Vallejo propone que este punto sea modificado en el sentido de que se incluya la designación de los candidatos a Asambleístas Nacionales. La moción tiene apoyo y es aprobada.

- 76 -
Sete y seis
- 47 -
releu y aiet

Siendo las 13H20 el señor Presidente de la Asamblea, pone a consideración de los Delegados un receso de 10 minutos, el cual es aceptado unánimemente.

Terminado el receso el señor Presidente reinstala la Asamblea. El señor delegado de la Provincia del Cañar Emmanuel Torres Izquierdo solicita la palabra y dice: Señores delegados provinciales, en honor al tiempo pido que la votación sea nominal, y en reconocimiento a la labor realizada en bien del Partido Liberal Radical Ecuatoriano propongo Primero: Que se ratifique a la misma Junta Suprema y a su Director el señor Marcelo Moncayo Aguiar; y, Segundo: Delegar al Directorio de la misma, para que promueva una alianza de sectores progresistas para definir una postura frente a las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, pero sin declinar la línea política del partido. Esta moción es puesta por el Presidente a la consideración de la Asamblea para ser aprobada o rechazada. La delegada de la Provincia de Imbabura Miriam Saa Montesdeoca, interviene y dice: Gracias señor Presidente, señores delegados, pido la aprobación unánime de la moción presentada apoyada por la Presidencia de la Asamblea. La Asamblea vota y aprueba la moción. Inmediatamente después, solicita la palabra el señor Askley Delgado Flor delegado de la Provincia de Manabí, quien dice: La delegación de Manabí se opone al procedimiento y abandonamos la sala. Acto seguido solicita la palabra el señor José Vicente Pérez delegado de Sucumbíos quien dice: Gracias señor Presidente, señores delegados de las distintas provincias del país, en este momento histórico y único para el Partido Liberal Radical Ecuatoriano que luego de casi veinte años se vuelve a reunir una Asamblea Nacional con estas características en bien del Partido y gracias al trabajo de un puñado de patriotas liberales que han conseguido que el partido Liberal siga vivo y es justo y loable que en reconocimiento a ese esfuerzo los actuales Directivos del PLRE sean ratificados para continuar con la labor del Partido y de esta forma en honor al tiempo las cosas sigan su normal desenvolvimiento a fin de que conduzcan al Partido a ser la fuerza política del país. Solicita la palabra al señor Presidente el señor Pedro José Arteta y dice: Mi padre fue un liberal comprometido con la causa de éste Partido y lo que esta pasando aquí es fruto de oposición política, señores yo estoy trabajando por el bien del país y de este Partido, como ejemplo de esto estoy trayendo para el país a una marca rusa para generar trabajo y desarrollo, bueno señores liberales les pido al señor Presidente que el trabajo debe ser la fuente de progreso, por lo que le fue interrumpida su intervención por el señor Presidente por no centrarse al tema, inmediatamente solicita la palabra el señor Pablo Caicedo delegado de la provincia de Napo quien manifiesta lo siguiente: Señores delegados no podemos ni debemos caer en bajezas políticas, y peor aún tratar de

conseguir que esta Asamblea no llegue a su cometido que es levantar de una vez por todas al PLRE y que éste ocupe su verdadero sitio en el devenir de la historia, ruego a Ustedes señores delegados de las provincias de Manabí, mantengamos el orden a fin de que se normalicen las cosas en bien del Partido, gracias señor Presidente; solicita la palabra la doctora Mónica Cruz Rubio delegada de la Provincia de Pichincha quien dice: Es penoso ver como aún no sea ha podido superar este tipo de hechos que lo único que pretenden es coartar el buen desenvolvimiento de la Asamblea, por lo que señor Presidente no se puede ni se debe permitir excesos que vayan o pretendan vulnerar los lineamientos del Partido, aún por encima de cualesquier interés particular, por lo que, apoyo una vez más la moción aprobada en esta Asamblea de forma legal y transparente. Solicita la palabra el señor Antonio Marchan delegado de la provincia de Esmeraldas quien dice: Gracias señor Presidente, señores delegados soy Antonio Marchan de Esmeraldas y veo con asombro como los intereses priman o quieren primar en ésta Asamblea y eso fue en el pasado el fracaso del Partido, por lo que pido a Ustedes señores delegados la unidad liberal en este momento histórico. Pide la palabra el señor Eduardo Armijos delegado de la provincia de Loja, quien manifiesta: gracias señor Presidente, solo quiero recordarles a los delegados de las provincias de Manabí, Esmeraldas y Santa Elena, que la moción hecha por el delegado del Cañar sea puesta a reconsideración de la Asamblea en pleno. La reconsideración es negada en forma unánime. Acto seguido solicita la palabra el señor delegado de la provincia del Guayas Eustorgio Mendoza, y dice señor Presidente le ruego remitirse a la convocatoria publicada en el diario EL Comercio, en la cual expresamente dice que la votación debe ser secreta para elegir al Director del Partido y sus Vocales, por lo que es necesario remitirnos a los estatutos del Partido. Por su parte el señor Presidente de la Asamblea le recuerda al señor delegado de la Provincia del Guayas, que la única en capacidad de interpretar los Estatutos del Partido es la Asamblea, y que este y otros puntos fueron tratados en la Asamblea Preparatoria en forma amplia y suficiente por las distintas delegaciones Provinciales y se acordó, que será la propia Asamblea la que defina el mecanismo de aprobación, mecanismo este que ha sido aprobado para que se realice la votación de una forma nominal y por Provincia, inmediatamente solicita la palabra el señor Carlos Chávez de Mora de la Provincia de Bolívar, quien manifiesta: señores delegados al Provincia de Bolívar, una vez mas les da la bienvenida y aboga por la unidad del Partido, y que cualquier interés sea este de carácter personal o partidista sea superado en bien del Partido, y que esta Asamblea Nacional pase a la historia, por cuanto es la iniciación del Partido Liberal Radical Ecuatoriano a la vida nacional, y propone que el delegado de la Provincia de Manabí Askley Delgado Flor sea nominado para Asambleísta Nacional; en ese momento interviene el señor Askley Delgado

- 78 -
sotuto y oclio
- 79 -
retenta y
muere

Flor, rechazando la moción propuesta por el Prefecto de Bolívar, por cuanto el no viene a negociar este tipo de ofertas y recuerda que es un empresario exitoso en el campo del cacao y que la contribución al partido, lo hice por ser un Liberal comprometido y lo único que pido es que se generen nuevos debates, solicita la palabra el delgado de la Provincia del Cañar, y refuta al delegado de Manabí, por su comportamiento dentro de este recinto y le recuerda que el Partido Liberal Radical Ecuatoriano no se encuentra en subasta, hecho este que provoca que los delegados de la Provincias de Manabí y Santa Elena, procedan a abandonar el lugar de la Asamblea. Toma la palabra el señor Presidente y pide cordura y aboga por la unidad del partido, solicita la palabra el delgado de Cotopaxi Stalin Moreno y manifiesta que se mantenga lo sostenido en esta asamblea. Seguidamente el Presidente de la Asamblea propone que se confirme la votación de la moción presentada por el señor delegado de la Provincia del Cañar, lo cual es verificado por secretaria con los siguientes resultados:

1. -	Azuay	SI
2. -	BOLIVAR	SI
3. -	Cañar	SI
4. -	Cotopaxi	SI
5. -	Esmeraldas	Si
6. -	Guayas	NO
7. -	Galápagos	SI
8. -	Imbabura	SI
9. -	Loja	SI
10.	Los Ríos	NO
11.	Manabí	NO
12.	Napo	SI
13.	Orellana	SI
14.	EL Oro	SI
15.	Pastaza	NO
16.	Pichincha	SI
17.	Santa Elena	NO
18.	Sucumbíos	SI
19.	Sto. Domingo	NO
20.	Tungurahua	SI
21.	Z. Chinchipe	Si

Setenta y nueve
80
ochenta

SI = 16 votos

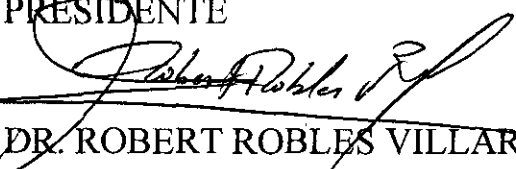
NO = 4 votos

El Presidente de la Asamblea proclama los resultados de la votación verificados por secretaria, 16 votos a favor y 4 en contra, la moción presentada por el señor delegado de la Provincia del Cañar es aceptada, y se ratifica al Director y a los vocales de la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, por lo que el Presidente de la Asamblea Nacional posesiona y toma el respectivo juramento al Director y a los Vocales de la Junta Suprema. La Presidencia ordena a secretaria que de lectura a la Resolución de la Asamblea. El Secretario da lectura: La Asamblea del PLRE Resuelve: Que la Junta Suprema convoque a una necesaria alianza con sectores progresistas. Que designa al señor Marcelo Moncayo Aguiar, como Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano y que ratifica en sus funciones a la Junta Suprema actuante.

Solicita la palabra el delegado de la provincia de Esmeraldas señor Marchan, manifestando que apoya la moción de los coidearios que le antecedieron en la palabra y mociona que acompañe a la Junta Suprema y a su Director al señor Arquitecto Carlos Chávez de Mora, para los acercamientos políticos, respetando lo aprobado en esta Asamblea lo relacionado al lineamiento Partidista. El señor Presidente pone a consideración de los Delegados Provinciales la moción de que el señor Chaves acompañe a la Junta Suprema y al señor Director del Partido, en sus gestiones para formar un frente progresista y somete a votación, aprobándose la moción.

El Presidente de la Asamblea toma posesión al señor Director Nacional del Partido y a los miembros de la Junta Suprema. La Asamblea General constata que los asuntos señalados en los numerales tres, cuatro y cinco de la Convocatoria, han sido cumplidos según la ley y los estatutos. Seguidamente siendo las 16:15 horas el señor Presidente, clausura la Asamblea Extraordinaria.


FERNANDO CHAVES DE MORA,
PRESIDENTE


DR. ROBERT ROBLES VILLARREAL,
SECRETARIO



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO Asamblea Nacional del Partido

Fecha: 10-11 Enero 2009

Lugar: Guaranda, Complejo Las Cochas

Lista de Asistencia

Nombre, Apellido:

Firma:

CARLOS ALBERTO LARA ZAVALA

[Handwritten signature of Carlos Alberto Lara Zavala]

Juan Maria Gómez Barcia

Askley Delgado Flor

Renzo Cedeno Arteaga

CESAR Raul Joaquin VILLA

VICTOR HUACUACAY CARRERA

Humberto López V.

Victor Bóscuez

NEICER ZAPATA

HUMBERTO M. MORALES

GUSTAVO POZO

DAVID DEL POZO DURANGO

[Handwritten signatures corresponding to the names in the list: Victor Huacua, Humberto Lopez, Victor Boscuez, Neicer Zapata, Humberto Morales, Gustavo Pozo, David Del Pozo Durango]



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO Asamblea Nacional del Partido

Fecha: 10-11 Enero 2009

Lugar: Guaranda, Complejo Las Cochas

Lista de Asistencia

Nombre, Apellido:

Firma:

Walter Francisco Alvarado

José Alvarado R.

EDUARDO D. AZHITOS GUTIÉRREZ

FERNANDO BURGOS MORZIRA

JUAN CARLOS GOMEZ MUESES

JOSE GONZALO CARRERA VARGAS

JUAN ANTONIO FLORES SOLANO

MYRIAM SAAVEDRA

EDISON RIVERA BAYAS

MONICA CRUZ ROSCO

RODOLFO SACABALLO

José Vicente Leizaola

E. D. AZHITOS GUTIÉRREZ



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO Asamblea Nacional del Partido

Fecha: 10-11 Enero 2009

Lugar: Guaranda, Complejo Las Cochas

Lista de Asistencia

Nombre, Apellido:

Firma:

Pedro / Meln Lopez

José Stalin Moreno

Jorge Patricio REPETTO Carrillo

LOS EDUARDO RIVERA SALLA

John Juan B

RAFAEL ARTEAGA R

EUSTORIO MENDOZA

Julio / Benito /

Mariano Delgado /

Guay / / /

MARTHA ORRILLAN GUERRERO

ENRIQUE MONTE S HERRERA

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Rafael Arteaga R

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

-82-
ochenta y dos
3
-83-
ochenta y tres



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO Asamblea Nacional del Partido

Fecha: 10-11 Enero 2009

Lugar: Guaranda, Complejo Las Cochas

Lista de Asistencia

Nombre, Apellido:

Firma:

Antonio Patricio Sánchez Mosquera

Antonio Sánchez

Nepoleón Michel Hermoso Lozano

Nepoleón Hermoso

Betty Renis Cortez Salazar

Betty Cortez

SILVANA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ CORTÉZ

Silvana R

Ricardo Roberto García Rodríguez

Ricardo Rodríguez

JIMMY GÓMEZ

Jimmy G

John Ruiz Iperli

John Ruiz I

Carolina González Arango

Carolina

CRISTIAN C. XAVIER

Cristian

JORGE URRUTIA

Jorge

GISELA CAMACHO

Gisela Camacho

Mariana Bonifacio

Mariana Bonifacio

- 83 -
ochenta y tres
4
- 84 -
ochenta y cuatro



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO Asamblea Nacional del Partido

Fecha: 10-11 Enero 2009

Lugar: Guaranda, Complejo Las Cochas

Lista de Asistencia

Nombre, Apellido:

PABLO CHICERO

Firma:

Leizer Bolivar Torres N.

EMANUEL TORRES ISQUIERO

WILSON VELEZ CRESPO

FELIPE CARRASQUIN

HENRI D. FRIK

BOLIVAR SALAZAR Lopez

Betty Diaz Bone

Newton Cortillo Moreno

Stalin Pelaza Patiño

Jose Fernando Gonzalez

Antonio Marchán Colón

- 89-
odientes y sueltos
5 - 85-
odientes y
sueltos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
Asamblea Nacional del Partido

Fecha: 10-11 Enero 2009

Lugar: Guaranda, Complejo Las Cochas

Lista de Asistencia

Nombre, Apellido:

Firma:

Rommel Pizarro

Haroldo Andrade

Manuel Valencia

Napoleón Alvar

LENIN JARRIN

Emilio Escobar P

DARWIN CRUZ T

FREDDY FLORES C

Jhon Muñiz

Danny Bohórquez

Eugenia Cevallos

FUERTES Rosa Amador

-83-
odonto y c
6 - 86
odonto y
reis



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
Asamblea Nacional del Partido

Fecha: 10-11 Enero 2009

Lugar: Guaranda, Complejo Las Cochas

Lista de Asistencia

Nombre, Apellido:

Robert R Robles V

Luis Hernandez Heredia

Firma:

Robert R Robles V

— 86 —
ochenta y seis
7 - 84 -
ochenta y
nieto



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Asamblea Nacional del Partido

Fecha: 10-11 Enero 2009

Lugar: Guaranda, Complejo Las Cochas

Lista de Asistencia

Nombre, Apellido:

Firma:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- 87 -
ochento y siete
- 88 -
ochento y
ocho



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

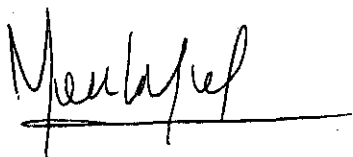
Lugar: GUARANDA.....

Provincia del Delegado: AZUAY.....

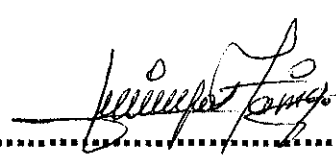
Nombres: NEICER ROBERTO.....

Apellidos: ZAPATA JIMENEZ.....

Número de Cédula: 0200920703.....

Firma: .....

Director Nacional

Firma: .....

Delegado

- 88 -
ochenta y ocho
- 89 -
ochenta y nueve



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

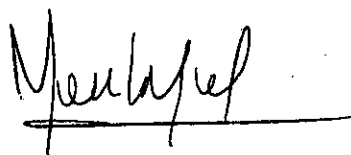
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: AZUAY

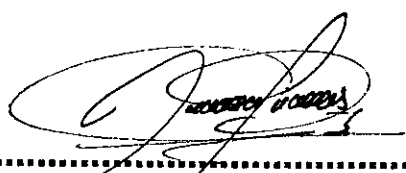
Nombres: FREDY

Apellidos: FLORES

Número de Cédula: 020144906-0

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado

-89-
o da entera y nuevo
-90-
morenta



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

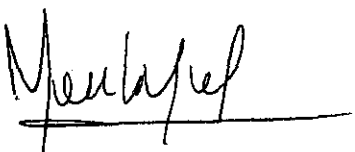
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: AZUAY

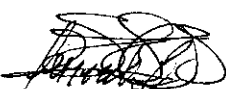
Nombres: FERNANDO

Apellidos: SIERRA

Número de Cédula: 0201086428

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado

90-
noventa y
noventa y
uno



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

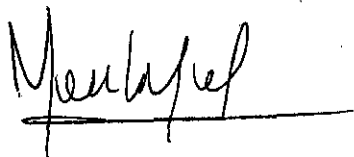
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....BOLIVAR (P).....

Nombres:.....CARLOS.....

Apellidos:.....CHAVEZ.....

Número de Cédula:.....

Firma:.....


Director Nacional

Firma:.....

Delegado

- 91 -
noventa y uno
- 92 -
noventa y
dos



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....BOLIVAR.....

Nombres:.....ANTONIO.....

Apellidos:.....FLORES.....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado

- 92 -
noventa y dos
- 93 -
noventa
y tres



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

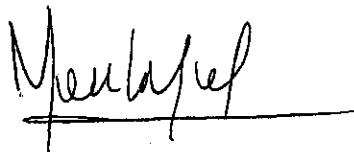
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....BOLIVAR.....

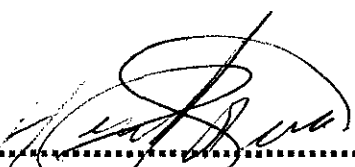
Nombres:.....~~WILLIAM~~ HENRY.....

Apellidos:.....HENRY DANIK.....

Número de Cédula:.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado

-93-
noventa y tres
-94-
noventa y cuatro



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

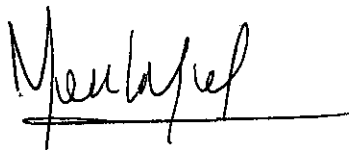
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: PROVINCIA BOLIVAR

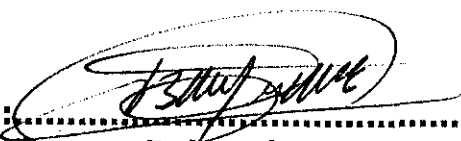
Nombres: BOLIVAR

Apellidos: SALAZAR

Número de Cédula: 020058819-2

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado

- 94 -
noventa y cuatro
- 95 -
noventa y cinco



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

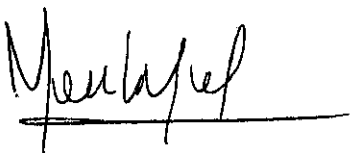
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....CAÑAR.....

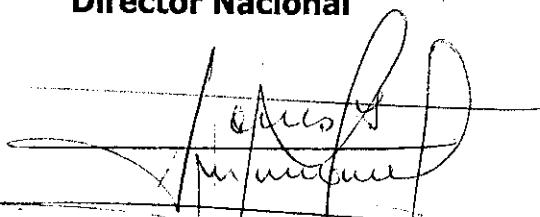
Nombres:.....EMMANUEL.....

Apellidos:.....TORRES.....

Número de Cédula:.....0300602570.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado

93-
noventa y cinco
- 96 -
noventa y seis



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

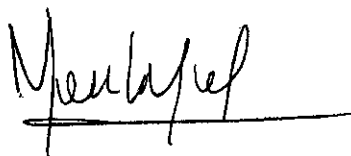
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....CAÑAR.....

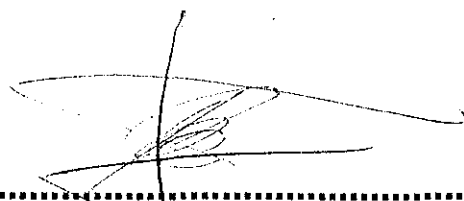
Nombres:.....WILSON.....

Apellidos:.....VEZET.....

Número de Cédula:.....03 00555471.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado

-50-
noventa y seis
-94-
noventa y siete



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

Lugar:.....

Provincia del Delegado..... CAÑAR

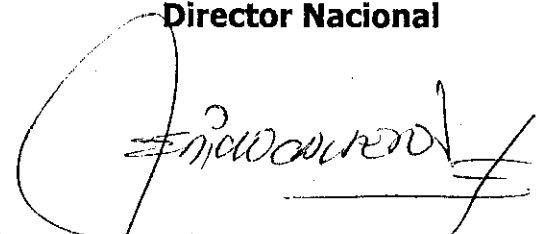
Nombres:..... FELICE

Apellidos:..... CEDILLO

Número de Cédula:..... 0103155925

Firma:.....


Director Nacional

Firma:.....

Delegado

- 37 -
noventa y siete
- 98 -
noventa y ocho



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

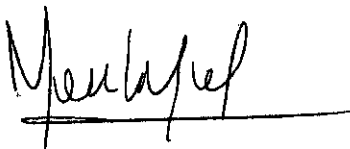
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....CARCHI.....

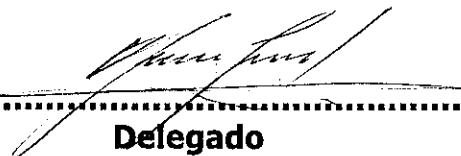
Nombres:.....LUIS.....

Apellidos:.....ALCANTARA RODRIGUEZ.....

Número de Cédula:.....04 00 200 688.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado

noventa y ocho
-99-
noventa y
nueve



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

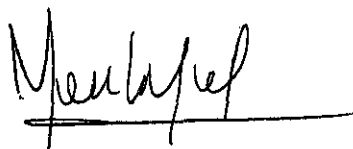
Lugar: GUARANDA.....

Provincia del Delegado: canchi.....

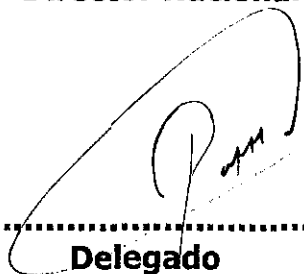
Nombres: DARWIN.....

Apellidos: CRUZ.....

Número de Cédula: 020130838-4.....

Firma: .....

Director Nacional

Firma: .....
Delegado

- 33 =
noventa y nueve
- 100 -
bien



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 03-02-09		ORIGINADO EN: Pichincha	
PROCESO No. 002-2009		CUERPO No. 2	
TIPO DE RECURSO: Impugnación			
ACCIONANTE: Hector Neptali Salinas Partido liberal Radical Ecuatoriano Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Marcelo Moncayo Aguilar Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: Pichincha	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Alexandra Cantos Molina		SECRETARIO RELATOR: Dr. Ivan Escandor	
OBSERVACIONES:			



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: Guaranda

Provincia del Delegado: Cotacachi

Nombres: Fuentes Montenegro

Apellidos: Rosa Amador

Número de Cédula: 171260252-1

Firma: Montenegro

Director Nacional

Firma: [Signature]
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

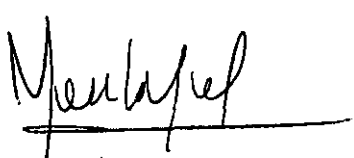
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....COTOPAXI.....

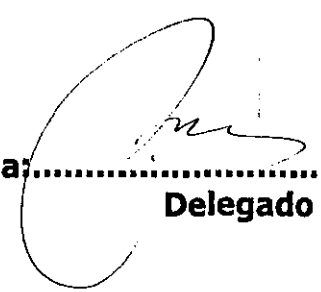
Nombres:.....STALIN.....

Apellidos:.....MORENO.....

Número de Cédula:.....1710626381.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

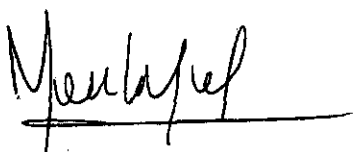
Lugar: GUARANDA.....

Provincia del Delegado: COTACACHI.....

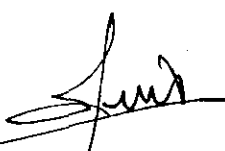
Nombres: MUCARIO.....

Apellidos: JACOME.....

Número de Cédula: 170720648-6.....

Firma: .....

Director Nacional

Firma: .....
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

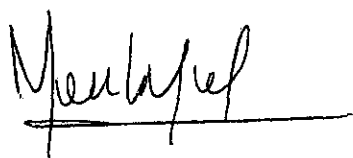
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: COTOPAXI

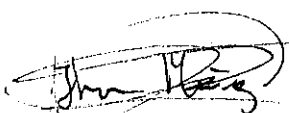
Nombres: JHON

Apellidos: NUÑEZ MUÑOZ

Número de Cédula: 020173777-2

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....CHIMBORAZO.....

Nombres:.....FERNANDO.....

Apellidos:.....MENDOZA.....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....CHIMBORAZO.....

Nombres:.....DANILLO.....

Apellidos:.....FLOR.....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....CHIMBORAZO.....

Nombres:.....HENRY.....

Apellidos:.....VEZAS TEGUI.....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado

- 106 -
foto pes
107-
punto rojo



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....CHIMBORAZO.....

Nombres:.....EDGAR.....

Apellidos:.....VITERI.....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado

- 108 -
recibido adeo



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....CHIMBORAZO (P).....

Nombres:.....GUSTAVO.....

Apellidos:.....MENDOZA.....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado

*108-
Cristóbal
109-
Cristóbal*



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

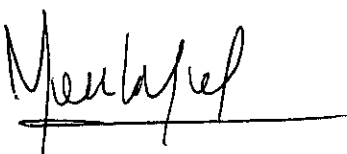
Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... ESMERALDAS

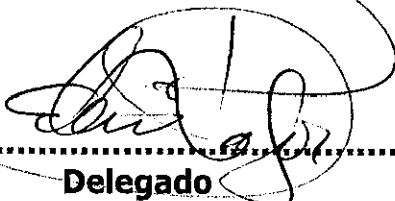
Nombres:..... STACIN

Apellidos:..... PERLAZA PATIÑO

Número de Cédula:..... 080075040-1

Firma:..... 

Director Nacional

Firma:..... 

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

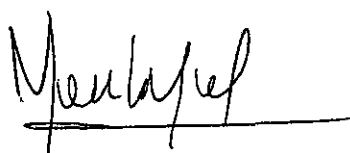
Lugar:.....GUAZAMPÁN.....

Provincia del Delegado.....BIMENALDAS.....

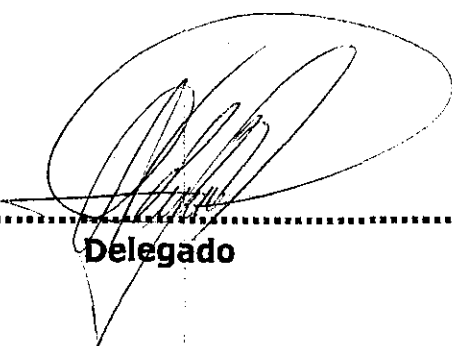
Nombres:.....NEWTON GILBERTO.....

Apellidos:.....CASTILLO MORENO.....

Número de Cédula:.....0800.750.85-2.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

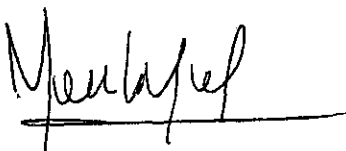
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....ESMERALDAS.....

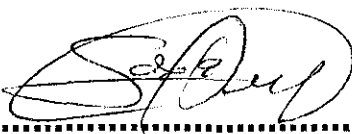
Nombres:.....JOSE FELIX.....

Apellidos:.....ANGULO GONZALEZ.....

Número de Cédula:.....1000 93333-1.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

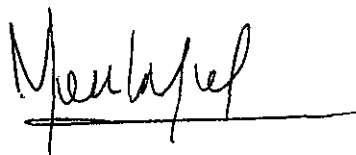
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....ESMERALDAS (PRESIDENTE)

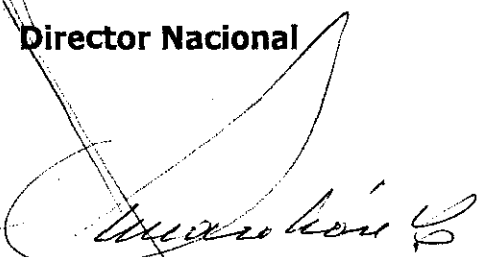
Nombres:.....ANTONIO.....

Apellidos:.....MARCHAN.....

Número de Cédula:.....28 0000 2826.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........

Delegado

-772-
Foto de
-H3-
reento toser



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

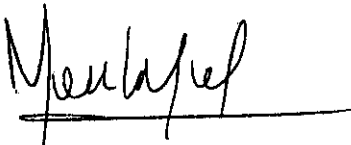
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: GUAYAS

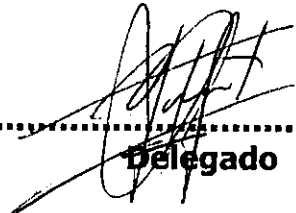
Nombres: JULIO

Apellidos: BENITES

Número de Cédula: 0904071357

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA.....

Provincia del Delegado GUAYAS.....

Nombres: ENRIQUE.....

Apellidos: MORALES.....

Número de Cédula: 0909843047.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

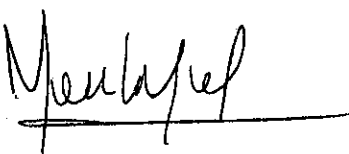
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....GUAYAS.....

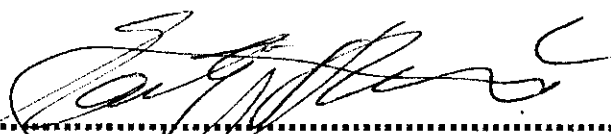
Nombres:.....EUSTORGIO.....

Apellidos:.....MENDOZA.....

Número de Cédula:.....09-02645183.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA.....

Provincia del Delegado GUAYAS.....

Nombres: RAFAEL.....

Apellidos: ARTEAGA.....

Número de Cédula: 0 904 255509.....

Firma: Menchel.....

Director Nacional

Firma: Rafael Arteaga.....
Delegado

- 116 -
C. T. de la G. de la G.
- 114 -
C. T. de la G. de la G.
11/1/09



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

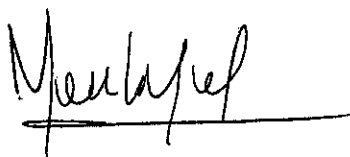
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: GUAYAS (Asos. Obremos)

Nombres: MICHEL

Apellidos: HERMIDA

Número de Cédula: 92187350-1

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado

- 117 -
Cita del Auto
- 118 -
Auto
de la corte



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado... GALAPAGOS...

Nombres: JORGE PATRICIO

Apellidos:.....REDETTO C.

Número de Cédula: 090108470-7

Firma:.....

Director Nacional

Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

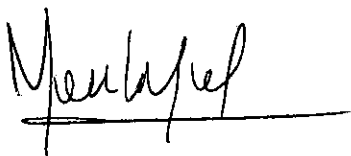
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....GALAPAGOS.....

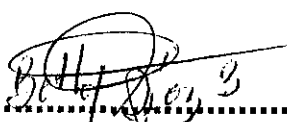
Nombres:.....DIAZ BONF.....

Apellidos:.....BETTES MARITTA.....

Número de Cédula:.....080051887-0.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

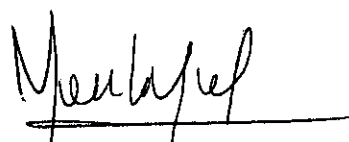
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....GALAPAGOS.....

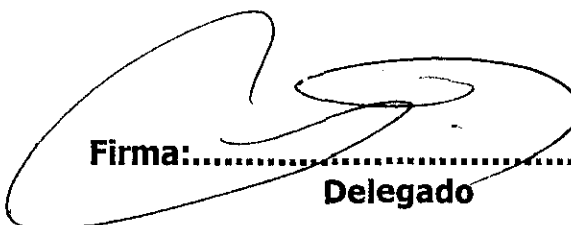
Nombres:.....DUNN.....

Apellidos:.....JOHN.....

Número de Cédula:.....090296485.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

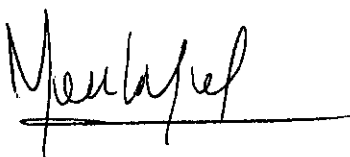
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....IMBABURA.....

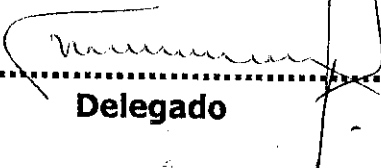
Nombres:.....EDISON.....

Apellidos:.....RIOS BAYAS.....

Número de Cédula:.....1707035901.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado

127
122
punto 5
revisados



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

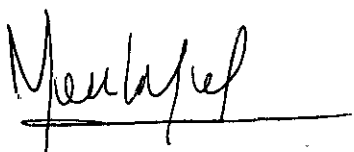
Lugar: GUARANDA, 10 - 01 - 2009

Provincia del Delegado: IMBABURA

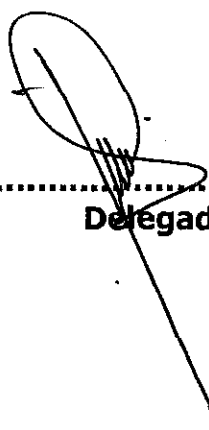
Nombres: MARCO VINICIO

Apellidos: ROSALES ROSALES

Número de Cédula: 170 421549-8

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado

722-
entonces
123-
ciento
veintidos



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

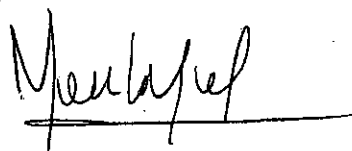
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....IMBABURA.....

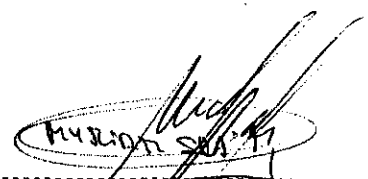
Nombres:.....MYRIAM.....

Apellidos:.....SAA MONTESDEOCA.....

Número de Cédula:.....1001080975.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

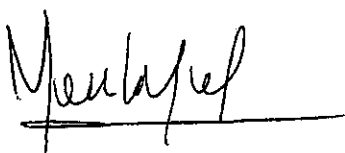
Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... LOSA

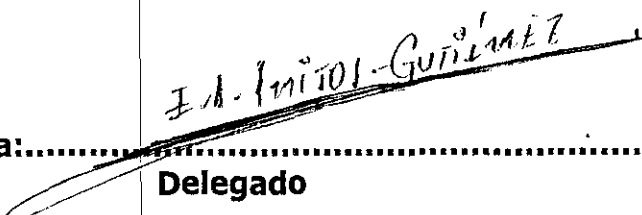
Nombres:..... EDUARDO

Apellidos:..... ARMijos GUTIERREZ

Número de Cédula:..... 11 000 82336

Firma:..... 

Director Nacional

Firma:..... 
Delegado

124
- 125 -
Lento
reunión



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

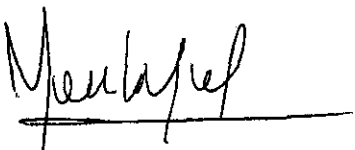
Lugar: GUARANDA.....

Provincia del Delegado: LOJA.....

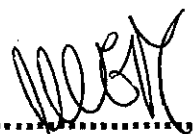
Nombres: GUSTAVO.....

Apellidos: POZO.....

Número de Cédula: 0200936458.....

Firma: .....

Director Nacional

Firma: .....
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

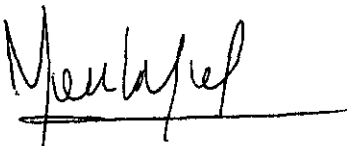
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....LOJA.....

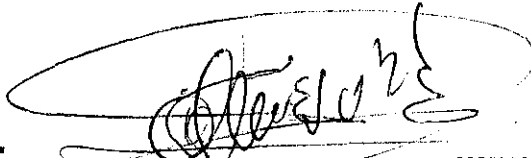
Nombres:.....MANUEL.....

Apellidos:.....VALENCIA.....

Número de Cédula:.....17 07 28 32-2.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado

426
Fotocopiada
- 124 -
lealtad
nuestro



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....LOS RIOS.....

Nombres:.....MARTHA.....

Apellidos:.....ORELLANA.....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado

127
cristian
128
cristian
nuevo



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

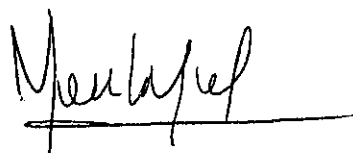
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: PROV. DE LOS RIOS

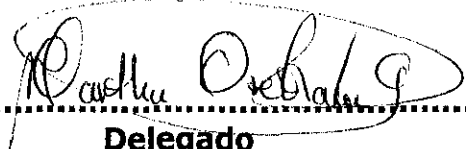
Nombres: MARTHA

Apellidos: ORELLANA GUERRERO

Número de Cédula: 0908872096

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: Los Rios

Nombres: Cristhian

Apellidos: JARRIN

Número de Cédula:

Firma: Montiel

Director Nacional

Firma: [Signature]
Delegado

060138184-5



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

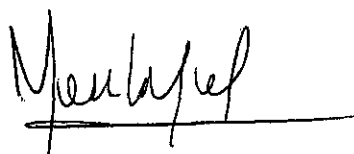
Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... MANABI

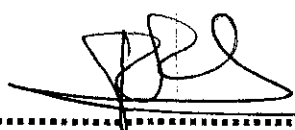
Nombres:..... HUGO RENZO

Apellidos:..... CEDENO

Número de Cédula:..... 1303606162

Firma:.....


Director Nacional

Firma:.....

Delegado

- 1303
cedeno

- 131
cedeno
trabajo



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

Lugar:.....

Provincia del Delegado..... MANABI (UNIV)

Nombres:..... JUAN CARLOS C

Apellidos:..... GOMEZ M.

Número de Cédula:..... 130 474 273-5

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado

131-
cristobal
132-
cristobal
trabajo fijos



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

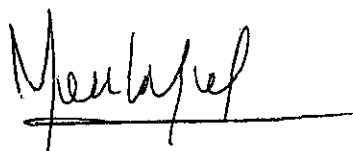
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....MANABÍ (TRABAS).....

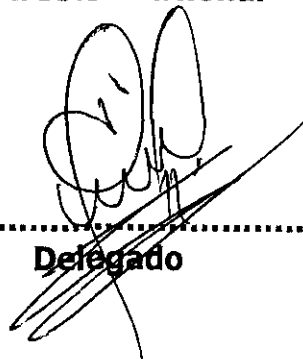
Nombres:.....CESAR RAUL.....

Apellidos:.....JACOME U.....

Número de Cédula:.....13045322 8-7.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado

132-
Cristian
F. dos
133-
Raul
trabajos



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

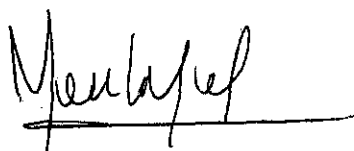
Lugar:.....

Provincia del Delegado..... MANABI (ORG).

Nombres:..... FERNANDO

Apellidos:..... BURGOS MORENO

Número de Cédula:..... 130209588-5

Firma:.....


Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....

Provincia del Delegado..... MANABÍ (P)

Nombres:..... JOAN

Apellidos:..... GOMEZ B.

Número de Cédula:..... 13.000.3815-3

Firma:.....
Montañez

Director Nacional

Firma:.....
[Signature]
Delegado

- 134
estudiante x
cuenta
- 135
cuenta
trámite y fines



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

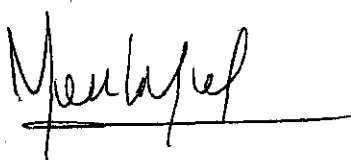
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....MANABI.....

Nombres:.....ASKLEY.....

Apellidos:.....DEZGADO FLORES.....

Número de Cédula:.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:.....

Delegado

BS-
Cantabato
Y Pisco
-136-
Recibo
Trasporte y
Caso



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

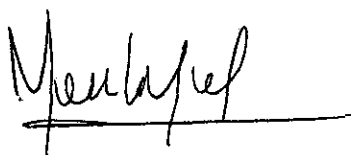
Lugar:.....

Provincia del Delegado..... MANABI.....

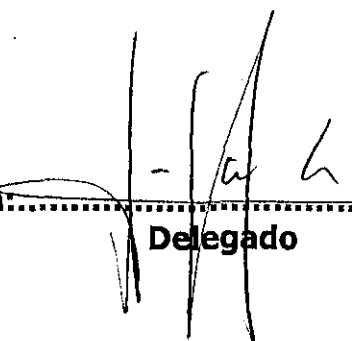
Nombres:..... CARLOS.....

Apellidos:..... LARA.....

Número de Cédula:..... 130105973-2.....

Firma:.....


Director Nacional

Firma:.....

Delegado

130-131-
Categoría
7-Des-131-
Categoría
Tramite y
216



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....NAPO.....

Nombres:.....PABLO.....

Apellidos:.....CAICEDO.....

Número de Cédula:.....17 0412078-7.....

Firma:.....Montañez.....

Director Nacional

Firma:.....
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

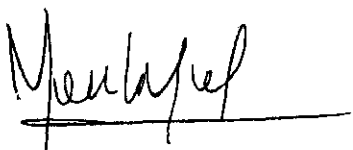
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado NAPO

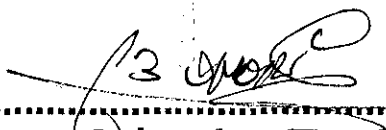
Nombres: DANNY

Apellidos: BOORQUEZ

Número de Cédula: 020114277.3

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

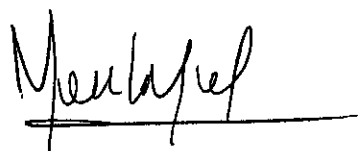
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....EL ORO.....

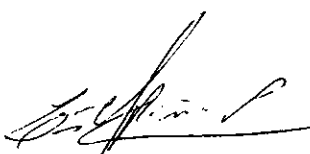
Nombres:.....LUIS.....

Apellidos:.....PINEIROS.....

Número de Cédula:.....1703702314.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado

139
cristian
100 -
cristian
cristian



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

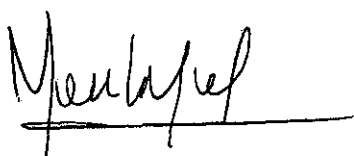
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....EL ORO.....

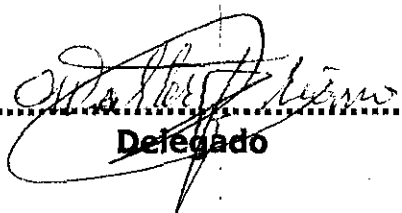
Nombres:.....OSWALDO WALTER.....

Apellidos:.....PROANO.....

Número de Cédula:.....0800 2476 1-2.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

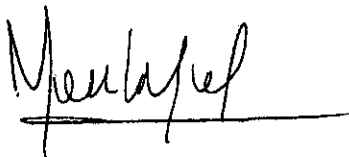
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....EL ORO.....

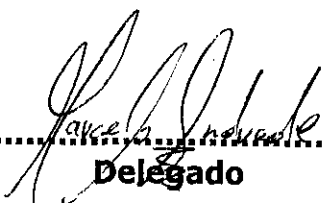
Nombres:.....MARCELO.....

Apellidos:.....ANDRADE.....

Número de Cédula:.....171813124-3.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....ORELLANA.....

Nombres:.....ROMERO PATRICIO.....

Apellidos:.....PROANO.....

Número de Cédula:.....17 12 34 296-1.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado

142-
Yolo
143-
cuentos
guaranda
los



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....ORELLANA.....

Nombres:.....GUSTAVO.....

Apellidos:.....CARVAJAL.....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado

145
cristianito
Yates
146
acento
perseguido
en el



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

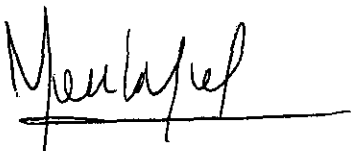
Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... Manabí

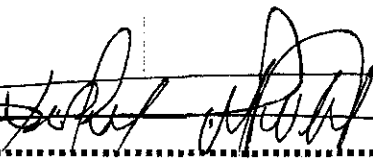
Nombres:..... VICTOR HUGO

Apellidos:..... MACKAY CEDENO

Número de Cédula:..... 130 640 703-0

Firma:..... 

Director Nacional

Firma:..... 

Delegado

144-
anticuato
y suato
145-
recu 6
recueto 3
recu 2



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

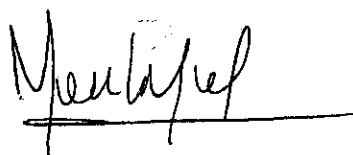
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: PASTAZA

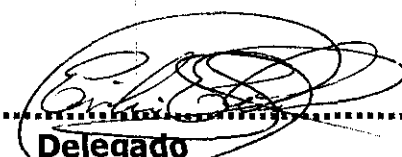
Nombres: EMILIO

Apellidos: ESCOBAR

Número de Cédula: 0200488153

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

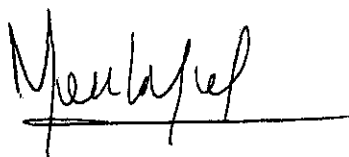
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....PASTAZA.....

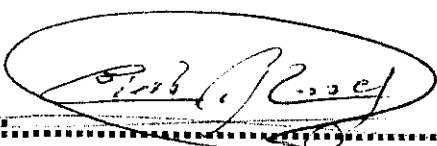
Nombres:.....CESAR BOLIVAR.....

Apellidos:.....TORRES NINZ.....

Número de Cédula:.....170031044-2.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado

146-
Cto. Alfaro
Jels
141-
Cto. Alfaro
Cto. Alfaro
Cto. Alfaro



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

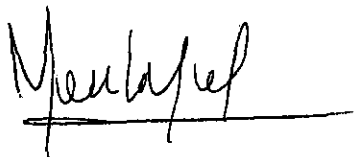
Lugar: GUARANDA. 15010004

Provincia del Delegado: PICHINCHA

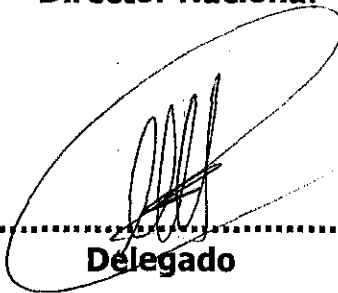
Nombres: LUIS ORLANDO

Apellidos: HERNANDEZ HERNANDEZ

Número de Cédula: 170487449. 2

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado

147
entregado a
Hernandez
118
señal
presencia
otro



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....

Provincia del Delegado..... DICHAPCTHA

Nombres: NOPICA PILA 2

Apellidos: COV 2 DUBO

Número de Cédula: 170519819.8

Firma: Montafel

Director Nacional

Firma: [Signature]
Delegado

- 148
Autenticado
y sellado
- 149
Recibido
10 de Enero



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

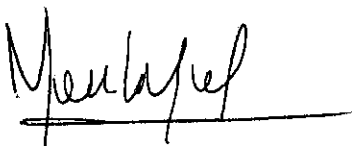
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: Pichincha

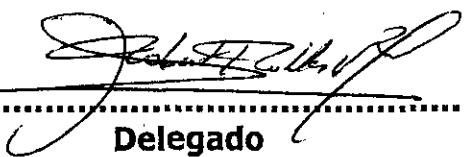
Nombres: REYNOLDO ROBERT

Apellidos: ROBLES VILLANREAL

Número de Cédula: 100227365-2

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

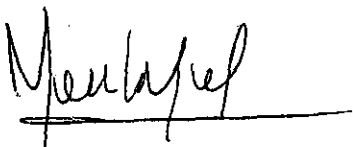
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: ZAMORA Chiriquí

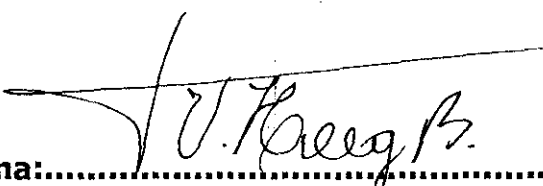
Nombres: VICTOR HUGO

Apellidos: BOSQUES

Número de Cédula: 0200512986

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado

130
entonces
-151-
señal
diversos
pero



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

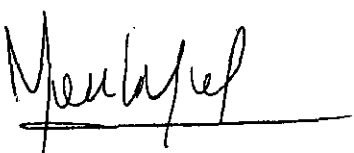
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: Francisco Chiriquipa

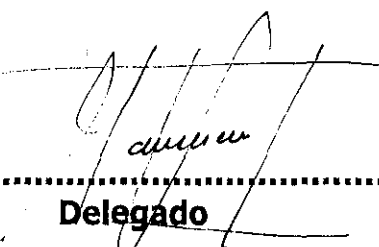
Nombres: MAURICIO

Apellidos: LOPEZ

Número de Cédula: 0201041613

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado

151-
c. t. c. a. t. s.
4-1-152-
c. e. e. t. o.
c. u. e. e. e. t. a.
d. o. s.



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

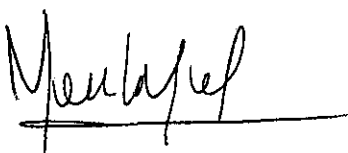
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: ZACONA Chiriquipe

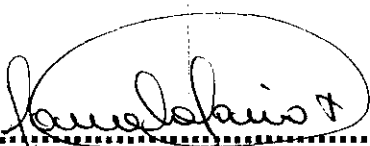
Nombres: HANALO PAMELA

Apellidos: GARCIA

Número de Cédula: 9201779840

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado

152
cuenta
Y do
153
cuenta
arguente
8.00



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

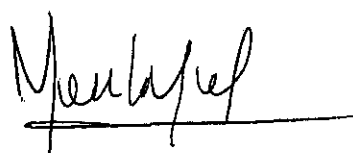
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: STA. ELENA

Nombres: SILVANA

Apellidos: RODRIGUEZ

Número de Cédula: 092099127-0

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado

153
Credencial
y foto
15a
reunión
Renacimiento
J. C. 10



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

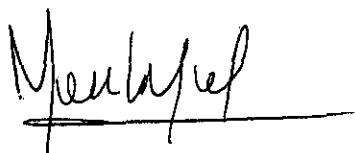
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: STA. ELENA

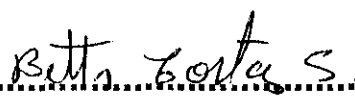
Nombres: BETTY

Apellidos: CORTEZ

Número de Cédula: 090820798-7

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado

154
cortez
y alfaro
- 1955
corto
unacorta
fined



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

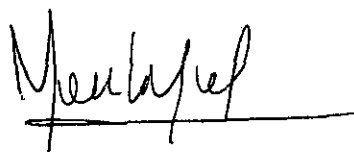
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: STA. ELENA

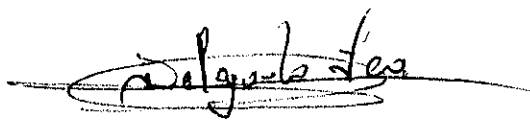
Nombres: MARIANO

Apellidos: DELGADO

Número de Cédula:

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado

155
Credencial
156
Credencial
157



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

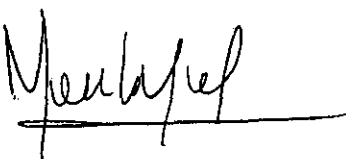
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....STA. ELENA.....

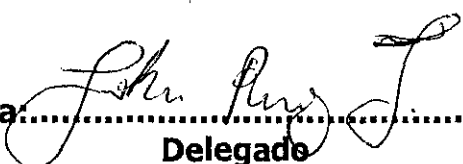
Nombres:.....Thom.....

Apellidos:.....RUIZ I PERTI.....

Número de Cédula:.....0947297269.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado

156
Custodiado
X Seis
157
Custodiado
Emancipado
J. Nieto



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

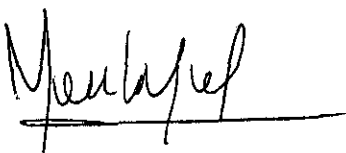
Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... ~~NAPO~~ SUCUMBIOS

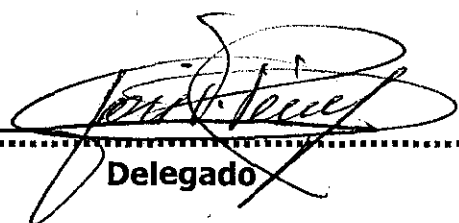
Nombres:..... JOSÉ VICENTE

Apellidos:..... PÉREZ

Número de Cédula:..... 15 00064 48-6

Firma:..... 

Director Nacional

Firma:..... 

Delegado

157
Cristóbal
y
158
Punto
encuentro
d
och



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

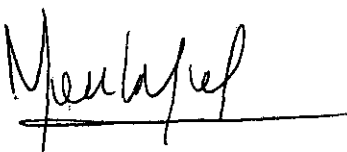
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: SUCUMBIOS

Nombres: RAFAEL

Apellidos: JACOME

Número de Cédula: 050046036-5

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado

758
C. Alfaro
y seño
159-
Acuña
Reservado
J. Cuervo



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

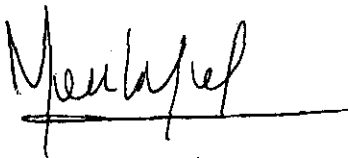
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: SUCUMBIOS

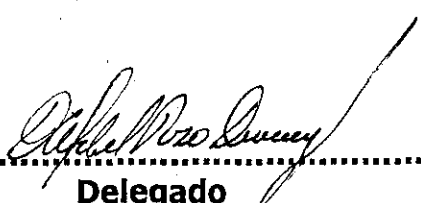
Nombres: DAVID

Apellidos: DEL POZO

Número de Cédula: 020085684-0

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado

134
Cuentas
160
Cuenta



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: STO. DOMINGO

Nombres: ROLANDO

Apellidos: JARAMILLO

Número de Cédula: 120 184266

Firma:

Director Nacional

Firma:

Delegado

150
Cato Desato
161
resul
resul
pus



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: STO. DOMINGO

Nombres: JUAN FRANCISCO

Apellidos: BARAHONA

Número de Cédula: 090180887-3

Firma:

Director Nacional

Firma: Juan Fco. Barahona

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

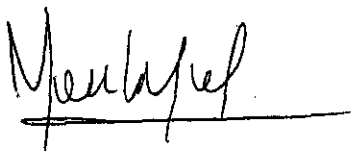
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: STO. DOMINGO

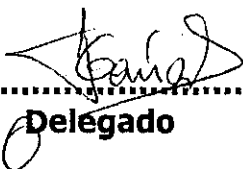
Nombres: JIMMY

Apellidos: GÓMEZ

Número de Cédula: 091031445-9

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado

162
Credito Desistido
-163-
Credito
reservado
a los



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

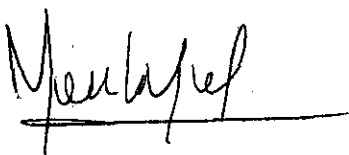
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: Sto Domingo

Nombres: ANTONIO PATRICIO

Apellidos: SANCHEZ TOSQUERA

Número de Cédula: 092253936-6

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

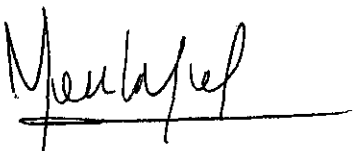
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: Tungurahua

Nombres: LENIN

Apellidos: JARRIN

Número de Cédula: 020080300-S

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado

164-
Cuenta de Cuentas y Cuentas
165-
Cuentas de Cuentas y Cuentas
Cuentas



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

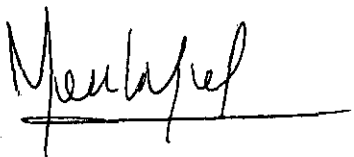
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: Tungurahua

Nombres: CARLOS

Apellidos: ALDAZ

Número de Cédula: 020055970-6

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO
 GUAYAS GUARANDA No. 000001/1983
 AL. EL SEÑOR FERNANDO PATRICIO
 GUAYAS GUARANDA 1983
 GUAYAS GUARANDA/ANGEL POLYVI
 002-1 0051 00189
 GUAYAS GUARANDA
 ANGEL ROBERTO CHAVEZ 1983



[Handwritten signature]

166
 167-
 168-
 169-
 170-
 171-
 172-
 173-
 174-
 175-
 176-
 177-
 178-
 179-
 180-
 181-
 182-
 183-
 184-
 185-
 186-
 187-
 188-
 189-
 190-
 191-
 192-
 193-
 194-
 195-
 196-
 197-
 198-
 199-
 200-
 201-
 202-
 203-
 204-
 205-
 206-
 207-
 208-
 209-
 210-
 211-
 212-
 213-
 214-
 215-
 216-
 217-
 218-
 219-
 220-
 221-
 222-
 223-
 224-
 225-
 226-
 227-
 228-
 229-
 230-
 231-
 232-
 233-
 234-
 235-
 236-
 237-
 238-
 239-
 240-
 241-
 242-
 243-
 244-
 245-
 246-
 247-
 248-
 249-
 250-
 251-
 252-
 253-
 254-
 255-
 256-
 257-
 258-
 259-
 260-
 261-
 262-
 263-
 264-
 265-
 266-
 267-
 268-
 269-
 270-
 271-
 272-
 273-
 274-
 275-
 276-
 277-
 278-
 279-
 280-
 281-
 282-
 283-
 284-
 285-
 286-
 287-
 288-
 289-
 290-
 291-
 292-
 293-
 294-
 295-
 296-
 297-
 298-
 299-
 300-
 301-
 302-
 303-
 304-
 305-
 306-
 307-
 308-
 309-
 310-
 311-
 312-
 313-
 314-
 315-
 316-
 317-
 318-
 319-
 320-
 321-
 322-
 323-
 324-
 325-
 326-
 327-
 328-
 329-
 330-
 331-
 332-
 333-
 334-
 335-
 336-
 337-
 338-
 339-
 340-
 341-
 342-
 343-
 344-
 345-
 346-
 347-
 348-
 349-
 350-
 351-
 352-
 353-
 354-
 355-
 356-
 357-
 358-
 359-
 360-
 361-
 362-
 363-
 364-
 365-
 366-
 367-
 368-
 369-
 370-
 371-
 372-
 373-
 374-
 375-
 376-
 377-
 378-
 379-
 380-
 381-
 382-
 383-
 384-
 385-
 386-
 387-
 388-
 389-
 390-
 391-
 392-
 393-
 394-
 395-
 396-
 397-
 398-
 399-
 400-
 401-
 402-
 403-
 404-
 405-
 406-
 407-
 408-
 409-
 410-
 411-
 412-
 413-
 414-
 415-
 416-
 417-
 418-
 419-
 420-
 421-
 422-
 423-
 424-
 425-
 426-
 427-
 428-
 429-
 430-
 431-
 432-
 433-
 434-
 435-
 436-
 437-
 438-
 439-
 440-
 441-
 442-
 443-
 444-
 445-
 446-
 447-
 448-
 449-
 450-
 451-
 452-
 453-
 454-
 455-
 456-
 457-
 458-
 459-
 460-
 461-
 462-
 463-
 464-
 465-
 466-
 467-
 468-
 469-
 470-
 471-
 472-
 473-
 474-
 475-
 476-
 477-
 478-
 479-
 480-
 481-
 482-
 483-
 484-
 485-
 486-
 487-
 488-
 489-
 490-
 491-
 492-
 493-
 494-
 495-
 496-
 497-
 498-
 499-
 500-
 501-
 502-
 503-
 504-
 505-
 506-
 507-
 508-
 509-
 510-
 511-
 512-
 513-
 514-
 515-
 516-
 517-
 518-
 519-
 520-
 521-
 522-
 523-
 524-
 525-
 526-
 527-
 528-
 529-
 530-
 531-
 532-
 533-
 534-
 535-
 536-
 537-
 538-
 539-
 540-
 541-
 542-
 543-
 544-
 545-
 546-
 547-
 548-
 549-
 550-
 551-
 552-
 553-
 554-
 555-
 556-
 557-
 558-
 559-
 560-
 561-
 562-
 563-
 564-
 565-
 566-
 567-
 568-
 569-
 570-
 571-
 572-
 573-
 574-
 575-
 576-
 577-
 578-
 579-
 580-
 581-
 582-
 583-
 584-
 585-
 586-
 587-
 588-
 589-
 590-
 591-
 592-
 593-
 594-
 595-
 596-
 597-
 598-
 599-
 600-
 601-
 602-
 603-
 604-
 605-
 606-
 607-
 608-
 609-
 610-
 611-
 612-
 613-
 614-
 615-
 616-
 617-
 618-
 619-
 620-
 621-
 622-
 623-
 624-
 625-
 626-
 627-
 628-
 629-
 630-
 631-
 632-
 633-
 634-
 635-
 636-
 637-
 638-
 639-
 640-
 641-
 642-
 643-
 644-
 645-
 646-
 647-
 648-
 649-
 650-
 651-
 652-
 653-
 654-
 655-
 656-
 657-
 658-
 659-
 660-
 661-
 662-
 663-
 664-
 665-
 666-
 667-
 668-
 669-
 670-
 671-
 672-
 673-
 674-
 675-
 676-
 677-
 678-
 679-
 680-
 681-
 682-
 683-
 684-
 685-
 686-
 687-
 688-
 689-
 690-
 691-
 692-
 693-
 694-
 695-
 696-
 697-
 698-
 699-
 700-
 701-
 702-
 703-
 704-
 705-
 706-
 707-
 708-
 709-
 710-
 711-
 712-
 713-
 714-
 715-
 716-
 717-
 718-
 719-
 720-
 721-
 722-
 723-
 724-
 725-
 726-
 727-
 728-
 729-
 730-
 731-
 732-
 733-
 734-
 735-
 736-
 737-
 738-
 739-
 740-
 741-
 742-
 743-
 744-
 745-
 746-
 747-
 748-
 749-
 750-
 751-
 752-
 753-
 754-
 755-
 756-
 757-
 758-
 759-
 760-
 761-
 762-
 763-
 764-
 765-
 766-
 767-
 768-
 769-
 770-
 771-
 772-
 773-
 774-
 775-
 776-
 777-
 778-
 779-
 780-
 781-
 782-
 783-
 784-
 785-
 786-
 787-
 788-
 789-
 790-
 791-
 792-
 793-
 794-
 795-
 796-
 797-
 798-
 799-
 800-
 801-
 802-
 803-
 804-
 805-
 806-
 807-
 808-
 809-
 810-
 811-
 812-
 813-
 814-
 815-
 816-
 817-
 818-
 819-
 820-
 821-
 822-
 823-
 824-
 825-
 826-
 827-
 828-
 829-
 830-
 831-
 832-
 833-
 834-
 835-
 836-
 837-
 838-
 839-
 840-
 841-
 842-
 843-
 844-
 845-
 846-
 847-
 848-
 849-
 850-
 851-
 852-
 853-
 854-
 855-
 856-
 857-
 858-
 859-
 860-
 861-
 862-
 863-
 864-
 865-
 866-
 867-
 868-
 869-
 870-
 871-
 872-
 873-
 874-
 875-
 876-
 877-
 878-
 879-
 880-
 881-
 882-
 883-
 884-
 885-
 886-
 887-
 888-
 889-
 890-
 891-
 892-
 893-
 894-
 895-
 896-
 897-
 898-
 899-
 900-
 901-
 902-
 903-
 904-
 905-
 906-
 907-
 908-
 909-
 910-
 911-
 912-
 913-
 914-
 915-
 916-
 917-
 918-
 919-
 920-
 921-
 922-
 923-
 924-
 925-
 926-
 927-
 928-
 929-
 930-
 931-
 932-
 933-
 934-
 935-
 936-
 937-
 938-
 939-
 940-
 941-
 942-
 943-
 944-
 945-
 946-
 947-
 948-
 949-
 950-
 951-
 952-
 953-
 954-
 955-
 956-
 957-
 958-
 959-
 960-
 961-
 962-
 963-
 964-
 965-
 966-
 967-
 968-
 969-
 970-
 971-
 972-
 973-
 974-
 975-
 976-
 977-
 978-
 979-
 980-
 981-
 982-
 983-
 984-
 985-
 986-
 987-
 988-
 989-
 990-
 991-
 992-
 993-
 994-
 995-
 996-
 997-
 998-
 999-
 1000-
 1001-
 1002-
 1003-
 1004-
 1005-
 1006-
 1007-
 1008-
 1009-
 1010-
 1011-
 1012-
 1013-
 1014-
 1015-
 1016-
 1017-
 1018-
 1019-
 1020-
 1021-
 1022-
 1023-
 1024-
 1025-
 1026-
 1027-
 1028-
 1029-
 1030-
 1031-
 1032-
 1033-
 1034-
 1035-
 1036-
 1037-
 1038-
 1039-
 1040-
 1041-
 1042-
 1043-
 1044-
 1045-
 1046-
 1047-
 1048-
 1049-
 1050-
 1051-
 1052-
 1053-
 1054-
 1055-
 1056-
 1057-
 1058-
 1059-
 1060-
 1061-
 1062-
 1063-
 1064-
 1065-
 1066-
 1067-
 1068-
 1069-
 1070-
 1071-
 1072-
 1073-
 1074-
 1075-
 1076-
 1077-
 1078-
 1079-
 1080-
 1081-
 1082-
 1083-
 1084-
 1085-
 1086-
 1087-
 1088-
 1089-
 1090-
 1091-
 1092-
 1093-
 1094-
 1095-
 1096-
 1097-
 1098-
 1099-
 1100-
 1101-
 1102-
 1103-
 1104-
 1105-
 1106-
 1107-
 1108-
 1109-
 1110-
 1111-
 1112-
 1113-
 1114-
 1115-
 1116-
 1117-
 1118-
 1119-
 1120-
 1121-
 1122-
 1123-
 1124-
 1125-
 1126-
 1127-
 1128-
 1129-
 1130-
 1131-
 1132-
 1133-
 1134-
 1135-
 1136-
 1137-
 1138-
 1139-
 1140-
 1141-
 1142-
 1143-
 1144-
 1145-
 1146-
 1147-
 1148-
 1149-
 1150-
 1151-
 1152-
 1153-
 1154-
 1155-
 1156-
 1157-
 1158-
 1159-
 1160-
 1161-
 1162-
 1163-
 1164-
 1165-
 1166-
 1167-
 1168-
 1169-
 1170-
 1171-
 1172-
 1173-
 1174-
 1175-
 1176-
 1177-
 1178-
 1179-
 1180-
 1181-
 1182-
 1183-
 1184-
 1185-
 1186-
 1187-
 1188-
 1189-
 1190-
 1191-
 1192-
 1193-
 1194-
 1195-
 1196-
 1197-
 1198-
 1199-
 1200-
 1201-
 1202-
 1203-
 1204-
 1205-
 1206-
 1207-
 1208-
 1209-
 1210-
 1211-
 1212-
 1213-
 1214-
 1215-
 1216-
 1217-
 1218-
 1219-
 1220-
 1221-
 1222-
 1223-
 1224-
 1225-
 1226-
 1227-
 1228-
 1229-
 1230-
 1231-
 1232-
 1233-
 1234-
 1235-
 1236-
 1237-
 1238-
 1239-
 1240-
 1241-
 1242-
 1243-
 1244-
 1245-
 1246-
 1247-
 1248-
 1249-
 1250-
 1251-
 1252-
 1253-
 1254-
 1255-
 1256-
 1257-
 1258-
 1259-
 1260-
 1261-
 1262-
 1263-
 1264-
 1265-
 1266-
 1267-
 1268-
 1269-
 1270-
 1271-
 1272-
 1273-
 1274-
 1275-
 1276-
 1277-
 1278-
 1279-
 1280-
 1281-
 1282-
 1283-
 1284-
 1285-
 1286-
 1287-
 1288-
 1289-
 1290-
 1291-
 1292-
 1293-
 1294-
 1295-
 1296-
 1297-
 1298-
 1299-
 1300-
 1301-
 1302-
 1303-
 1304-
 1305-
 1306-
 1307-
 1308-
 1309-
 1310-
 1311-
 1312-
 1313-
 1314-
 1315-
 1316-
 1317-
 1318-
 1319-
 1320-
 1321-
 1322-
 1323-
 1324-
 1325-
 1326-
 1327-
 1328-
 1329-
 1330-
 1331-
 1332-
 1333-
 1334-
 1335-
 1336-
 1337-
 1338-
 1



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULIDAD



CIUDADANIA No 100227365-2

ROBLES VILLARREAL REYMUNDO ROBERT

CARCHI/TULCAN/TULCAN

25 JUNIO 1972

0328 00651 M

CARCHI TULCAN

TULCAN 1972



Roberto Villarreal

FUERA DEL CENSO

ECUATORIANA*****

V4344V4442

CASADO

ROSARIO M ALBAN CALERO

SUPERIOR

DR. JURISPRUDENCIA

MARCO ANTONIO ROBLES VALLEJO

ROSA MATILDE VILLARREAL C

QUITO

27/02/2008

FECHA DE CADUCIDAD

27/02/2020

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2723675

Pch



FUERA DEL CENSO

-168
anillo
nuevo
odo

168
Corte de Seto gocho
169
cont
resu y
pues

CNE
Consejo Nacional Electoral

2008 DEC 19 P 2:59

Recibido
19 DE DICIEMBRE DE 2008
D. Rosalina G.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:

MARCELO ABELARDO MONCAYO AGUIAR, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, respetuosamente ante Ud. expongo y digo:

- 1.- De conformidad con lo previsto en la Ley de Partidos Políticos, corresponde el nombre y símbolos de los Partidos Políticos exclusivamente a ellos y el Consejo Nacional Electoral, está obligado a sancionar los ilícitos cometidos por las personas que usan el nombre de los partidos y las dignidades que no ostentan.
- 2.- De conformidad con la resolución del Tribunal Supremo Electoral, del 5 de Junio del 2007, el Director Nacional y Representante Legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, es el peticionario Marcelo Moncayo Aguiar.
- 3.- De la copia del diario El Comercio adjunta, publicada el viernes 12 de diciembre del 2008, vendrá en su conocimiento que el ciudadano Nicanor García Santander, persona que no consta en los registros de afiliados del Partido Político antes nombrado, que no es directivo de dicho partido y que aparece, en dicha publicación, como presunto coordinador nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, convocando a una asamblea nacional extraordinario del partido en el Salón de la Democracia, perteneciente al Consejo Nacional Electoral.
- 4.- Estatutariamente no existe cargo alguno o función denominada "coordinador nacional" y las convocatorias a las asambleas del partido le corresponden exclusivamente a la Junta Suprema del Partido, cuyo representante oficial es únicamente el Director Nacional.
- 5.- El salón de la democracia, sirve para cualquier acto político democrático, pero no puede ser utilizado malévolamente para fingir una asamblea partidaria promovida por un ciudadano, que ni siquiera es afiliado al partido, engañando a las autoridades de la Función Electoral.

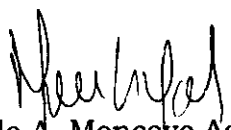
Con estos antecedentes solicito se sirva ordenar a quien corresponda, se me entregue copias certificadas de todos los documentos presentados ante el Tribunal Supremo Electoral y el Consejo de su digna Presidencia, por el ciudadano Nicanor García Santander o con relación al Partido Liberal Radical Ecuatoriano y sobre todo aquellos en los que aparece como Director Nacional, Coordinador Etc., a fin de adjuntar tales documentos a la denuncia penal que en contra de este ciudadano y sus cómplices estoy denunciando ante la Fiscalía

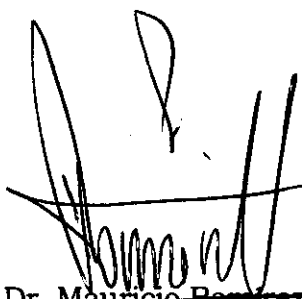
168
Auto de venta y me
- 110 -
Recibido
relevo

General del Estado, por los delitos de falsificación de instrumento privado y público, falsificación ideológica, abrogación de funciones entre otros.

Notificaciones que me correspondan las señalo en el casillero electoral del Partido Liberal Radical Ecuatoriano No. 2 y nombre como mi defensor al Dr. Mauricio Ramírez Molina, a quien autorizo suscribir a mi nombre los documentos que correspondan en este trámite administrativo.

Firmo con mi patrocinador:


Marcelo A. Moncayo Aguiar
Director Nacional del Partido
Liberal Radical Ecuatoriano


~~Dr. Mauricio Ramírez Molina~~
Mat. 2755 CAP
ABOGADO



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

SEÑORES CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:

Marcelo Moncayo Aguiar, DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, comedidamente solicito lo siguiente:

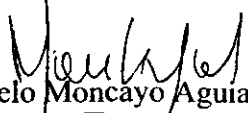
1. Para los fines legales consiguientes se tendrá en cuenta la convocatoria estatutaria a la Asamblea General del Partido, publicada en el Diario El Comercio el día lunes 22 de diciembre de 2008, cuya copia acompaño.
2. Las directivas de las Juntas Liberales de las provincias de Loja, Carchi, Imbabura, Cotopaxi, Guayas, que venían representando al PLRE en funciones prorrogadas, **desde la derechización infamante del Partido**, no han cumplido con las disposiciones emanadas por la Junta Suprema, al no designar los delegados de esas Juntas a la Asamblea General. Dichas Juntas están acéfalas por ausencia y defección política de sus miembros. Lo dicho violenta la norma contenida en el Art. 6 literal b) de los reglamentos del PLRE.

De conformidad con lo que disponen los artículos 9, 37 y 38 de los Estatutos del Partido Liberal Radical, la Junta Suprema suspende a las indicadas Juntas Provinciales y procede a reorganizarlas a fin de que liberales radicales auténticos asuman la responsabilidad histórica que las circunstancias de la Patria lo exigen.

La reorganización procede de acuerdo con la ley y los organismos electorales provinciales están siendo comunicados para los fines de ley.

3. De acuerdo con los Estatutos del PLRE, Arts. 35 letra c), g), j), l), n),; 37, 38, la Junta Suprema procede a nombrar a los nuevos vocales de las Juntas Provinciales indicadas, cuyas nóminas están siendo enviadas a los organismos electorales provinciales.
4. En acatamiento a la norma del Art. 22 de los Estatutos del PLRE se completará el número corporativo de la Asamblea con delegados designados por la Junta Suprema, de ser necesario.

Por la patria y el Partido de Alfaro,


Marcelo Moncayo Aguiar,
DIRECTOR NACIONAL

RECIBIDO
ARCHIVO GENERAL
Carla

2008-12-22 P 14:17

OTRO

170
Cito Retento
141
agosto
retento
semas

Carta Secretaría General

*-112-
CNE
Secretaría
G*

OFICIO N° 000358

Quito, 22 de diciembre del 2008

Señores

Marcelo A. Moncayo Aguiar

DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Dr. Mauricio Ramírez Molina

Ciudad

De mi consideración:

En atención al escrito de 19 de diciembre del 2008, adjunto sírvase encontrar copias certificadas de los documentos suscritos por el señor Nicanor Gedeón García Santander.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Vialva

**SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

/ma





PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

QUITO - ECUADOR

Dis. Organizaciones Pol.
Favor atender
*113-
cuentas
retentadas
24-11-08*

10 de agosto N. 11487 y pasaje Ibarra edificio San Luis 7er piso ofi. 104 fono. 2550333

CNE CONSEJO NACIONAL
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO POR: *20-11-08*
FECHA: *16:40*
HORA: *073*
TRAMITE NO: *073*

Quito, 21 de noviembre de 2008.

Señor, Sociólogo:

Omar Simon C.

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

En su despacho.-

Nicanor Gedeón García Santander, portador de la C.C. No. 170004277-1, a Usted muy respetuosamente expongo y solicito:

Se sirva disponer a quien corresponda que, con vista de las listas de las JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LISTAS 2, inscritas en el año 2002, se digne:

- 1.- Conferir, por duplicado, copias de las referidas listas provinciales electorales.
- 2.- Certificar por escrito sobre la legalidad y vigencia de las mismas.

Anticipo a Usted mi agradecimiento por la favorable y oportuna atención que merezca la presente.

Atentamente.

Nicanor Gedeón García Santander

Nicanor Gedeón García Santander.

C.C. No. 170004277-1

2323887

Presentado:

Dr. Hector Salinas Villacrés
Dr. Hector Salinas Villacrés.
Mat. No. 967 C.A.P.
ABOGADO.

CERTIFICO: Que *2323887* FOTOCOPIAS que
antecedentes son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de *22* DIC. 2008 del

EL SECRETARIO GENERAL

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ARCHIVO GENERAL
RECIBIDO
21 NOV 2008
POR: *Cecilio*
HORA: *12:45*
RECIBIDO

2323887



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

QUITO - ECUADOR

Dir. Organizaciones Políticas - 173
Favor atender
02.12.08
144
Agosto
relevo
cuando

10 de agosto N. 11487 y pasaje Ibarra edificio San Luis 1er piso ofi. 104 fono.: 2580988

Quito, martes 02 de diciembre de 2008.

Señor, Sociólogo:

Omar Simon C.

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

En su despacho.-

Nicanor Gedeón García S., Coordinador del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, C.C. 170004277-1, a Usted y por su digno intermedio al Consejo Nacional Electoral, respetuosamente expongo y solicito:

Peticion.- Encontrándome en tiempo oportuno para hacerlo, solicito a Usted se sirva disponer la REINSCRIPCIÓN del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, con el objeto de conservar los nombres, símbolos y número.

Fuente.- Duodécima disposición transitoria de la Constitución de la República del Ecuador, promulgada en el R. O. No. 449, del día lunes 20 de octubre de 2008.

Por ser legal, sírvase atender favorablemente lo peticionado.

Anticipo a Usted mi agradecimiento por la favorable y oportuna atención que merezca la presente.

Atentamente.

Nicanor García
Nicanor Gedeón García Santander.
C.C. No. 170004277-1

Presentado:

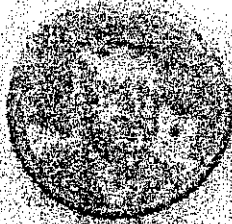
Dr. Héctor Salinas Villacrés
Dr. Héctor Salinas Villacrés.
Mat. No. 967 C.A.P.
ABOGADO.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 22 DIC 2008

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO POR: 3-12-08
FECHA: 10/12/08
HORA: 13.56
RAMITE No.

SECRETARÍO GENERAL
2323887
094793457
CNE
Consejo Nacional Electoral



Eloy Aguirre
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL
QUITO - ECUADOR

Pasejo Antonio Cordero N° 100 y A. 12 de Octubre - Tel: 585 9911

Quito, martes 02 de diciembre de 2008.

Señor, Sociólogo:

Omar Simon C.

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

En su despacho.-

Nicanor Gedeón García S., Coordinador del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, C.C. 170004277-1, a Usted y por su digno intermedio al Consejo Nacional Electoral, respetuosamente expongo y solicito:

Peticion. - Con el objeto de que el Consejo Nacional Electoral cumpla con la función y atribución determinadas por el Art. 219, numerales 4 y 9, de la Constitución de la República del Ecuador; y, de ese modo, se garantice la transparencia y legalidad del proceso electoral interno del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, así como el cumplimiento de la Ley, sus reglamentos y los Estatutos del Partido, se sirva:

1.- Autorizar la utilización del "Salón de la Democracia" para que, previa convocatoria y de conformidad con las disposiciones del Art. 19 de los Estatutos del partido, se lleve a cabo la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO**, que se instalará a partir de las 10h00 del día sábado 20 de diciembre de 2008, con el objeto de: Nombrar sus dignatarios, Director del Partido y Vocales de la Junta Suprema; acordar el Programa de Trabajo de dicha Asamblea; determinar la orientación política y normas de acción a seguir, según exigen las circunstancias y los intereses del país y del partido; y, en fin, cualquiera otra de las facultades señaladas en el Art. 20 de los Estatutos.

2.- Designar un delegado del Consejo Nacional Electoral que, con su asistencia, garantice el legal y mejor desenvolvimiento de dicha Asamblea General.

Fuente - Art. 219, numerales 4 y 9, de la Constitución de la República del Ecuador; y, Arts. 19 y 20 de los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.

Por ser constitucional y legal, espero la favorable atención de lo peticionado.

Atentamente.

Nicanor García

Nicanor Gedeón García Santander
C.C. No. 170004277-1

que las FOTOCOPIAS que pesan en los ARCHIVOS.

Dr. Hector Salinas Villacrés.
No. 967 C.A.P.
ABOGADO.

Presentado:

Quito, de 22 DIC. 2008 del

22 DIC. 2008

RECEPCION GENERAL ADMINISTRATIVA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

16-XII-2008 HORA: 11:20

EL SECRETARIO GENERAL

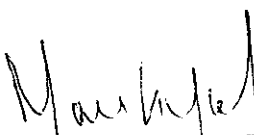


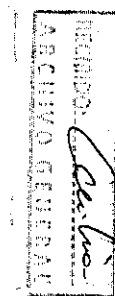
Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

SEÑORES CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:

Marcelo Moncayo Aguiar, DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, de acuerdo al Instructivo para Inscripción y calificación de Candidaturas, aprobado mediante resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, solicito se fije día y hora para que el PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LISTAS 2, concorra y proceda a la inscripción de candidaturas, con el respaldo del 1% de firmas exigidas por la ley.


Marcelo Moncayo Aguiar,
DIRECTOR NACIONAL





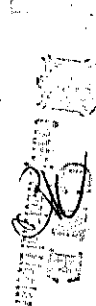
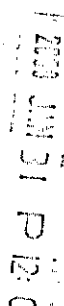
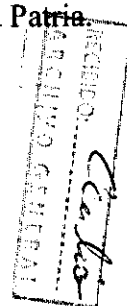
Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

SEÑORES CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:

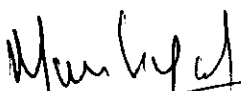
El Partido Liberal Radical Ecuatoriano, representado legalmente por el señor Director Nacional, Marcelo Moncayo Aguiar, comparece y dice:

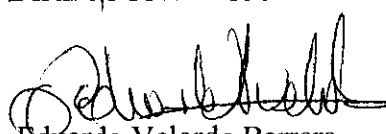
1. El CNE comunicó que el día sábado 31 de enero a las 11H00 sería recibido el Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, a fin de que proceda con la inscripción de las candidaturas del Partido a los diferentes cargos de elección popular, según la convocatoria a elecciones generales en curso.
2. Algunos falsificadores han presentado **demandas de inscripción de directivas espurias** presuntamente liberales, hechos con los cuales el PLRE, **está subjudice**, es decir, incapacitado para que su Directiva Nacional pueda ejercer los derechos políticos partidarios, inscribir candidaturas, etc., hasta que el juez competente, el Tribunal Contencioso Electoral, resuelva legalmente quienes conforman la directiva nacional del Partido.
3. La Junta Suprema del PLRE, frente a los hechos señalados en el numeral anterior, y en concordancia con la Asamblea Extraordinaria del Partido, realizada en la ciudad de Guaranda, durante los días 10 y 11 de enero del 2009, ha resuelto lo que sigue:
 - a. Consignar ante el CNE que la historia impone que el PLRE, actúe políticamente en el Ecuador.
 - b. Que el Partido acepta el desafío presente, como gestor de la historia nacional, en el propósito común de lograr las necesarias reivindicaciones para los grandes sectores marginados de la población ecuatoriana, y consolidar de esta manera las libertades que nos legaran Eloy Alfaro Delgado y su pléyade de revolucionarios.
 - c. Que el único deber cívico-político inexorable del Partido, es el de plantear sus tesis a la Nación, defenderlas y aceptar el reto del debate ideológico sobre los problemas contemporáneos de la sociedad ecuatoriana, en el cual entra de modo inequívoco el Ecuador de nuestros días.
 - d. Que es incuestionable que el pueblo impone el proceso de cambio nacional y que el Partido debe impulsarlo.
 - e. Que el economista Rafael Correa Delgado debe cumplir su ciclo político con el apoyo crítico de las fuerzas progresistas de la Patria.



Con estos antecedentes el PLRE deja constancia ante la autoridad electoral de lo siguiente:

1. Que asume responsablemente su papel político y actuará decididamente en las próximas elecciones, a pesar de que está impedido de presentar candidatos para los cargos de elección popular, por encontrarse subjudice su directiva nacional;
2. Que reconoce que las vicisitudes impuestas por la persecución de la derecha corrupta, aunque lo limitan electoralmente, no logran destruir su personalidad moral, doctrinaria e histórica; y,
3. Que rechaza el delirio electoralista de "pelucones" y "guacharnacos".


Marcelo Moncayo Aguiar,
DIRECTOR NACIONAL


Eduardo Velarde Barrera,
SECRETARIO AD-HOC

- 447 -
~~Auto selecto~~
- 148 -
caso
reintegración
adho



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

CERTIFICACION

En mi calidad de Secretario del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, certifico, que una vez revisado el Archivo General del PLRE, no existe registro alguno de afiliación al Partido de los siguientes ciudadanos:

Nicanor Gedeon García Santander
Héctor Neptalí Salinas Villacrés
Víctor Hugo López Vallejo
Gladys Porras vda. de Arteta
Patricia Terán
José René López Chávez
José María Larco Vera
Galo Alfonso Cárdenas
María Antonieta Rendón Pérez
Ramón Herrera Rosero
Mónica Chávez
Deysi Muñoz Araujo
Patricia Noguera Chavarrea
Martha Orozco
Elena Morales Cevallos
Mirian Mera
Clara Navarrete Arboleda
Deysi Camacho

Es todo cuanto puedo manifestar, en fe de lo cual extendiendo el presente certificado. Quito, Febrero 4, 2009

Dr. Marco Rosales
Secretario General

Oficio No. 074-DOP-CNE-2009
Quito D. M., 5 de febrero de 2009

Doctor
EDUARDO ARMENDÁRIZ VILLAVA,
Secretario General del Consejo Nacional Electoral
Presente.-

Señor Presidente:

Mediante Oficio No. 005-J.AC-TCE-2009, de 4 de febrero de 2009, suscrito por el Dr. Leonardo Alvarado Peña, Secretario Relator (Ad - hoc), del Tribunal Contencioso Electoral, notifica al suscrito la siguiente Providencia:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 4 de febrero de 2009, 16h00.-... "Oficiase al señor Director de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de 1 día bajo prevenciones de ley, remita el expediente administrativo completo del Partido Liberal Radical Ecuatoriano..."...f) Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza".

Al respecto tengo a bien informar que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución PLE-CNE-3-2-2009, de 2 de febrero de 2009, resolvió remitir el expediente del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, compuesto de 150 fojas al Tribunal Contencioso Electoral, cabe indicar que de igual forma la Dirección de Organizaciones Políticas, emitió informe No. 018-DOP-CNE-2009, de 31 de enero de 2009, para conocimiento del Pleno del CNE, con el que se agregan más documentos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, que me permito adjuntar en 124 fojas; para que a través de la Secretaría General a su cargo, con el carácter de **URGENTE**, en sujeción a la providencia citada se sirva remitir al Tribunal Contencioso Electoral.

Una vez adoptada la resolución que corresponda, dicha instancia electoral, devolverá a la Dirección de Organizaciones Políticas, dicha documentación en originales.

Particular que me permito comunicar para los fines consiguientes.

Atentamente,

Lcdo. JULIO YÉPEZ FRANCO,
Director de Organizaciones Políticas del CNE

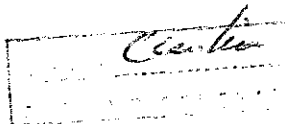
MVJ

06-II-09
16h50
1506/924

Recibido el día de hoy viernes 06 de febrero del dos mil nueve,
a las 16h50, en 150 fojas.-

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (AD HOC)

2009 JAN 15 P 6:00



Informe No. 010-DOP-CNE-2009
Quito D. M., 17 de enero de 2009

Licenciado

OMAR SIMON CAMPAÑA,
Presidente del Consejo Nacional Electoral
Presente.-

Señor Presidente:

ASUNTO: "INFORME DEL EXPEDIENTE DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LISTAS 2, RESPECTO A LA FORMACIÓN DE TRES DIRECTIVAS NACIONALES EN EL PARTIDO".

Con sumilla de la Secretaría General pasa a esta Dirección, la siguiente documentación relativa al Partido Liberal Radical Ecuatoriano:

- 1.- Oficio s/n, de 6 de noviembre de 2008, recibido en el Archivo General con fecha 18 de noviembre de 2008, suscrito por el señor **Marcelo Moncayo Aguiar**, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, con el que solicita la Reinscripción del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.
- 2.- Oficio sin número, de 2 de diciembre de 2008, recibido en el Archivo General con fecha 2 de diciembre de 2008, suscrito por los señores: **Nicanor Gedeón García Santander y Dr. Héctor Salinas Villacrés**, con el que solicitan la Reinscripción del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.
- 3.- Oficio s/n, de 4 de noviembre de 2008, recibido en el Archivo General con fecha 4 de diciembre de 2008, suscrito por el Sr. **Galo Cárdenas M., Coordinador**, con el que solicita la Reinscripción del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.
- 4.- Oficio s/n, de 3 de diciembre de 2008, recibido en el Archivo General con fecha 4 de diciembre de 2008, suscrito por el señor **Marcelo Moncayo Aguiar, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2**, con el que insiste en la petición de reinscripción del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2 y presenta la Directiva

de la Junta Suprema del Partido, presidida por el mencionado ciudadano.

5.- Oficio s/n, de 9 de enero de 2009, recibido en el Archivo General con fecha 9 de enero de 2009, suscrito por el **Dr. Héctor Salinas Villacrés, Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano**, solicita: "LA REINSCRIPCIÓN DEL PARTIDO LIBERAL ECUATORIANO, LISTAS 2, petición con fecha 2 de diciembre de 2008 y aceptada por la Función Electoral"; y, "SE REGISTRE LA NÓMINA DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA SUPREMA DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LISTAS 2", directiva presidida por el mencionado ciudadano.

6.- Oficio s/n, y fecha, recibido en el Archivo General con fecha 9 de enero de 2009, suscrito por el señor Marcelo Moncayo Aguiar, Director Nacional, con el que remite la Convocatoria a la Asamblea General del partido, publicada por el Diario el Comercio de 22 de diciembre de 2008.

7.- Oficio s/n, de 9 de enero de 2009, recibido en el Archivo General con fecha 14 de enero de 2009, suscrito por el Dr. Jaime Torres Pozo, Director de Asamblea, con el que solicita la inscripción del Director Nacional y Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, presidida por el Dr. Germán Torres Yáñez.

Al respecto me permito informar lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1** Revisado el registro de Directivas Nacionales de los Partidos Políticos, consta el nombre del señor Marcelo Moncayo Aguiar como Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, reconocido por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007, de 5 de junio de 2007.

Cabe señalar que el indicado ciudadano presentó al Tribunal Supremo Electoral para su registro la integración de la nómina de la Directiva Nacional, designada en la reunión de la Junta Suprema de 18 de junio de 2008; resolviendo el TSE, negar el registro de la Directiva Nacional, por incumplimiento de los Arts. 1 y 2. del Instructivo para la

inscripción de Directivas Nacionales y Provinciales de los Partidos Políticos y Reserva de Nombre, Símbolo y Asignación de Número de los Movimientos Independientes.

- 1.2. El Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución PLE-CNE-2-28-11-2008, de 28 de noviembre de 2008.

2.- MARCO JURÍDICO:

2.1. Constitución de la República:

Arts. 66, numeral 23; 96, y, 108.

2.2. Ley de Partidos Políticos

Arts. 1, 20, 22, 23, 25 y 26.

2.3. Reglamento a la Ley de Partidos Políticos

Art. 13.

2.2. Reglamento General de la Ley de Elecciones

Art. 163.

2.3. Codificación del Instructivo para la Inscripción de Directivas Nacionales y Provinciales de los Partidos Políticos y Reserva de Nombre, Símbolo y Asignación de Número de los Movimientos Independientes.

(Aprobado por el Tribunal Supremo Electoral en sesión de 2 de abril del 2002)

Arts. 1, 2, 3 y 4

Reformas aprobadas a dicho cuerpo normativo, con incorporación de un artículo innumerado, a continuación del Art. 10, constante en la Resolución, PLE-TSE-6-13-10-2005, de 13 de octubre del 2005, cuyo texto es:

"Art.....- Las nóminas de las directivas nacionales y/o provinciales, y los cambios que se suscitaren en su integración, serán enviadas al tribunal electoral correspondiente, con los siguientes datos: nombres y apellidos completos, números de cédula de ciudadanía y firmas de cada uno de sus miembros".

2.4. Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano

Art. 17, 19, Art. 27, Art. 35, literal e)

3. ANÁLISIS

3.1. Consta la documentación presentada por los señores: Marcelo Moncayo Aguiar, Dr. Héctor Salinas Villacrés y Dr. Jaime Torres Pozo, en 133 fojas que reposa en esta Dirección, de la cual me permito realizar el siguiente análisis.

3.2. Expediente presentado por el señor Marcelo Moncayo Aguiar:

- Oficio s/n, de 3 de diciembre de 2008, con el que insiste en la petición de reinscripción del partido, y adjunta: Estatutos, Declaración de Principios, Plan de Gobierno, símbolos, emblemas, siglas, distintivos, nómina de su directiva nacional y directivas de 22 provincias.

Director Nacional	Lic. Marcelo Moncayo Aguiar
Primer Vocal	Dr. Ignacio Hidalgo Villavicencio
Segundo Vocal	Arq. Roberto Chediak Flores
Tercer Vocal	Sr. Fernando Chaves de Mora
Cuarto Vocal	Ing. Patricio Reppeto Carrillo
Quinto Vocal	Ing. Luis Piñeiros Vallejo
Sexto Vocal	Econ. Eduardo Velarde Barrera
Séptimo Vocal	Sr. Pedro José Arteta
Octavo Vocal	Dr. Wilson Vélez Crespo
Noveno Vocal	Sr. José Stalin Moreno
Décimo Vocal	Eco. Gustavo Carvajal Vargas
Décimo 1er. Vocal	Ing. Gustavo Mendoza M.
Décimo 2do. Vocal	Dr. Juan Gómez Barcia
Décimo 3er. Vocal	Ing. Luis Hernández Heredia (Presidente de la Junta Provincial de Pichincha)
Secretario	Dr. Marco Rosales
Vocales alternos:	
1er. Vocal alternativo	Dr. Robert Robles Villarreal
2do. Vocal alternativo	Ing. Luis Hernández Heredia
3er. Vocal alternativo	Dr. Marco Rosales R.
4to Vocal alternativo	Dra. Norma Ordóñez
5to. Vocal alternativo	Ing. Marcela Vélez Quevedo

- De la Directiva que antecede, el peticionario manifiesta textualmente, que se encuentran en "funciones prorrogadas, hasta ser legalmente reemplazadas en la Asamblea del Partido Liberal Radical que se reunirá en el mes de enero próximo."
- Mediante Oficio s/n, y fecha presentado el 9 de enero de 2009, el señor Marcelo Moncayo Aguiar, remite copia fotostática de la Convocatoria a la Asamblea General que se realizará en la ciudad de Guaranda, los días 10 y 11 de enero de 2009, para elegir al Director Nacional y Junta Suprema del Partido, Convocatoria publicada en el Diario El Comercio con fecha 22 de diciembre de 2008.

3.3. Expediente presentado por el Doctor Héctor Salinas Villacrés.-

- Oficio s/n, de 9 de enero de 2009, con el que insiste en la petición de reinscripción del partido, solicitada el 2 de diciembre de 2008, y el registro de la Directiva de la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, para lo cual adjunta: Convocatoria realizada por el señor Nicanor García Santander, Coordinador Nacional, para elegir al Director Nacional y Junta Suprema del Partido a realizarse el 27 de diciembre de 2008, Acta de la Asamblea General Extraordinaria, de 27 de diciembre de 2008; y, Nómina de los representantes de las Juntas Provinciales del Partido que asistieron a la Asamblea, (en este documento constan 12 personas que suscriben); y, copias de las cédulas de ciudadanía de tres personas. La nómina de la Directiva Nacional, está integrada por:

Director Nacional Dr. Héctor Salinas Villacrés

VOCALES PRINCIPALES:

1. Nicanor Gedeón García Santander
2. Lcdo. Atahualpa Martínez Rosero
3. Dr. Víctor Hugo López Vallejo
4. Lcdo. Mario Mena Escudero

5. Gladys Porras Vda. De Arteta
6. Julia León Romero
7. Patricia Terán
8. Ing. Agr. José René López Chávez
9. Patricio Drouet Mármol
10. José María Larco Vera
11. Galo Alfonso Cárdenas
12. Ing. Luis Bedoya
13. María Antonieta Rendón Pérez

VOCALES SUPLENTES:

1. Teotonio Vilela Delgado
2. Lcdo. Ramón Herrera Rosero
3. Dra. Mónica Chávez
4. Deysi Muñoz Araujo
5. Patricia Noguera Chavarrea
6. Luis Torres Zuquilanda
7. María Augusta Ruilova
8. Martha Chamorro
9. Ec. Martha Orozco
10. Elena Morales Cevallos
11. Mirian Mera
12. Clara Navarrete Arboleda
13. Dra. Deysi Camacho

- Al respecto, el Art. 19 de los Estatutos, establece, que la Convocatoria a Asamblea extraordinaria procede cuando la convoque la Junta Suprema o a pedido de siete Juntas Provinciales, en este caso, el señor Nicanor García Santander en calidad de Coordinador Nacional realiza la convocatoria a Asamblea, no consta que la misma haya sido efectuada por el Director Nacional o por 7 Juntas Provinciales; de igual forma, no adjuntan el padrón de asistentes, nómina de integrantes de la Directiva Nacional, con nombres y apellidos completos números de cédula de ciudadanía y firma de cada uno de ellos, inobservando el Art. 19 de los Estatutos, Art. 22 de la Codificación a la Ley Orgánica de Partidos Políticos, Art. 2, literal b), del Instructivo para la Inscripción de Directivas Nacionales y provinciales de los Partidos Políticos y Reserva de Nombre, Símbolo y Asignación del

Número de los Movimientos Independientes; y, la Resolución PLE-TSE-6-13-10-2005, de 13 de octubre del 2005.

3.4. Expediente presentado por el Dr. Jaime Torres Pozo.-

- Oficio s/n, de 9 de enero de 2009, con el que solicita la inscripción de la Directiva Nacional del Partido Liberal radical Ecuatoriano, para lo cual adjunta: Convocatoria realizada por el señor Nicanor García Santander, Coordinador Nacional, para elegir al Director Nacional y Junta Suprema del Partido a realizarse el 27 de diciembre de 2008, copias de la Nómina de delegados Provinciales a la Asamblea nacional de 27 de diciembre de 2008, (en este documento constan 57 personas que suscriben); oficio con delegación de la Junta Provincial de Manabí y Esmeraldas, Acta de la Asamblea Nacional de 27 de diciembre de 2008, Nómina de la Directiva Nacional, Acta de la Asamblea Nacional del 3 de enero de 2009, a la que asisten 24 personas. La nómina de la Directiva Nacional, está integrada por:

Director Nacional: Dr. Germán Torres Yáñez

VOCALES PRINCIPALES:

1. Sr. Nicanor García
- 2.
3. Ing. Luis Bedoya
4. Sr. Teotonio Vilela Delgado
5. Sr. Mario Mena Escudero
6. Sra. Sara Zavala
7. Dr. Enrrique Zavala
8. Sr. René Moscoso Arévalo
9. Ing. José López Chávez
10. Dr. Jaime Torres Pozo
11. Lcdo. Atahualpa Martínez
12. Sr. René Flores
13. Sra. Deisy Muñoz

VOCALES ALTERNOS:

1. Ing. Manuel Torres
2. Sra. Tanya Salazar Cabrera
3. Sra. Maricell Giovanna Jiménez
4. Sr. César Gaibor Erazo
5. Sr. Carlos Eduardo Freire
6. Sr. Efraín Alvarado
7. Sr. Jaime Rodrigo Recalde G.
8. Sr. Carlos Alfonso Albal Ripalda
9. Sr. Segundo Napoleón Vargas
10. Sra. Jenny López Pinargote
11. Sra. María Lourdes Remache Q.
12. Sra. Cumandá Galárraga
13. Sra. Martha Mejía Vinueza.

Tesorera: Dra. Fanny Klinger Sol

- La Convocatoria a Asamblea Nacional, a realizarse el 27 de diciembre de 2008, la efectúa el señor Nicanor García Santander, en calidad de Coordinador Nacional, con fecha 12 de diciembre de 2008, respecto a la legalidad de la Convocatoria se analizó en el numeral 3.3., de este informe, además consta en el Acta de la Asamblea Nacional de 27 de diciembre de 2008, que se reúnen con la presencia de 10 provincias, eligiendo en dos votaciones de entre los candidatos: Dr. Héctor Salinas y el Dr. Germán Torres, por 6 votos contra tres, al último de los nombrados, de igual forma se procedió con la elección de la totalidad de los integrantes de la Junta Suprema; y, en el Acta de 3 de enero de 2009, a la que asisten 24 delegados provinciales a esta Asamblea, se analiza los antecedentes de la elección de la Junta Suprema, llenando una vacante de la directiva y reemplazando algunos de los integrantes de la misma, así:

2da. Vocalía: Iván Berrezueta
4 Vocal alterno: Dr. Julio Veintimilla, en lugar de Deisy Muñoz

- De igual forma, no adjuntan el padrón de asistentes, nómina de integrantes de la Directiva Nacional, con nombres y apellidos completos números de cédula de

ciudadanía y firma de cada uno de ellos, inobservando el Art. 19 de los Estatutos; y, la Resolución PLE-TSE-6-13-10-2005, de 13 de octubre del 2005.

4.- CONCLUSIÓN:

Una vez revisado el expediente, se observa que los ciudadanos señores: Marcelo Moncayo Aguiar, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, presenta con fecha 3 de diciembre de 2008 el registro de la Directiva Nacional, mediante Resolución PLE-TSE-14-8-10-2008, de 8 de octubre de 2008, el Tribunal Supremo Electoral, negó la inscripción de la Directiva Nacional, además presenta la reinscripción del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, y manifiesta que la Directiva Nacional, presidida por él, se encuentra en funciones prorrogadas, y convoca a Asamblea General para el 10 y 11 de enero de 2009 a la elección de la Junta Suprema. El doctor Héctor Salinas Villacrés, insiste en la solicitud de reinscripción del Partido y la inscripción de la Directiva Nacional, presidida por él, elegida en la Asamblea Extraordinaria de 27 de diciembre de 2008, convocada por el ciudadano Nicanor Gedeón García Santander. El doctor Jaime Torres Pozo, solicita la inscripción de su Directiva Nacional, presidida por él, electa en la Asamblea Extraordinaria de 27 de diciembre de 2008, convocada por el señor Nicanor García Santander.

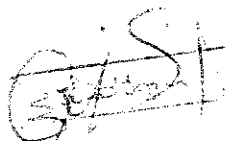
Conforme los antecedentes señalados existen 3 grupos que se encuentran en pugna y que se disputan la Dirección Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, cabe indicar que en las directivas presentadas por los doctores Héctor Salinas Villacrés y Jaime Torres Pozo, constan formando parte de las dos directivas, los señores: Nicanor García Santander, Atahualpa Martínez, Mario Mena Escudero, Luis Bedoya, Teotonio Vilela Delgado; y, Deysi Muñoz. Además en ninguno de los casos existe la nómina de integrantes con nombres y apellidos, números de cédula de ciudadanía y firma de cada uno de los integrantes de la Directiva, incumpliendo con la Resolución PLE-TSE-6-13-10-2005, de 13 de octubre de 2005 y el Art. 19 de los Estatutos del partido.

En tal razón me permito sugerir que el Consejo Nacional Electoral, adopte una resolución en el sentido de que se conmine a todas las partes en pugna del Partido Liberal Radical Ecuatoriano a observar

de Partidos Políticos, que señala: **“(Resolución de asuntos relativos a la vida partidaria).-** Todos los otros asuntos relativos a la vida partidaria competen a los propios partidos que los resolverán internamente, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos. Sin embargo podrán someterlos a conocimiento y resolución del Tribunal Supremo Electoral, si así lo acuerdan la asamblea nacional o las partes en conflicto, de común acuerdo”; además se observe los procedimientos para la inscripción y registro de directivas, determinados en el Art. 2 del Instructivo para la Inscripción de Directivas Nacionales y Provinciales de los Partidos Políticos y Reserva de Nombre, Símbolo y Asignación de Número de los Movimientos Independientes; así como también, el inciso segundo del artículo 108 de la Constitución de la República, dejo a salvo el mejor y más acertado criterio de los señores Consejeros.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Lcdo. JULIO YÉPEZ FRANCO,
Director de Organizaciones Políticas del CNE

JYF/mvj



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Quito, noviembre 6, 2008

Señores

Consejo Nacional Electoral:

Marcelo Moncayo, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, comparezco ante ustedes y comedidamente expongo:

1. La Transitoria Duodécima de la Constitución Vigente, dispone que "en el plazo de cuarenta y cinco días desde la entrada en vigencia de esta Constitución, los partidos y movimientos políticos deberán reinscribirse en el consejo nacional electoral y podrán conservar sus nombres, símbolos y número."
2. En estricto apego a la disposición citada, el Partido Liberal Radical Ecuatoriano procede a la reinscripción de acuerdo al siguiente detalle:

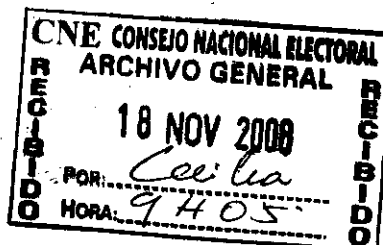
Nombre: PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Símbolo: El Símbolo Histórico que consta en los archivos del Tribunal Supremo Electoral, hoy Consejo Nacional Electoral.

Lista número : 2

Atentamente,


Marcelo Moncayo Aguiar
Director Nacional





Eloy Alfaro
FUNDADOR

191 - nuestra yerra
Dir. Organizaciones Políticas
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Favor atender
DIRECCION NACIONAL

QUITO - ECUADOR



10 de agosto N. 11487 y pasaje Ibarra edificio San Luis 1er piso ofi. 104 fono.: 2580000

Quito, martes 02 de diciembre de 2008.

Señor, Sociólogo:

Omar Simon C.

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

En su despacho.-

Nicanor Gedeón García S., Coordinador del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, C.C. 170004277-1, a Usted y por su digno intermedio al Consejo Nacional Electoral, respetuosamente expongo y solicito:

Petty y verificar registro
Peticion.- Encontrándome en tiempo oportuno para hacerlo, solicito a Usted se sirva disponer la REINSCRIPCIÓN del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, con el objeto de conservar los nombres, símbolos y número.

Fuente.- Duodécima disposición transitoria de la Constitución de la República del Ecuador, promulgada en el R. O. No. 449, del día lunes 20 de octubre de 2008.

Por ser legal, sírvase atender favorablemente lo peticionado.

Anticipo a Usted mi agradecimiento por la favorable y oportuna atención que merezca la presente.

Atentamente.

Nicanor García
Nicanor Gedeón García Santander.
C.C. No. 170004277-1

Dr. Hector Salinas Villacrés
Dr. Hector Salinas Villacrés.
Mat. No. 967 C.A.P.
ABOGADO.

Presentado:

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO POR.....
FECHA..... 3-12-08
HORA..... 10:45
TRAMITE No..... 136

094793457
2323887
2008 DEC -2 A 11:10
Cecilia

CNE
Compendio Electoral



1922 *entre noventa y dos* *Dis. Organizaciones Políticas*
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL
QUITO - ECUADOR

Favor tramitar



Eloy Alfaro

FUNDADOR, 04 de noviembre del 2008

Pasaje Andrade Coello N° 108 y Av.12 de Octubre - Telf. 565 991

Señores

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Presente.

De mi consideración:

De la manera muy comedida, solicitamos a usted señor Presidente y a los señores ministros del Consejo Nacional Electoral, se sirvan ordenar a quien corresponda, se nos reinscriba al Partido Liberal Radical Ecuatoriano con su mismo numero (2), colores y logotipo de nuestra institución política.

No esta por demás indicarles que, para que se nos notifique sobre este pedido dejamos nuestros números telefónicos, No. 088359233.

Por la atención que se de a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

Galo Cárdenas
Sr. Galo Cárdenas M.
COORDENADOR

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO POR... *12-2308*
FECHA... *9-10*
HORA... *1:30*
TRANSMITE No.



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Quito, Diciembre 3, 2008

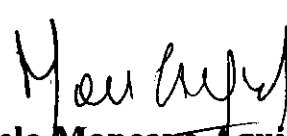
Señores

Consejo Nacional Electoral:

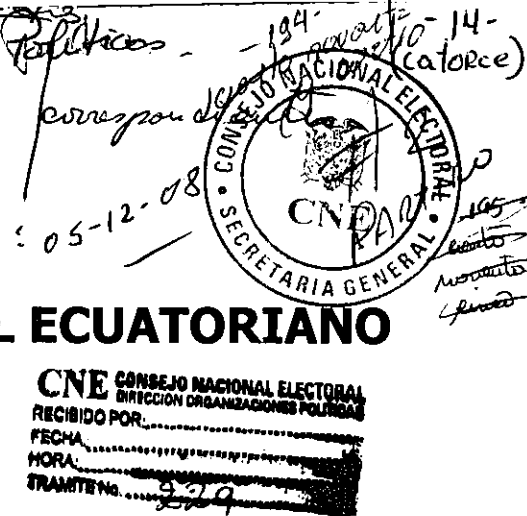
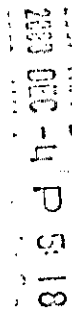
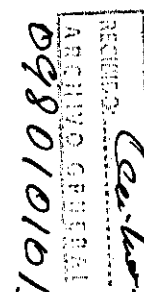
Marcelo Moncayo, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, comparezco ante ustedes y comedidamente expongo y solicito:

1. La Transitoria Duodécima de la Constitución Vigente, dispone que "en el plazo de cuarenta y cinco días desde la entrada en vigencia de esta Constitución, los partidos y movimientos políticos deberán reinscribirse en el consejo nacional electoral y Podrán conservar sus nombres, símbolos y número."
2. Mediante oficio de 6 de noviembre del 2008, cuya copia adjunto he procedido dentro de plazo, a solicitar la reinscripción del Partido Liberal Radical Ecuatoriano
3. Mediante oficio 000167, de 1 de diciembre del 2008, cuya copia adjunto, he sido notificado por parte del Consejo Nacional Electoral con el Instructivo para la Reinscripción de Partidos y Movimientos Políticos, aprobado a través de resolución PLE-CNE-15-28-11-2008
4. En estricto apego a la disposición Constitucional citada, el Partido Liberal Radical Ecuatoriano procede a la reinscripción y de acuerdo al Instructivo resuelto para este caso adjunta la documentación respectiva, así como todo lo señalado en el artículo 109 de la Constitución vigente, que se dará cumplimiento.

Atentamente,


Marcelo Moncayo Aguiar

Director Nacional





PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Quito, Diciembre 11 2008

Señores

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad.

Marcelo Moncayo, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, comparezco ante ustedes y comedidamente expongo y solicito:

1. El Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución de 5 de junio del 2007, el Partido Liberal Radical Ecuatoriano fue reinscrito en el Registro de Partidos Políticos del Ecuador.
2. Mediante oficio 00167 de 1 de diciembre de 2008, el PLRE ha sido notificado por el Consejo Nacional Electoral, con el instructivo para la reinscripción de partidos y movimientos políticos de conformidad con la nueva Constitución de la República.
3. El Partido Liberal Radical Ecuatoriano el 8 de Junio del 2007, dando cumplimiento a la Resolución tomada por Junta Suprema del Partido, reunida el 7 de junio del 2007, cuya acta reposa en los archivos del TSE., Interpuso legalmente un recurso de ampliación y aclaración de la Resolución número PLE- TSE- 16-5 - 6 - 2007 del 5 de Junio del 2007, de acuerdo con el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil.

Este recurso legal interrumpió la ejecutoria del acto administrativo y quedó pendiente de resolución. En los numerales 1. Y 2., del recurso de ampliación y aclaración antes indicado, se expusieron las peticiones presentadas por el PLRE, las cuales quedaron aceptadas por el TSE por el Ministerio de la Ley. *Huchun*

*134-
c. tanosotaycualo*

*- 138-
ciento noventa
y cinco*



*- 146-
ciento
noventa
y seis*

4. A posteriori la Junta Suprema ha sufrido nuevas vacantes. Estas vacantes se producen por actos de defección y/o retiro voluntario de algunos miembros del directorio nacional, los cuales públicamente se manifestaron en contra de la línea política del Partido, de respaldar la demanda popular de cambio. Las modificaciones de la directiva nacional fueron debidamente notificados al TSE.
5. Para cumplir con requerimientos legales del TSE en materia de notificación de cambios, ocurridos en la directiva nacional del PLRE, el 14 de octubre de 2008 el TSE recibió a trámite con el número 2457-409 la nómina de los miembros de la Junta Suprema a partir del 3 de octubre de 2008, la convocatoria a la reunión de la Junta Suprema de 3 de octubre de 2008, el registro de asistencia de los Vocales de la Junta Suprema a la sesión de octubre 3 del 2008. Esta notificación fue completada mediante oficio del 20 de octubre de 2008, recibida a trámite por el TSE el 28 de octubre de 2008.

La notificación de 14 de octubre reforma la anterior, la deja sin efecto legal y determina la nómina de la Junta Suprema desde el 3 de octubre de 2008.

La notificación de 14 de octubre reforma la anterior, la deja sin efecto legal y determina la nómina de la Junta Suprema desde el 3 de octubre de 2008.

- 6. De otra parte, dando cumplimiento a la Resolución constante en el oficio 00167 de 1 de diciembre de 2008, fue enviada la nómina de las directivas del PLRE vigentes, mismas que se encuentran en funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazadas en la Asamblea del Partido Liberal Radical que se reunirá en el mes de enero próximo.**

LA NÓMINA DE LA DIRECTIVA NACIONAL ES LA QUE CONSTA EN EL OFICIO DE 3 DE DICIEMBRE DE 2008, RECIBIDO A TRÁMITE POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EL 4 DE DICIEMBRE DE 2008, CON EL NÚMERO 2457-409. EL PLRE ADJUNTO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL INSTRUCTIVO CORRESPONDIENTE.

LA NOMINA DE LAS JUNTAS PROVINCIALES ES LA QUE CONSTA INSCRITA EN LOS REGISTROS DEL TSE, SEGÚN CONSTA EN LOS FORMULATIOS DEL TSE ADJUNTOS, Y LAS QUE HAN SIDO REESTRUCTURADAS MEDIANTE ACTOS ESTATUTARIOS, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS Y TRAMITADOS EN LOS TRIBUNALES PROVINCIALES DE MANABI Y BOLIVAR. ESTAS JUNTAS PROVINCIALES, EXCEPTO LAS DE MANABI Y BOLIVAR, ESTAN EN FUNCIONES PROROGADAS HASTA SU LEGAL REEMPLAZO DESPUES DE LA ASAMBLEA DEL PLRE EN EL MES DE ENERO PROXIMO.

No novate (frazasiete)
 S. UNIÓN NACIONAL ELECTORAL
 cia legal
 idad de
 tos y las
 han sido
 a que se

Con estos antecedentes solicitamos que de conformidad con la petición anterior de 3 de diciembre, las normas de la Constitución de la República, la Ley, y los Instructivos pertinentes, se sirvan reinscribir al Partido Liberal radical Ecuatoriano, Listas 2, cuyos Estatutos, Declaración de Principios, Plan de Gobierno, Símbolos, Emblemas, Siglas, distintivos, nómina de sus directivas nacionales y directivas de veinte y dos provincias, registro de adherentes no requerido por el CNE, han sido entregados, según consta en el documento correspondiente de fecha 3 de Diciembre de 2008, en el cual estampa el sello de ingreso el CNE con fecha 4 de diciembre de 2008, a las 5H18.

Por la Patria y el Partido de Alfaro,



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



Quito, noviembre 6, 2008

Señores

Consejo Nacional Electoral:

Marcelo Moncayo, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, comparezco ante ustedes y comedidamente expongo:

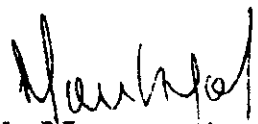
1. La Transitoria Duodécima de la Constitución Vigente, dispone que "en el plazo de cuarenta y cinco días desde la entrada en vigencia de esta Constitución, los partidos y movimientos políticos deberán reinscribirse en el consejo nacional electoral y podrán conservar sus nombres, símbolos y número."
2. En estricto apego a la disposición citada, el Partido Liberal Radical Ecuatoriano procede a la reinscripción de acuerdo al siguiente detalle:

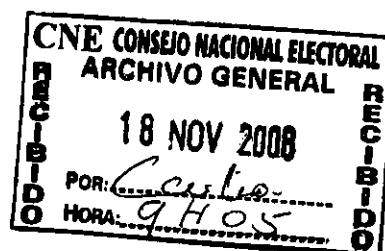
Nombre: PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Símbolo: El Símbolo Histórico que consta en los archivos del Tribunal Supremo Electoral, hoy Consejo Nacional Electoral.

Lista número : 2

Atentamente,

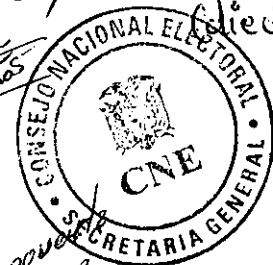

Marcelo Moncayo Aguiar
Director Nacional



2457409.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
OFICIO N° 000167



- 199-
ciento noventa
y nueve

Quito, 1 de diciembre del 2008

Señor
Marcelo Moncayo Aguiar
**DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO
LIBERAL RADICAL ECUATORIANO**
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales, en sesión extraordinaria del día viernes 28 de noviembre del 2008, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-2-28-11-2008

"Visto el informe No. 10-DOP-CNE-2008 de 17 de noviembre del 2008, del Director de Organizaciones Políticas, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone que el señor Secretario General remita oficio de contestación al señor Marcelo Moncayo Aguiar, a través del que se dará a conocer que de conformidad con lo establecido en la Duodécima Disposición Transitoria de la Constitución de la República, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre del 2008, hasta el viernes 5 de diciembre del presente año, los partidos y movimientos políticos que lo deseen pueden solicitar la reinscripción en el Consejo Nacional Electoral para conservar su nombre, símbolo y número, y se adjuntará copia certificada del "Instructivo para la Reinscripción de Partidos y Movimientos Políticos en el Consejo Nacional Electoral", aprobado a través de Resolución **PLE-CNE-15-28-11-2008**.

Finalmente, se le dará a conocer también al referido ciudadano, que de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del Régimen de Transición de la Constitución de la República, únicamente las organizaciones políticas y alianzas que participaron en la elección de Asambleaístas, podrán presentar candidaturas para las elecciones del domingo 26 de abril del 2009; y, podrán también hacerlo otras organizaciones políticas para lo que deberán presentar el 1% de firmas de adhesión de los ciudadanos y ciudadanas constantes en el registro electoral".

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm

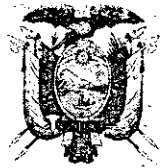


Nombre:

**PARTIDO LIBERAL RADICAL
ECUATORIANO**

Siglas:

PLRE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: <u>03-02-09</u>		ORIGINADO EN: <u>Pichincha</u>	
PROCESO No. <u>002 - 2009</u>		CUERPO No. <u>03 - (tres)</u>	
TIPO DE RECURSO: <u>Impugnación</u>			
ACCIONANTE: <u>Héctor Neptalí Salinas</u> <u>Partido Liberal Radical Ecuatoriano</u> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <u>Marcelo Moncayo Aguiar</u> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE REURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: <u>Pichincha</u>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <u>Dra. Alexandra Cantos Molina</u>		SECRETARIO RELATOR: <u>Dr. Leonardo Alvarado P</u>	
OBSERVACIONES:			

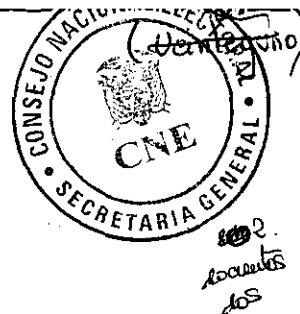
Nombre:

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Siglas:

PLRE

Símbolo:



Eloy Alfaro
Fundador

Lista número : 2



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Nómina de la Directiva Junta Suprema del Partido :

Director Nacional	Lic. Marcelo Moncayo Aguiar
Primer Vocal	Dr. Ignacio Hidalgo Villavicencio
Segundo Vocal	Arq. Roberto Chediak Flores
Tercer Vocal	Sr. Fernando Chaves de Mora
Cuarto Vocal	Ing. Patricio Repetto Carrillo
Quinto Vocal	Ing. Luis Piñeiros Vallejo
Sexto Vocal	Econ. Eduardo Velarde Barrera
Séptimo Vocal	Sr. Pedro José Arteta
Octavo Vocal	Dr. Wilson Vélez Crespo
Noveno Vocal	Sr. José Stalin Moreno
Décimo Vocal	Eco. Gustavo Carvajal Vargas
Décimo Primer Vocal	Ing. Gustavo Mendoza M.
Décimo Segundo Vocal	Dr. Juan Gómez Barcia
Décimo Tercer Vocal	Ing. Luis Hernández Heredia (Presidente de la Junta Provincial de Pichincha)

**Dr. Marito Rosales
Secretario**



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Vocales alternos:

Primer Vocal Alterno

Dr. Robert Robles Villareal

Segundo Vocal Alterno

Ing. Luis Hernández Heredia

Tercer Vocal Alterno

Dr. Marco Rosales R.

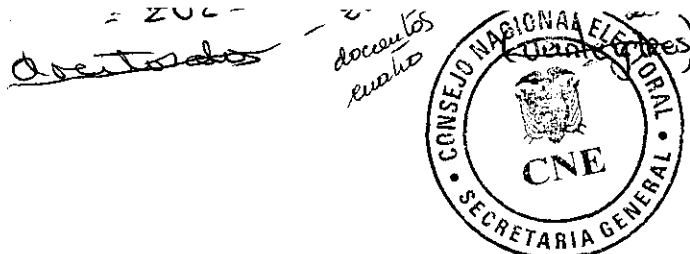
Cuarto Vocal

Dra. Norma Ordoñez

Quinto Vocal alternativo

Ing. Marcela Vélez Quevedo

**Dr. Marco Rosales
Secretario**

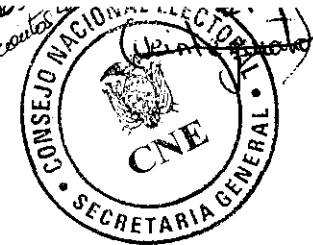




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS

NOMINA DE DIRECTIVAS PROVINCIALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Y MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES



PARTIDO POLITICO	LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
LISTA No. 2	

AZUAY		
COMUNICA T.P.E.	OFICIO # 617-STE, 20 AGOSTO 2002	NUMERO CEDULA
INSCRITA:	18/08/2002	
VOCALES	JORGE ALEJANDRO CORDERO CORDERO	
	MODESTO GARCIA CARPIO	
	FILOMENA TERESITA IZQUIERDO CANTOS	
	CARLOS GUSTAVO RUBIO NARANJO	
	RAFAEL VICENTE CARDENAS SARMIENTO	
	SHIRLEY PATRICIA ZAMBRANO PONTON	
VOCALES SUPLENTE	JOSE EDUARDO BARZALLO CORREA	
	MARIA FERNANDA PEÑAFIEL LOYOLA	
	HUGO MARCELO LOPEZ PESANTEZ	
	SILVIA DEL ROCIO KIRBY POWNEY	
	JULIO CESAR MATUTE TAPIA	
SECRETARIO	PAUL ESTEBAN GARCIA GOMEZ	

BOLIVAR		
COMUNICA T.P.E.	OF. # 473-TPEB.S-P, 4 ENERO 1996	NUMERO CEDULA
INSCRITA:	22/11/1995	
PRESIDENTE:	JESUS FIERRO	
VICEPRESIDENTE:	ROQUE BERRU	
SECRETARIO	LORENA ZAPATA	
TESORERO	JENNY VELASCO	
PROSECRETARIO	JAVIER VEGA	
VOCALES PRINCIPALES	EDUARDO RAMOS	
	MARINO GUERRA	
	HENRY DAHIK	
	FIDEL NOBOA	
	OSWALDO VISCARRA	
	OLIVERA GUZMAN	
	JUAN CAMACHO FLORES	
	ANGEL ORELLANA	
	JORGE CASTILLO LAGOS	
VOCALES SUPLENTE	BOLIVAR ALVAREZ	
	AMILKAR ZURITA	
	LENIN JARRIN	
	GEOVANNY RAMOS	
	GONZALO OLDAZA	
	GUADALUPE RIVADENEIRA	
	FARAEEL REVELO	
	VICENTE VELASCO	
	ISAAC SALAZAR	

REESTRUCTURADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS

NOMINA DE DIRECTIVAS PROVINCIALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Y MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES

PARTIDO POLITICO	LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
LISTA No. 2	

CANAR		
COMUNICA T.P.E.	OF. # 124-2002-TPEC-S, 6 AGOSTO 2002	NUMERO
INSCRITA	06/06/2002	CEDULA
PRESIDENTE:	ENMANUEL TORRES IZQUIERDO	
VICEPRESIDENTE:	JORGE LOPEZ G.	
SECRETARIO	OSCAR PONCE O.	
TESORERA	ELIZABETH NOVILLO P.	
VOCALES PRINCIPALES	FLORENCIO CAJAS C.	
	IVAN CABRERA O.	
	NILO PESANTEZ C.	
	MAXIMO ORTEGA E.	
	JANNETH CASTRO	
	PATRICIA REDROVAN S.	
	SILVIA ROJAS V.	
	CESAR ORTEGA	
	J. HERIBERTO ROJAS	
	FLORENCIO TENEZACA	
VOCALES SUPLENTE	MARCO A. ORDONEZ	
	PATRICIA VERDUGO	
	JENNY CASTILLO	
	OSWALDO NARVAEZ C.	
	AMANDA GARCIA P.	
	CARMITA PARRA A.	
	MILTON DELGADO	

CARCHI		
COMUNICA T.P.E.	OFICIO #00242-PE02, 19 AGOSTO 2002	NUMERO
INSCRITA	20/08/2002	CEDULA
PRESIDENTA	CUMANDA CUICAL GALARRAGA	
VICEPRESIDENTE:	RAMIRO CABEZAS MENDEZ	
TESORERO	JORGE BOLAÑOS VALLEJO	
SECRETARIA	GERMANIA JIMENEZ	
VOCALES PRINCIPALES	NELSON BENAVIDES	
	GABRIELA GUERRON	
	GUILLERMO GUTIERREZ	
	BOLIVAR OJEDA	
	CARLOS PUETATE	
	ROSA NARVAEZ	
	LUIS HUMBERTO GUERRERO	
	AURA VELA	
	GUSTAVO BOLAÑOS	
	EDGAR FUERTES	
VOCALES SUPLENTE	HERNANDO VILLARREAL	
	ROSA ACOSTA	
	WILLIAM GOMEZ	
	ALEJANDRO ZABALA	
	HECTOR NARVAEZ	
	IRMA MATA	
	HUGO ROJAS	
	TERESA ENRIQUEZ	
	ANIBAL SANCHEZ	
	SILVIA ENRIQUEZ BRAVO	



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS

NOMINA DE DIRECTIVAS PROVINCIALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Y MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES



PARTIDO POLITICO
LISTA No. 2

LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

COTOPAXI		
COMUNICA T.P.E.	OFICIO # 059-TPEC-S-2002, 2 AGOSTO 2002	NUMERO
INSCRITA	01/08/2002	CEDULA
PRESIDENTE:	IVAN BERREZUETA OCAMPO	
VICEPRESIDENTE:	PACO MESIAS VILLAVICENCIO	
SECRETARIO	RAFAEL GALVEZ LOGROÑO	
TESORERA	SUSANA VIERA	
PROSECRETARIO	MANUEL ALCAZAR ARROYO	
VOCALES PRINCIPALES	CAMILO SANDOVAL JIMENEZ	
	EDMUNDO ZAVALA TRUJILLO	
	MANUEL VINUEZA REDROVAN	
	GONZALO BARRIGA QUEVEDO	
	LUIS VASQUEZ	
	GERMANICO NUÑEZ NARANJO	
	LUIS HURTADO AROCA	
	VICTOR HUGO TACO	
	CESAR DELGADO MUÑOZ	
	IGNACIO ALCAZAR ARROYO	
	FIDEL TOVAR LEON	
	RODRIGO MEDINA	
VOCALES SUPLENTES	RAMIRO GALLARDO ORTEGA	
	RODRIGO AMON MEDINA	
	LUIS ALVAREZ SALAZAR	
	EDMUNDO PARREÑO	
	MARCO EGAS	
	MARCELO OCAMPO LOPEZ	
	ANGEL CARRION ORTEGA	
	JORGE ROMERO	
	PATRICIO PACHECO	
	LUIS HURTADO LEON	
	FRANCISCO MASAPANTA A.	
CONSEJEROS DE HONOR	CRISTOBAL CHECA AIMACAÑA	
	HERNAN ITURRALDE EGAS	
	ALBERTO CARRERA SANDOVAL	
	CESAR CHASILLAGTA	
	RAUL BERRAZUETA VELASCO	
	RAFAEL ANDINO GALLEGOS	
	GONZALO ZUÑIGA ALCAZAR	
	GUSTAVO GALLARDO SARAVIA	
	ENRIQUE AROCA SANCHEZ	
	RAUL PLAZA LOPEZ	
	JORGE ALCAZAR ARROYO	
COORDINADORES PROVINCIAL DE JUVENTUDES	GABRIELA GALLARDO ORTEGA	
	JAVIER CUEVA BAUTISTA	
	MANUEL ELOY TORRES CARRILLO	
COORDINADOR GENERAL	KLEBER LEON VILLACIS	



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS

NOMINA DE DIRECTIVAS PROVINCIALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Y MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES

PARTIDO POLITICO	LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
LISTA No. 2	

CHIMBORAZO		
COMUNICA T.P.E.	OFICIO # 340-TPECH-2002, 31 JULIO 2002	NUMERO
INSCRITA	30/07/2002	CEDULA
PRESIDENTE	LUIS MIRANDA ASTUDILLO	
VICEPRESIDENTE	MARTHA MEJIA VINUEZA	
SECRETARIO:	CLAUDIO HARO	
TESORERO	JUAN MONTERO CHAVEZ	
VOCALES PRINCIPALES	GUILLERMO CARPIO	
	RAMIRO BRAVO	
	VICTOR CIFUENTES	
	SALOMON CASTILLO	
	MANUEL PAZMIÑO	
	ANGEL JACOME	
	KATY PAUCAR	
	NANCY MENDEZ	
COORDINADORES		
RIOBAMBA	NELSON CARPIO	
	RAUL VINUEZA	
GUANO	MARCO AVILES	
	PEDRO HARO	
PENIPE	GONZALO FRAY MANCERO	

EL ORO		
COMUNICA T.P.E.	OFICIO # 000702-P-TPEO, 5 AGOSTO 2002	NUMERO
INSCRITA	30/07/2002	CEDULA
PRESIDENTE	TOMAS HIPOLITO ALVAREZ DIAZ	
VICEPRESIDENTE	GEOVANNY DANIEL ESPINOSA ESPINOSA	
SECRETARIO	JOSE MARCELO POGIO	
PROSECRETARIA	MARIUXI ARAY NOBOA	
TESORERA	ANNIE MIROSLAVA GARCIA LUZURIAGA	
VOCALES PRINCIPALES	WALTER ALBERTO LAMBERT CABRERA	
	FLOR MARIA GUZMAN SAMANIEGO	
	LUIS OSWALDO CHERREZ ALVARADO	
	FRANKLIN IVAN AMAYA MOGOLLON	
	ROBERT FRANCISCO CALERO OLEAS	
	FRANKLIN MERIMAN MACAY	
	JORGE LOPEZ VILLALTA	
	FAUSTO PAUCAR TIBANTA	
	NOMAN GUILLERMO REYES SANCHEZ	
	ALFREDO PAREDES LAVADA	
	MANUEL MANTILLA CORTEZ	
	ALFONSO SERRANO BATALLAS	
	ROBINSON TORRES JARAMILLO	
	CARLOS RUIZ PINEDA	
	VICTOR ANDRES VERGARA CONTRERA	
VOCALES SUPLENTES	NERIO CASTILLO	
	MILTON ANTONIO VERGARA CONTRERA	
	YOLANDA VICTORIA VACA CEVALLOS	
	JIMMY PINTA MATAMORROS	
	MARCOS ANTONIO CRESPO	
	EDISON WALTER GOMEZ ZERDA	
	JOSE HURTADO HURTADO	



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS

NOMINA DE DIRECTIVAS PROVINCIALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Y MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES

PARTIDO POLITICO	LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
LISTA No. 2	

ASESORES	RAUL ORLANDO QUEZADA CONTRERAS	
	CESAR CRUZ ZAMBRANO	
	HARVEY MENDIETA	
COORDINADOR P. FRENTE FEMENINO	SARA YEPEZ DE GUZMAN	
COORDINADOR P. FRENTE PROFESIONALES	CINTHIA AMAYA MOGOLLON	
COORDINADOR P. ESTRUCTURA POLITICA	KLEBER FRANCISCO JARAMILLO OROZCO	
COORDINADOR P. PRENSA Y PROPAGANDA	MANUEL ESPINOZA UGARTE	
COORDINADOR CENTROS UNIVERSITARIOS	PIERINA MANTILLA YEPEZ	
COORDINADOR P. DE JUVENTUDES	KELLY YANEZ MONTALVO	
COORDINADORES DE CENTROS LABORALES	PEDRO BALLADARES ROBLES	
	JULIO ERNESTO CRIOLLO SOTOMAYOR	
	ABEL MEDINA	

ESMERALDAS

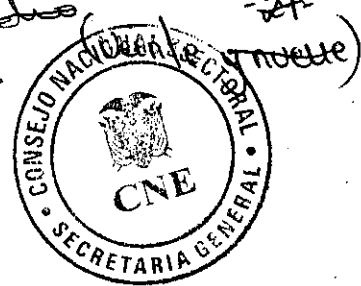
COMUNICA T.P.E.	OFICIO # 0179-TPÉE-P, 26 JULIO 2002	NUMERO
INSCRITA	04/07/2002	CEDULA
DIRECTOR JUNTA PROVINCIAL	WASHINGTON BOLAÑOS ALAVA	
SUBDIRECTOR JUNTA PROVINCIAL	ANTONIO MARCHAN COLOBON	
SECRETARIA JUNTA PROVINCIAL	SERENA YEPEZ ALCIVAR	
TESORERA JUNTA PROVINCIAL	ISABEL TIRCIO SALAZAR	
COORDINADOR JUNTA PROVINCIAL	MARCIAL HURTADO GONGORA	
ASESOR LEGAL JUNTA PROVINCIAL	CARLOS DROUET FIGUEROA	
VOCALES PRINCIPALES	DOUGLAS CAICEDO ORTIZ	
	NEWTON CASTILLO MORENO	
	TEOTONIO VILELA DELGADO	
	CLEMENTE ESCOBAR GONZALEZ	
	SEGUNDO SAMANIEGO SOLANO	
	PEDRO CAMACHO BENITEZ	
	WALTER PROAÑO	
	MARILIN PLAZA ESTACIO	
VOCALES SUPLENTE	JORGE QUIÑONEZ CABEZAS	
	MARCELO ARREAGA	
	FLORIAN QUIROZ MONGUES	
	ESTHER SAMANIEGO PRECIADO	
	MARIANA ACEVO CHAVEZ	
	RAMON CEDEÑO MOREIRA	
	SANTOS MARTINEZ	
	WASHINGTON QUIÑONEZ LAZO	

GUAYAS

COMUNICA T.P.E.	FAX 4 FEBRERO DE 1998	NUMERO
INSCRITA	07/06/1995	CEDULA
PRESIDENTE:	EDUARDO BURGOS	
SECRETARIO:	ELADIO POTES CARVAJAL	
VOCALES PRINCIPALES	JOHN DUNN BARREIRO	
	SIMON CAÑARTE TERAN	
	RAFAEL MENDOZA	
	JUAN CARLOS ARROBA	
	ANTONIO TORRES	
	CARLOS COSTALES	
	JAIME FREIRE	
	HUGO CARDENAS	
	ALFREDO GARCIA	



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS

NOMINA DE DIRECTIVAS PROVINCIALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Y MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES

PARTIDO POLITICO	LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
LISTA No. 2	

VOCALES SUPLENTES	EDBERTO VERA	
	ARMANDO CAICEDO	
	FULTON INFANTE	
	GUILLERMO VALENCIA	
	ALBERTO ARIAS	
	JULIO HERNANDEZ	
	JORGE VILLACRES	
	GUSTAVO VILLACRES	
	BLANCA CARDENAS	
	EDISON BARZOLA	
	ABDON ALMEIDA	
	DELICIA BOHORQUEZ	
	MANUEL GUTIERREZ	
	BEATRIZ GONZALEZ	
	ANDRES LUCAS	

IMBABURA

COMUNICA T.P.E.	OF # 128-96-TPEI, 2 ABRIL 1996	NUMERO
INSCRITA:	12/02/1996	CEDULA
PRESIDENTE:	JAIME TORRES POZO	
VICEPRESIDENTE:	ALFREDO PORTILLA	
SECRETARIA	YANETH NEGRETE	
VOCALES PRINCIPALES	NOE HIDALGO MERA	
	MANUEL FARINANGO	
	CLARA NEGRETE	
	EDUARDO PALACIOS	
	PAOLA VINUEZA	
	CLARA BILBAO	
	JULIO TORRES	
	JOSE MARTINEZ	
	FLORA RUANO	
	MARIA ISABEL MOLINA	
	MARCELO TORRES	
	ARTURO IBARRA	
VOCALES SUPLENTES	MARCELO BILBAO	
	TERESA FERIGRA	
	LUIS FERNANDO ALVEAR	
	CARLOS ROSERO	
	MARIA QUINTERO	
	BERTHA PABON	
	DOLORES YAGUACHI	
	ESPERANZA BILBAO	
	MARIA NAVARRETE	
	VICTOR MANUEL CABASCANGO	
	TERESA REYES	
	CECILIA MONTALVO	

LOJA

COMUNICA T.P.E.	COMUNICACIÓN DE 26 AGOSTO 2002	NUMERO
INSCRITA:	19/08/2002	CEDULA
PRESIDENTE:	MARIO MENA ESCUDERO	
VICEPRESIDENTE:	FELIX RENE PALADINES	
TESORERO	LIVIO AYALA TORRES	
SECRETARIO	CARLOS FREIRE JARAMILLO	



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS

NOMINA DE DIRECTIVAS PROVINCIALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Y MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES

PARTIDO POLITICO LISTA No. 2	LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

VOCALES PRINCIPALES	EDUANDO ANDRADE JARAMILLO	
	GUILLERMO ENRIQUE POMA	
	LILIA OJEDA CABRERA	
	EDUARDO ARMIJOS GUTIERREZ	
	ARTURO ALVAREZ VIVANCO	
	WALTER MENA AGUIRRE	
	GONZALO UQUILLAS BAILON	
VOCALES SUPLENTE	LUIS TORRES SUQUILANDA	
	JORGE VICENTE UCHUARI	
	FABIAN ARMIJOS BARREZUETA	
	JULIO VALAREZO	
	EFRAIN SAMANIEGO M.	
	FRANKLIN MONTALVO M.	
	GALO ESCUDERO	
	CHEMEL PALADINES GALARZA	
	MIGUEL SOTO CARRION	
	NELSON SIMANCAS	
	JUAN CARLOS VALVERDE CUENCA	

LOS RIOS

COMUNICA T.P.E.	OFICIO # 019-S-TPELR, 11 ENERO 2000	NUMERO
INSCRITA		CEDULA
PRESIDENTE:	HUGO FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA	
VICEPRESIDENTE:	ARCENIO GUSTAVO VILLAO ZAMBRANO	
SECRETARIO:	KLEBER CRUZ CAMPUZANO	
TESORERO	RONALD ALVAREZ CASTRO	
VOCALES	HUGO ORTIZ DICADO	
	VICTOR HUGO CEVALLOS VELEZ	
	MILTON VITERI ORTEGA	
	HERACLIO BELTRAN CASTILLO	
	BRUNO MUÑOZ ANZUELES	

MANABI

COMUNICA T.P.E.	OFICIO # 273-S-OMM-TPM, 14 AGOSTO 2002	NUMERO
INSCRITA	01/07/2002	CEDULA
DIRECTOR PROVINCIAL	ROBERTO FRANCO FRANCO	
SUBDIRECTOR	VICENTE GONZALEZ TOALA	
SECRETARIO	PAVEL VASQUEZ ARAUZ	
PROSECRETARIO	SANDRO MOREIRA ZAMBRANO	
TESORERO	FRANKLIN ERASO FORTY	
COORDINADOR GENERAL	SOMA CEDENO CARREÑO	
VOCALES PRINCIPALES	PUBLIO VASQUEZ GONZALEZ	
	ENRIQUE DELGADO MENDIETA	
	HUMBERTO BELLETTINI LOPEZ	
	FERNANDO GONZALEZ FRANCO	
	MARCOS LOOR PERALTA	
	FRANKLIN ERAZO CEDENO	
	MOISES VELEZ CRUZZTI	
	GALO JIMENEZ CEDENO	
	RICARDO TUAREZ ZAMBRANO	
	CARLOS FLORES IBARRA	
	JUAN GANCHOZO VILLAVICENCIO	
	KLEBER EDUARDO CASTRO	

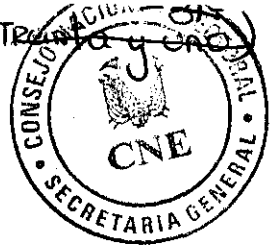
REESTRUCTURADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS

NOMINA DE DIRECTIVAS PROVINCIALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Y MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES



PARTIDO POLITICO
LISTA No. 2

LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

VOCALES SUPLENTES

BOLIVAR MEDINA JARRIN
HECTOR IBARRA CARRENO
ABEL RUIZ GUERBERO
MANUEL RENCIFO LOOR
CLEMENTE PALMA RODRIGUEZ
JHONNY FRANCO MECIAS
EDUARDO SALTOS ALVARADO
GLADYS PEREZ MEZA
RICHARD VELEZ LOOR
JORGE ZAMBRANO MOREIRA
CESAR VELEZ VELEZ
IVAN PEREZ MOREIRA

MORONA SANTIAGO

COMUNICA T.P.E.	FAX DE 4 DE FEBRERO 1998	NUMERO CEDULA
INSCRITA	dic-97	
PRESIDENTE:	MARCELO RIVADENEIRA	
VICEPRESIDENTE:	BENITO GALLARDO	
SECRETARIO	MERCY GUAMAN	
TESORERO	CESARIO NOGUERA	
VOCALES	DOMINGO RIVADENEIRA	
	ESTALIN RIVADENEIRA	
	MANUEL GARCIA	
	FAVIOLA ANDRAMUÑO	
	JACINTO JARAMILLO	
	WALTER TOLEDO	
	MANUEL LASSO	

NAPO

COMUNICA T.P.E.	FAX DE 5 ENERO 1998	NUMERO CEDULA
INSCRITA	18/12/1997	
PRESIDENTE:	JAIME RECALDE	
VICEPRESIDENTE:	AURELIO TREJO	
SECRETARIO:	CARLOS SIMBAÑA	
TESORERO	JORGE ANDRADE	
VOCALES	RAFAEL SIMBAÑA	
	MILTON AREVALO	
	LUIS ERAZMO CUPUERAN	
	ANGEL CORREA	
	PATRICIA VASCONEZ	
	JORGE SILVA	
	RAMIRO JIMENEZ	
	JULIO MOROCHO	

PASTAZA

COMUNICA T.P.E.	OFICIO # 341-S-TPEP-02, 18 AGOSTO 2002	NUMERO CEDULA
INSCRITA:	18/08/2002	
PRESIDENTE:	CARLOS ALONSO ALBAN RIPALDA	
SECRETARIA	SOFIA VEGA UQUILLAS	
TESORERA	BLANCA ESCOBAR	



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

- 213 -
docentes
tres



DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS

NOMINA DE DIRECTIVAS PROVINCIALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Y MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES

PARTIDO POLITICO		LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	
LISTA No. 2			
VOCALES	RAFAEL VARGAS VASCONEZ		
	JORGE POZO		
	MARIANA LEON		
	MARIA VELOZ		
	ROBERTO VILLACIS		
	GILBERT VARGAS		
	WASHINGTON VILLACIS		
	MIGUEL SOLIS		
	SILVERIO CHANGO		
	RICARDO FLORES		
	WILMAN SANTANA BRITO		
	NEY VARGAS BARRIGA		



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS

NOMINA DE DIRECTIVAS PROVINCIALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Y MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES

PARTIDO POLITICO
LISTA No. 2

LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

PICHINCHA

COMUNICA T.P.,E. INSCRITA	OF. # A01683-TPEP-P, 26 NOVIEMBRE 1998 20/11/1998	NUMERO CEDULA
PRESIDENTE:	ROMEL MOYA GUTIERREZ	
VICEPRESIDENTE:	EDISON COLEM	
PRIMER VOCAL	ANIBAL RAMOS	
SEGUNDO VOCAL	HERNAN PALIZ	
TERCER VOCAL	EDUARDO SALAZAR	
CUARTO VOCAL	HUGO RUBIO	
QUINTO VOCAL	MAURICIO GONZALEZ	
SEXTO VOCAL	KLEVER SIMANCAS	
SEPTIMO VOCAL	JORGE QUITO	
OCTAVO VOCAL	CASTULO LEYTON	
NOVENO VOCAL	HECTOR LARA	
DECIMO VOCAL	LEONARDO QUINGA	
DECIMO PRIMER VOCAL	VICENTE CEDENO	
DECIMO SEGUNDO VOCAL	MARCO MAILA	
SECRETARIO	GUILLERMO NOGUERA	
PROSECRETARIA	MARITZA VALLEJO	
TESORERA	MARLENE GARATE	
CONSEJEROS DE HONOR	JOSE ROBAYO ALFONSO TRUJILLO	
COMUNICA T.P.,E. INSCRITA	CAMBIOS EN LA DIRECTIVA OF. # A01984-TPEP-P, 28 febrero 2000	NUMERO CEDULA
QUINTO VOCAL	ALEJANDRO SANCHEZ	
SEXTO VOCAL	RICARDO FIALLOS	
NOVENO VOCAL	ROBERTO LAGOS	
DECIMO PRIMER VOCAL	WASHINGTON TORRES	

TUNGURAHUA

COMUNICA T.P.E. INSCRITA	OF. # 112-S-TPET, 18 MARZO 2000 17-03-2000	NUMERO CEDULA
PRESIDENTE:	DARIO PORTERO	
SECRETARIO:	ALEX VASCO F.	
TESORERO	IVAN SARAVIA	
VOCALES PRINCIPALES	BYRON GARCIA EDUARDO SUASNAVAS SANTIAGO OQUENDO MARIA FERNANDA SEVILLA RUTH FIALLOS MAURICIO LOZADA	
VOCALES SUPLENTES	GABRIELA JURADO JOSE LUIS PANIMBOSA SANTIAGO ESPINOZA FREDDY PAEZ JAIR QUIMI GABRIELA CAPELLO	



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS

NOMINA DE DIRECTIVAS PROVINCIALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Y MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES

PARTIDO POLITICO	LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
LISTA No. 2	

ZAMORA CHINCHIPE		
COMUNICA T.P.E.	OF. # 012-STEZCH-98, 3 FEBRERO 1998	NUMERO
INSCRITA	16-11-1997	CEDULA
PRESIDENTE:	LUIS OJEDA APOLO	
VICEPRESIDENTE:	LUIS CHALAN	
SECRETARIO	PATRICIOP BUSTAMANTE	
TESORERO	WASHINGTON JIMENEZ	
VOCALES	RENE OJEDA FEIJOO	
	LIDER MORENO	
	FABIAN CORDOVA	
	AUGUSTO CHALAN	
	LUIS AREVALO	
	MERCY OJEDA	
	RODRIGO CEVALLOS	
	CARLOS REYES	

GALAPAGOS		
COMUNICA T.P.E.	FAX 4 FEBRERO 1998	NUMERO
INSCRITA:	08/10/1997	CEDULA
DIRECTOR	JOSE OLMEDO CASTELO	
SECRETARIO	DAFIN COBOS CORDOVA	
VOCALES	EMILIO CARRILLO	
	VICTOR HUGO CASTRO	
	IDELO NAVAS	

SUCUMBIOS		
COMUNICA T.P.E.	OFICIO # 161-TPES-02, 10 AGOSTO 2002	NUMERO
INSCRITA	09/08/2002	CEDULA
PRESIDENTE:	GONZALO ANTONIO AVILES MOROCHO	
SECRETARIA	MARIA LOURDES REMACHE QUINTUNA	
PROSECRETARIA	GLADIS ISABEL VAZQUES GUERRERO	
TESORERO	GLADIS ROVIRA AGURTO SUAREZ	
VOCALES PRINCIPALES	CARLOS GEOVANNY GUERRERO MEDINA	
	MARIA CARLOTA GUERRERO	
	JORGE VIDAL MANZANO FIALLOS	
	WILFRIDO ENRIQUE ERAZO ARAUJO	
	SEGUNDO CELIANO AREVALO ROMERO	
	JOSE LUIS MOREIRA MIRANDA	
	NOE AVILES DIAZ	
	REGINA GRISELDA ZAMBRANO RODRIGUEZ	
	ORLANDO EVARISTO GOMEZ MALDONADO	
	CARMEN ROSA SANCHEZ VASQUEZ	
	MELINDA AZUCENA MENDEZ ROJAS	
	ZENAIDA TORRES VAZCONES	
	REINALDO CASTILLO CASTILLO	
	JUAN GENARO MORALES	
	ROJO GONZALO MANCILLA SANTOS	
VOCALES SUPLENTE	MANUEL VICENTE CAMPOVERDE RIVERA	
	ANGEL PURIFICACION MEDRANO MORA	
	TERESA SANTAMARIA	
	CARMEN MAXIMINA BECERRA ELIZALDE	



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS

NOMINA DE DIRECTIVAS PROVINCIALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Y MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES

PARTIDO POLITICO	LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
LISTA No. 2	

JUAN ARCECIO MONCAYO ASTUDILLO	
IVAN LEONEL JARAMILLO SALAS	
JUAN GENARO MORALES	
ISABEL SUAREZ SOLIS	
MARIA ROJAS DIAZ	

ORELLANA		
COMUNICA T.P.E.	OF # 075-RL-SG-TPEO-00, 3 ABRIL 2000	NUMERO
INSCRITA	21/03/2000	CEDULA
PRESIDENTE	WALTER F. TORRES	
SECRETARIO	JHONSON GONZALEZ	
VOCALES PRINCIPALES	VICTOR MANUEL GALLEGOS	
	MARIA LUSUMAN H.	
	MANUEL LAPRO CAMPOVERDE	
	FRANCISCO GALARZA	
	DANIEL LUZUMAN HIGUERA	
VOCALES SUPLENTES	DANIEL MERIZALDE	
	AURELIO VALAREZO	
	JOSE LLAMANA JONES	
	ANTONIO MERIZALDE	
	LUIS C. PALAN	



-213-
Boletín

-214-
doctrina



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO PLAN DE GOBIERNO

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA

- 218 -
documentos
desarrollados



CAMINO DE LA REVOLUCION NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL

SINTESIS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL

ECUATORIANO

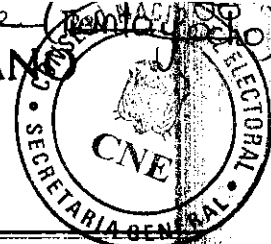
- 1.- INTRODUCCION
- 2.- EL PARTIDO LIBERAL ECUATORIANO
- 3.- OBJETIVOS NACIONALES PERMANENTES
- 4.- ORGANIZACION POLITICA DEL ESTADO
- 5.- PLANIFICACION DEL DESARROLLO
- 6.- PROGRAMAS PRIORITARIOS
 - 6.1.- SALUD
 - 6.2.- ALIMENTACION
 - 6.3.- VIVIENDA
 - 6.4.- EDUCACION
 - 6.5.- TRABAJO
 - 6.6.- SEGURIDAD SOCIAL
 - 6.7.- LA MUJER
 - 6.8.- ORGANIZACION Y PARTICIPACION POPULAR
 - 6.9.- INFORMACION Y LIBERTAD DE PRENSA
 - 6.10.- AGRICULTURA
 - 6.11.- AGROINDUSTRIA
 - 6.12.- PESCA
 - 6.13.- ARTESANIA Y PEQUEÑA INDUSTRIA
 - 6.14.- EL PETROLEO
 - 6.15.- MINERIA
 - 6.16.- DESARROLLO INDUSTRIAL
 - 6.17.- TURISMO
 - 6.18.- CIENCIA Y TECNOLOGIA
 - 6.19.- MONETARIO Y CAMBIARIO
 - 6.20.- TRIBUTACION
 - 6.21.- FINANCIERO, PRESUPUESTARIO Y CAMBIARIO
 - 6.22.- ADMINISTRACION PUBLICA
 - 6.23.- EMPRESA PUBLICA
 - 6.24.- EMPRESA PRIVADA
 - 6.25.- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
 - 6.26.- ELECTRIFICACION
 - 6.27.- RIEGO Y DRENAJE
 - 6.28.- ALMACENAMIENTO
 - 6.29.- POLITICA INTERNACIONAL
 - 6.30.- INTEGRACION
 - 6.31.- COMERCIO EXTERIOR
 - 6.32.- ORGANIZACION TERRITORIAL
 - 6.33.- SEGURIDAD NACIONAL POR UNA NUEVA REPUBLICA.

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA

- 219 -
documentos
dieci mil novecientos



- 1 -

INTRODUCCION

Un ligero enfoque a la realidad nacional vigente, permite visualizar algunas expresiones que caracterizan a la sociedad nacional, entre estas: el subdesarrollo con todas sus secuelas negativas para las grandes mayorías nacionales junto a un alto grado de dependencia económica externa cuyos efectos igualmente negativos, impactan sobre el pueblo ecuatoriano. Las repercusiones de estas realidades para la supervivencia de la nación, deben ser consideradas tanto en su contexto histórico como en la incidencia actual y su proyección hacia el futuro, dentro del ámbito nacional e internacional y servir como motivación para que todos los ecuatorianos nos comprometamos decididamente en una acción efectiva para el cambio de estructuras que hagan viable el establecimiento de un orden económico y social más justo, así como el fortalecimiento nacional en todas sus formas.

El actual subdesarrollo del País, es resultante de un proceso histórico de tres siglos de coloniaje y siglo y medio de vida republicana en que en mayor o menor grado, salvo contados períodos progresistas, la concentración de la riqueza en una clase minoritaria se ha nutrido del postergamiento económico y social de las mayorías populares. En cuatro siglos y medio, el esquema estructural de la sociedad ecuatoriana muy poco ha cambiado, son muchas las manifestaciones en que el poder económico significa poder político; aún persisten grandes desigualdades sociales en donde unos pocos tienen casi todo y un considerable sector de la población casi nada, como se puede desprender de los alarmantes índices de desnutrición, insalubridad, mortalidad infantil, analfabetismo, desempleo, déficit de vivienda, incomunicación, etc.; que padece la población.

La economía ecuatoriana, tradicionalmente caracterizada por una alta concentración de la riqueza, en pequeños círculos que controlan los bienes de producción, intercambio y consumo, aún no ha recibido una sensata intervención correctiva por parte del Estado que permita una apropiada redistribución de los ingresos. En este campo la acción estatal no ha sido suficiente para reducir las desigualdades nacionales, el alto índice de desempleo y la satisfacción de las necesidades más elementales de nuestra sociedad, pese al espectacular crecimiento del País, determinado por la producción petrolera de los últimos años. Por el contrario, la participación del Estado ha profundizado la polarización y concentración del poder económico en un sector de la sociedad al que se ha agregado el grupo directamente beneficiario de la bonanza petrolera, mientras las mayorías, a más de su marginamiento de los bienes de producción y consumo, sufre los efectos de una inflación creciente.

Esta concentración de la riqueza se manifiesta tanto en la actividad económica tradicional, la agricultura, como en la industria y en el comercio, y se agrava la situación popular con el estancamiento del ritmo de crecimiento de la producción agrícola, el empleo de altos porcentajes de materia prima importada en la industria, la escasa generación de nuevas plazas de trabajo, la limitación del mercado interno, etc. Por lo dicho una justa distribución del ingreso constituye un objetivo actual del nuevo Estado Ecuatoriano.



ALFARO,
ELOY

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA



- 3 -

EL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

La Revolución del 5 de Junio de 1.895 instauró el Regimen Liberal en el Ecuador, dando lugar a la única transformación política, económica y social que se ha realizado en el País.

La Revolución Alfariista que triunfó por voluntad de las mayorías marginadas dió al traste con una etapa oscurantista, opresora y sectaria en la que se dieron casos de ultraje a la dignidad nacional, como el de la venta de la bandera. Con la Revolución Liberal, el Pueblo Ecuatoriano comenzó a tomar conciencia del valor de la libertad y por acción de las reformas -- trascendentales emprendidas por el General de los humildes, don Eloy Alfaro, el pueblo supo de la importancia de comenzar a ser dueño de su propio destino.

El Liberalismo emancipó la conciencia de los ecuatorianos estableciendo la libertad de cultos, de imprenta y de palabra; suspendió el concordato y desconoció la supremacía del Syllabus sobre las Leyes de la Nación; derogó las contribuciones eclesiásticas y los decretos cuasi canónicos que hacían del Ecuador un feudo; secularizó la enseñanza, implantó el laicismo y abrió las puertas a la libre importación de libros en bien de la difusión de la ciencia moderna; prohibió la inmigración de comunidades religiosas y sus secuelas negativas para el País; declaró bienes nacionales a los llamados de manos muertas; adjudicándoles a la beneficencia pública; estableció el matrimonio civil y el divorcio, sentó las bases para la profesionalización de las FF. AA. nacionales, expidió leyes protectoras en favor del indígena y en general de las clases marginadas.

Varias han sido las conquistas obtenidas en los campos de las O.O.PP. laboral, cultural, social, educativo, administrativo y que han sido ya consagradas en la historia como obras vitales para el País, como aquellas de infraestructura vial que propició la integración nacional; el Código de Trabajo, que constituye una de las más grandes conquistas sociales.

El Liberalismo como Partido auténticamente ecuatoriano, desde sus primeras luchas cívicas, hace 82 años, ha venido sirviendo a los superiores intereses de la Patria y de las clases más necesitadas y preparándose en forma seria, a tomar con su responsabilidad histórica, para ser hoy como ayer, la alternativa más valedera, en bien de la supervivencia de la nacionalidad ecuatoriana y el bienestar de su pueblo.

El Partido Liberal Radical Ecuatoriano en los últimos años ha mantenido una sistemática, altiva y positiva oposición de los gobiernos de facto fundamentando en la defensa de los derechos ciudadanos; de las instituciones democráticas; en la necesidad de un auténtico desarrollo del hombre ecuatoriano y a través de este del desarrollo integral del todo el País. El Partido Liberal consciente de su responsabilidad partidista y con la Nación, en los últimos lustros ha actualizado su ideario acorde con los tiempos actuales; ha reorganizado sus cuadros y efectuado generalizaciones de sus

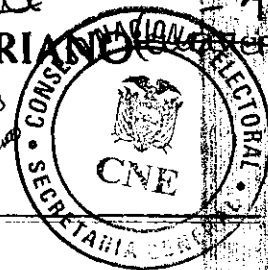


Y ALFARO
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA



- 2 -

La dependencia económica, característica de los países subdesarrollados o en vías de desarrollo, es efecto de una injusta distribución internacional del trabajo; esta dependencia conlleva, en mayor o menor grado, una dependencia cultural y tecnológica y, de cierto modo, una dependencia política cuyas presiones atentan contra la soberanía y autodeterminación de los Estados. En este contexto, es lógico explicar la inestabilidad política predominante en el período republicano, la misma que ha alentado continuas tomas ilegales del poder político y propiciado vacíos de Poder, con todas sus implicaciones. Por otra parte, la inestabilidad política ha alentado situaciones que han atentado contra la existencia de partidos con doctrinas políticas de contenido nacional que han sabido actualizar sus idearios según la evolución del pensamiento político universal contemporáneo.

El alto grado de dependencia económica, política, cultural y tecnológica, no ha permitido el afianzamiento de una clara y definida conciencia nacional que interprete los objetivos permanentes nacionales y contribuya a su mantenimiento y logro.

La polarización del Poder, también se la encuentra en la estructura del espacio económico ecuatoriano, caracterizado por una bicefalia urbana - unida por el eje económico tradicional Guayaquil-Quito, en desmedro de un desarrollo armónico y equilibrado que evite la existencia de áreas rurales saturadas e importantes espacios vacíos. A ello sin lugar a duda ha contribuido la inexistencia de una política de desarrollo espacial que neutralice los desequilibrios y propicie un poblamiento económico coherente.

Conciente de su deber histórico, el Partido Liberal Ecuatoriano considera que así como la estructura del aparato gubernamental y el nuevo orden constitucional deben ser modificados a hacia una mayor eficiencia, la dirigencia política debe luchar por la apertura de condiciones que permitan el libre ejercicio de los partidos políticos como agentes de cambio de caducas estructuras económicas y sociales, y, la incentivación de la participación popular como elementos garantizadores de un nuevo orden democrático y de justicia social. Una demostración de este empeño constituye el Programa de Gobierno que el Partido Liberal Radical puso a consideración del Pueblo Ecuatoriano en 1.977, del cual se ha preparado esta síntesis para su difusión.

Programa de Gobierno que considera el desarrollo del hombre como principio y fin de la acción de gobierno. Programa que aspira a lograr un justo bienestar material, espiritual y cultural al que tiene legítimo derecho todo ecuatoriano.

En definitiva, aspiramos que el Pueblo Ecuatoriano nos confiera su confianza y respaldo para lograr la materialización de las aspiraciones contenidas en el Programa y ser dignos sucesores de esa generación históricamente heroica y constructora que acompañó al General Eloy Alfaro y complementó la única acción transformadora y revolucionaria que se operó en el País a través de la Revolución Liberal, de acuerdo a las exigencias de la época actual y al proceso de cambios substanciales que se están operando en el continente y el mundo.

218
de la yola (Guayaquil)
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA

- 222 -
documentos
recibidos



- 4 -

3. OBJETIVOS NACIONALES PERMANENTES

El Partido Liberal Radical Ecuatoriano, propugna los siguientes objetivos nacionales permanentes:

- 3.1 El bienestar espiritual, cultural y material del pueblo ecuatoriano.
- 3.2 Una Sociedad Democrática moral, económica y socialmente justa, - que ofrezca a todos los miembros de la colectividad nacional iguales oportunidades para su Desarrollo, en un ambiente de paz y libertad.
- 3.3 Un grado Cultural y Tecnológico que permita una mayor gerarquización internacional del Ecuador y mayor eficiencia en el empleo de los recursos humanos y naturales.
- 3.4 Reivindicación Territorial y pleno ejercicio de la Soberanía Nacional.
- 3.5 Integración real con la participación física, económica, social y política de todos los ecuatorianos, en el proceso de desenvolvimiento y progreso del País.

- 214 - *datos del y...* - 72
- 223 - *documentos*
revisados

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA



ORGANIZACION POLITICA DEL ESTADO

1.- SITUACION ACTUAL

La existencia y prolongación de un Gobierno de facto es incompatible con la vigencia republicana. El regimen anterior y el actual, surgidos en el contexto de la realidad política latinoamericana han constituido un Gobierno de las jerarquías superiores castrenses que no han logrado conquistar gran parte de los objetivos planteados en el documento "Filosofía y Plan de Gobierno" que se creyó iba a ser el marco de la acción gubernamental; marco programático que más bien ha sido, cada vez más, ignorado conforme ha transcurrido el tiempo de ejercicio del poder. En los últimos años, el poder inherente a las Funciones Legislativa y Ejecutiva ha dimanado de la voluntad del grupo gobernante, la función electoral ha desaparecido y la autonomía de la Función Judicial ha sido vulnerada, en muchos casos.

En un rápido enfoque a esta realidad política nacional, el Partido Liberal Radical Ecuatoriano considera que el desarrollo nacional en lo político, económico y social demanda de la acción de partidos políticos perdurables, con acciones y actitudes que conlleven una estructura participacionista masiva y que, de manera general, dentro de sus concepciones ideológicas, dispongan de programas de gobierno con lineamientos claros y concretos, encaminados a la solución de los problemas nacionales, en un ambiente de efectivo pluralismo político y ideológico.

2.- OBJETIVOS

Restaurar y afianzar el regimen de derecho a través de un Gobierno Republicano, electivo, alternativo y responsable; de acción planificada y dirigida al desarrollo económico y político; al bienestar social del Pueblo Ecuatoriano y al fortalecimiento de las Instituciones Republicanas y del poder nacional.

3.- POLITICAS RELATIVAS A LA FUNCION LEGISLATIVA

Propiciar la vigencia del pluralismo político, dentro de un regimen de partidos organizados en ámbito nacional.

Contribuir a la expedición de una Ley de Partidos que responda a la impostergable necesidad de fortalecimiento y estabilidad de las Funciones Legislativa, Ejecutiva, Judicial y Electoral.

Reemplazar el tradicional Sistema del Congreso Nacional por la Asamblea Nacional que funcionará por el sistema unicameral.



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA



ALFARO

IDADOR

- 6 -

Trabajo permanente de la Asamblea Nacional a través de Comisiones Técnicas Permanentes integradas por Legisladores electos por votación directa y designados por la Asamblea Nacional, los que trabajarán a tiempo completo.

Participación en las Comisiones Técnicas Permanentes de representantes de los trabajadores del Sector de la Producción, de la Educación, y otros nominados por los sectores correspondientes.

b.- POLITICAS RELATIVAS A LA FUNCION EJECUTIVA

- Reforzar el Poder Político de la Función Ejecutiva, de acuerdo a su estructura fundamental: Presidencia, Vicepresidencia; Consejo de Ministros; Ministerios, Entidades adscritas, Empresas Públicas, Organismos de Desarrollo.
- Propiciar el reconocimiento constitucional del período de 6 años para el ejercicio de Presidencia, Vicepresidencia de la República y otras dignidades de elección popular.
- Propiciar el reconocimiento constitucional de la no reelección presidencial.
- Estructurar y fortalecer los Frentes de Acción del Gobierno de acuerdo a los requerimientos de los objetivos nacionales, Plan de Gobierno y a una auténtica concepción e interpretación de la Seguridad Nacional.
- Establecer los mecanismos que permitan una adecuada descentralización administrativa y Regional.
- Ejercer mayor control de los Programas y actividades de las Entidades adscritas y de Desarrollo.

c.- POLITICAS RELATIVAS A LA FUNCION JUDICIAL

- Revisión de los Códigos de Procedimiento Civil.
- Simplificación y aceleramiento de trámites y procedimientos judiciales.
- Preservar la máxima autonomía del Poder Judicial.
- Creación de la Policía Judicial.
- Establecer una escala de sueldos compatible con la jerarquía de los magistrados.
- Establecer un sistema de perfeccionamiento y especialización de los magistrados.

electoral
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA



- 7 -

d.- POLITICAS RELATIVAS A LA FUNCION ELECTORAL

- Estructuración de la Función Electoral a base de un Organismo Nacional, Provinciales, Cantonales y Parroquiales, como cuarta función del Estado.
- Dotación de la Sede Nacional, propia, implementada y equipada para un funcionamiento técnico y moderno.
- Conferirle autoridad e independencia suficiente para el cabal cumplimiento de su misión.
- Estarán a su cargo y responsabilidad las dependencias técnicas y administrativas que tienen relación con el sufragio.

LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO

1.- REALIDAD ACTUAL

En el Ecuador, la Planificación como instrumento del Desarrollo, sin desconocer los adelantos experimentados desde la creación de la Junta Nacional de Planificación, aún no alcanza el nivel deseado, compatible con las justas aspiraciones nacionales.

Las razones son múltiples, debiendo señalar entre otras las siguientes: Estructura, orgánica centralizada y desequilibrio interdisciplinario del máximo Organismo de Planificación; indefinición de la política global del desarrollo agravada, en no pocos casos, por la falta de una oportuna decisión política al más alto nivel del gobierno; falta de concientización ciudadana sobre la importancia de la planificación en los diferentes niveles y jurisdicciones territoriales.

Por añadidura el consenso nacional reclama la necesidad de imprimir un mayor realismo al proceso de Planificación, evitando el predominio teóricista que parece continúa siendo la tónica de esta actividad.

Frente a esta realidad, el partido Liberal Radical Ecuatoriano, conceptualiza el desarrollo como un proceso integral y dinámico que, mediante una Planificación acorde con la realidad nacional y la permanente orientación política del Gobierno, permitirá a la comunidad ecuatoriana un justo bienestar físico, moral, espiritual y cultural, como condición esencial para la plena realización del ser ecuatoriano. En este contexto, la Planificación del Desarrollo y la decisión política del Estado presuponen una acción conjunta, de trascendental importancia para el presente y aún más para el futuro nacional.



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA

226-
documentos
acuerdos



ALFARO

ADADOR

7 3 -

2.- OBJETIVOS.-

- 2.1. Que el sistema de Planificación, propicie la oportuna consecución de los objetivos nacionales permanentes, formulando planes a corto, mediano y largo plazo, evaluando oportunamente sus resultados y difundiendo los.
- 2.2. Que la Planificación Nacional propenda al desarrollo armónico y equilibrado del país aprovechando las peculiaridades regionales y sus ventajas, en el marco Nacional, Subregional Andino Latinoamericano.

3.- POLITICAS.-

Para alcanzar los objetivos básicos de la Planificación, se considera necesarias las siguientes acciones:

- 3.1. Reformar la estructura institucional, encargada de la formulación y evaluación de los Planes de Desarrollo, en los niveles: Nacional, Regional y Sectorial.
- 3.2. Propiciar la aplicación de Técnicas más apropiadas para la Planificación, - Evaluación del Desarrollo, de acuerdo a la realidad nacional, regional y local.
- 3.3. Dotar de adecuada infraestructura a los organismos Planificadores, a fin de agilizar su acción.
- 3.4. Realizar las reformas legales y administrativas necesarias para optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles para la Planificación y su Institucionalización.
- 3.5. Reorientar y gerarquizar el Sistema Administrativo territorial, de acuerdo a la realidad nacional, regional y local.
- 3.6. Diferenciar a nivel Nacional, Regional e Institucional, las tareas de Planificación de las de Ejecución.
- 3.7. Implementar programas prioritarios que eviten la polarización del desarrollo.
- 3.8. Distribución de las inversiones públicas e incentivos, de acuerdo a los potenciales recursos naturales de cada región.
- 3.9. Impulsar el desarrollo de determinadas regiones en atención al imperativo de integración nacional.
- 3.10. Ampliar el espacio geográfico agropecuario, dotándolo de las fundamentales obras de infraestructura y servicio social.
- 3.11. Implementar programas prioritarios coadyuvantes a la redistribución de la población, en el espacio geográfico-económico del país, neutralizando la migración creciente hacia Quito y Guayaquil.
- 3.12. Impulsar el proceso de Planificación y Desarrollo Regional, hasta lograr - su plena eficacia y vigencia en el país.
- 3.13. Considerar de máxima prioridad los aspectos directamente relacionados con el bienestar del hombre ecuatoriano: Salud, Alimentación, Educación, Vivienda, Empleo.

SALUD

1.- REALIDAD ACTUAL.-

El alto grado de mortalidad infantil, el promedio de vida de los ecuatorianos; la insuficiencia hospitalaria, el escaso número de población dotada con satisfactorios servicios de agua potable y alcantarillado, entre otros, constituye - indicadores del strago nacional.

2.- OBJETIVOS.-

223
documento verificado
224
documento verificado

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA

ALFARO

VIDOR



- 3 -
estado de gravedad.

3.- POLITICAS.-

- Solucionar las graves deficiencias de funcionamiento de los actuales Centros de Salud y Hospitalarios en general.
- Organizar la Sanidad y Medicina Preventiva por razones del país en coordinación con los Consejos Provinciales y Concejos Municipales.
- Provisión de medios idóneos y efectivos para asistencia médica obligatoria con la madre y el niño.
- Organización de Inspectorías de Higiene industrial y de contaminación ambiental.
- Incrementar la construcción de nuevos hospitales, maternidades, asilos, casas de reposo y rehabilitación, de acuerdo a una planificación técnica y realista.
- Fomentar la fabricación nacional de medicamentos.
- Instalación de una red nacional de estaciones de primeros auxilios en coordinación con los centros de salud y hospitales.
- Reorganización del Banco de Sangre para su funcionamiento en escala nacional.
- Propiciar la práctica de la medicina rural y la investigación científica de la medicina.
- Coordinar el servicio hospitalario estatal a nivel nacional en función de una mayor eficiencia de la atención al público y abastecimiento de sus centros.

ALIMENTACION

1.- SITUACION ACTUAL.-

La dieta media del pueblo ecuatoriano es una de las más pobres de Latinoamérica; el crecimiento económico experimentado en el país en los últimos años en términos relativos, el déficit alimenticio debido a la falta de una política alimentaria y nutricional definida y complementarias con la política de salud.

2.- OBJETIVOS.-

Mejorar sustancialmente la dieta nutricional y alimenticia del pueblo ecuatoriano.

3.- POLITICAS.-

- Estímulo para el incremento de la producción agrícola alimenticia.
- Tecnificar el almacenamiento (Silos), comercialización y mercadeo interno de productos agropecuarios.
- Establecimiento de un justo control de la comercialización exterior de alimentos.
- Establecimiento de incentivos para el desarrollo de la industria alimenticia de consumo popular.
- Ampliación y perfeccionamiento de los servicios de EAPROVID.
- Revisión y racionalización de la política de subsidios a la producción.
- Establecimiento de cuotas de alimentos para el consumo interno para la industrialización y la exportación.

Autenticado
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA

-228-
documentos
revisados



ALFARO

ADADOR

- 10 -

V I V I E N D A

SITUACION ACTUAL.-

El problema básico de la falta de vivienda, afecta especialmente a los estratos de menores recursos económicos, registrándose en el Ecuador un déficit alarmante de aproximadamente 600.000 viviendas.

El alto grado de migración rural hacia los centros poblados esta dando lugar al agravamiento de los problemas urbanos sociales conocidos en el Ecuador como el suburbio y tugurio en los que adultos y especialmente los niños están desenvolviéndose en condiciones atentatorias a la dignidad humana, sin que este fenómeno se haya merecido de los gobiernos la atención debida por desprecio a las clases necesitadas y por ausencia total de una política agresiva orientada a solucionar el problema, razones por las cuales el déficit de vivienda sigue haciéndose cada vez mayor, aumentando paralelamente la injusticia social en este campo.

Si ultimamente se han evidenciado acciones de la J/N/V/ y del M. E. V. estas se han centralizado exclusivamente en las principales ciudades, para sectores económicamente capaces descuidando total y absolutamente a la gran masa rural y urbana de pequeños recursos que es la que con mayor crueldad soporta la injusticia de nuestras arcaicas estructuras.

Siendo la vivienda una de las necesidades básicas primarias debe proporcionar a todo el pueblo ecuatoriano, las comodidades mínimas indispensables, a fin de mejorar sus características de salud y sus virtualidades espirituales, al proporcionar a su niñez la posibilidad de crecer con dignidad.

OBJETIVOS.-

Mejorar cuantitativa y cualitativamente las condiciones de vivienda del pueblo ecuatoriano en todas las regiones geográficas dando prioridad a las familias de pequeños recursos económicos.

Para las áreas urbanas se centralizará el esfuerzo en la vivienda de interés social, cuyo financiamiento debe tener características especiales, atendiendo los máximos plazos y los mínimos intereses, a fin de llegar a la totalidad de los hogares ecuatorianos.

POLEMICAS.-

Reorganización jurídica y administrativa de la JNV y del BEV; a fin de obtener cambio en su política actual orientada a obtener utilidades económicas antes que a solucionar el problema de la falta de viviendas.

Propiciar que los organismos viviendistas del país, así como los Institutos de Educación Superior realicen investigaciones tendientes a encontrar sistemas que conduzcan a la determinación de métodos que representen mayor productividad y economía en el proceso de construcción.

Establecimiento de un Cuerpo Jurídico realista que neutralice y limite la especulación de tierras aptas para la construcción de viviendas, a fin de dar acceso al mayor número de ecuatorianos.

Iniciar campañas intensivas a nivel nacional para estimular el ahorro familiar y financiar ampliamente los organismos nacionales de crédito, para facilitar su acceso en condiciones ventajosas a la mayoría del pueblo que carece de vivienda.

doctrinista

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL
COMISION POLITICA



FARO

DOE

- II -

Impulsar las organizaciones y cooperativas de vivienda popular.

EDUCACION

I.- REALIDAD ACTUAL:-

Los beneficios de la educación no recibe un considerable sector de la población ecuatoriana, aún subsiste un alto porcentaje de analfabetismo; la educación media no responde a los requerimientos de la época, y la educación superior soporta una sobrepoblación estudiantil en contraste con los recursos económicos que dispone.

II.- OBJETIVOS.-

Universalización de la escuela primaria y perfeccionamiento de las reformas básicas del sistema de educación fiscal y particular que permita el acceso a la educación a toda la población escolar, de acuerdo a su capacidad.

III.- POLITICAS.-

- Educación extra-escolar en las zonas rurales.
- Intensificación de la educación técnica, industrial y agrícola en el Nivel Medio.
- La Educación Superior debe convergir hacia la formación científica y tecnológica mediante el sistema de investigación y programas acordes con la realidad nacional y los planes de desarrollo. Los egresados de las diversas especializaciones, como obligación previa a la obtención de su título o de su calidad de egresado deberán trabajar dos años en las zonas rurales.
- Los Centros Particulares de Capacitación y Adiestramiento deberán coordinar sus programas anuales con Servicio Ecuatoriano de Capacitación, el mismo que será reestructurado con una mayor participación de los sectores agrarios, comerciales e industriales y al que se anexará el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, en el que existirá la representación de los Institutos Superiores de Educación y de la Unión Nacional de Educadores. Así mismo en el SECAF deberá funcionar la Unidad de Planificación de Recursos Humanos.
- Elaboración del Plan de Desarrollo Integral de la Educación.
- Programa intensivo de Alfabetización con limitación de edad.
- Programa de formación especializada de maestros con entrenamiento específico en Centros Internacionales.
- Elaboración del Sistema del Libro Único para la Escuela Primaria.
- Creación del Sistema de Escalafón para los profesores de Institutos Particulares.

TRABAJO.-

SITUACION ACTUAL.-

Los derechos de los trabajadores han sido conculcados y atropellados, los trabajadores del agro han tenido que emigrar a las ciudades en busca de mejores oportunidades.



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA



Y ALFARO

URDADGR

- 12 -

mejor empleo de los recursos humanos.

2.- OBJETIVOS.-

El trabajo es un derecho de los individuos y una obligación del Estado. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo para cubrir el déficit actual de ocupación. Los Técnicos ecuatorianos tendrán absoluta preferencia para puestos del sector privado y público; la empresa privada podrá contratar técnicos extranjeros, de manera temporal y cuando en un mercado laboral nacional no existieren los especialistas que se lo requiera. El Gobierno tiene obligación de velar por la preparación técnica y cultural de los trabajadores.

3.- POLEMICAS.-

- Reajuste de salarios de conformidad con la capacidad adquisitiva de la moneda.
- Creación de la Bonificación del 1ro de Mayo para los trabajadores.
- Cuarenta horas de trabajo semanal con descanso de sábado y domingo.
- Obligación de contratación colectiva, estabilidad mínima de cuatro años.
- Juicio oral de los reclamos laborales.
- 1.- El Gobierno conjuntamente con el sector privado y las instituciones de educación superior efectuarán la planificación de la fuerza de trabajo.
- 2.- Creación del Código del Trabajo Agrario.
- 3.- Creación de la Ley de Servicio Civil y Capacitación Administrativa y el Reglamento del Servicio Público.
- 4.- Creación del Reglamento Nacional de Utilización de Mano de Obra Industrial.
- 5.- Actualización y modernización del Código del Trabajador.
- 6.- Los niveles de sueldos y salarios tendrán una relación directa con el poder adquisitivo de la moneda.

SEGURIDAD SOCIAL.-

1.- SITUACION ACTUAL.-

La Seguridad Social en el Ecuador no se ha dado plenamente, pues se ha confundido a buscar medios para dotar de un incipiente Seguro Social que proteja a un reducido grupo de personas razón por la cual es indispensable llevar a cabo cambios y transformaciones que incorpore a la mayoría de ecuatorianos el beneficio de la Seguridad Social. Pues se ha confundido El Seguro Social con lo que es la Seguridad Social.

2.- OBJETIVOS.-

Ampliar el beneficio del Seguro Social a los Trabajadores Agrícolas, controlar más eficazmente la vigencia de las Leyes del Seguro Social sus reglamentos de todos los sectores. Extender el Seguro Social a otros sectores de los trabajadores. Se buscarán los mecanismos más adecuados para dar protección social al desempleado y su familia.

4647
Decreto 231 - 231 -
diciembre
treinta y
uno

50
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
SECRETARIA

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA

ALFARO

GUADOR

- 13 -

cará parte del aporte de sus afiliados a financiar medios y actividades de carácter social, deportivos y de recreación para los mismos y sus familias. Se eliminará cualquier clase de empleo de los fondos de los afiliados al Instituto de Seguridad Social, en aras que no sean absoluta y directamente para su beneficio.

Se procederá a la revisión del sistema de financiamiento para efectos de la Seguridad Social a fin de determinar una mejor y mayor prestación de servicios al beneficiario evitando en lo posible la acumulación de capitales en el IESS sin utilización alguna.

Se revisará el Seguro de Vejez a fin de que la jubilación esté acorde con el promedio de vida real de los ecuatorianos.

Se establecerá la Jubilación a los 25 años de servicio; sin límite de edad para las mujeres, limitados a 30 años de aportes sin límite de edad.

POLITICAS.-

- 1.- El Seguro Social de enfermedades deberá entenderse para el beneficio y protección de la familia.
- 2.- Establecer en el mayor número posible de localidades del país servicios médicos preventivos y curativos.
- 3.- Extender el régimen de seguridad social a favor de los trabajadores Agrícolas, procurando que éste se lleve a cabo a través de Campañas Aseguradoras del Sector Privado.
- 4.- Reclamar el Seguro de Cesantía a fin de que se pueda ser mejor utilizado por los beneficiarios.
- 5.- Crear el Seguro Social Escolar.

LA MUJER ECUATORIANA

REALIDAD ACTUAL.-

La mujer ecuatoriana se encuentra marginada del proceso económico social, político y cultural del país. Un bajísimo porcentaje apenas tiene acceso a funciones administrativas o docentes relevantes a esto se suma la condición discriminatoria que tiene en el hogar.

OBJETIVOS.-

El Partido Liberal Radical que con la Revolución Alfarrista inició la incorporación de la mujer a la vida nacional, procurará la efectiva igualdad de la mujer con el hombre en todos los derechos y obligaciones que demanda el desarrollo económico - político, social y cultural del país.

POLITICAS.-

- 1.- Propiciar la educación mixta del hombre y la mujer.
- 2.- Propiciar la participación de la mujer en todas las actividades que demanda el desarrollo nacional.
- 3.- Eliminar el trato discriminatorio tanto jurídico como de hecho, que limite las oportunidades o afecte los derechos y la dignidad de la mujer.
- 4.- Garantizar los derechos femeninos en el hogar mediante la expedición del Código de la Familia.
- 5.- Modificar las prestaciones de beneficios en favor de la mujer, para disminuir



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

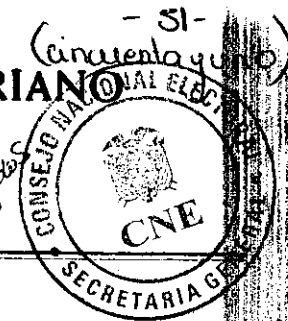
DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA

ALFARO

IDADOR

232-
documentos
hechos



- 14 -

- el lugar de preferencia que debe tener en el hogar, como madre y como esposa.
- 7.- Inducir y fomentar la participación activa de la mujer en los propósitos que persigue la planificación familiar.
 - 8.- Instituir un sistema de asistencia social a la madre soltera.

ORGANIZACION Y PARTICIPACION POPULAR

1.- REALIDAD ACTUAL.-

Los Siete años de Gobierno de Facto en los que se ha vulnerado la estabilidad de las instituciones republicanas, ha repercutido negativamente sobre las principales organizaciones de tipo clasista y popular. Algunas han sido declaradas fuera de Ley y otras han sido coartadas en sus derechos, lo cual sumando al receso político-electoral han minimizado en sumo grado la participación popular.

2.- OBJETIVOS.-

Propiciar el restablecimiento de las actividades plenas de organizaciones clasistas, U.M.E. y Sindicales, cuadrubando a la formación de organizaciones populares para promoción y difusión de la cultura popular y su efectiva participación en el proceso político a través de los Partidos Políticos Organizados.

3.- POLITICAS.-

Se realizarán programas inmediatos de promoción popular en todas las áreas, urbanas y rurales, para acelerar la alfabetización, inculcar nuevas formas de vida, dietas racionalizadas y equilibradas de acuerdo con la edad; para fomentar y orientar el espíritu cívico e incentivar la participación activa de todos en los problemas y programas nacionales.

Se organizarán los grupos marginales urbanos y rurales para prepararlos, asumir el rol de actividades en el desarrollo del país, en la solución de sus problemas les otorga este plan.

Difundir la práctica de la colaboración social y espontánea, denominada "Minga" propiciada por los Municipios, creando incentivos y galardones, que serán entregados en forma pública y en fechas memorables como reconocimiento del Cabildo a ten altruista labor en beneficio comunitario.

INFORMACION Y LIBERTAD DE PENSAMIENTO

1.- SITUACION ACTUAL.-

Los medios de comunicación social han alcanzado un considerable desarrollo en contraste con el escaso progreso operado en otras actividades de la vida nacional. En términos generales el pueblo ecuatoriano ha dejado de ser desinformado del acontecer nacional y mundial, con las limitaciones obvias. En cuanto a la libertad de prensa, salvo casos excepcionales, esta ha sido total.

2.- OBJETIVOS.-

- Mantener la más absoluta libertad de expresión y comunicación.
- Extender la acción de los medios de comunicación social hacia los sectores



ALFARO

ADADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA

233 -
documentos
trámite y
hechos



- 15 -

marginados del pueblo ecuatoriano.

- Lograr mayor espacio en los medios de comunicación para programas de tipo educativo y cultural.

3.- POLITICAS.-

Establecer acuerdos que permitan a los medios de comunicación colectiva elaborar y difundir programas permanentemente relacionados con la cultura, la educación y la concientización cívica así como los principios y objetivos que propugnaron el desarrollo integral del Estado.

El Gobierno a más de poseer órganos propios de expresión, fortalecerá las buenas relaciones con la prensa, periodistas y empresas de comunicación.

Dispondrá, en caso extraordinarios, de espacios informativos gratuitos; establecerá facilidades de material político como manifiestos, comunicados, etc., etc.

Solicitará la colaboración de entidades periodísticas para elaborar planes de información como parte de los planes de desarrollo.

Las oficinas públicas o privadas que tengan que ver con la información serán dirigidas por profesionales especializados, y calificados por las entidades clasistas correspondientes.

Considerar a los medios de comunicación colectiva y su desarrollo serán mecanismos de servicio comunitario con obligaciones sociales.

AGRICULTURA.-

1.- REALIDAD ACTUAL.-

Las políticas gubernamentales para el sector han respondido a factores de presión y a intereses de grupos, con ausencia de definiciones globales e integrales que han dado por resultado la proliferación acelerada del minifundio, una baja considerable de la producción, modalidades crediticias incontroladas, persistencia de sistema de producción tradicionales. Se ha apropiado políticas que en definitiva no han beneficiado ni a campesinos, ni agricultores, ni a consumidores.

El incremento de la producción de ciertos artículos no ha logrado satisfacer la demanda interna a tal punto que se ha iniciado un proceso de importaciones nunca antes registrado en el país.

El IERAC se ha convertido en un disperso aparato burocrático y en un mecanismo de experimentos de reformas a costos inaceptables, carentes de una política definida.

El Banco Nacional de Fomento no ha podido sistematizar su acción financiera habiendo incursionado en campos que no debería ser de su competencia, arrojando resultados desastrosos, no solo en el ámbito económico sino aún más, en los de la ética y moral.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería registra permanentemente resultados que son consecuencia de la desplanificación y la desorganización imperante en sus campos de acción.

2.- OBJETIVOS.-

2.1. La Tierra para el que trabaja directa y diariamente.

2.2. Reforma Agraria Integral y Nacionalizada de conformidad con los requerimientos de una producción para cubrir las necesidades sociales del país.

- 230 -

Pasados treinta (Cincuenta)
234 -
de los
treinta y
cuatro

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA



ALFARO
DADOR

- 16 -

- 2.3. Régimen de propiedad familiar cooperativo o de empresa, en beneficio directo de quienes la trabajan.
- 2.4. Ampliación de las fronteras agrícolas mediante la colonización, la tecnificación y el mejoramiento de sistemas, para la consecución de un mejor producto.
- 2.5. Democratización del crédito y reducción de los trámites burocráticos.

3.- POLITICAS.-

- 3.1. Promulgación de la Ley General de Desarrollo Rural que permita el incremento de la productividad y mejoramiento del nivel de vida del pequeño y mediano agricultor.
- 3.2. Establecimiento de sistemas integrales de educación rural.
- 3.3. Fomento de unidades de producción rentables.
- 3.4. Nivelación de salarios del trabajador agrícola con el obrero industrial.
- 3.5. Establecimiento de sistemas de crédito agrícola de conformidad con las prioridades y real capacidad de producción.
- 3.6. Planificación Regional, Zonal del desarrollo agropecuario.
- 3.7. Supresión del IEPAC y creación del Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- 3.8. Construcción de la Red de Silos en el territorio nacional.
- 3.9. Creación del Seguro Agrícola para la producción.
- 3.10. Extensión del Seguro para el trabajador agrícola, a través del IESS y de compañías particulares.
- 3.11. Fomento de la Ganadería en la Región Oriental para el consumo nacional y otorgamiento de facilidades e incentivos para la exportación de los excedentes.
- 3.12. Tecnificación e implementación del Plan Nacional del Catastro Rural.
- 3.13. Fortalecimiento Técnico y Financiero del INIAP.

AGRO - INDUSTRIAL.-

1.- REALIDAD ACTUAL.-

En términos generales, para la mayoría de los agricultores, la actividad agrícola se caracteriza por una economía de subsistencia y casi doméstica, hecho que constituye serio obstáculo para el desarrollo agro-industrial. Los síntomas de esta realidad constituyen las crecientes importaciones de alimentos y productos agrícolas en los últimos años. El Gobierno Nacional, en el campo de las realidades a demostrado poco interés por el desarrollo agro-industrial del país.

2.- OBJETIVOS.-

- 2.1. Implementar un Plan Agro-Industrial realista interrelacionando con el desarrollo agrícola y la integración Subregional Andina.
- 2.2. Revisar las Leyes relacionadas con el desarrollo agropecuario.
- 2.3. Intensificar la preparación y capacitación del campesino.
- 2.4. Propugnar y promocionar el establecimiento de industrias de transformación primaria, emplazadas cerca de las fuentes de producción de las materias primas.

3.- POLITICAS.-

- 3.1. La investigación científica y el perfeccionamiento tecnológico y el crédito estatal.



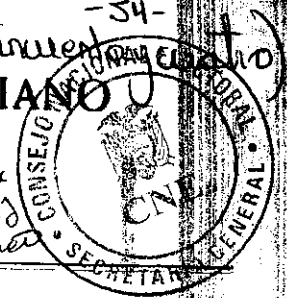
ALFARO
IDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA

-235-
doctores
Tramitados
Mesa



- 17 -

- 3.2. Máximo apoyo a los proyectos agro-industriales, cuya factibilidad haya sido estudiada por CENDES.
- 3.3. Intensificación de la ayuda a las instituciones que se dedican a la preparación de profesionales para el desarrollo agro-industrial.
- 3.4. Mayor preocupación por la capacitación de los campesinos, especialmente en los campos de la tecnología de alimentos y conocimientos esenciales sobre genética de plantas y animales.
- 3.5. Establecimiento de incentivos mediante un sistema crediticio adecuado y a la exoneración de impuestos para aquella mano de obra empleada en los centros agro-industriales del sector rural.
- 3.6. Asistencia técnica gratuita y estímulo a la iniciativa privada para el establecimiento de complejos agro-industriales.

PECUA.-

1.- REALIDAD ACTUAL.-

Los esfuerzos tendientes a preservar el patrimonio nacional marítimo e ictológico y su aprovechamiento no han permitido alcanzar el grado de eficacia necesario.

2.- OBJETIVOS.-

Disponer de la tecnología y medios para el pleno ejercicio de la soberanía nacional en las 200 millas de mar territorial y el aprovechamiento de sus recursos en bien de la colectividad nacional.

3.- POLITICAS.-

- Incrementar la capacidad naval y aérea, para el control del mar territorial.
- Impulsar los estudios e investigaciones que permitan la determinación nacional de los recursos ictológicos.
- Implementar el desarrollo pesquero mediante la participación del sector público y la conformación de empresas estatales, privadas y mixtas.
- Capacitación de personal para la agilidad de pesca procesamiento y comercialización de sus productos.
- Fomento de la pesca artesanal y adquisición de los flotas pesqueras.
- Dotación de facilidades portuarias.

ARTESANIA Y PEQUEÑA INDUSTRIA.-

1.- REALIDAD ACTUAL.-

Por los atributos en un considerable sector de la población la artesanía al igual que la pequeña industria constituyen un renglón significativo dentro de las actividades del país, especialmente por ser una fuente de subsistencia para miles de ecuatorianos.

La artesanía enfrenta serios obstáculos para su desarrollo en muchos casos subsiste en condiciones sumamente desfavorables y sin ninguna atención substancial por parte del gobierno.

2.- OBJETIVOS.-

Promover y fomentar la artesanía a la pequeña industria, protegiendo sus mercados, dotándole del capital y del trabajo necesario y prestándole asistencia técnica gratuita para el mejoramiento de su tecnología y productividad.



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA



ALFARO

ADADOR

- 18 -

3.- POLITICAS.-

El Gobierno prepara un diagnóstico de la situación real y de los factores convergentes del desarrollo artesanal y conjuntamente con los elementos representativos de esta actividad.

Propiciará la creación del Instituto Financiero Artesanal.

Analizará y fomentará el sistema de comercialización de productos artesanales de manera que sean los artesanos los favorecidos en forma directa.

Unificará las Leyes artesanales.

Incrementará los recursos y el campo de acción de CENAPIA.

Implementará una política de promoción internacional obligatoria por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

EL PETROLIO

1.- REALIDAD ACTUAL.-

La actividad petrolera nacional después de más de cincuenta años de control por parte de las compañías petroleras transnacionales se encuentra en un proceso de cambio iniciado con la participación del Estado, a través de CEPE, en todas las fases de esta actividad ocasionando resistencias de aquellos intereses afectados de los grupos nacionales de presión y de las compañías extranjeras.

El país dispone de las cuencas sedimentarias, de progreso, en Santa Elena, Daule, Borbón y la Zona Territorial Marítima, se estima en la Región Oriental existen 36 yacimientos. En los cinco yacimientos explotados por CEPE y TEXACO existe una reserva probada de 1.500 millones de barriles y 1.900 millones de barriles de reserva probables que se incorporarían con la explotación de los yacimientos no desarrollados y la introducción de métodos de recuperación secundaria, además de los 1200 millones de barriles de CEPE que dan un total de 4.600 millones de barriles que permitirán un abastecimiento controlado alrededor de cuarenta años.

2.- OBJETIVOS.-

Establecimiento de una industria petrolera nacional, a través de la participación de CEPE en las actividades de la exploración, transporte, almacenamiento, industrialización y comercialización de los hidrocarburos, que son los recursos naturales básicos para el desarrollo económico, la seguridad del país y ejercicio de la soberanía del Estado.

3.- POLITICAS.-

3.1. EXPLORACION.-

El constante crecimiento del consumo interno, el establecimiento de la industria petroquímica y el sostenimiento de las exportaciones requieren desarrollar una actividad exploratoria planificada y gradual que permita conocer progresivamente todas las posibilidades hidrocarburiíficas de la zona oriental y de las cuencas sedimentarias de la costa y de la región marítima.

Al efecto CEPE contará con los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para implementar los programas que permitan la incorporación de



ALFARO

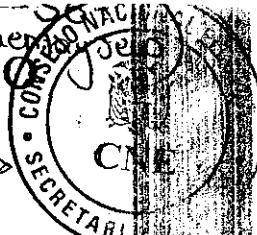
ADADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA

231-
decretos
trámites
civile



- 19 -

mayores reservas a un nivel que por lo menos sustituyan a las explotadas. En las áreas que no pudieran ser explotadas por CEPEL en forma excepcional se admitirá la participación de las compañías petroleras en condiciones compatibles con los altos intereses del país.

3.2. Explotación. -

La explotación petrolera se fundamentará en la defensa de nuestros recursos naturales en función del desarrollo nacional y el derecho de las generaciones venideras a contar con la utilización de estos recursos, es decir, la política de explotación estará determinada por las condiciones técnicas de cada yacimiento y las tasas de producción se fijarán de modo que la duración de dicha explotación se prolongue el mayor número de años y a la vez permita la recuperación de los más altos volúmenes de crudo.

La explotación del gas asociado debe armonizarse con el consumo nacional evitando su quemado en los campos de producción, el gas de la refinaria debe orientarse al mercado interno y a la explotación del gas libre, la producción de fertilizantes, la instalación de la industria siderúrgica y los excedentes a la liquefacción.

3.3. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. -

Se emprenderá la construcción de una red de oleoductos, poliductos y gasoductos que cubran el territorio ecuatoriano, para asegurar el abastecimiento y abaratar costos.

Se ampliará la capacidad de almacenamiento, de producción y de exportación para 30 días de reserva y para el consumo nacional para 60.

Se preocupará de nacionalización total de LOPEC y el aumento de la capacidad de su tonelaje.

Se reorganizará el sistema de transporte y de distribución de los sitios de expendio al público en tal forma que ofrezca seguridad y eficiencia, garantizando el abastecimiento interno.

3.4. INDUSTRIALIZACION. -

Aplicación oportuna y optimización permanente de las refinerías existentes para satisfacer el incremento del consumo.

Estudio de la factibilidad de instalar una refinería regional en Iago Agrio y otra en Santo Domingo de los Colorados para aumentar la capacidad de refinación.

Construcción de un complejo petroquímico en Esmeraldas para el procesamiento del petróleo.

Construcción de un complejo petroquímico en el Golfo de Guayaquil para el desarrollo de las plantas de fertilizantes, de la Siderúrgica y de una planta de Liquefacción.

Los productos básicos estarán a cargo exclusivo de CEPE, los intermedios se obtendrán con la participación de la empresa privada nacional e internacional en forma mixta destinando los productos finales a la iniciativa particular.

La industria petroquímica guardará armonía con los requerimientos nacionales, las asignaciones del Pacto Andino y de la demanda de productos de mercado internacional etc.

3.5. COMERCIALIZACION. -

El mercado interno de todos los productos es un servicio público bajo la responsabilidad exclusiva de CEPE.



JOSE ALFARO
FUNDADOR

Jose Alfaro (Cine)
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
DIRECCION NACIONAL
COMISION POLITICA



- 20 -

Por razones de Seguridad y Soberanía Nacional, se evitará la participación en este área de las compañías transnacionales.

En consecuencia, CEPE desarrollará un sistema de abastecimiento conforme a una segura planificación logística que constará con todos los medios necesarios para atender el consumo interno y dar un servicio eficiente a los ecuatorianos; perfeccionando los sistemas de control de medidas, calidad y precio de los productos. El comercio internacional de petróleo y de productos industrializados se efectuará de acuerdo a las reglas del mercado internacional y de manera especial a los señalados por la OPEP.

Se desarrollará una dinámica política de comercialización externa mediante la búsqueda de los mercados más convenientes a los intereses nacional y eliminando los intermediarios.

3.3. RECURSOS HUMANOS.-

Capacitación de los recursos humanos necesarios para cada fase de la industria petrolera que realice CEPE y el Estado de la creación del Instituto ecuatoriano del Petróleo, así como también el aprovechamiento de la cooperación de APPEL, GLADE, MIEP y INTCU.

3.7. POLITICA PETROLERA INTERNACIONAL.-

Participación del Ecuador en la OPEP conforme al desenvolvimiento de las acciones desplegadas por el bloque de los países del Tercer Mundo para establecer un nuevo orden económico internacional y naturalmente precautelando en la mejor forma los intereses específicos del Ecuador. Se impulsará la integración energética de América Latina a través del fortalecimiento de GLADE y con APPEL.

3.8. INGRESOS PETROLEROS.-

Administración de los ingresos provenientes de la actividad petrolera con el propósito básico de cuadyubar el establecimiento de una sociedad justa e igualitaria que permita reducir sustancialmente los altos porcentajes de desempleo, subdesarrollo y la dependencia que pesan sobre las mayorías populares.

MINERIA.-

1.- SITUACION ACTUAL.2

Los estudios de investigación y prospección mineralógica realizados en el país son insuficientes para establecer con buena aproximación la magnitud y variedad de recursos que en este campo puede tener el Ecuador.

2.- OBJETIVOS.-

Establecer técnicamente el potencial mineralógico del país para la implantación de un programa mínimo de explotación de estos recursos.

3.- POLITICAS.-

- Impulsar el desarrollo tecnológico de la Dirección Nacional de Geología y



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA

ALFARO

ADADOR

239 -
documentos
trámite
ocho



- 01 -

DESARROLLO INDUSTRIAL.-

1.- REALIDAD ACTUAL.-

El Ecuador dispone de escasa experiencia industrial e insuficiente mano de obra calificada, escaso volumen de exportación de productos industrializados, concentración industrial en Quito y Guayaquil. Las políticas en este campo no han fijado prioridades para el establecimiento de industrias básicas. Los Institutos de Educación Superior no responden a los requerimientos del desarrollo industrial que concierne al país. La atención del Gobierno Nacional a la formación de técnicos de nivel medio que requiere la industria es insuficiente.

2.- OBJETIVOS.-

- Poner a la máquina en función y al servicio del hombre.
- Alcanzar un satisfactorio grado de tecnología propia y por tanto, un diseño industrial acorde con las necesidades y capacidad nacional.
- Promover la descentralización industrial, impulsando la formación de nuevos polos de desarrollo.
- Fomentar la creación de parques y conglomerados industriales.
- Racionalizar la producción industrial.
- Orientar el crecimiento industrial permitiendo el fomento y creación de fuentes de trabajo.
- Conjugar el proceso industrial con el desarrollo agropecuario.

3.- POLITICAS.-

- Se impulsarán los planes de electrificación, agua potable alcantarillado para los nuevos polos de desarrollo industrial.
- El Gobierno creará condiciones propicias para que el sector privado desempeñe un papel activo en el desarrollo industrial, para lo cual deberá promulgar el "Estatutos de Inversionista"
- Se crearán escuelas industriales de mando intermedio y se propiciará la creación del Centro Nacional de Investigación Tecnológica para la Industria.
- Se determinarán los sectores prioritarios en el siguiente orden: agricultura, ganadería, agroindustria, metalmecánica, petroquímica y otros, según la importancia que tengan para el desarrollo industrial del país; tratando de aprovechar los recursos humanos y naturales en la ejecución de proyectos específicos que estimulan la exportación.

TURISMO

1.- SITUACION ACTUAL.-

Este sector no ha recibido una apropiada atención Estatal pese a los esfuerzos realizados por la Dirección Nacional de Turismo esta falta de atención Gubernamental especialmente en el campo financiero, no ha permitido el desarrollo turístico en escala aceptable y en consideración de los recursos naturales que dispone el país.

2.- OBJETIVOS.-

Impulsar el turismo interno y externo.

de ciento treinta y tres *(Anexo 89)*
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA



- 22 -

3.- POLITICAS.-

- 1.- El Gobierno dotará de los fondos financieros necesarios para la construcción de la infraestructura básica turística nacional.
- 2.- Se elaborará un Plan Quinquenal de desarrollo turístico.
- 3.- Se dotará de autonomía a la Dirección Nacional de Turismo, fortaleciendo su organización a nivel nacional.

CIENTENCIA Y TECNOLOGIA.-

1.- REALIDAD ACTUAL.-

El escaso nivel científico y tecnológico del país constituye la característica de los países en vías de desarrollo, hecho grave que constituye a aumentar la dependencia internacional en la medida que los países de avanzada tecnología la perfeccionan.

2.- OBJETIVOS.-

Lograr un nivel científico y tecnológico nacional compatible con las más inmediatas necesidades del desarrollo del país que posibilite disminuir la dependencia externa.

3.- POLITICAS.-

- Incrementar los recursos económicos de las Universidades del país a fin de disponer del profesorado pleno necesario a tiempo completo; laboratorios - que permitan gerarquizar el estudio y la investigación científica; instalaciones funcionales compatibles con los requerimientos en la enseñanza superior.
- Creación de centros de investigación científica.
- Promover la reorganización administrativa y académica de las Universidades con el fin de optimizar el empleo de sus recursos.
- Dar la asistencia económica necesaria a organismos de cultura a la vez que promover la formación de asociaciones científicas culturales.
- Dar prioridad a la creación e implementación de institutos técnicos que formen profesionales en las especialidades requeridas por los programas prioritarios agroindustriales e industriales.

MONETARIO Y CAMBIARIO.-

1.- SITUACION ACTUAL.-

La política monetaria y cambiaria es inestable y carente de normas definidas la inflación es creciente, la moneda en su capacidad adquisitiva tiene un deterioro acelerado; los grupos plutocráticos ejercen acción directa en los organismos de decisión.

2.- OBJETIVOS.-

- Las decisiones sobre política monetaria cambiaria, crediticia y fiscal serán total y definitivamente autónomas.
- Lograr la estabilidad monetaria interna y externa, estimular el ahorro real y promover la revalorización de activos de las empresas.

doc. treinta y siete - 260
doc. 260
sesenta
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA



- 23 -

directas, subvencionar los tipos de interés en el crédito público reproductivo.

3.- POLITICAS.-

- El redés cuenta bancario se convertirá en un elemento de desarrollo; se suprimirá la pignoración y el redescuento automático de los valores emitidos por el Estado.
- Se incentivará la creación de un mercado bursátil de acciones a través de la revalorización de activos de las empresas, capitalización de reservas y de las cuentas de pasivos procedentes de la revalorización.
- El Banco Central será el ejecutor de la política monetaria, cambiaria y crediticia de la Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos será el organismo de supervisión, intervención y control del sistema bancario nacional.
- Implantación del Sistema de Derechos Especiales en Dólar (DE) en vez del dólar en las exportaciones de productos no renovables.

TRIBUTACION.-

I.- SITUACION ACTUAL.-

- El sistema tributario aún no ha llegado a constituir un eficiente instrumento de distribución del ingreso; permite la existencia de métodos constitucionarios provocando un sistema impositivo en que se pagan más los que ganan menos y pagan menos los que ganan más, sujetándose al descuento automático del impuesto. Todos los trabajadores que perciben sus remuneraciones a través de roles.

2.- OBJETIVOS.-

- Hacer del sistema tributario un mecanismo eficaz de distribución del ingreso, de manera tal que beneficie en mayor proporción a los sectores marginados.
- Controlar exhaustivamente los métodos de declaración de impuesto, fiscalización y recaudación.

3.- POLITICAS.-

- Progresiva eliminación de impuestos a las exportaciones y sustitución con impuesto a la renta en base a controles más efectivos sobre los productos de exportación.
- Revisión de los aranceles de importación con acentuación tributaria a los artículos suntuarios.
- Simplificación progresiva del sistema tributario dando preferencia a los impuestos directos.
- Revisión para la eliminación de las exoneraciones de impuesto a la renta, predial urbano y transacciones.
- Vigencia irrestricta del Código Tributario dando preferencia a impuestos directos.
- Control efectivo a la traslación de impuestos.
- Reformar a la Ley de Impuestos a la Renta de conformidad con las siguientes bases: exoneración total de la renta en dependencia y de profesionales; aumento de las deducciones por cargas familiares de acuerdo al número de hijos;

documentos y otros documentos
241 -
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL
COMISION POLITICA



FARO

OR

- 24 -

- Incentivos a la inversión, a la reinversión del ahorro.
- Ley de Revalorización de Activos y Regularización de balances.
- Unificación de los impuestos, proporcional y progresivo.

FINANCIERAS, PRESUPUESTARIA Y CREDITO

1.- SITUACION ACTUAL.-

Las finanzas fiscales atraviezan un período crítico a tal punto que el gobierno pretende sustentar sus programas mediante la obtención de créditos externos a pesar de que en los últimos años ha obtenido ingresos por efecto de la comercialización del petróleo en cifras nunca antes contempladas en la historia económica del país. Las liquidaciones Presupuestaria del Gobierno, no han sido publicadas en los últimos años tampoco las memorias del Banco Central del Ecuador, lo que permite predecir que la situación económica financiera del país se encuentra deteriorada por efecto de la desatinada gestión gubernamental.

2.- OBJETIVOS.-

- Control del gasto público a base de una rigurosa programación de la actividad nacional.
- Programación presupuestaria bajo la responsabilidad de la Junta Nacional de Planificación o su organismo equivalente.
- Ejecución presupuestaria bajo la responsabilidad del Ministerio de Finanzas.
- Crédito público a particulares supervisado estableciéndose controles y penalidades para hacer el buen uso del préstamo.

3.- POLITICAS.-

- Estricto control del endeudamiento externo.
- Se democratizará y abaratará el crédito de la banca privada, fundamentalmente en favor del pequeño y mediano empresario.
- Participación estatal obligatoria en la capitalización de la banca privada y otras entidades financieras.
- La banca privada pondrá obligatoriamente en venta al público no menos del 50% del capital social con el fin de difundir la propiedad de las entidades financieras.
- La reorganización del gasto público se realizará asegurando altas proporciones del mismo a los sectores de mayor actividad productiva, es decir a los servicios públicos que son necesarios para la actividad general del país y que faciliten la producción.
- Se fijará topos inflexibles de gasto público por organismos y unidades administrativas; los gastos corrientes consuntivos no podrán ser incrementados una vez que han sido presupuestados; en los presupuestos de inversión pública no podrán involucrarse en gastos administrativos.
- El Banco Central del Ecuador podrá anticipar fondos al sector público sólo para cubrir el "impasse" de caja o por necesidades estacionales no podrá hacer anticipos a empresas públicas.
- Los anticipos al Banco de Fomento lo realizará fijando topos máximo anuales; los anticipos, sobregiros y techos de redescuento servirán para financiar cosechas y producción de artículos agropecuarios de primera necesidad.
- El endeudamiento externo del sector público deberá limitarse al máximo.
- Se establecerá créditos preferentes y subencionados para el desarrollo agropecuario, pesquero y turístico que crea puesto de trabajo.

destitución y nuevo

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA

*242.
documentos
recuadrados
dos*



ALFARO

ADOR

- 25 -

ADMINISTRACION PUBLICA ECUATORIANA

1.- SITUACION ACTUAL.-

- 1.- Deficiente estructura orgánica.
- 2.- Falta de delegación de autoridad.
- 3.- Falta de planes operativos.
- 4.- Ausencia de coordinación.
- 5.- Excesiva cantidad de chequeos y controles.
- 6.- ~~Papeleo.~~
- 7.- Concentración geográfica de funciones y atribuciones.
- 8.- Superposición de organismos.
- 9.- Despilfarro.

2.- OBJETIVOS.-

- La coordinación y continuidad de la acción oficial conforme el plan de desarrollo progresivo establecido o que se establezca por la ley.
- La estabilidad por mérito y preparación técnica y mental de los funcionarios y empleados.
- El ordenamiento racional de los servicios públicos y de la descentralización de aquellos que puedan funcionar mas eficazmente bajo la dirección de las autoridades regionales o locales.
- Evitar la duplicidad de labores o funciones paralelas.
- Propiciar el ejercicio de un adecuado control administrativo.

3.- POLITICAS.-

- Reforma administrativa a nivel nacional. Esta reforma administrativa debe ser concebida como una "Revisión" de estructuras, sistemas, procedimientos, mentalidades de los funcionarios y empleador del sector público así como los usuarios de los servicios, en función del desarrollo del país.
- El mejoramiento técnico y humano de la Administración Pública debe ser el medio estratégico para el logro de la consecución de fines y objetivos.
- Corregidos en el Plan de Desarrollo y en las Políticas del Gobierno.
- El sistema de méritos debe hacerse mediante la implementación del Escalafón Administrativo que restituirán a la denominada Ley de Servicio Civil.

EMPRESAS PUBLICAS.-

-SITUACION ACTUAL.-

Las empresas estatales han acusado graves deficiencias de operación y funcionamiento pues antes de cumplir con sus objetivos se han constituido en organismos burocráticos ajenos al conocimiento de la realidad del mercado nacional e internacional.

2.- OBJETIVOS.-

- 2.1. El Gobierno propiciará empresas públicas para la prestación de servicios básicos y de explotación de Recursos Naturales; las mismas, funcionarán dentro de términos de consecución de mercado y su funcionamiento y admi

SEVENTY TWO
SEVENTY TWO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • CNE • SECRETARÍA GENERAL

- 20 -

- 3.1. El Gobierno dotará de autonomía administrativa y financiera.
- 3.2. Se propiciará la sistematización administrativa a fin de que alcancen mejores índices de productividad.
- 3.3. Se creará la Superintendencia de Empresas Públicas.

- Falta de Planificación y Coordinación entre las modalidades de Transporte y Comunicación, que permitan la minimización y estandarización de los costos de servicio y la mejor utilización de los recursos de inversión.
- Inadecuada estructura del sistema de tarifas y cargos a los usuarios, lo cual fomenta la asignación antieconómica de recursos entre los sectores, dificiando una distribución más racional del tráfico.
- Falta de una mayor coordinación en las decisiones de inversión entre los diferentes sectores y en la etapa de planificación una asignación de prove-



ALFARO
PADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL
COMISION POLITICA



- 27 -

OBJETIVOS.-

Racionalizar los diferentes medios de comunicación y transporte para responder a la demanda de los otros sectores de la actividad económica, en especial de los productivos a los requerimientos de la integración política y económica del país.

3.- POLITICAS.-

- 3.1. Aprovechamiento de la red principal de carreteras existentes, mediante su adecuado mantenimiento.
- 3.2. Expansión de la red vial principal, lo que comprenderá entre otras cosas, la mayor integración del Oriente y Sectores Fronterizos.
- 3.3. Mejoramiento del acceso vial a las ciudades principales.
- 3.4. Mejoramiento de la capacidad y racionalización del uso de los puertos marítimos, en coordinación con el transporte terrestre complementario.
- 3.5. Expansión de los sistemas de caminos secundarios y vecinales para complementar los programas de desarrollo de alta prioridad.
- 3.6. Construcción por etapas de la Autopista Quito-Guayaquil, tomando en cuenta que estas dos ciudades no son puntos extremos sino intermedios, de una infraestructura vial mas extensa pero indispensable.
- 3.7. Rehabilitación del ferrocarril como medida de regulación de los costos de transporte masivo.
- 3.8. Formación de Empresas Estatales y Municipales como reguladores de los costos de transportes de carga y pasajeros.
- 3.9. Expansión y mejoramiento de los sistemas de transportes aéreo de carga, - sobre todo de pasajeros y rutas nacionales e internacionales.
- 3.10. Mejoramiento del transporte marítimo y mayor aprovechamiento de las vías navegables internas con especial preferencia en el Oriente.
- 3.11. Expansión del sistema de oleoductos para el petróleo crudo y poliductos para refinados.
- 3.12. Ampliación de abonados telefónicos, instalación y ampliación de centrales interurbanas para el servicio de larga distancia, de comunicaciones telefónicas-telegráficas especiales internacionales de una central internacional de telefonía para servicio semi-automático, de la red de larga distancia para la instalación de una ruta de microondas en las capitales de provincias; de comunicaciones rurales, de sistemas telegráficos, telex-gentex, de estaciones monitores, y laboratorios de normalización.
- 3.13. Mecanización de los Correos.
- 3.14. Consolidación y desarrollo portuario, marítimo y aéreo y modernizar el sistema administrativo; así como fortalecer el transporte marítimo y aéreo.

ELECTRIFICACION.-

1.- SITUACION ACTUAL.-

El déficit de generación eléctrica es permanente y su magnitud frena el desarrollo socio-económico particularmente el desarrollo industrial.

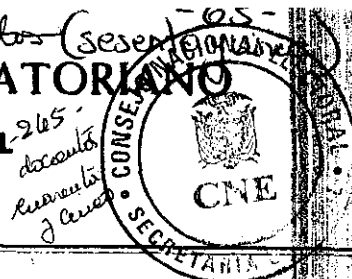
2.- OBJETIVOS.-

El gobierno tiene como objetivo la generación eléctrica para facilitar el desarrollo socio-económico del país.

de los cuarenta y dos (sesenta y dos)
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA



ALFARO

ADOR

- 28 -

3.- POLITICAS.-

- 3.1. Se llevará a cabo el inventario de los recursos energéticos.
- 3.2. Se estudiarán la proyección de las necesidades de los distintos tipos de energía que deberán estar íntimamente ligados con los planes de desarrollo tanto de los sectores productivos como de servicios.
- 3.3. Se efectuará la proyección de los balances energéticos nacionales.
- 3.4. Se propiciará la formación de un alto nivel tecnológico del sector.
- 3.5. Se procurará una mejor coordinación energética entre los distintos subsectores energéticos.
- 3.6. Se continuará en el plan del sistema nacional interconectado, pero se revisará la organización y funciones de INECEL.
- 3.7. INECEL será el elemento planificador y coordinador y controlador de la generación eléctrica, debiendo delegar las actividades ejecutivas a las empresas eléctricas.

RIEGO Y DRENAJE.-

1.- REALIDAD ACTUAL.-

- Grandes extensiones de terreno subaptibles de riego, no gozan de la aplicación de agua, por diversos motivos, ya sea por falta de recursos hidráulicos o principalmente de recursos económicos que permitan montar la infraestructura del caso para su utilización.
- En materia de riego y drenaje el Ecuador no posee una técnica adecuada a las realidades del país, por tal razón son muy encomiables los esfuerzos por tecnificar el riego y el drenaje, que realizan las instituciones estatales encargadas de tal función.
 - Diversas son las instituciones que se encargan del riego y drenaje en el Ecuador, la principal es INERPHI le siguen CENEP, ENEDESU, DREA y otras, que en general son adscritas al Ministerio de Agricultura y Ganadería.
 - Particularmente se realizan riego muy notorios para explotar los terrenos con la aplicación del agua, merecen destacarse los programas de riego de las grandes empresas Agropecuarias como son los Ingenios, Industrias de granos, etc.

2.- OBJETIVOS.-

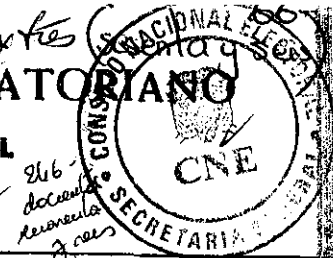
- Hacer producir la tierra con la implementación del riego a efectos de mejorar la producción agropecuaria, que por ende permitiera mejorar el nivel de vida de un gran sector de la población ecuatoriana que depende del riego.
- Constituye una meta básica del INERPHI llegar a regar 1.000.000 Has., hasta el año dos mil.
- Para el cumplimiento de lo anterior, es necesario realizar investigaciones y estudios que permitan aprovechar todas las fuentes del recurso hídrico - destacándose la utilización del agua superficial, subterránea, glacial, etc.
- Evitar y prevenir los daños causados por las inundaciones que en épocas de invierno causan serios flagelos, especialmente a las poblaciones costaneras, también constituye otro de los objetivos de las acciones que estamos anotando.

ALFARO
DADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA



- 22 -

3.- POLITICAS.-

- Promover e incrementar la producción agropecuaria mediante el riego y el drenaje con una política única y general que permita aprovechar optimamente todos los recursos actuales y potenciales.
- Es básico consecuentemente coordinar todas las acciones de los organismos estatales afines a esta problemática para encuadrarlos dentro de un marco general que responda con realidades a las múltiples reivindicaciones solicitadas y proclamadas por los ecuatorianos.
- A efecto de asegurar la existencia de los recursos hidráulicos que permitan desarrollar el regadío, conviene primordialmente realizar programas eficaces que tiendan a conservar, proteger y manejar los recursos naturales renovables como son el bosque y el suelo, porque de lo contrario algunas regiones patrias se convertirían en grandes desiertos o eriales las cuales no es factible el regadío.
- Los países en vías de desarrollo, basan su adelanto y progreso, en la explotación agropecuaria y forestal, para los cuales el riego y el drenaje son indispensables, por lo tanto el Estado debe proporcionar un tratamiento prioritario a estas actividades, asignándoles mayores medios financieros, institucionales y otros, que faciliten obtener resultados positivos que en otros países son motivo de mucha realidad y adelanto.

ALMACENAMIENTO.-

1.- SITUACION ACTUAL.-

Infraestructura básica con capacidad de almacenamiento insuficiente para las actuales necesidades del país; y falta de una adecuada coordinación entre la intervención estatal y la iniciativa privada.

2.- OBJETIVOS.-

Satisfacer requerimientos de almacenamiento de la producción interna, mejorar el servicio al productor y evitar la carestía del mercado consumidor.

3.- POLITICAS.-

- Centralizar institucionalmente la planificación de la infraestructura nacional de almacenamiento.
- Implementar los programas de construcción de plantas de silos de acopio, almacenamiento y terminales en puertos, bodegas, redes de frío, canales frigoríficos; centrales mayoristas de distribución y mercados etc.
- Racionalizar el sistema de crédito y comercialización.

POLEICA INTERNACIONAL.-

1.- REALIDAD ACTUAL.-

Algunos hechos que caracterizan el panorama de la política internacional

deutsche anwaltschaft (Seventy 4381e)
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA



ALFARO
ADOR

- 30 -

- Seria dificultades para la marcha del Pacto Andino.
- Insuficiencia de medios para el control del mar territorial de las 200 millas.
- Falta de una mayor decisión y/o definición de aspectos trascendentales de la política internacional ecuatoriana en lo relacionado con los derechos territoriales ecuatorianos.

2.- OBJETIVOS.-

- Contribución a los esfuerzos por la paz en América y el Mundo; a la integración Latinoamericana, a la solución de los problemas internacionales por medios pacíficos.
- Mantener relaciones internacionales con todos los países.
- La reivindicación territorial ecuatoriana.

3.- POLITICAS.-

- Preparación tecnificada, superior y académica de nuestros representantes en el exterior.
- Mantenimiento de las tesis territoriales ecuatorianas.
- Reestructuración del servicio Exterior y Consular Ecuatoriano en función, a intereses políticos económicos y culturales del país.
- Vigencia de la Carrera Diplomática y Consular Ecuatoriana dando acceso al servicio a los egresados de las Escuelas de Derecho Internacional.
- Creación del Órgano Jurisdiccional del Pacto Andino para el control de la legalidad y para dirimir las controversias entre los países signatarios.

ORGANIZACION TERRITORIAL.-

I.- REALIDAD ACTUAL.-

El desarrollo "armónico y equilibrado" del país es un imperativo nacional que debe ser propiciado por todos los medios. La llamada División Política Territorial debe ser congruente con una Organización Territorial para la Planificación del Desarrollo. Esto en el campo de las realidades, implica las necesidades de conciliar la "regionalización para el desarrollo" con la organización política territorial. En el Ecuador, la división territorial obedece a razones históricas explicables y a tradicionalismos poco consistentes, constituyendo a la fecha un serio obstáculo también para la administración como para los fines de desarrollo integral y la cohesión nacional. La organización política territorial debe ser resultante de una sistemática labor de concientización ciudadana y exhaustiva investigación de los factores y elementos componentes. La poca importancia otorgada a la organización del espacio, como recursos y factor del desarrollo nacional a determinado la existencia de enclaves urbanos y rurales; zonas de escasa significación socio-económico, junto a una bimacrocefalia urbana creciente. En suma profundos desequilibrios en los diferentes niveles del desarrollo y estructuración del espacio geográfico-económico. Esta situación se ha visto agravada por la excesiva centralización administrativa del poder político y económico.



ALFARO
DADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA

219-
documentos
recuadrados
adw



- 31 -

de nuevos polos y áreas prioritarias de desarrollo, estimuladas por una adecuada descentralización administrativa y asignación de recursos.

2.2. Cusdyuvar al desarrollo equilibrado y armónico del espacio geográfico ecuatoriano.

3.- POLITICAS.-

3.1. Estudio del actual delimitación jurisdiccional, parroquial, cantonal y provincial para establecer la realidad geográfica y jurídica de estas circunscripciones territoriales.

3.2. Investigación permanente de la estructura socio-económico del espacio geográfico nacional.

3.3. Gerarquización de la Administración Municipal, asignándole adecuados recursos administrativos, técnicos y financieros.

3.4. Descentralización progresiva de las acciones estatales, en base de la nueva estrategia de Organización Política Territorial y a los recursos potenciales de cada polo de desarrollo y su zona de influencia.

3.5. Fortalecimiento administrativo, técnico y económico de los centros urbanos que emergen como nuevos polos de desarrollo.

3.6. Promulgación de una Ley de Organización Política Territorial que contemple el reordenamiento de las tradicionales unidades políticas administrativas, en concordancia con las necesidades de la Regionalización para el desarrollo.

3.7. Mejorar sustancialmente la preparación de las autoridades jurisdiccionales mediante cursos de promoción para un eficiente cumplimiento de sus funciones.

SEGURIDAD NACIONAL.-

I.- REALIDAD ACTUAL.-

El Partido Liberal Radical Ecuatoriano conceptúa la seguridad nacional como la situación que permite el desenvolvimiento coherente y progresivo de las actividades Normales del Estado, para la consecución de los Objetivos Nacionales. Para cumplir esa finalidad la Policía Nacional debe emplear estrategias que permitan el desarrollo del poder nacional como el medio adecuado para la oportuna neutralización de antagonismo y vulnerabilidades, de origen interno y externo, que pueden afectar al servicio pleno de la soberanía del Estado Ecuatoriano.

Pese que a muchos países tanto de Occidente como Oriente cuyas doctrinas e ideologías políticas son de índole muy diversas le han incorporado a sus sistemas.

La Doctrina de Seguridad y Desarrollo Nacional, aún no han alcanzado la comprensión y difusión deseable en nuestro país. El máximo organismo del Estado, relacionado con la Seguridad y Desarrollo Nacional, que de acuerdo a la Ley puede ser presidido por el Presidente de la República, en la práctica nunca ha funcionado con normalidad, hecho del que se desprenden obvias implicaciones negativas para el país.

Considerando esta grave desatención y sus repercusiones, el Partido Liberal Radical Ecuatoriano a través del Plan de Gobierno asigna especial importancia a la Seguridad Nacional, actividad esta que concierne al Estado y a todos los Ecuatorianos.

documento en blanco y negro (Sesión Nacional) 84-
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA

*269 -
documentos
reunidos
anexo*



- 30 -

OBJETIVOS.-

Los objetivos de la Seguridad y Desarrollo Nacional, en concepto del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, son los Objetivos Nacionales Permanentes - que los propugna en el capítulo tercero de este documento. En tal virtud, la actividad de la Seguridad Nacional, en todas sus manifestaciones, debe estar orientada a la conquista de dichos objetivos y su mantenimiento.

POLITICAS.-

POLITICA NACIONAL.-

- Seguridad y Desarrollo son para un país condiciones íntimamente vinculadas y mejor consustanciales por consiguiente es natural que en esta síntesis del Plan de Gobierno, algunas Políticas de Seguridad Nacional, coincidan y/o sean la reafirmación de políticas sectoriales expuestas en acápites correspondientes. El Plan consigna las siguientes políticas a nivel nacional para la consecución de los objetivos a los cuales esta directamente unido el destino histórico nacional.
- Fortalecer el poder nacional mediante acciones que posibiliten el armónico desarrollo y las actividades del Estado en los cuatro campos: Político, Económico Psico-social y Militar, fundamentándose en una racional interpretación de la realidad nacional para garantizar la determinación, la consecución y el mantenimiento de los objetivos nacionales.
 - Fortalecer la conciencia nacional mediante: la jerarquización de los valores de nacionalidad ecuatoriana; y la formación integral del ciudadano a través de una intensa preparación cívica del mismo, capacitándolo para el ejercicio activo de sus deberes y derechos como individuo y como miembro de la comunidad nacional; la orientación del sentimiento popular hacia la consecución de los objetivos nacionales; el participacionismo mayoritario del hombre y la mujer ecuatorianos en el quehacer cívico nacional.
 - Lograr el afianzamiento del estado democrático mediante la racionalización de las funciones del Estado, de las Instituciones Gubernamentales y de los Partidos Políticos.
 - Alcanzar un desarrollo armónico del espacio geográfico mediante: el conveniente aprovechamiento de los recursos humanos y naturales; el mejoramiento del medio ambiente en términos compatibles con la dignidad humana; y el efectivo ejercicio de la Soberanía Nacional.

2. ESTRATEGIA NACIONAL.-

Para obtener las condiciones apropiadas para el desempeño de la "Política Nacional" es necesario alcanzar ciertos objetivos en los diversos campos o expresiones de poder nacional los mismos que deben ser conquistados a través de estrategias específicas o políticas de Seguridad Nacional de acuerdo a lo que se expresa a continuación:

CAMPO POLITICO.-

- Fortalecer el Poder Nacional, en todas sus manifestaciones.
- Coordinar la acción de las Políticas Internas e Internacionales que debe desplegar el Estado, para la consecución de los Objetivos Nacionales.



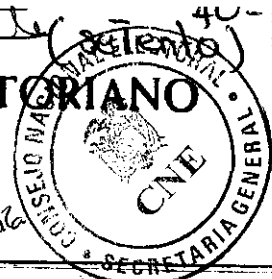
ALFARO
INDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA

250 -
documentos
firmados



- 33 -

- Impulsar la acción política partidaria regulando la existencia de auténticos partidos políticos a través de una legislación adecuada.
- Ofrecer iguales oportunidades de participación en el ejercicio del poder a los habitantes de todas las regiones del país, mediante un sistema representativo justo y democrático.
- Reformar legal y administrativamente, las funciones del Estado para dinamizar la acción política interna de acuerdo a la realidad nacional.
- Institucionalizar la difusión sobre los objetivos nacionales y concientizar al pueblo hacia su verdadera interpretación y logro.

En Lo Externo:

- Profesionalizar y perfeccionar la preparación del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio Exterior para alcanzar eficiencia en todos los niveles y disponer de elemento humano de las más altas cualidades morales y espirituales.
- Difundir y desarrollar la Política Internacional en forma coherente con el logro de los Objetivos Nacionales.
- Ejercitar una política exterior independiente y soberana respetuosa de las normas del derecho internacional y partidaria de la solución pacífica de las controversias internacionales, cuando esto no se oponga a la dignidad nacional.
- Colaborar con los órganos internacionales cuya finalidad sea compatible con los superiores intereses del Estado Ecuatoriano.
- Dinamizar la acción diplomática encaminada a difundir y hacer conciencia internacional del problema territorial ecuatoriano.

Campo Económico:

- Fortalecer el Poder Económico Nacional en todas sus manifestaciones.
- Preparar el elemento humano ecuatoriano de acuerdo a las necesidades del país, capacitándolo para que se constituya en activo agente del desarrollo socio - económico nacional.
- Generar nuevas y diversas fuentes de trabajo para lograr el pleno empleo de los recursos humanos, especialmente en el sector rural.
- Impulsar el desarrollo tecnológico nacional hacia las áreas de procesamiento e industrialización de nuestras materias primas y recursos naturales.
- Propiciar la integración económica del país incorporando a toda la población a un mercado único y en progresiva expansión, en el que debe imperar una justa retribución a los factores de la producción.
- Reformar el Sistema Legal Fiscal Nacional.
- Impulsar la integración física del país, para que los ecuatorianos puedan ejercer una actividad económica conveniente para el desarrollo del país.
- Emplear los recursos naturales perecederos para generar otros recursos: Económicos, Financieros y Energéticos.
- Ampliar la frontera económica interna.
- Propender la diversificación de las relaciones económicas con los Estados amigos.

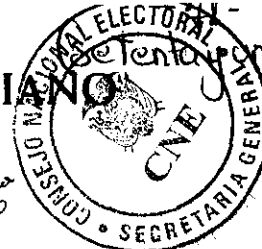
Campo Psico- Social:

- Fortalecer el Poder Psico - Social Nacional en todas sus manifestaciones.
- Estimular la integración social del país facilitando el acceso a la educación y el trabajo de toda la población permitiendo así ampliar sus oportunidades de superación.
- Promover la formación integral del ciudadano en sus acciones físicas, mentales y espirituales.

doce de cuarenta y ocho
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

COMISION POLITICA



- 34 -

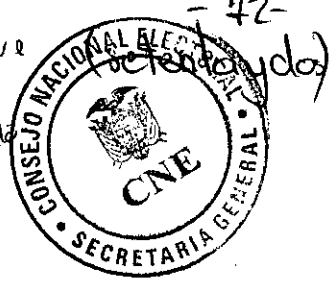
- Promover la parararización de los factores históricos y actuales de la nacionalidad ecuatoriana para alcanzar su reafirmación y desarrollo del orgullo nacional.
- Difundir a través de todos los niveles y medios de enseñanza el culto del verdadero sentimiento cívico para que el ciudadano sea el fiel defensor de las conquistas democráticas y del estado de derecho.
- Retribuir especialmente la población para neutralizar la sobrepresión demográfica y los acentuados desequilibrios de ocupación territorial con todas sus secuelas negativas.
- Impulsar el desarrollo científico y tecnológico para disminuir la acción de la dependencia externa.
- Revisar la legislación para perfeccionar el sistema de justicia social
- Racionalizar el sistema y el empleo de los recursos de las Instituciones de Servicio Social.
- Extender los servicios sociales, especialmente lo concerniente a la salud y educación hacia las zonas y estratos marginados.
- Promover la participación de la mujer en el desarrollo nacional.

Campo Militar:

- Fortalecer el Poder Militar, en todas sus manifestaciones.
- Perfeccionar la capacitación del elemento humano militar para elevar eficiencia tanto en los mandos como en los escalones subordinados y en todos los niveles, elementos de las más altas cualidades morales, espirituales e intelectuales.
- Promover la integración civil - militar en forma permanente a través de la respetuosa observación de sus respectivos deberes y derechos como partes constitutivas del Estado.
- Reestructurar las Fuerzas Armadas Nacionales y Policía Nacional para lograr la unidad institucional, administrativa y operacional efectiva, basándose en la unidad, integridad y eficacia para la defensa y el desarrollo integral del país.
- Reorganizar el sistema de instrucción para lograr que las reservas se mantengan en condiciones de empleo.
- Revisar y reestructurar la Doctrina Militar de acuerdo a la realidad nacional y al mejor cumplimiento de las misiones de las Fuerzas Armadas (necesidades de empleo).
- Revisar y perfeccionar la Legislación Militar en atención a las necesidades de la época e intereses superiores del Estado.
- Promover la participación oportuna y eficaz de las Fuerzas Armadas en el proceso de desarrollo integral del país.
- Promover el crecimiento, restablecimiento del prestigio de las Fuerzas Armadas dentro de la comunidad Nacional.

- 249 -
documentos cuarenta y nueve

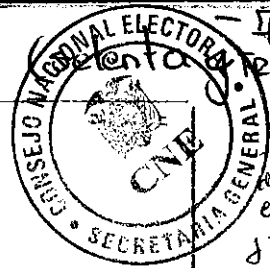
- 252 -
documentos
cuarenta y dos



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DECLARIÓN DE PRINCIPIOS

- 250 -
directa a mano



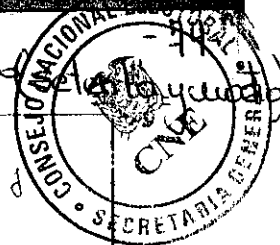
- 43 -
253-
*docentes
censurados
y tras*

DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL



-251-
docentes escuela y unido

-251-
docentes
escuela
cuerpo



DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL
ECUATORIANO

El Partido Liberal Radical Ecuatoriano, consciente de su responsabilidad frente al actual momento histórico, y convencido de que las ideas políticas son esencialmente dinámicas, ratifica su posición izquierdista, y declara que su acción se fundamenta en los siguientes principios.

- 1.- Cree el partido que la esencia de su actividad política es la realización de una auténtica democracia, que no puede existir si todos los ecuatorianos no son verdaderamente libres e iguales; para lo cual - deben crearse las condiciones económicas y sociales necesarias para un pleno ejercicio de las libertades y derechos consignados en las leyes, pues, de otro modo esas libertades y derechos son meras declaraciones, o favorecen a una minoría privilegiada.
- 2.- Sostiene que para que exista auténtica democracia, no basta la ficción de democracia política actual, sino que es necesario realizar la transformación integral en la vigente estructura económica y social, tras el logro de mejores y más altos niveles de bienestar material y cultural, buscando siempre soluciones ecuatorianas para los problemas ecuatorianos y democratizando la propiedad privada que sólo puede merecer protección cuando no obste o impida el desarrollo de la economía nacional y la distribución igualitaria del ingreso.
- 3.- Mantiene, consecuentemente, la tesis de que la armonía social sólo será posible cuando todos los ecuatorianos participen, bajo la dirección del estado, y en igualdad de condiciones, en el proceso de producción y en la distribución de la riqueza.
- 4.- Propugna que, para lograr estos objetivos, se debe usar el sufragio canalizado a través de la presencia de partidos de masas, con la fuerza y la conciencia necesarias para el cambio de la libertad o el uso de la violencia revolucionaria como caminos alternos.
- 5.- Condena y rechaza categóricamente el individualismo por erróneo y antihumano.



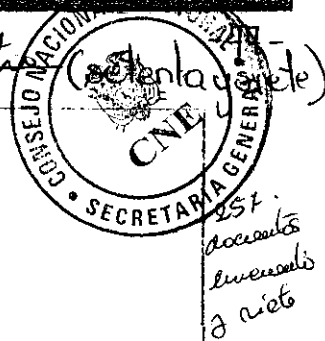
- 6.- Estima que el trabajo es la base de la sociedad y la substancia del valor, puesto que sin su concurso no se pueden producir los bienes materiales indispensables para la supervivencia y desarrollo de los pueblos; y que, en consecuencia, los medios de producción deben estar, preferentemente, en manos de quienes con su esfuerzo los hacen fructificar.
- 7.- Rechaza todo dogmatismo y se declara enemigo de los privilegios, que sólo podrán desaparecer cuando impere una educación laica, obligatoria y nacionalista.
- 8.- Propende a buscar una relación más estrecha con el auténtico pueblo, compenetrándose de sus problemas con el fin de borrar para siempre las posiciones feudales y plutocráticas de las que participan unos pocos; anhelo que se debe resumir en una lucha contra el enriquecimiento de grupos buscando la justicia social basada en la libertad y en la liberación económica de las masas.
- 9.- Cree que es permisible la empresa privada, siempre que no constituya medio de explotación, y que esté dirigida y controlada por el Estado, en todos los aspectos: económico, estadístico, técnico y laboral; pero que, en lo posible, debe propenderse a la copropiedad entre el Estado, los trabajadores y el empresario.
- 10.- Propicia una reforma agraria integral consistente en la entrega de la tierra a quienes verdaderamente la trabajan, y la entrega complementaria de los medios materiales financieros y tecnológicos modernos que permita una rápida elevación de la productividad de la masa, una diversificación de los productos, y el consecuente mejoramiento de las condiciones de vida del campesino, ya que es imposible mantener el latifundio con todas sus secuelas de pobreza y atraso ni las estructuras semif feudales heredadas de la colonia.
- 11.- Estima que es urgente iniciar una reforma urbana, -- que a la vez que elimine el tugurio, posibilite la terminación de las formas de tenencia precaria de la vivienda, mediante la popularización del sistema de propiedad horizontal.



256-
decretos
acuerdos y fcs
nois

- 3 -

- 12.- Sostiene que es indispensable que el Estado Ecuatoriano someta a su administración directa la explotación de los recursos naturales del país, como bosques, minas, aguas, riqueza ictiológica, etc., y propenda a la nacionalización, provincialización o municipalización, de las empresas estratégicas para el desarrollo, tales como las de generación eléctrica, producción de cemento y hierro, complejos turísticos, y comunicaciones.
- 13.- Cree que una de las principales preocupaciones del Estado y de los demás entes públicos, deben ser la defensa del capital humano y de la economía popular, mediante la ampliación y mejoramiento de los servicios asistenciales y de seguridad social y el estricto control de precios de los artículos de primera necesidad, como las medicinas, las tarifas de transporte, los repuestos y accesorios para los medios de transporte, y los productos alimenticios esenciales y de consumo masivo.
- 14.- Auspicia el mejoramiento de los sistemas tributarios, procurando que los impuestos guarden relación con la capacidad económica de cada ciudadano y aboliendo los indirectos que gravitan sobre las clases media y trabajadora; de modo que el impuesto sirva como un medio para conseguir la redistribución de la riqueza.
- 15.- Considera que es indispensable que los sectores público y privado se sometan a un sistema de planificación económica nacional, que deberá regir para todas las actividades.
- 16.- Reconoce que el hombre, para su existencia requiere del esfuerzo de la sociedad, y que ésta no puede concebirse sin el recurso humano; de tal modo que la miseria, la pobreza y el hambre, o la dignidad de uno solo de sus miembros, compromete la solidez de los demás, cuya expresión debe facilitarse mediante el fomento y difusión del sistema cooperativista y sindical.



- 4 -

- 17.- Sostiene que todas la medidas económicas que tome el Estado, deben estar encaminadas a obtener la expansión del mercado interno, el aprovechamiento racional y vigoroso de los mercados regionales y subregionales que están propiciándose en América Latina y la integración con países de iguales condiciones geográficas y sociales, como medios para obtener la liberación de todo tipo de dependencia imperialista.
- 18.- Reafirma el derecho inalienable de todos los pueblos del mundo a su autodeterminación, se solidariza con las luchas heroicas de aquellos que defienden su soberanía, y condena las ingerencias externas que la lesionan y los tratados impuestos por la fuerza.
- 19.- Propugna el establecimiento de relaciones diplomáticas y comerciales con todos los países del mundo, sin consideración a circunstancias políticas, económicas, religiosas, sociales o de cualquier otra naturaleza.
- 20.- Declara, finalmente, el Partido Liberal Radical -- Ecuatoriano que, como consecuencia de las tesis sustentadas en estos principios, no podrá pactar ni colaborar bajo ningún pretexto con partidos, organizaciones o fuerzas políticas, que propugenen la conservación del actual estado que o representen los intereses de la derecha económica o política; debiendo en cambio propiciar la formación de un movimiento popular que aglutine a las fuerzas de izquierda para dar la batalla definitiva por la liberación del pueblo ecuatoriano.

Manuel A. Pullupaxi S.
Prof. Manuel A. Pullupaxi S.
SECRETARIO

Daniel Álvarez Tenorio
Daniel Álvarez Tenorio
DIRECTOR NACIONAL ENCARGADO

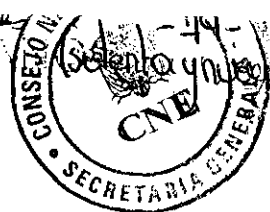


PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

ESTATUTOS

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador



Paseo Andrade Calle N. 10 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-535

Eloy Alfaro
FUNDADOR

ESTATUTOS DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

CAPITULO I
DEL PARTIDO

Art. 1º.- EL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, es la entidad política organizada que, representando al pueblo liberal radical del país, tiende a encauzar y dirigir al ESTADO de acuerdo con su declaración de Principio Doctrinarios, y que congrega a todos los ciudadanos libres, resueltos a que el sistema ideológico liberal radical prevalezca en el campo del derecho público y privado.

Su funcionamiento estará regido por los presentes estatutos y los Programas de Acción, aprobados por la Asamblea General.

CAPITULO II
DE LOS MIEMBROS

Art. 2º.- Los Miembros del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, se dividen en afiliados y simpatizantes. Son miembros afiliados los ciudadanos que estando de acuerdo con la Declaración de Principios Doctrinarios que proclama el Liberalismo Radical se inscriban en los registros destinados para el efecto. Son miembros simpatizantes los ciudadanos que, sin estar inscritos en los registros del Partido, estén de acuerdo con la Declaración de Principios Doctrinarios Liberales Radicales.

La afiliación o desafiliación de un miembro es un acto personal y voluntario que no requiere la aprobación o desaprobación de ninguno de los organismos del Partido. Se anotará el particular en los correspondientes registros.

Art. 3º.- Sólo los miembros afiliados tienen derecho a ser elegidos para los cargos de Gobierno y representación del Partido.

Art. 4º.- Son requisitos indispensables para inscribirse en los Registros del Partido:



Revised April 10, 1968, 1100 15th St., N.W., Washington, D.C.

Tel: 231-555

260 -
documents
present

Elroy H. Jones
FUNDADOR

2. ∴ / .

- a) Ser ecuatoriano mayor de edad y en uso de los derechos de ciudadanía;
- b) Gozar de buena reputación y de reconocida solvencia moral;
- c) Manifestar con su firma la voluntad de pertenecer al Partido. La firma de inscripción en los Registros es suficiente para cumplir este requisito.

Art. 5°.- A los miembros afiliados del Partido se les denominará también miembros del mismo.

Art. 6º.- Son deberes y derechos de los afiliados:

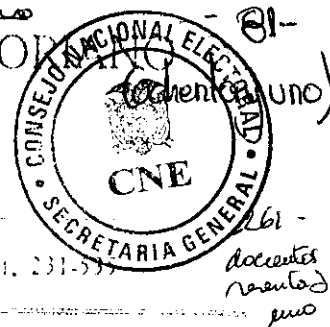
- a) Elegir y ser elegidos para cualesquiera de las dignidades o cargos reconocidos en estos Estatutos, no pudiendo serlo sino despues de un año de la primera vez que se hubieren inscrito en el Partido.
- b) Cumplir las disposiciones emanadas de las autoridades jerárquicas del Partido;
- c) Propagar las doctrinas del liberalismo-radical y ejecutar cuanto-estuviere de su parte para que dichas doctrinas tengan una realización práctica en la vida de la Nación.
- d) Contribuir obligatoriamente con las cuotas que señalen las respectivas Directivas;
- e) Cooperar obligatoriamente con su voto, para el trinfo electoral de los candidatos exhibidos oficialmente por el Partido, para las diversas funciones del Estado.

Queda absolutamente prohibido a los afiliados entrar a formar parte de listas o ser candidatos de otras agrupaciones políticas cuando el partido exhiba sus propias listas o candidatos.

Art. 7º.- Los liberales radicales que fueren elegidos como represen -
tantes ante Constituyentes, Congresos, Consejos Provinciales, Conce -
jos Cantonales o cualquier otro Organismo estatal deberán conformar 0
su actuación a la Declaración de Principios y estarán sujetos a las -
normas estatutarias y a las disposiciones emanadas de la Asamblea Ge -
neral, de la Junta Suprema y de las Juntas Provinciales, en todo aque



DIRECCION NACIONAL



Paseo Anacleto Celis No. 108 y Av. 12 de Octubre

3. . / .

Art. 8°.- Los afiliados comprendidos en el artículo anterior, no podrán renunciar sus cargos o excusarse de aceptarlos sin el previo consentimiento de la Junta Suprema, cuya resolución deberán acatarla sin restricciones y deberán exponer ante ella las causas o motivos que les obliguen a la excusa o renuncia.

Para la imposición de estas penas los afiliados serán juzgados breve y sumariamente por una Comisión designada al efecto por el Director. A base de su dictámen, la Junta resolverá el caso, pudiendo suspender o expulsar del Partido.

Art. 11º.- La Junta Suprema podrá levantar la sanción de suspensión -- cuando lo creyere conveniente y siempre a petición expresa del sancio-
nado.

Art. 13.- Los expulsados del Partido que hubiesen obtenido su rehabilitación no podrán ser dignatarios de la Junta Suprema ni podrán ser candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, a Senadurías ni Diputaciones, ni a Alcaldías, Consejos Provinciales o Concejos Municipales, sino después de pasado un año de su rehabilitación.

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

Edificio Anacleto Alvarado No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-55

Eloy Alfaro
FUNDADOR



4.../.

Art. 14.- No cabe la existencia de disidentes o independientes del Partido. El Partido Liberal Radical Ecuatoriano no reconoce ni acepta más entidades que las establecidas con el reconocimiento oficial de la Junta Suprema. La Junta Suprema procederá a conminar, con plazo perentorio, a quienes se llamaren independientes, para que depongan su actitud, con la prevención de que, de no hacerlo, serán expulsados del Partido. Esta y toda otra declaración de expulsión que hiciera la Junta Suprema, se dictará oyendo previamente al interesado y se publicará por la prensa debiendo comunicarsela por circular a todas las Juntas Provinciales de la República.

Art. 15.- Deja también de pertenecer al Partido Liberal Radical:

- a) Los que por sentencia ejecutoriada, fueren declarados culpables de un delito al que se le aplique la pena de prisión o reclusión de cuatro años o más;
- b) Los que ebiuren públicamente de sus doctrinas o ejecute actos públicos que según denuncia de las Juntas Provinciales y decisión de la Junta Suprema equivalgan al renunciamiento de dichas doctrinas;
- c) Los que fueren condenados por malversación o fraude en el manejo de los fondos públicos;
- d) Los que voluntariamente renuncien al Partido o se afilien a otro;
- e) Los que fueren expulsados por la Junta Suprema de acuerdo con lo prescrito en estos Estatutos.

CAPITULO III

DE LOS ORGANISMOS DIRECTOS

Art. 16.- Son Organismos Directivos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano:

- a) La Asamblea General;
- b) La Junta de Ejecutivos Provinciales;
- c) La Junta Suprema
- d) Las Juntas Provinciales;
- e) Las Juntas Cantonales; y,
- f) Las Juntas Parroquiales.



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador



Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel: 231-535

5.../.

CAPITULO IV

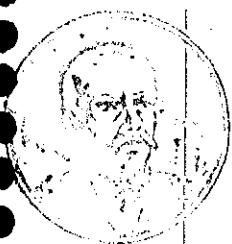
DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art.17.- La autoridad máxima del Partido reside en la Asamblea General.

La Asamblea General estará constituida por:

- a.- Los Presidentes de las Juntas Provinciales o sus representantes;
- b.- Tres delegados por cada una de las Juntas Provinciales, elegidos en sesión ampliada.
Uno de dichos delegados representará a la agricultura, industria y comercio;
- c.- Los delegados en representación del Periodismo y las Instituciones de Cultura elegidos por la Junta Suprema, dos delegados por Pichincha y Guayas, y uno por cada una de las demás Provincias;
- d.- Dos delegados por el Archipiélago de Colón, elegidos por la Junta Suprema;
- e.- Tres delegados universitarios por cada una de las Universidades de la República, elegidos por el Directorio de los Centros respectivos que tengan el reconocimiento de la Junta Suprema;
- f.- Dos delegados de los trabajadores por Pichincha y Guayas, y un delegado por cada una de las demás Provincias en que funcionen centros obreros del Partido. Serán elegidos en Asamblea de trabajadores convocada por la respectiva Junta Provincial;
- g.- Un delegado por cada una de las asociaciones y en representación de la Provincia donde funcionen, con arreglo a los Estatutos o Reglamentos, siempre que se hallen organizados y cuenten con el expreso reconocimiento de la Junta Suprema, los siguientes centros: De Juventudes, de Difusión Doctrinaria como Unión Radical del Liberalismo; de Militares en retiro, como el Eloy Alfaro; de Sobre vivientes de 1895.

Cada uno de los delegados tendrá su suplente elegido en la misma forma que el principal, y que lo reemplazará en caso de falta absoluta o temporal. Ninguno de los delegados podrá hacer uso de una representación,



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

6.../.



-84-
-264-
docentes
resueltos
cuota

Art. 18.- Las Juntas Provinciales, los centros y organismos mencionados en el artículo anterior, que no funcionen o no estén debidamente organizados no tendrán representación en la Asamblea General. Sobre la organización y funcionamiento de los centros informarán las respectivas Juntas Provinciales.

Art. 19.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente, cada año, el 5 de Junio o en la fecha mas próxima como fuere posible, en el lugar que la Asamblea General anterior hubiere determinado o que la Junta Suprema lo determine según las circunstancias políticas del momento. Las sesiones durarán el tiempo que la propia Asamblea acuerde.

Se reunirá extraordinariamente cuando la convoque la Junta Suprema, por propia iniciativa, o a pedido de siete Juntas Provinciales por lo menos.

Art. 20.- Corresponde a la Asamblea General:

- a) Reformar los Estatutos, la Declaración de Principios Doctrinarios y los Programas de acción;
- b) Nombrar sus dignatarios y dictar su Reglamento Interno;
- c) Acordar en cada reunión el programa de trabajo de dicha Asamblea;
- d) Calificar los nombramientos de los representantes de ella;
- e) Designar, por las dos terceras partes y en votación secreta, al candidato del Partido a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la República, así como nombrar en la misma forma al Director del Partido y por mayoría de votos a los Vocales que han de constituir la Junta Suprema;
- f) Puntualizar las normas generales de acción del Partido; y, determinar la orientación política que debe seguir, según lo exijan las circunstancias y los intereses del país y del Partido;
- g) Conocer y resolver acerca de los reclamos y apelaciones que se presenten, por actuaciones y resoluciones de entidades del Partido, cuando éstas se hubieren apartado de los Estatutos previo informe de las entidades respectivas;
- h) Determinar las orientaciones políticas y señalar las normas de acción del Partido; según lo aconsejen los intereses de éste y las -



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Telf. 231-535



7.../.

circunstancias políticas de la República;

- i) Desconocer cualquier género de caudillaje y protestar contra quienes se arroguen el título de Jefes del Liberalismo-Radical o dirigentes de organizaciones que no tengan la representación del Partido de acuerdo con los Estatutos;
- j) Sugerir a la Función Legislativa las reformas constitucionales y de las leyes en general que sean convenientes al bienestar y progreso nacionales y sustentados por el Liberalismo Radical;
- k) Denunciar ante el Congreso o Consejo de Estado al Presidente de la República, Ministros de Estado y más altos funcionarios cuando éstos hubieren quebrantado las normas constitucionales o cuando sus actos aumentaren contra las instituciones democráticas o los principios liberales-radicales;
- l) Solicitar a las Cámaras Legislativas la expedición de leyes que satisfagan las necesidades que surgen de la Declaración de Principios del Partido y los Programas de Acción, especialmente disposiciones eficaces que regeneren al indio y al montuvío, y que propendan al mejoramiento de las clases trabajadoras en sus condiciones de vida, y leyes que fomenten y amparen la pequeña propiedad;
- m) Examinar la situación internacional del Ecuador y hacer conocer la verdad de los negocios que son de trascendencia vital para los ecuatorianos, exponiendo tesis que estén en conformidad con las aspiraciones de la Nación;
- n) Señalar la ciudad en que transitoriamente debe funcionar la Junta Suprema del Partido y en la que deba reunirse la Asamblea General en sus próximas sesiones.

Art. 21.- La convocatoria a la Asamblea General y otras normas que adopte la Junta Suprema, se harán conocer por la prensa con quince días de anticipación a la fecha en que deba reunirse la Asamblea y se indicará el lugar, día y hora de la primera reunión.

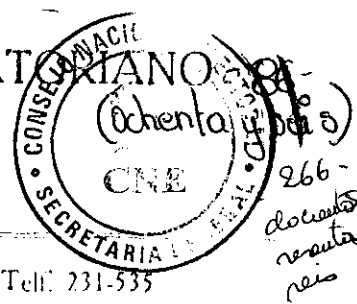
Art. 22.- No podrá la Asamblea General instalarse o continuar las sesiones sin la mayoría absoluta de los miembros que la integran, si en el día señalado para la instalación no hubiere ese número, se reunirán

de octavo sesenta y tres

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador



Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-535

Eloy Alfaro
FUNDADOR

8../.

los miembros presentes en Juntas Preparatorias para llamar a los que deban asistir, hasta completar el número expresado. Si no hubieren quorum hasta los días después del señalado para la reunión de la Asamblea, se completará el número corporativo con delegados designados por la Junta Suprema.

CAPITULO V

DE LA JUNTA DE EJECUTIVOS

Art. 23.- La Junta de Ejecutivos se compondrá:

- a) De los Miembros de la Junta Suprema; y
- b) De los Presidentes de las respectivas Juntas Provinciales o de un Delegado miembro de la Junta Provincial.

Art. 24.- La Junta de Ejecutivos será convocada por la Junta Suprema cuando lo juzgue conveniente o a petición de tres o más Juntas Provinciales, cuando los intereses de la Patria o del Partido lo requieran.

Art. 25.- Corresponde a la Junta de Ejecutivos:

Conocer y resolver los problemas que le sean planteados por la Junta Suprema o por las Juntas solicitadas. Sus resoluciones son obligatorias para el Partido.

Art. 26.- Las resoluciones de las Juntas de Ejecutivos no podrán contradecir las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales del Partido.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA SUPREMA

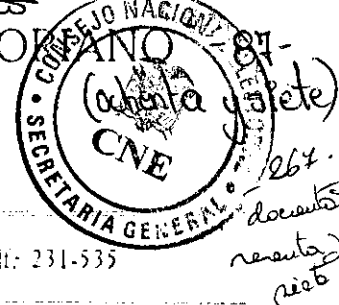
Art. 27.- La Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano se compone:

- a) Del Director, quien la presidirá; y,
- b) De trece vocales principales, de los cuales uno tendrá representa

267 ~~artículo sesenta y cuatro~~
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

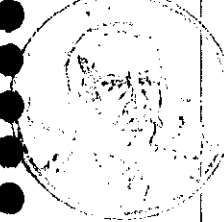
DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador



Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel: 231-535


Eloy Alfaro
FUNDADOR

9.../.

ción de los universitarios, otro la de los obreros y el Presidente de la Junta Provincial de la Provincia en que tenga su sede la Junta Suprema.

Los dignatarios nombrados durarán en el ejercicio de sus cargos un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Art. 28.- La Junta Suprema del Partido nombrará Secretarios, Prosecretarios y Tesoreros.

Art. 29.- La Junta Suprema podrá sesionar de manera amplia con los Asesores Técnicos y los vocales principales de la Junta Provincial de la sede, cuando el Director, La Comisión Política o la propia Junta lo estimen conveniente.

Art. 30.- La Junta Suprema del Partido nombrará con el carácter de obligatorio, ASESORES TECNICOS, miembros del Partido, encargados de formular las directivas para el estudio de los problemas nacionales, cuya solución interesa a la Patria y al Partido.

Art. 31.- La s vacantes que ocurran en la Junta Suprema, durante el receso de la Asamblea General, serán llenadas por la propia Junta.

Art. 32.- El Director del Partido será subrogado, en caso de falta o impedimento circunstancial por uno de los Vocales, según el orden de sus nombramientos, y éste por los demás en el mismo orden.

Art. 33.- Para el caso de falta definitiva del Director, el Vocal que deba subrogarle convocará a la Junta Suprema para que ésta proceda a la designación del Director del Partido, dentro de los diez días de producida la vacante. El nuevo Director designado deberá completar el período para el que fuera designado el anterior.

Art. 34.- La Junta Suprema del Partido tendrá su sede permanente en la capital de la República, salvo los casos en que, por circunstancias excepcionales, la Asamblea o la misma Junta, designaren transitoriamente otro lugar.

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

Paseo Andrade Cuello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 175

Eloy Alfaro
FUNDADOR



10.../.

Art. 35.- Son atribuciones y deberes de la Junta Suprema:

- a) Ejercer la representación oficial del Partido Liberal Radical en toda la República y ser la intérprete del criterio de la Asamblea General, en receso de ésta, para todos aquellos casos en que fuese necesario hacer valer sus resoluciones;
- b) Dictar su Reglamento Interno y todos aquellos que fuesen necesarios para la mejor aplicación de los presentes Estatutos;
- c) Ejecutar y hacer cumplir por las Juntas Provinciales los acuerdos, reglamentos, órdenes y resoluciones expedidos por la Asamblea General;
- d) Dictar las medidas que aconsejen los intereses del Partido, en caso de necesidad manifiesta, durante el receso de la Asamblea General, ante la cual deberá dar cuenta detallada de las mismas;
- e) Convocar a la Asamblea General a sesiones extraordinarias, cuando lo exigieren los intereses de la Nación o del Partido, o cuando lo solicitaren por escrito, por lo menos ocho Juntas Provinciales;
- f) Elevar a la Asamblea General un informe de las actuaciones de la Junta Suprema y de la marcha de los asuntos de incumbencia del Partido, sugiriendo las medidas que deban adoptarse y las reformas que deban introducirse en las leyes del país y en las normas del Partido, con el objeto de asegurar el triunfo y la realización práctica de los principios liberales en la vida del Estado y en la política de la Nación;
- g) Dirigir la labor de las Juntas Provinciales, dándoles unidad, eficacia y respaldo, señalándoles un rumbo fijo en la política y en la propaganda, y determinando los objetos primordiales que, según el caso, deban ocupar la actividad de los afiliados del Partido;
- h) Excitar el patriotismo y convicción doctrinaria de los miembros del Partido si llegare el caso de cualquier peligro que pudiera menoscabar el imperio de los principios y libertades que defiende, para que se apresuren a conjurarlo;
- i) Denunciar ante la Nación los abusos y transgresiones a la Ley de los encargados del Poder Público, y ordenar que todas las Juntas Provinciales eleven su protesta;



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador

Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre



11.../..

- j) Obligar a los afiliados del Partido a ejercer los derechos políticos y cumplir sus deberes de ciudadanos, con lealtad, desinterés, y patriotismo, dentro de los principios Doctrinarios del Partido;
- k) Llamar a sus afiliados a la defensa de la Patria, de las instituciones liberales y democráticas y de las libertades, cuando éstas se ven amenazadas externa o internamente;
- l) Conocer y resolver de las sanciones que propusieren las respectivas Juntas Provinciales por actos contrarios a la disciplina del Partido;
- ll) Poner en conocimiento de los Legisladores [afiliados al Partido] las normas de conducta política trazadas por la Asamblea General o la Junta Suprema, requiriéndoles su cumplimiento;
- m) Designar los representantes del periodismo ante la Asamblea General del Partido; y,
- n) Supervigilar las organizaciones liberales y mantener en ellas la disciplina, orden y corrección en su funcionamiento, dictando al efecto las medidas convenientes.

Art. 36.- Corresponde privativamente a la Junta Suprema señalar los candidatos del Partido, de acuerdo con las listas de que habla el Art. 45 letra c) y dirigirse a los organismos del Poder Electoral, para los efectos de la inscripción de las listas acordadas para las elecciones de Legisladores.

Art. 37.- La Junta Suprema nombrará las Juntas Provinciales y Cantonales cuando no se hallen organizadas o dejaren de funcionar.

La Junta Suprema para el caso de que cualesquiera de las Juntas Provinciales o Cantonales no se renovare por medio de elecciones en el mes señalado para el efecto, o los escrutinios no fueren realizados con oportunidad y corrección ó se desintegrase por la renuncia simultánea de la mayoría de los vocales natos, o se apartare de los Estatutos, o contraviniera a las resoluciones dictadas por la Asamblea, procederá a reorganizarla. Al efecto nombrará a los nuevos vocales natos,

207 - *documento*
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador



Paseje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-557

Eloy Alfaro
FUNDADOR

12.../.

240 -
*documento
retirado*

quienes permanecerán en sus cargos hasta ser renovados popularmente - en los comicios de noviembre.

Art. 38.- Sólo a la Junta Suprema corresponde, en receso de la Asamblea General, interpretar éstos estatutos, con fuerza obligatoria para todos los afiliados.

CAPITULO VII

DEL DIRECTOR

Art. 39.- El Director tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

- a) Ejercer la representación oficial del Partido en todo aquello que no esté determinado en los Estatutos como atribución de la Junta Suprema y que se relacione con los intereses políticos, la firmeza doctrinaria y el buen nombre del Partido;
- b) Informarse directamente o por medio de los comisionados que él designare de la actuación de las Juntas Provinciales, Cantonales y Parroquiales, Centros Universitarios y Obreros, estimulando a todos al fiel cumplimiento de sus deberes y dando las instrucciones convenientes para la estricta observancia de los Principios Doctrinarios, de los Estatutos, Programas de Acción y normas de actividad política del Partido;
- c) Propender a que se consolide la unión entre todos los liberales-radicales de la República dirimiendo las diferencias que se susciten y fomentando la armonía y cordialidad que debe existir entre los miembros del partido;
- d) Convocar a sesiones e-xtraordinarias de la Junta Suprema, cuantas veces estime conveniente y someter a su conocimiento y resolución las cuestiones de orden público, de organización, y en general - todas aquellas que creyere que deban ser examinadas por la Junta;
- e) Tomar, por sí solo, en caso de verdadero urgencia, las resoluciones que se requiera en bien del Partido, y dar cuenta delo resuelto a la Junta Suprema, en su próxima sesión;
- f) Informar a la Junta Suprema de las labores realizadas por él;
- h) Dirigir la correspondencia oficial.



Eloy Alfaro
FUNDADOR

Paseo Anacleto Cuello No. 105 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231

13.../.

CAPITULO VIII

DE LAS JUNTAS PROVINCIALES

Art. 40.- En cada capital de provincia residirá y actuará permanente^{mente} una Junta Provincial del Partido, organizada conforme e estos-Estatutos. ..

Art. 41.- Cada Junta Provincial estará compuesta de doce Vocales Principales^{es} natos; de un representante por cada una de las Juntas Cantonales de la respectiva provincia; de tres representantes de los Centros Universitarios Liberales Radicales, reconocidos por la Junta Suprema, en donde hubiere universidad, y de tres delegados de los Centros Obreros Liberales Radicales, debidamente reconocidos por la Junta Suprema. La designación de representantes por los Centros Universitarios y Obreros ante las Juntas Provinciales, se efectuará en la misma forma que la designación de delegados ante la Asamblea General del Partido. Para determinar la constitución legal de la Junta y la existencia del quorum se tomará en cuenta exclusivamente a los vocales natos.

Art. 42.- Los vocales natos durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos. Cada año se hará la renovación parcial de seis vocales, mediante sufragio popular que se efectuará en el mes de noviembre, en la fecha que señale la Suprema o en la que acuerde la propia Junta.

La elección de las Juntas Provinciales se realizará de conformidad con el reglamento que expida la Suprema, sujeta a las siguientes normas:

La convocatoria a las elecciones se hará públicamente, con ocho días de anticipación por lo menos . La votación se hará por lista, mediante voto secreto que deberá consignarse en urna, que estará a cargo de la Comisión Electoral. El voto es personal y sólo podrán sufragar los afiliados que acrediten su carnet o su inscripción en el Registro Libro de Afiliados. El reglamento o la Junta determinará el tiempo que durarán las votaciones.



Eloy Alfaro
FUNDADOR

14../.



212
electos
retentados

Inmediatamente de terminadas las votaciones la Comisión Electoral procederá a realizar los escrutinios. Declarará electos a los que individualmente obtuvieren mayor número de votos, y les pasará los nombramientos.

Art. 43.- Los nuevos vocales tomarán posesión de sus cargos dentro de los treinta días posteriores a las elecciones, en sesión solemne en la cual el Presidente cesante leerá el informe de labores realizadas por la Junta. Copia de este informe será remitido a la Suprema.

Art. 44.- Para el caso de que existiera irregularidades en los escrutinios o elecciones, la Junta Suprema conocerá de los reclamos que al efecto se presentaren, suscritos por lo menos por veinticinco afiliados, y resolverá lo que fuere procedente.

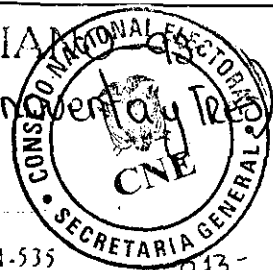
Art. 45.- Son atribuciones y deberes de las Juntas Provinciales:

- a) Nombrar de su seno, en la primera reunión, Presidente y Vicepresidente. Nombrar también Secretarios y Tesoreros y los Consejeros de Honor o Asesores que a bien tuvieren todos los cuales al asistir a las sesiones tendrán voz en ellas;
- b) Ejecutar y hacer cumplir a los miembros del Partido de su jurisdicción, los acuerdos, reglamentos, órdenes y más disposiciones que recibieren de la Asamblea General, de la Junta Suprema y del Director del Partido;
- c) Consultar a las asociaciones de afiliados al Partido, legalmente capacitadas, para nombrar precandidatos a Senadores y Diputados y candidatos a Alcaldes, Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales. La Junta señalará la fecha en que deba efectuarse la elección de precandidatos, en las listas de precandidatos, que serán remitidas oportunamente a la Junta Suprema para la selección y aprobación definitiva, constará un número de nombres equivalente al doble del que se señala para representar a cada provincia. De entre estos nombres la Junta Suprema seleccionará los convenientes y dispondrá su inscripción conforme a las leyes vigentes; debiendo tal nominación ser acatada estrictamente por los organismos provinciales;

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador



Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel: 231-535

Eloy Alfaro
FUNDADOR

15.../.

-233-
documentos
revisados
ECS

- d) Elevar, semestralmente, a la Suprema, o cuando ésta lo requiera, - un informe sobre la marcha de los asuntos concernientes al Partido, especialmente en lo que atañe a la provincia;
- e) Sugerir a la Junta Suprema las medidas que creyeren oportunas y -- convenientes al momento político y a los intereses del Partido;
- f) Llenar las vacantes que se presenten en la Junta Provincial;
- g) Abrir y llevar, en la respectiva Provincia, los Registros de los - miembros del Partido, en forma duplicada, remitiendo a la Junta Su - prema, un ejemplar de aquellos;
- h) Vigilar la marcha de las Juntas Cantonales y Parroquiales procuran - do que éstas mantengan la actividad partidista necesaria a los in - tereses del Partido;
- i) Denunciar ante la Junta Suprema toda infracción de las libertades - individuales y políticas, por parte de las autoridades provinciales o seccionales;
- j) Cumplir y hacer cumplir, con la mayor eficacia, todas las órdenes - emanadas de los organismos superiores;
- k) Expedir los nombramientos de representantes del Partido ante las - Juntas Electorales, de acuerdo con la Ley de Elecciones; y,
- l) Ser intermediarios para obtener autorización de la Junta Suprema, - para el establecimiento en los centros urbanos, de otros organis - mos liberales no previstos en estos Estatutos.

Art. 46.- Es potestativo de las respectivas Juntas Provinciales solici - tar a la Junta Suprema la aplicación de las sanciones de suspensión o - expulsión, según proceda, de los afiliados de su correspondiente juris - dicción que violaren las disposiciones estatutarias o se rebelaren con - tra las órdenes emanadas de los organismos del Partido o que entraren - a formar parte de agrupaciones políticas ajenas a los intereses del - Partido. Acompañarán la documentación que justifique tal procedimiento.

Art. 47.- Cuando faltaren o estuvieren ausentes el Presidente o los Vo - cales, se llenarán las vacantes, como en el caso de la Junta Suprema, - siempre que la Junta Provincial tuviere mayoría, y de no tenerla, se - procederá conforme el Art. 37 de estos Estatutos.

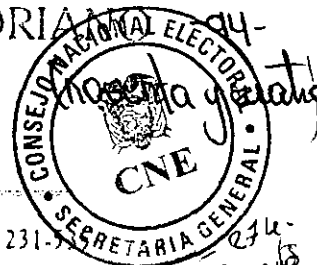


Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador



P. saje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel: 231-...

16.../.

CAPITULO IX

DE LAS JUNTAS CANTONALES Y PARROQUIALES

Art. 48.- En cada Cantón, excepto en la capital de la Provincia en donde funciona la Junta Provincial, habrá una Junta Cantonal constituida por nueve Vocales principales, elegidos en forma secreta, como para las Juntas Provinciales. Las disposiciones referentes a las Juntas Provinciales regirán en cuanto fueren aplicables a las parroquiales y cantonales.

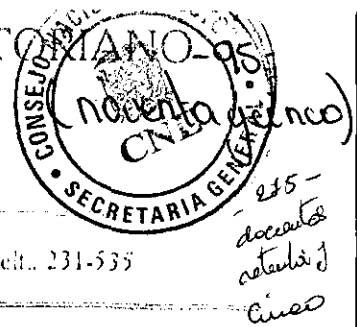
Art. 49.- Son atribuciones y deberes de las Juntas Cantonales:

- a) Nombrar de su seno, en la primera reunión, Presidente, Secretario y Tesorero;
- b) Procurar la formación de las Juntas Parroquiales, organizarlas y dirigir sus trabajos en orden a la buena marcha del Partido;
- c) Ejecutar y hacer cumplir por los miembros del Partido, los Estatutos y Reglamentos de éste, y las órdenes que reciban de la Junta Provincial o por su conducto;
- d) Exigir de las Juntas Parroquiales el cumplimiento de los deberes cívicos, cooperando con sus miembros a la selección de los precandidatos a consejeros cantonales y consejeros provinciales;
- e) Indicar a la Junta Provincial todas las sugerencias que crean necesarias sobre las medidas que las circunstancias políticas demanden así como los medios adecuados para una mejor organización de las distintas agrupaciones liberales-radicales;
- f) Llenar las vacantes que ocurrieren en su seno. Si no hubiere mayoría, las llenarán las Juntas Provinciales;
- g) Abrir y llenar los registros cantonales de los afiliados al Partido enviando copias a la Junta Suprema y a la Provincial;
- h) Informar a la Junta Provincial sobre infracciones de funcionarios públicos cantonales contra los derechos y libertades ciudadanas;
- i) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de las respectivas autoridades jerárquicas;



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO-95
DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador



Eloy Alfaro
FUNDADOR

Paseo Andrade Cuello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-535

17../.

- j) Nombrar en cada parroquia un delegado que supervigile el funcionamiento de las Juntas Parroquiales e informe a la Cantonal respecto al cumplimiento de las disposiciones estatutarias y otras dictadas por los organismos superiores.

Art. 50.- Las Juntas Parroquiales estarán compuestas por seis miembros principales. Su elección y renovación se hará en la forma establecida en este artículo, y en lo demás, se sujetarán a lo determinado en los artículos pertinentes, en lo que fueren aplicables a cada caso. correspondiendo a la Junta Provincial lo que en análogos caso correspondiera a la Suprema.

El Presidente de la Junta Cantonal fijará la fecha para las elecciones de las Juntas Parroquiales las que serán por voto secreto y controladas por un representante de la Junta Provincial.

Art. 51.- Los miembros de las Juntas Cantonales y Parroquiales durarán dos años en sus cargos, y su renovación se hará por mitades, cada año, siendo aplicable a la Junta Provincial lo dispuesto en el Artículo anterior, acerca de la Junta Suprema.

CAPITULO X

DE LOS CENTROS

Art. 52.- Para la difusión doctrinaria, organización del Partido y - agitación política, podrán establecerse Centros con el reconocimiento de las Juntas Provinciales y la aprobación de la Suprema. Gozarán de autonomía en su funcionamiento y ejercicio de actividades, pero estarán sujetos a éstos Estatutos, Reglamentos que expediera la Junta Suprema o Provincial, y a los organismos directivos del Partido.

Los Centros organizados para tener derecho a acreditar un representante ante la Junta Provincial o Cantonal, sugerir precandidatos y nombrar o intervenir en la designación de los delegados por los Centros, a que hace referencia el Art. 17, ante la Asamblea General del Partido, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber funcionado por el lapso de más de un año;
- Acreditar más de cien afiliados;

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

Quito - Ecuador



Eloy Alfaro
FUNDADOR

Pasaje Andrade Cuello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-577

18.../.

- c) Contribuir al sostenimiento de la Junta Provincial con la cuota mensual que determine la propia Junta;
- d) Contar con el reconocimiento de la Junta Provincial y la aprobación expresa de la Suprema.

Previo solicitud, las Juntas Provinciales reconocerán oficialmente a los centros organizados que acrediten los tres primeros requisitos. Los reconocimientos serán puestos en consideración de la Suprema para su aprobación.

Los Centros Universitarios no estarán sujetos a tales requisitos, pero sus directorios, al renovarse cada año tienen que ser reconocidos por la respectiva Junta Provincial y por la Suprema.

CAPITULO XI

DE LA CAJA DEL PARTIDO

Art. 53.- La Caja del Partido Contará con los ingresos siguientes:

- a) Las cuotas mensuales o extraordinarias que paguen los afiliados;
- b) Las donaciones que se hagan al Partido;
- c) Una cuota mensual de CINCUENTA SUCRES que pagarán al Tesorero del Partido cada uno de los miembros de la Junta Suprema;
- d) La parte correspondiente de las cuotas que pagarán mensualmente los miembros de las Juntas Provinciales al respectivo Tesorero, y que serán de veinte sucres;
- e) La parte correspondiente de las cuotas obligatorias que pagarán los afiliados al Partido y que serán recaudadas por los respectivos Tesoreros de las Juntas Provinciales, Cantonales y Parroquiales, dentro de su correspondiente jurisdicción; y,
- f) Las erogaciones voluntarias que aportaren los afiliados al Partido en cantidades mayores a las obligatorias señaladas en estos Estatutos.

Art. 54.- Para obtener las erogaciones voluntarias, los Directorios Provinciales arbitrarán los medios convenientes a este fin, y obtenida la aceptación del afiliado ordenarán al Tesorero la expedición del recibo correspondiente, para el control de recaudaciones.

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Quito - Ecuador

Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 231-55

Eloy Alfaro
FUNDADOR

19.../.



Art. 55.- Los miembros elegidos para las Juntas no podrán tomar parte en las sesiones sin que conste el haber pagado cada cual las cuotas establecidas en estos Estatutos.

Art. 56.- No podrán ser reelegidos para ninguna función o delegación, ni para candidatos del Partido, quienes no hayan satisfecho las cuotas obligatorias establecidas en los artículos precedentes;

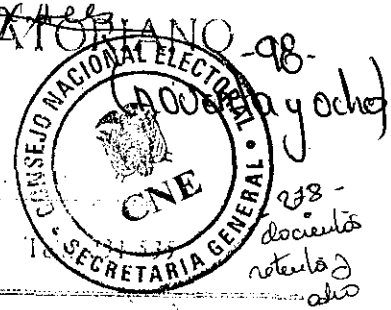
Art. 57.- La Junta Suprema recabará de todas las Juntas Provinciales el estricto cumplimiento por parte de los afiliados, de la obligación de contribuir al establecimiento de la Caja del Partido; siendo imperativo el que las Juntas Provinciales envíen a la Junta Suprema el 50% de lo que recaudaren por estos conceptos, para los efectos de propaganda y difusión de la doctrina liberal-radical debiendo retenerse el otro 50% para los gastos que demande su funcionamiento. Igual disposición observarán las Cantonales con la Provincial y las Parroquias con la Cantonal.

Art. 58.- Establécense además las siguientes partidas como fondos para la Caja del Partido Liberal-Radical:

- a) Dos suces mensuales con que deben contribuir cada uno de los afiliados que no gozaren de holgada situación económica; y,
- b) En general; toda erogación que, a título de herencia, donación o legado hicieren los afiliados y simpatizantes al Partido, con este objeto.

Los Tesoreros de las Juntas Provinciales están obligados a recabar en su oportunidad de las Cantonales y éstos de los de las Parroquiales en envío de los recaudados por este concepto; y los primeros, a su vez, bajo su responsabilidad, harán al Tesorero de la Junta Suprema la remisión íntegra de tales recaudaciones y de lo cobrado directamente por ellos el mes último. Las remisiones se harán dentro de los diez primeros días de cada mes.

Art. 59.- Llenada a la cantidad necesaria para la adquisición de la Casa Liberal-Radical en Quito, se procurará reunir para las casas del Partido en cada una de las Provincias de la República, alternando entre una Provincia del Norte, una del Litoral y una del Sur.



Eloy Alfaro
FUNDADOR

4a. de Agosto y 4a. de N. 105 y Av. 12 de Octubre

20.../.

Art. 60.- La inversión de los valores de que habían estos artículos, será hecha por la Junta Suprema del Partido, por intermedio del Director y el Tesorero, bajo la responsabilidad personal de éstos.

Art. 61.- La Junta Suprema del Partido está autorizada para establecer las contribuciones extraordinarias que requieran las necesidades del Partido en su propósito de defender las instituciones liberales-radicales, bien sea emitiendo estampillas, folletos u otros medios que además de servir de vehículos de difusión doctrinaria, representen ingresos efectivos para la Caja Liberal-Radical.

CAPITULO XII

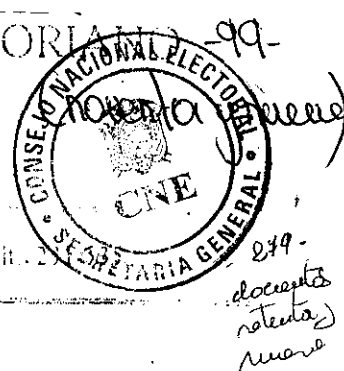
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 62.- Los delegados que determinan el Art. 17 de estos Estatutos deberán estar nombrados por las respectivas Juntas Provinciales y por los Organismos universitarios, obreros, etc, en su caso, indefectiblemente diez días antes del señalado por la Junta Suprema para la reunión de la Asamblea General.

Art. 63.- En el caso de que se formaren en una misma Provincia dos o más entidades que reclamen para sí el carácter de Juntas Provinciales será la Junta Suprema quien dirima la controversia. Igual cosa se observará respecto de las cantonales y parroquiales, previo informe de la Junta Provincial.

Art. 64.- Las autoridades y funcionarios establecidos por estos Estatutos, continuarán en el desempeño de sus cargos hasta ser debidamente reemplazadas, aún después de expirando el período para el que fueron elegidos.

Art. 65.- Las Juntas Provinciales, las Cantonales y las Parroquiales, designarán siete, cinco y tres miembros respectivamente, que tendrán



Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre

Tel. 21

Eloy Alfaro
FUNDADOR

21.../.

el carácter de Comité Ejecutivo el que resolverá, por mayoría, las cues tiones urgentes en caso de que no se pueda reunir el quorum legal de - los Vocales.

Las Juntas Provinciales, podrán sesionar válidamente con siete vocales las Juntas Cantonales, con cinco y las Parroquiales con tres.

Art. 66.- En virtud de la autorización plena de la Asamblea Nacional - del Liberalismo Ecuatoriano, el mes de Enero de 1953 reunida en la ca- pital de la República, la Junta Suprema se halla autorizada a expedir el plan de Acción del Partido.

Art. 67.- En las Juntas Provinciales, Cantonales y Parroquiales, reem- plazarán al Presidente el Vicepresidente y los Vocales por orden de sus nombramientos.

Art. 68.- Tanto la Junta Suprema, como las Juntas Provinciales y Canto- nales, procurarán que en el menor tiempo posible se organicen las Jun- tas en cada Provincia, Cantón o Parroquia, en donde no estén organiza- das y constituidas de acuerdo con estos Estatutos.

Art. 69.- La Asamblea General podrá disponer que se realice un nuevo - empadronamiento nacional de afiliados al Partido, bajo las normas de - estos Estatutos y de la Declaración de Principios.

Art. 70.- Estos Estatutos podrán ser adicionados o reformados por dos Asambleas y con el voto de las dos terceras partes de los asambleis - tas presentes.

La edición de los Estatutos, y de las adiciones o reformas que se in- corporen, la efectuará la Junta Suprema, y entrarán en vigencia desde l a fecha de su aprobación.

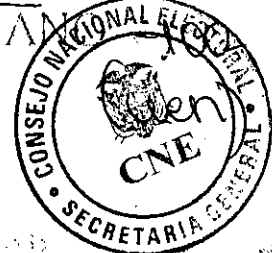
Art. 71.- Los Vocales de la Junta Suprema o de las Juntas Provinciales, Cantonales ó Parroquiales, así como los Secretarios y Tesoreros que -

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

Quito - Ecuador

280
decretos
edictos



Pasaje Andrade Cacho No. 10 y Av. 12 de Agosto

Tel. 211-33

Eloy Alfaro
FUNDADOR

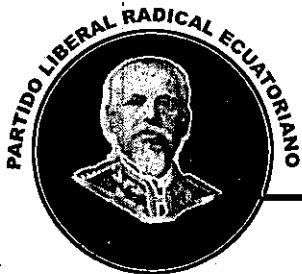
22.../.

sin excusa previa o justificación faltaren, después de ser debidamente citados, a tres sesiones consecutivas cesarán en sus cargos. Las Juntas para declarar cesante a un vocal requerirán previamente por escrito al interesado.

Las Juntas nombrarán a los reemplazos cada vez que se produzcan las vacantes. Igualmente designarán suplentes cada vez que se concedan licencias temporales.

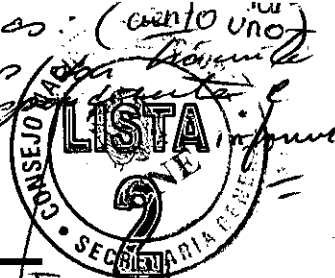
Art. 72.- Para ser elegido Miembro de la Junta Suprema o Vocal de las Juntas Provinciales, será menester tener residencia en el lugar en que sesione la Junta.

Art. 78.- Quedan derogados y se declaran sin ningún valor, todos los anteriores Estatutos del Partido Liberal-Radical Ecuatoriano.



Vin. Organizaciones Políticas: (ciento uno)
**PARTIDO LIBERAL
RADICAL ECUATORIANO**

Quito - Ecuador



279 - doc. de Adentro y nuevo
15-01-09

281 - doc. de Adentro y nuevo

Quito 9 de Enero del 2009.

Ecd. Omar Simon Campaña.
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Quito.

En su despacho:

Por medio del presente oficio comunico a usted para los fines de ley, que el Partido Liberal Radical Ecuatoriano Lista 2, en conformidad con sus estatutos en sus Art. 19 - 20, procedió a realizar la Asamblea Nacional Extraordinaria, para elegir a su máximo Director Nacional y a la Junta Suprema en la que el Dr. Germán Torres Yáñez resultó electo como Director Supremo del Partido.

Razón por la cual pido a usted se digne ordenar a quien le corresponda la inscripción del Director Nacional y su Junta Suprema.

Por la atención brindada a la presente anticipo mis sinceros agradecimientos.

Cordialmente.

Dr. Jaime Torres Pozo.
DIRECTOR DE ASAMBLEA.

CNE CONSEJO NACIONAL
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO POR:
FECHA: 15-01-09
HORA: 10:30
TRAMITE NO.

①



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Dir. Organizaciones Políticas
- 292 -
documentos
adentro
102-
(ciento dos)
13-1-09
16:00
088

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO POR:
FECHA:
HORA:
TRAMITE No:



SEÑORES CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:

Marcelo Moncayo Aguiar, DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, comedidamente solicito lo siguiente:

- 13*
Marcelo Moncayo Aguiar
1. Para los fines legales consiguientes se tendrá en cuenta la convocatoria estatutaria a la Asamblea General del Partido, publicada en el Diario El Comercio el día lunes 22 de diciembre de 2008, cuya copia acompaño.
 2. Las directivas de las Juntas Liberales de las provincias de Loja, Carchi, Imbabura, Cotopaxi, Guayas, que venían representando al PLRE en funciones prorrogadas, **desde la derechización infamante del Partido**, no han cumplido con las disposiciones emanadas por la Junta Suprema, al no designar los delegados de esas Juntas a la Asamblea General. Dichas Juntas están acéfalas por ausencia y defección política de sus miembros. Lo dicho violenta la norma contenida en el Art. 6 literal b) de los reglamentos del PLRE.

De conformidad con lo que disponen los artículos 9, 37 y 38 de los Estatutos del Partido Liberal Radical, la Junta Suprema suspende a las indicadas Juntas Provinciales y procede a reorganizarlas a fin de que liberales radicales auténticos asuman la responsabilidad histórica que las circunstancias de la Patria lo exigen.

La reorganización procede de acuerdo con la ley y los organismos electorales provinciales están siendo comunicados para los fines de ley.

3. De acuerdo con los Estatutos del PLRE, Arts. 35 letra c), g), j), l), n),; 37, 38, la Junta Suprema procede a nombrar a los nuevos vocales de las Juntas Provinciales indicadas, cuyas nóminas están siendo enviadas a los organismos electorales provinciales.
4. En acatamiento a la norma del Art. 22 de los Estatutos del PLRE se completará el número corporativo de la Asamblea con delegados designados por la Junta Suprema, de ser necesario.

Por la patria y el Partido de Alfaro,

Marcelo Moncayo Aguiar
Marcelo Moncayo Aguiar,
DIRECTOR NACIONAL



dos, pagas extraordinarias y otras prestaciones el año pasado, reveló un estudio realizado por The Associated Press.

Los pagos se realizaron incluso en bancos que obtuvieron un ba-

cieron pagos multimillonarios.

El dinero incluye pagos extras, acciones; el uso personal de los aviones de la compañía y choferes, equipos de seguridad, membresía a clubes exclusivos y ma-

de la Comisión de Servicios Financieros, dijo que las primas estudiadas por la AP representan un soborno "para lograr que realicen un trabajo por el que ya reciben un buen salario".



ELOY ALFARO
Fundador

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 35 letra e) y 45 letra c) de sus Estatutos, la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, CONVOCA a la Asamblea General, a la sesión extraordinaria que se realizará en la ciudad de Guaranda, los días 10 y 11 de enero de 2009, para:

1. Determinar las normas generales de acción del Partido y señalar la orientación política que debe seguir, según lo exigen las circunstancias y los intereses del Ecuador.
2. Designar, por las dos terceras partes y en votación secreta, al candidato del Partido a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la República y al Director Nacional del Partido; y, por mayoría de votos a los Vocales que han de constituir la Junta Suprema.
3. La designación se formalizará de acuerdo con el artículo 108 de la Constitución del Ecuador, que manda elecciones internas o primarias, y de acuerdo con los artículos 17, 20 literal e), 22, 36, y 45 literal c) de los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, que estipulan el procedimiento de las elecciones internas o primarias del Partido.
4. Los delegados a la Asamblea General del Partido son designados en sesión ampliada, nominan al candidato a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, a los Asambleaístas Nacionales y Parlamentarios Andinos. La Junta Suprema señalará los candidatos del Partido a Asambleaístas Provinciales, Prefectos, Alcaldes, Concejales, Miembros de la Juntas Parroquiales, según las listas elegidas en las provincias.
5. La Secretaría del Partido entregará las credenciales de los Delegados hasta las 17H00 del día 8 de enero del 2009 en el Edificio World Trade Center, Torre B, oficina 208, 12 de Octubre y Cordero, Quito, y hasta las 16H00 del 10 de Enero del 2009, en el local de la Asamblea en la ciudad de Guaranda.

La designación de los Delegados a la Asamblea General del Partido se efectuará, con arreglo a las disposiciones de los Estatutos del Partido y las credenciales las extenderá la Junta Suprema.

Marcelo Moncayo Aguiar,
DIRECTOR NACIONAL

EL COMERCIO, LUNES 22.12.08



282 - a la casa de los 7 do

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170010088-4

TORRES YANEZ VICTOR HUGO GERMAN
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

11 SEPTIEMBRE 1947

004- 0234 06094 IM

PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1948

[Signature]

[Photo]



EQUATORIANA***** EP33313242

DIVORCIADO EMPLEADO

SECUNDARIA

SEGUNDO TORRES

ERNESTINA YANEZ

SANTO DOMINGO 13/10/2008

13/10/2020

REN 0434558

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES 16 DE MARZO DE 2008

039-0018 1700100884
NUMERO CEDULA

TORRES YANEZ VICTOR HUGO GERMAN

STO. DOM. TSACHLAS SANTO DOMINGO
PROVINCIA CANTON
ABRAHAM CALAZACON
PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

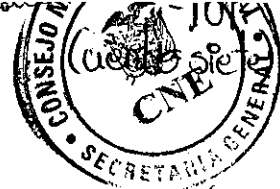


- 285 -
docentes
electas
Cinec

ECUATORIANA***** V444314442
NACIONALIDAD (NO DACT)
DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA INSTRUCCION BACHILLER PROF/Ocup
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE NELSON MOSCOSO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA AREVALO
EDUCACION 04/04/2003
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 04/04/2015 AZU
REN 0161813
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 070109566-3
MOSCOSO AREVALO ANGEL RENE
MORONA SAN LIMON INDANZA/GRAL LEONIDAS PLA
07 ABRIL 1954
003-0008 00218 M
MORONA SANTIAGO LIMON INDANZA
GRAL LEONIDAS PLAZA 1954

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
278-0003 0701095663
NUMERO CÉDULA
MOSCOSO AREVALO ANGEL RENE
STO DGO TSACHILAS SANTO DOMINGO
PROVINCIA CAJON
ZARACAY PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



296-
docentes
admisión
res

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CENSAL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 170468319-0

BERRAZUETA OCAMPO RAUL IVAN
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

18 MARZO 1956

001- 0112 00333 H

COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1956



ECUATORIANA***** E1333A1222

CASADO MARTHA SALAS ZURITA

SUPERIOR EJECUTIVO

RAUL BERRAZUETA

CARMELA OCAMPO

LATACUNGA 17/10/2002

17/10/2014

REN 0037315



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

001-0005 1704683190

NUMERO CEDULA

BERRAZUETA OCAMPO RAUL IVAN

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTON

LA MATRIZ
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



5

100
Ocho
284-
docentes
además
siete

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
SECRETARÍA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA CIUDADANÍA No. 0700810468

JACHO LEON JOSE LEONARDO
EL PERU/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
06 NOVIEMBRE 1950
REG. CIVIL 001-012100260 M
EL PERU/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/ 1950

FRANCISCO GARCIA



ELISTRIANA***** E119911222

CASADO SANTA DEL CARMEN PERZOSA
SECUNDARIA PERIODISTA
JULIO JACHO
ROSA ELENA LEON
SANTO DOMINGO 14/03/2008
14/03/2008
RECHAZA CANCELACION
REN 0002928



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

019-0003 0700810468
NUMERO CÉDULA

JACHO LEON JOSE LEONARDO

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMINGO
PROVINCIA CANTÓN
ZARACAY
PARROQUIA

Presidente de la Junta



6



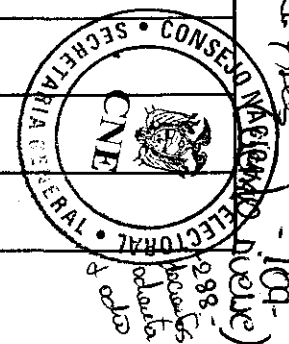
PLRE

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

LISTA 2

DELEGADOS PROVINCIALES ASISTENTES A LA ASAMBLEA NACIONAL 27 DICIEMBRE 2008

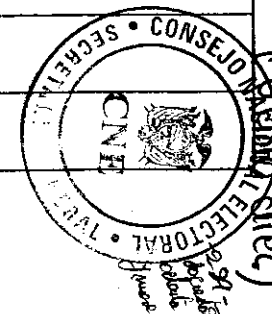
NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA	No.- CÉDULA	FIRMA
Ab. Enrique Del Valle Ortiz	GUAYAS	0906219563	
Ing. José René López Chavez	LOS RIOS	170677326.2	
Ing. Carlos Urriago	Los Rios	190673253-2	
M. Antonio Paredin Larios	Los Rios	1201935002	





DELEGADOS PROVINCIALES ASISTENTES A LA ASAMBLEA NACIONAL 27 DICIEMBRE 2008

NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA	No.- CÉDULA	FIRMA
Isidro Jimeno	Pichincha	171180171-0	
Blasco y. Pancherete P.	Pichincha	170229517-9	
RENE FLORES	PICHINCHA	170137254-0	
Ciro Pichincha	Pichincha	170250622-9	
Luis Gonzalez	Manabí	130192984-1	
Carlos Vocelgo	Pichincha	090604489-8	
Nestorero Moreno Acos F61	PICHINCHA	170730959-5	
Maricel Jimenez	Pichincha	171241668-8	
Imani Iman Esudra	Loja	110118242	
PARASO ALMEIDA HERNANDEZ	PICHINCHA	170195812-1	
Ab. JORGE DEL VALLE ORTIZ	GUAYAS	0907414767	





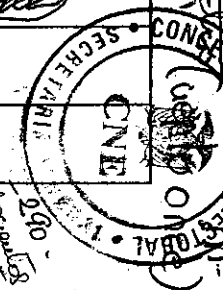
PLRE

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

LISTA 2

DELEGADOS PROVINCIALES ASISTENTES A LA ASAMBLEA NACIONAL 27 DICIEMBRE 2008

NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA	No.- CÉDULA	FIRMA
Martha Anchundia	Manabí	130319806-1	
Galo Raúl Delgado Pachay	Manabí	130167042-6	
Luis Solís Corrao	Esmeraldas	080088622-8	
Pablo Roberto Quimones Tenorio	Esmeraldas	080173356-9	
TEOTONIO VILELA DELGADO	Esmeraldas	080064325-6	
Pedro Hermogenes Perezono	Manabí	0800239758	
Livido Parrago	Manabí	170 ..	
Johnny García Rivera	Manabí	130495490-3	
JORGE MOLINA CEBALLO	MANABÍ	130637182-2	
Carlos Sociel Bustamante Corrao	MANABÍ	130446551-5	
María Corina Velásquez	MANABÍ	130764271-7	María Corina





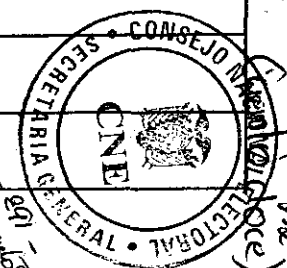
PLRE

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

LISTA 2

DELEGADOS PROVINCIALES ASISTENTES A LA ASAMBLEA NACIONAL 27 DICIEMBRE 2008

NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA	No.- CÉDULA	FIRMA
BANON ANTONIO BEDOYA P	MANABI	130182279-5	<i>[Signature]</i>
Manuel Espinosa	MANABI	130337571-9	<i>[Signature]</i>
JACKSON DAVID NIEVA E	Manabi	130406679-5	<i>[Signature]</i>
José Cristófer Merchancano Salas	Manabi	131204352-2	<i>[Signature]</i>
Victor Hugo Yojanis	sto Domingo	291817579-7	<i>[Signature]</i>
Carolina Cedeno Jover	Manabi	131327428-2	<i>[Signature]</i>
Micandy Guevara S	Caorchi	1700042777	<i>[Signature]</i>
Pico Macias Gabriel F	Manabi	131233730-8	<i>[Signature]</i>
Morlan David Aveiga Nicolson	Esmeraldas	131309188-4	<i>[Signature]</i>
Nexar Daniel Zamora Soran	Manabi	131013742-5	<i>[Signature]</i>
Marilda Borada Jover	Manabi	131041008-7	<i>[Signature]</i>





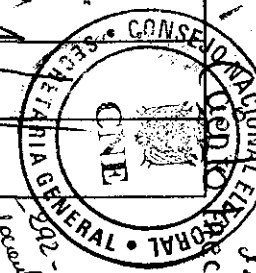
PLRE

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

LISTA 2

DELEGADOS PROVINCIALES ASISTENTES A LA ASAMBLEA NACIONAL 27 DICIEMBRE 2008

NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA	No.- CÉDULA	FIRMA
Albino Albino YAMORILLO	Manabí	131641826-6	
Mireya Ponce Anchundia	Manabí	131143599-2	
Ponce Anchundia Yolima	Manabí	131306607-6	
JAIME ERNESTO TORRES POZO	IMBABURA	040033576-6	
Bedoya Reyna Luis Ely	Manabí	130670666-2	
REYNALDO WALTER ESPIL	MANABI	120083083-1	
Leonora Johana Lequecortolmo	Manabí	131172104-5	
Alfredo Moreno Anchundia Anchundia	Manabí	130817805-0	
Manuel Enrique Velazco	Pichincha	120252989-9	
Maricela Carranillo Valderrama	Pichincha	100001739-0	
Roberto Solano Villalba	Pichincha	170125576-8	
Esteban Ponce C. Pichincha	Pichincha	170371277	





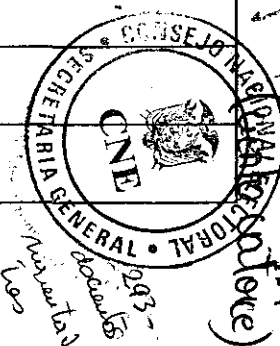
PLRE

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

LISTA 2

DELEGADOS PROVINCIALES ASISTENTES A LA ASAMBLEA NACIONAL 27 DICIEMBRE 2008

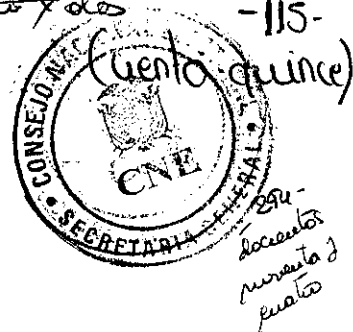
NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA	No.- CÉDULA	FIRMA
José F. Abraham Ponce Mambro	Manabí	130359484-8	
Francisco E. Arceñales Méndez	Manabí Saraguro	130586510-7	
José Rubén Ibarra S. GARCÍA	Manabí Montecristi	0801647070	
José R. Ayosch ANICANG	MANABI	130597789-1	
CÉSAR. DAVID MENDOZA-D.	MANABI	130342564-7	
Andrés Pluma Placaj	Loorinda Pro	130074982-4	
Juan Anchundia	Manabí Montecristi	130383072-7	
Hector Clemente Anchundia	Manabí - Montecristi	130511448-8	
José Luis Zambrano	Manabí	131309828-9	
David Alexander Cedeno Vega	Manabí	131327015-4	
Andrés Kuriyavillovicenti D	MANABI	130250868-2	



21



Partido Liberal Radical Ecuatoriano
Junta Provincial de Manabí



Portoviejo, 16 de Diciembre del 2008

Señor
Nicanor García Santander
Coordinador del Partido Liberal Radical Ecuatoriano
Quito.

De mi consideración:

Yo, Roberto Eligio Franco, Director del Partido Liberal Radical de la Provincia de Manabí, me dirijo a Ud. Para hacerle conocer: Que por motivo de no poder asistir a la Asamblea Nacional de nuestro partido a realizarse el día sábado 27 del presente mes, me permito delegar a los Señores: Galo Raúl Delgado Pachay, Luis Gonzalo Bedoya Ponce, Francisco Emilio Arcentales Menéndez, Helen Manrique Acebo y Jorge Alexander Cedeño Palacios, directivos cantonales y miembros afiliados de nuestro partido en Manabí. Los mismos que están autorizados para que actúen con voz y voto en dicha asamblea.

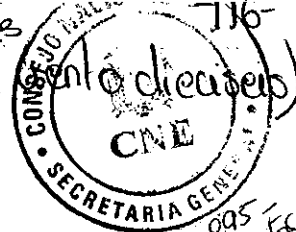
Esperando que mi petición tenga la aceptación favorable, le reitero mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Sr. Roberto Eligio Franco
Director del Partido Liberal Radical de Manabí
C.C. 130022291-4



Partido Liberal Radical Ecuatoriano
Junta Provincial de Manabí



Nómina de los integrantes de la Junta Provincial de Manabí para el período 2009-2011.

Prof. Galo Raúl Delgado Pachay	Director
Lic. José Filiberto Abrahan Ponce Mendoza	Secretario
Lic. Betsy Rosario Zambrano Rodríguez	Tesorera

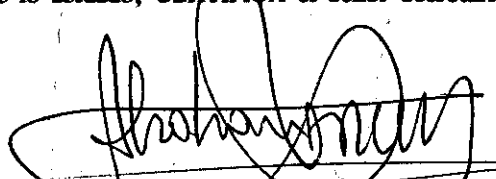
VOCALES PRINCIPALES:

Ing. Simón Argemiro Santana Villavicencio
Lic. Amarilis Victoria Reina Delgado
Ing. Luis Gonzalo Bedoya Ponce
Egda. Ivana Alejandra Ozaeta Torres
Sr. Wilson Robinson Cevallos Vera
Lic. Lola Helen Manrique Acebo
Econ. Héctor Laercio Chiriboga Delgado
Sra. Flérida Ramona Chávez Guadamud
Egdo. José Cristofer Merchancano Saltos
Ing. Mayra Johana Paredes Carranza
Sr. Francisco Emilio Arcentales Menéndez
Lic. Juan Carlos Quijije
Srta. Astrid Eugenia Delgado Benavidez
Sr. Walter Esequiel Reyna Moreira
Sr. Manuel de los Reyes Briones

VOCALES SUPLENTES:

Tecn. Jorge Alexander Cedeño Palacios
Srta. Carolina Natividad Macías Ponce
Sr. José Vicente Bedoya Ponce
Abg. Dorys Cecilia Ponce Silva
Sr. José Rubén Intriago García
Sr. Carlos Palacios Saltos
Prof. Carmen Jahayra Túqueres Palma
Sr. Jorge Demetrio Cedeño Zambrano
Sra. Irma Italia Lucas Baque
Sr. Héctor Clemente Anchundia Anchundia
Srta. Rosa Alicia García Ponce
Sr. Frank Julián Delgado Safadi
Sr. José Gonzalo Anchundia Vera
Srta. Gema Jazmín Moreira Baque
Srta. Mariuxi Viviana Bailón Solórzano

La presente nómina fue aprobada en la Ciudad de Portoviejo, en Asamblea General del día 30 de diciembre del 2008. Para constancia de lo actuado, CERTIFICA el Señor Secretario de la Junta Liberal Radical Provincial de Manabí.


Lic. José Filiberto Abrahan Ponce Mendoza
Secretario

14

299 - documento noventa y cuatro 114 -
Cuenta diecinueve
SECRETARIA GENERAL CNE
documentos
numerados
y censos

CIUDADANIA No. 130167042-6
DELGADO PACHAY GALO RAUL
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
08 SEPTIEMBRE 1951
001-0070 00410 M
MANABI/MONTECRISTI
MONTECRISTI 1951



ECUATORIANA***** V2343V2222
CASADO TERESA SAFADI
SUPERIOR PROFESOR EDUC. PRIMAR
MELECIO DELGADO
MARUJA PACHAY
MANTA 21/08/2006
21/08/2018
RE 0561583



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

048-0019 1301670426
NUMERO CÉDULA
DELGADO PACHAY GALO RAUL

MANABI MONTECRISTI
PROVINCIA CANTON
MONTECRISTI
PARROQUIA



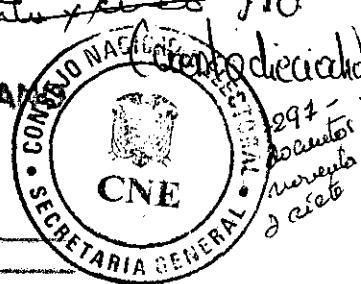


Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL
ESMERALDAS

Av. Bolívar 102 y Rocafuerte. Telf. 721-370



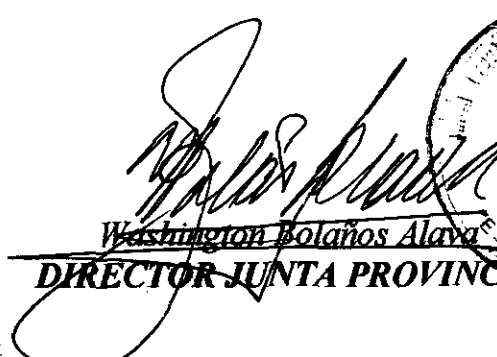
**NOMBRAMIENTO DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL
ECUATORIANO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

Con nuestros mejores deseos de compartir en el robustecimiento de nuestro Partido, hago saber a usted señor, **Licenciado Teotonio Vilela Delgado**, que en la Asamblea General del Partido Liberal Radical Ecuatoriano de la Provincia de Esmeraldas, realizada en esta ciudad, el día sábado 27 de abril del 2002, democráticamente usted fue designado:

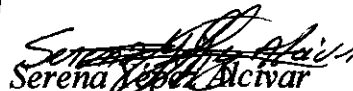
VOCAL PRINCIPAL DE LA JUNTA PROVINCIAL

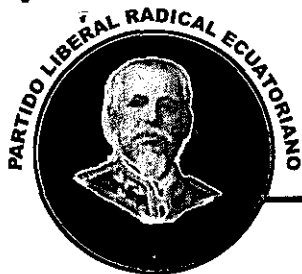
Además, el 26 de junio del 2002, el Director Nacional del Partido dispuso que el Tribunal Electoral de Esmeraldas proceda a inscribir en el Libro de Registro correspondiente.

Esmeraldas, abril 27 del 2002.



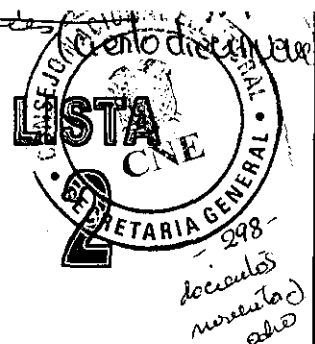
Washington Bolaños Alava
DIRECTOR JUNTA PROVINCIAL


Serena Yépez Alcívar
SECRETARIA



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Quito - Ecuador

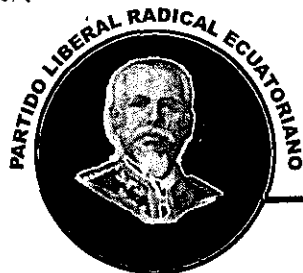


ACTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO LISTA 2

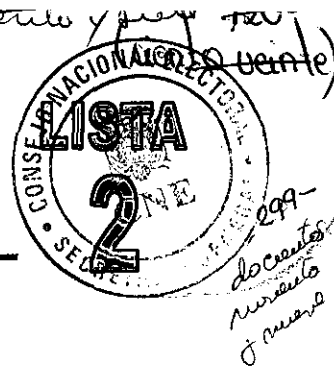
En la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes de Diciembre del dos mil ocho, siendo las doce horas con treinta minutos, se realizó la Asamblea Nacional Extraordinaria, con la presencia del Dr. Blasco Peñaherrera Padilla, como invitado especial y testigo de honor, entre otros militantes liberales. Luego de escuchar las sagradas notas del Himno Nacional de la República del Ecuador. El Lcdo. Atahualpa Martínez da la bienvenida a todos los delegados de las Provincias e, inmediatamente puso en consideración el orden del día.

- 1.- Constatación del Quórum.
 - 2.- Ratificación y agradecimiento a la convocatoria de acuerdo al Art. 19- 20, realizada públicamente por nuestro Coideario Nicanor García Santander, el día doce de Diciembre del dos mil ocho, para celebrar la Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano lista 2, el día veintisiete de Diciembre del dos mil ocho y convocada mínimo por siete Juntas Provinciales como reza en el Estatuto del Partido Liberal Radical Ecuatoriano Listas 2,
 - 3.- Intervención del señor Nicanor García Santander, Coordinador Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano Listas 2.
 - 4.- Nombrar y Ratificar a los señores Delegados de las Juntas Provinciales ante la Junta General del Partido Liberal Radical Ecuatoriano Listas 2, de acuerdo con el informe de secretaría, en concordancia con los Art. 19-20 Literal "d" de los Estatutos del Partido.
 - 4.- Intervención del señor Presidente de la Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano Lista 2.
 - 5.- Elección del Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano Lista 2.
 - 6.- Elección de la Junta Suprema de acuerdo al Art. 16-19 del Estatuto, Órganos Directivos, en concordancia con el Art. 20 "Que dice nombrar a sus destinatarios."
 - 7.- Intervención del Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano Lista 2.
 - 8.- Asuntos Varios.
 - 9.- Brindis por el señor Lcdo. Atahualpa Martínez Rosero.
- Estando de acuerdo con el orden del día y con la presencia de nueve Provincias, Carchi, Esmeraldas, Guayas, Imbabura, Loja, Manabí, Morona Santiago, Los Ríos y Pichincha.



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Quito - Ecuador



EL Lcdo. Atahualpa Martínez da inicio al acto, dando la bienvenida a todos los Delegados, Simpatizantes y Militantes del Partido Liberal Radical Ecuatoriano Listas 2, con la presencia de valiosos Liberales y militantes que hicieron grande al Partido en épocas anteriores, como Mario Mena Escudero, René Flores, Alfonso Benavides, entre otros, haciendo notar la presencia del Dr. Blasco Peñaherrera Padilla, quien Luego de expresar un fraterno saludo, dijo; ahora debemos dar paso a nuevas personas que vengan a levantar la Espada del Viejo Luchador.

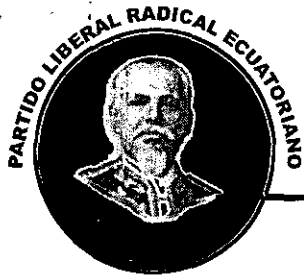
El señor Nicanor García, solicitó a la Asamblea que, den nombres para elegir al Director de Asamblea, Galo Delgado de la Provincia de Manabí, mocionó al Dr. Jaime Torres Pozo, y el señor Nicanor García, Propone el Nombre del Dr. Héctor Salinas, existiendo dos candidatos se lanza a votación, resultando como Director de Asamblea por la mayoría de votos de las Provincias presentes, el Dr. Jaime Torres Pozo, de igual manera el Lcdo. Atahualpa Martínez solicita a la sala se nomine un secretario y el Dr. Germán Torres mociona al Dr. Héctor Salinas, y la moción fue acogida por mayoría, una vez electos fueron posesionados por el Dr. Blasco Peñaherrera Padilla. De inmediato el Dr. Jaime Torres puso en consideración el reglamento que se pondrá en práctica en la Asamblea, éste fue aprobada por mayoría, se instala la Asamblea y el Señor Galo Delgado de Manabí, Lanza a moción que la Provincia de los Tsáchilas y Santa Elena por ser Provincias Nuevas tengan voz y voto al igual que las otras Provincias, que pueden actuar con voz y voto los Delegados legalmente constituidos en Juntas Provinciales y Candidatos, igualmente tener un solo voto por cada una de las Provincias Presentes, lo que fue aprobado por unanimidad.

El Lcdo. Atahualpa Martínez pide un receso de cinco minutos para luego continuar con la Asamblea.

Transcurrido los cinco minutos se reanuda la Asamblea, integrando a la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que se encuentra presente, con lo que se sumarían diez Provincias, con voz y voto.

El Director pide a los Delegados dar nombres para elegir al Director Supremo del Partido Liberal Radical Ecuatoriano Listas 2, el señor Galo Delgado de la Provincia de Manabí, mociona al Dr. Germán Torres Yánez como Candidato y es apoyado por el Dr. Jorge del Valle de la Provincia del Guayas, y del señor José López de los Ríos, Teotonio Vilela de la Provincia de Esmeraldas, mociona como Candidato al señor Nicanor García Santander, apoya la moción Mario Mena Escudero de Loja, René Flores, mociona al Dr. Héctor Salinas, teniendo el apoyo de Nicanor García del Carchi, el Director de la Asamblea pide al Dr. Salinas abandone la secretaría de la Asamblea por estar de Candidato y la asume con suma seriedad el Lcdo. Atahualpa Martínez, no

18



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Quito - Ecuador



habiendo mas Candidatos, el Director de Asamblea pide la ayuda de un escrutador, cargo asumido por el señor Carlos Freyre de Loja y el Director ordena se sometan a votación y se la realiza de la siguiente manera.

Un voto para el señor Nicanor García, cinco votos para el Dr. Germán Torres, y tres votos para el Dr. Héctor Salinas, votando los delegados de nueve Provincias ya que el señor José López de los Ríos abandona la Asamblea desconociendo sus motivos, el Director de Asamblea por sugerencia de los Asambleísta hace conocer a la sala que el Dr. Germán Torres no reúne las dos terceras partes de la votación como manda el Estatuto, le falta un voto, razón por la cual no se lo puede posesionar y , propone se realice otra votación entre los dos Candidatos que tienen mayor cantidad de votos, lo que fue aceptado por todos , dando de inmediato cinco minutos de receso.

Transcurrido los cinco minutos de receso, se reinstala la Asamblea y se procede a tomar nueva votación, entre el Dr. Héctor Salinas y el Dr. Germán Torres, realizando el mismo procedimiento, obteniendo en esta ocasión el Dr. Héctor Salinas tres votos y el Dr. Germán Torres seis votos, cumpliendo así con lo que manda EL Estatuto del Partido Liberal Radical Ecuatoriano Lista 2. Inmediatamente el Director de la Asamblea luego de proclamarlo triunfador al Dr. Germán Torres, procedió a tomarle el juramento y posesionarlo legalmente.

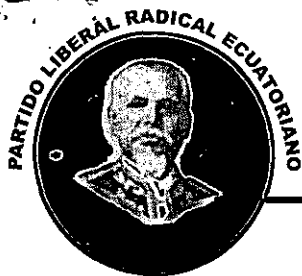
Continuando con la Asamblea, el Director de la Asamblea procede a solicitar nombres para la integración de la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano Lista 2, el señor Teotonio Vilela mociona al señor Nicanor García como primer vocal y es aceptada por unanimidad, el señor Nicanor García propone que el Dr. Héctor Salinas ocupe la Segunda vocalía y es aceptada por mayoría, en ese instante el Dr. Salinas se excusa de aceptar dicha dignidad ante el Director de la Asamblea, el señor Nicanor García, pregunta a los delegados de las Provincias si aceptan la renuncia del Dr. Héctor Salinas por cuanto es un hombre muy colaborador con su persona, luego de varias deliberaciones deciden aceptar la excusa por mayoría quedando pendiente la segunda vocalía, Santo Domingo de los Tsáchilas propone al Ing. Luís Bedoya Ponce de Manabí, como tercer vocal y es aceptado por unanimidad ,el señor Galo Delgado propone el nombre del señor Teotonio Vilela Delgado, de la Provincia de Esmeraldas, en representación de los Obreros, como cuarto vocal y todos apoyan la moción, el señor Nicanor García mociona el nombre del señor Mario Mena Escudero, en representación de Loja, como quinto vocal y es aceptada por unanimidad ,el señor Galo Delgado propone el nombre de la señora Sara Zavala Sol, como sexta vocal, en representación de los Estudiantes Universitarios, y es aceptada por unanimidad, el señor Leonardo Jacho León, mociona al Dr. Enrique del Valle de la provincia del guayas, para que ocupe la séptima vocalía, y es aceptada por todas las Provincias presentes Teotonio Vilela Delgado, mociona al señor René Moscoso Arévalo, como el octavo vocal, en representación de Morona Santiago, y es aceptado por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

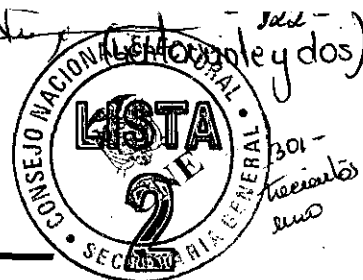
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: 03-02-09		ORIGINADO EN: Pichincha	
PROCESO No. 002-2009		CUERPO No. 4 metro.	
TIPO DE RECURSO: IMPUGNACIÓN			
ACCIONANTE: (Héctor Neptalí Salinas) PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Marcelo Moncayo Aguir.		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: Pichincha	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Alexandra Cantos Molina.		SECRETARIO RELATOR: Dr. Leonardo Alvarado.	
OBSERVACIONES:			



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

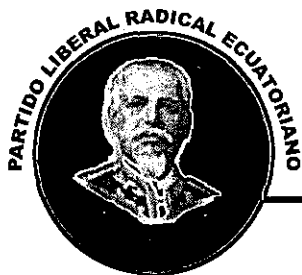
Quito - Ecuador



mayoría, el Ing. José López Chávez, de la Provincia de los Ríos, fue aceptado por unanimidad como noveno vocal, como décimo vocal fue designado el Dr. Jaime Torres Pozo, por la Provincia de Imbabura, y por la Provincia de Pichincha, el Lcdo. Atahualpa Martínez, ocupa la décima primera vocalía por y es aceptada por todos los delegados de las Juntas Provinciales presentes, el señor René Flores de Pichincha, por mayoría de votos quedó como, décimo segundo vocal, y en décimo tercer vocal se designo a la señora Deisy Muñoz, de la Provincia de Pichincha, por mayoría de votos. Siguiendo el mismo procedimiento, y en el mismo orden se eligen los vocales alternos, quedando como primer vocal el Ing. Emanuel Torres de la Provincia del Cañar, el segunda vocal, Tanya Salazar Cabrera, de la provincia del Guayas, tercer vocal Maricell Giovanna Jiménez, por Pichincha, cuarto vocal, el señor César Gaibor Erazo, de la Provincia de los Tsáchilas, quinto vocal, Carlos Eduardo Freire Jaramillo, de Loja, sexto vocal, Efraín Alvarado del Azuay, séptimo vocal Jaime Rodrigo Recalde Godeo, de la Provincia del Napo, octavo vocal, Carlos Alfonso Albán, de la Provincia de Pastaza, noveno vocal, Segundo Napoleón Vargas, en representación de la Provincia de Tungurahua, décimo vocal Jenny López Pinargote, décimo primer vocal, María Lourdes Remache Q, de la Provincia de Sucumbió, décimo segundo vocal, Cumandá Galarraga, por la Provincia del Carchi, décimo tercer vocal, Martha Mejía Vinuesa, por la Provincia de Chimborazo. Habiendo elegido a los Miembros de la Junta Suprema el Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano Lista 2, Dr. Germán Torres procedió a tomar el juramento de rigor y posesionar a la Junta Suprema. Siendo las cuatro de la tarde con cinco minutos el Director da por terminada la Asamblea, para constancia firman.

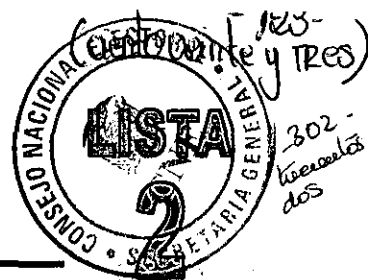

Dr. Jaime Torres Pozo.
DIRECTOR DE ASAMBLEA

POSDATA: Adjuntamos firma de asistentes a la asamblea.



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Quito - Ecuador



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO LISTA 2

JUNTA SUPREMA

Director Supremo.

Dr. Germán Torres Yáñez.

Primer Vocal.

Sr. Nicanor García.

Segundo Vocal.

Tercer Vocal.

Ing. Luis Bedoya.

Cuarto Vocal.

Sr. Teotónio Vilela Delgado.

Quinto Vocal.

Sr. Mario Mena Escudero.

Sexto Vocal.

Sra. Sara Zavala.

Séptimo Vocal.

Dr. Enrique del Valle.

Octavo vocal.

Sr. René Moscoso Arévalo.

Noveno Vocal.

Ing. José López Chávez

Décimo Vocal.

Dr. Jaime Torres Pozo.

Décimo Primer Vocal.

Lcdo. Atahualpa Martínez.

Decimo Segundo Vocal.

Sr. René Flores.

Decimo Tercer Vocal.

Sra. Deisy Muñoz.

VOCALES ALTERNOS

Primer Vocal.

Ing. Manuel Torres.

Segundo Vocal.

Sra. Tanya Salazar Cabrera.

Tercer Vocal.

Sra. Maricell Giovanna Jiménez.

Cuarto Vocal.

Sr. César Gaibor Erazo.

Quinto Vocal.

Sr. Carlos Eduardo Freire.

Sexto Vocal.

Sr. Efraín Alvarado.

Séptimo Vocal.

Sr. Jaime Rodrigo Recalde G.

Octavo Vocal.

Sr. Carlos Alfonso Albal Ripalda.

Noveno Vocal.

Sr. Segundo Napoleón Vargas.

Décimo Vocal.

Sra. Jenny López Pinargote.

Décimo Primer Vocal.

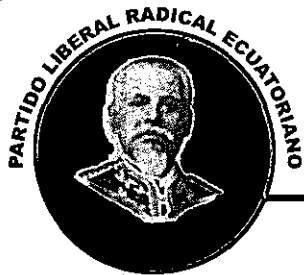
Sra. María Lourdes Remache Q.

Décimo Segundo Vocal.

Sra. Cumandá Galarraga.

Décimo Tercer Vocal.

Sra. Martha Mejía Vinuesa.



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Quito - Ecuador



Quito, 14 de enero de 2009

Señor

Dr. Omar Simon Campaña

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito.-

En su despacho:

Por medio del presente oficio comunico a usted para los fines de ley, que el Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Lista 2, bajo la ley que nos confiere designamos a la Dra. Fanny Klinger Sol, en calidad de Tesorera, para su inscripción respectiva

Cordialmente,


Dr. German Torres Yáñez
DIRECTOR SUPREMO

-301-
Traslapa
Lualaba

-125-

(Ciento veinte y cinco)



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171076304-4

KLINGER SOL FANNY ELIZABETH
ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE

27 ABRIL 1969

FECHA DE REG. CIVIL 002 0226 00426 F

ESMERALDAS/QUININDE ROSA ZARATE 1969

ECUATORIANA***** V3333V3222

SOLTERO ABOGADO

JOSE CATALINO KLINGER

HERENCIA MANABITA

STO DGO DE LOS CLDS 3/08/2007

03/08/2017

REN 2448328

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

006-0116 1710763044

NUMERO CEDULA

KLINGER SOL FANNY ELIZABETH

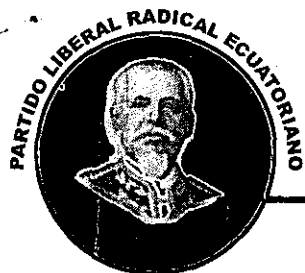
STO DGO TSAGHILAS SANTO DOMINGO

PROVINCIA CANTON

SANTO DOMINGO

PARRROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Quito - Ecuador



ACTA DEL TRES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO LISTA 2

En la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas a, los tres días del mes de Enero del dos mil nueve en un salón del Gran Hotel Santo Domingo se llevó a cabo la Asamblea Nacional, a pedido de los Representantes de varias Juntas Provinciales, mediante vía telefónica amparados en el Art. 20 - 19 del Estatuto del Partido Liberal Radical Ecuatoriano Lista 2, en el que se tratará el siguiente orden del día.

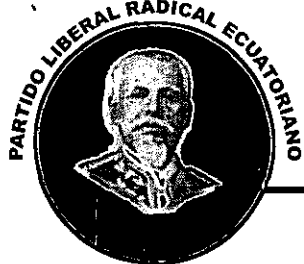
- 1.- Constatación de Quórum.
- 2.- Análisis de de la conformación de la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano Lista 2, designada en la Asamblea Nacional Extraordinaria del veintisiete de Diciembre del dos mil ocho.
- 3.- Asuntos varios.

Existiendo el Quórum reglamentario se da inicio a la Asamblea. Siendo las doce horas con diez minutos de la tarde. El Sr. Galo Delgado de Manabí propone, que se nombre un secretario/a de la Junta Suprema.

El señor Leonardo Jacho mociona, al señor periodista Edgar Crespo y todos aceptan por unanimidad, pero el señor Edgar Crespo se excusa y agradece por no tener tiempo, y todos aceptan, enseguida el señor Leonardo Jacho, propone que se lo considere como periodista del Partido y todos apoyan, el señor Crespo acepta gustoso, acto seguido el señor Galo delgado, pide se nombre un secretario/a ADOC y todos deciden en nombrar a la Dra. Fanny Klinger, hasta que se elija el secretario o secretaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano Listas 2.

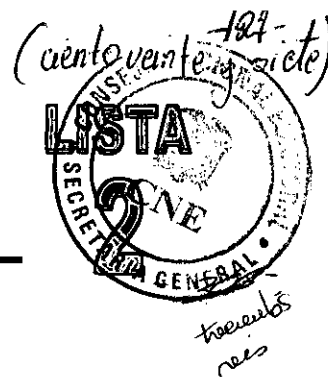
El Dr. Iván Berrezueta, saluda en nombre de la Provincia del Cotopaxi y felicita al Nuevo Director del Partido Liberal Dr. Germán Torres a la vez, que pide disculpas por no haber podido asistir a la Gran Asamblea del veintisiete de Diciembre en Quito y expresa el apoyo incondicional al Dr. Germán Torres en la Presidencia del Partido Liberal también informa que el Dr. Veintimilla tomará la palabra en representación de todas las Provincias presentes.

El Dr. Julio Veintimilla, luego de expresar el saludo fraterno dice; he sido delegado de todas las Provincias presentes para expresar nuestra felicitación a Ud. Dr. Germán Torres por ser el Nuevo Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano Lista 2, y quiero, que sepa que nos sentimos orgullosos de tenerlo a Ud. como Director Supremo de Nuestro Partido.



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

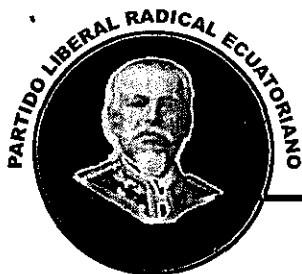
Quito - Ecuador



El señor Galo Delgado en representación de la Provincia de Manabí pide al Dr. Germán Torres, que le informe si ya se envió el acta al Consejo Nacional Electoral para que se realice la respectiva inscripción del Director Supremo y su Junta.

El Dr. Germán Torres manifiesta, con mucha pena quiere informarles que el día Domingo veintiocho de Diciembre del dos mil ocho al Sr. Leonardo Jacho me llamo por teléfono para decirme que el Sr. Nicanor García, quería hablar conmigo, ya que necesitaba que lleve la copia de la cédula, y lo llamé al Sr. Nicanor García, el cual me dijo que tenía que viajar el día Lunes a Quito para firmar el acta, y que lleve la copia de la cédula así que el día Lunes viajé y me acompañó la Sra. Sara Zavala. En la oficina del Dr. Héctor Salinas me estaba esperando señor Nicanor García, el señor Galo Cárdena, el señor Alfonso Benavides, y el Dr. Héctor Salinas, luego del saludo me supo manifestar que escuchaba mi propuesta, ya que el Sr. Nicanor García le había dicho que deseaba hablar con él. Bueno, siguiéndole la corriente al Sr. Nicanor García le manifesté que mi deseo era que no se aleje del Partido, que se una a nosotros a seguir luchando para sacar el Partido a flote, que todos juntos haríamos grande el Partido Liberal, que realice el acta para presentar al Consejo Nacional Electoral para que el Director y la Junta Suprema sea inscrita lo más pronto. Y fue cuando el me dijo que para sacar el Partido adelante tenemos que negociar. El Sr. Cárdenas dijo que tenemos que buscar el Director Supremo del Partido, a un hombre joven que tenga representatividad, que sepa de leyes, hablar en la televisión, en la radio y sobre todo que tenga mucho dinero y, que él haría el acta y la firmaba si yo le presentaba la renuncia de Dirección Suprema por escrito, ya que solo ese otro personaje podría sacar el Partido adelante. Luego de escucharlos les dije: yo puedo estar cediendo la Dirección Suprema siempre y cuando la persona que me dicen tenga esas cualidades sea un Liberal, y fue cuando todos me respondieron aquí está es el Dr. Salinas, en ese entonces el Dr. Salinas dijo; Si usted me da firmada la renuncia de Director Supremo del Partido Liberal por escrito, yo hago el acta, la firmo y la presento al Consejo Nacional Electoral para que inscriban la Junta, y fue cuando la Sra. Sara les dijo, que tenemos que avisarles a los representantes de las otras Provincias, puesto que a mi me habían elegido en una Asamblea Nacional y que no me había puesto yo solo, todos dijeron que por ningún motivo les comunique, que nadie más de los que estábamos en la oficina tenía que saber y, que tenía plazo hasta el día miércoles para firmar la renuncia, a lo cual ratifique que no podía tomar una decisión solo, por que después que, les decía a ustedes y me dijo que les diga que estoy enfermo y que no podía ser el Director, que me invente algo, pero que no deben saber que ellos me pidieron la renuncia por que si no renuncio el Partido se iría abajo. Nos retiramos diciéndoles que el día miércoles les daba la respuesta.

El Sr. Jaime Torres de Imbabura manifiesta lo que se hizo en la Asamblea en Quito fue legal. La máxima autoridad es la Asamblea. Estuvieron diez



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Quito - Ecuador



Provincias presentes el Dr. Germán Torres fue electo por los votos de las dos terceras partes de los representantes de las Provincias asistentes, es decir seis votos, el Dr. Salinas abandonó la Asamblea por que estuvo de Candidato y no gano, hay que saber ganar y perder y por lo tanto nosotros debemos realizar el acta y firmar todos los representantes de las Provincias presentes.

El señor Leonardo Jacho, de los Tsáchilas, le pide al Coideario Teotonio Vilela, que se preocupe en trabajar fuerte en la Provincia de Esmeraldas, que traiga la Lista del Directorio.

El señor Teotonio Vilela pide la palabra y expresa, muy malo lo que esta haciendo Nicanor en querer darle al Dr. Salinas la Dirección Suprema, luego de haber ganado el Doctor Torres la Dirección Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano Lista 2, con las dos terceras partes de los votos en Asamblea Nacional del Partido. Dr. Torres. Usted debe seguir luchando y no se deje chantajear por el Dr. Salinas y Nicanor.

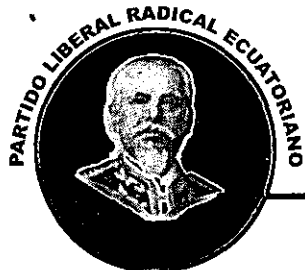
El Sr. Napoleón Vargas de Tungurahua dice, ya le dije a Nicanor que debe dar paso a personas más joven que dirijan el Partido Liberal y felicito al Dr. Torres por haberse hecho merecedor de la confianza de sus compañeros eligiéndolo como Director Supremo del Partido, pido a todos los Coideario que enviemos un oficio de respaldo a nuestro Director Supremo del Partido.

El Ing. José López de Los Ríos, luego de saludar dice, tuve que retirarme de la Asamblea el veintisiete de Diciembre del dos mil ocho por que Nicanor no me dejaba tranquilo, pero soy hombre de de palabra y respaldo a Germán Torres como Director Supremo del Partido Liberal.

El Sr. René Moscoso, de Morona Santiago, luego de expresar un fraterno saludo propone se elabore el acta y firmen todos de la misma forma que vayan todos a entregar el acta al Consejo Nacional Electoral.

El Lcdo. Raúl Quezada manifiesta, en nombre de mi Provincia del Oro estamos contentos que usted sea nuestro Director Supremo, hemos luchado por el Partido Liberal y lo seguiremos haciendo, no debemos dar paso al chantaje del Dr. Salinas y Nicanor sino Seguir adelante.

El Dr. Iván Berrezueta propone que se ratifique desconocer a la Asamblea que se realizará en Bolívar ya que existe un solo Director Supremo del Partido Liberal Radical Ecuatoriano Lista 2, que es el Dr. Germán Torres nombrado en la Asamblea Nacional del veintisiete de Diciembre del dos mil ocho, la cual estuvo basada en el Art. 20 - 19 - literal 1 del Estatuto del Partido Liberal Radical Ecuatoriano lista 2.



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Quito - Ecuador



El Sr. Teotonio Vilela dice; lo único que queremos es que surja el Partido liberal y ya que tenemos a un Nuevo Director quiero decirles que estoy con ustedes hoy más que antes, para trabajar juntos, estoy formando mi Junta Provincial de Esmeraldas y esta semana cuando vayamos a entregar el acta la llevare.

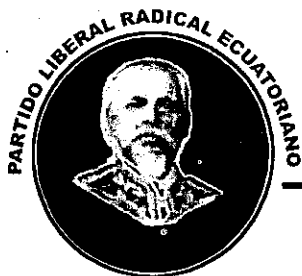
El Dr. Julio Veintimilla, de Cuenca luego de expresar un fraterno saludo a todos los representantes de las Provincias presentes y, felicitarlos por no desmayar, quiero decirles que estoy con ustedes apoyándolo al Dr. Germán Torres y no se puede permitir que por medio de un chantaje, se le quite la Dirección Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano Lista 2, Marcelo Moncayo, ya no es Director Supremo del Partido Liberal, puesto que la mayoría de las Juntas Provinciales lo dejó insubsistente al elegir a otro Director, el veintisiete de Diciembre del dos mil ocho, por lo tanto, debemos de seguir trabajando y no preocuparnos del señor Marcelo Moncayo, que ya no es nada en la Junta Suprema. Lanzo como moción que cuando se refieran al señor Marcelo Moncayo, no se diga Director puesto que al momento que se elige a otro él queda fuera de la Dirección Suprema, el Tribunal Electoral de ese entonces le encargo el Partido por seis meses para que convoque a Asamblea y elija el Nuevo Director Supremo y su Junta Suprema pero no lo hizo.

El Dr. Iván Berrezueta, de Cotopaxi apoya la moción y agrega que por lo tanto esa Junta Suprema que dice tener el Dr. Marcelo Moncayo es ilegal y todos aceptan por unanimidad, además dice; Debemos de presentar el acta al Consejo Nacional Electoral, lo más pronto y adjuntar los nombramientos de los Delegados de las Juntas Provinciales.

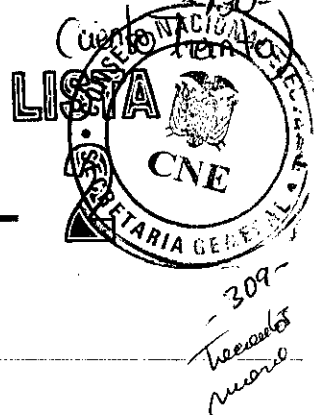
El Ing. José López, representante de Los Ríos, lanza como moción que, en el momento que en Asamblea Nacional, luego de haber sido convocado por la prensa se eligió un Presidente o Director de la Junta Suprema por las dos terceras partes de los votos de los representantes de las Provincias asistentes, luego de haber sido posesionado el Nuevo Director Supremo y la Junta Suprema, tanto el Director anterior como la Junta Suprema cesan sus funciones y asume el Nuevo Directorio. Y todos aceptan por unanimidad.

El Señor Galo Delgado mociona, que deben estar en la Junta Suprema representantes de la mayoría de las Provincia y de Pichincha hay algunas, por lo tanto lanzo como moción se remplace a unos, e inclusive se llene la vacante que dejó el Dr. Héctor Salinas al no aceptar la vocalía y todos aceptan con aplausos.

El señor Leonardo Jacho, mociona que la segunda vocalía la ocupe el señor Iván Berrezueta de Cotopaxi y fue aceptada por unanimidad.



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



El Dr. Jorge del Valle, mociona que en reemplazo de Deisy Muñoz se lo ubiqué al Dr. Julio Veintimilla, de Cuenca de y es aceptado por calurosos aplausos.

El Dr. Germán Torres, mociona que al señor René Flores, lo remplace el señor José Marcelo Paggio de la Provincia del Oro, y es aceptado por unanimidad.

Siendo las cinco de la tarde con cuarenta y cinco minutos el señor Director Supremo da por terminada la Asamblea y para constancia firman.

POSDATA: Adjuntamos firmas de asistentes.

71076304-4
SECRETARIA A.DOC

(S)

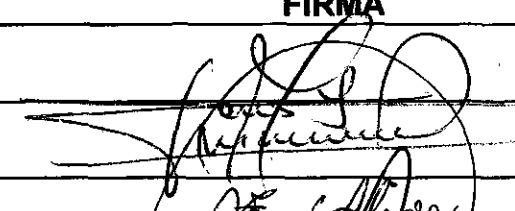


PLRE

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

LISTA 2

DELEGADOS PROVINCIALES ASISTENTES A LA ASAMBLEA NACIONAL 3 DE ENERO DEL 2009

NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA	No.- CÉDULA	FIRMA
EMANUEL TORRES I	CANAR	0300602570	
TOMAS ALVAREZ DIAZ	El Oro	070190923-6	

SECRETARIA GENERAL
CNE
131-
Cuenca (Tentativo)
Tercer día

(Resolução dos



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
LISTA 2

ASISTENCIA A LA ASAMBLEA NACIONAL 3 DE ENERO DEL 2009

[illegible]

8



138

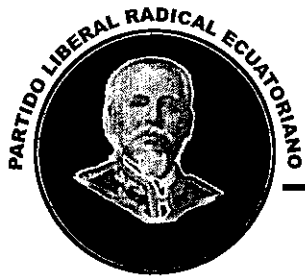


104
Cuento Treinta y cuatro

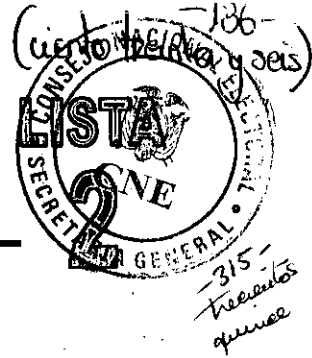
SECRETARIA GENERAL



-134-
 -314-
 -135-
 -136-
 -137-
 -138-
 -139-
 -140-
 -141-
 -142-
 -143-
 -144-
 -145-
 -146-
 -147-
 -148-
 -149-
 -150-
 -151-
 -152-
 -153-
 -154-
 -155-
 -156-
 -157-
 -158-
 -159-
 -160-
 -161-
 -162-
 -163-
 -164-
 -165-
 -166-
 -167-
 -168-
 -169-
 -170-
 -171-
 -172-
 -173-
 -174-
 -175-
 -176-
 -177-
 -178-
 -179-
 -180-
 -181-
 -182-
 -183-
 -184-
 -185-
 -186-
 -187-
 -188-
 -189-
 -190-
 -191-
 -192-
 -193-
 -194-
 -195-
 -196-
 -197-
 -198-
 -199-
 -200-
 -201-
 -202-
 -203-
 -204-
 -205-
 -206-
 -207-
 -208-
 -209-
 -210-
 -211-
 -212-
 -213-
 -214-
 -215-
 -216-
 -217-
 -218-
 -219-
 -220-
 -221-
 -222-
 -223-
 -224-
 -225-
 -226-
 -227-
 -228-
 -229-
 -230-
 -231-
 -232-
 -233-
 -234-
 -235-
 -236-
 -237-
 -238-
 -239-
 -240-
 -241-
 -242-
 -243-
 -244-
 -245-
 -246-
 -247-
 -248-
 -249-
 -250-
 -251-
 -252-
 -253-
 -254-
 -255-
 -256-
 -257-
 -258-
 -259-
 -260-
 -261-
 -262-
 -263-
 -264-
 -265-
 -266-
 -267-
 -268-
 -269-
 -270-
 -271-
 -272-
 -273-
 -274-
 -275-
 -276-
 -277-
 -278-
 -279-
 -280-
 -281-
 -282-
 -283-
 -284-
 -285-
 -286-
 -287-
 -288-
 -289-
 -290-
 -291-
 -292-
 -293-
 -294-
 -295-
 -296-
 -297-
 -298-
 -299-
 -300-
 -301-
 -302-
 -303-
 -304-
 -305-
 -306-
 -307-
 -308-
 -309-
 -310-
 -311-
 -312-
 -313-
 -314-
 -315-
 -316-
 -317-
 -318-
 -319-
 -320-
 -321-
 -322-
 -323-
 -324-
 -325-
 -326-
 -327-
 -328-
 -329-
 -330-
 -331-
 -332-
 -333-
 -334-
 -335-
 -336-
 -337-
 -338-
 -339-
 -340-
 -341-
 -342-
 -343-
 -344-
 -345-
 -346-
 -347-
 -348-
 -349-
 -350-
 -351-
 -352-
 -353-
 -354-
 -355-
 -356-
 -357-
 -358-
 -359-
 -360-
 -361-
 -362-
 -363-
 -364-
 -365-
 -366-
 -367-
 -368-
 -369-
 -370-
 -371-
 -372-
 -373-
 -374-
 -375-
 -376-
 -377-
 -378-
 -379-
 -380-
 -381-
 -382-
 -383-
 -384-
 -385-
 -386-
 -387-
 -388-
 -389-
 -390-
 -391-
 -392-
 -393-
 -394-
 -395-
 -396-
 -397-
 -398-
 -399-
 -400-
 -401-
 -402-
 -403-
 -404-
 -405-
 -406-
 -407-
 -408-
 -409-
 -410-
 -411-
 -412-
 -413-
 -414-
 -415-
 -416-
 -417-
 -418-
 -419-
 -420-
 -421-
 -422-
 -423-
 -424-
 -425-
 -426-
 -427-
 -428-
 -429-
 -430-
 -431-
 -432-
 -433-
 -434-
 -435-
 -436-
 -437-
 -438-
 -439-
 -440-
 -441-
 -442-
 -443-
 -444-
 -445-
 -446-
 -447-
 -448-
 -449-
 -450-
 -451-
 -452-
 -453-
 -454-
 -455-
 -456-
 -457-
 -458-
 -459-
 -460-
 -461-
 -462-
 -463-
 -464-
 -465-
 -466-
 -467-
 -468-
 -469-
 -470-
 -471-
 -472-
 -473-
 -474-
 -475-
 -476-
 -477-
 -478-
 -479-
 -480-
 -481-
 -482-
 -483-
 -484-
 -485-
 -486-
 -487-
 -488-
 -489-
 -490-
 -491-
 -492-
 -493-
 -494-
 -495-
 -496-
 -497-
 -498-
 -499-
 -500-
 -501-
 -502-
 -503-
 -504-
 -505-
 -506-
 -507-
 -508-
 -509-
 -510-
 -511-
 -512-
 -513-
 -514-
 -515-
 -516-
 -517-
 -518-
 -519-
 -520-
 -521-
 -522-
 -523-
 -524-
 -525-
 -526-
 -527-
 -528-
 -529-
 -530-
 -531-
 -532-
 -533-
 -534-
 -535-
 -536-
 -537-
 -538-
 -539-
 -540-
 -541-
 -5



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



Quito a, 13 de Enero del 2009

Doctor.

Omar Simon.

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En su despacho.

Yo, Jaime Torres Pozo, con C.I. 0400335766, en calidad de Director de la Asamblea Nacional del 27 de Diciembre del 2009, del Partido Liberal Radical Ecuatoriano Lista 2, solicito a usted muy comedidamente ordene a quien le corresponda facilitarme una copia de la documentación presentada por el señor Nicanor y el Dr. Héctor Salinas el día viernes 9 de Enero del año en curso.

Por la atención brindada a la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos:

Muy atentamente.


Jaime Torres Pozo.
DIRECTOR DE LA ASAMBLEA.
C.I. 04-00335766



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

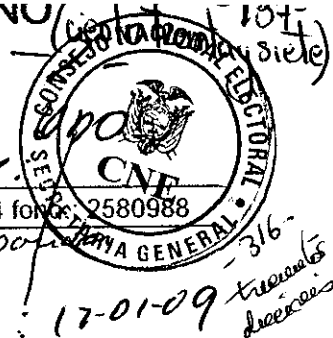
DIRECCION NACIONAL

QUITO - ECUADOR

Dr. Organizaciones Políticas

10 de agosto N. 11487 y pasaje Ibarra edificio San Luis 1er piso ofi. 104 fono: 2580988

Favor proceder según correspondencia



Quito, 09 de enero de 2009.

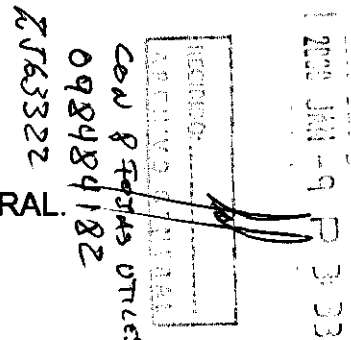
Señor, Sociólogo:

Omar Simon C.

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

En su despacho.-

Handwritten signature/initials



Dr. Héctor Neptalí Salinas Villacrés, habiendo sido designado Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, portador de la C.C. No. 170125596-8, a Usted muy respetuosamente expongo y solicito:

En ejercicio de las atribuciones señaladas en el Art. 39, apartado, h), de los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano y de las Resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria del Partido, llevada a cabo en esta ciudad de Quito el día sábado 27 de diciembre de 2008, respetuosamente solicito a Usted que, en ejercicio de las facultades conferidas a la Función Electoral en los apartados 1), 4), 8) y 9) del Art. 219 de la Constitución de la República del Ecuador, se sirva disponer a quien corresponda se forme el expediente en el cual consten:

- 1).- LA REINSCRIPCION DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LISTAS 2, peticionada con fecha 2 de diciembre de 2008 y aceptada por el Función Electoral; junto con la Declaración de Principios, Programa de Gobierno y Estatutos vigentes que, desde fechas anteriores, reposan en los archivos de dicha Función del Estado; y,
- 2).- Por cumplidos y con la verificación de los requisitos constitucionales, legales y los del Art. 27 de los Estatutos del Partido: SE REGISTRE LA NOMINA DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA SUPREMA DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LISTAS 2, compuesta por el Director y por trece Vocales Principales y trece Vocales Suplentes, junto con la copia certificada de la documentación de soporte que acompaño a la presente.

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO POR:
FECHA: 13-01-09
HORA: 08:40
TRAMITE No.

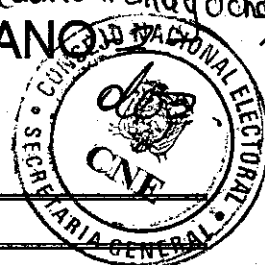


Eloy Alfaro
FUNDADOR

575 - Treinta y cinco (ciento Treinta y ocho)
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL
QUITO - ECUADOR

Pasaje Andrade Coello N° 108 y Av. 12 de Octubre - Telf.: 565 991



Quito, Viernes 12 de diciembre de 2008 • EL COMERCIO • CUADERNO 3 • 27



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

LISTAS 2

CONVOCATORIA

Tiene el honor de Convocar a las juntas provinciales legalmente reconocidas, a la Asamblea Nacional Extraordinaria para elegir al Director Nacional y la Junta Suprema Nacional de acuerdo al artículo 19 y 20 de los estatutos vigentes del partido, la misma que se realizará en el Salón de la democracia en la ciudad de Quito, Avenida 6 de Diciembre y Eloy Alfaro, la misma que se instalará a partir de las 11h00 del día Sábado 27 de diciembre del 2008.

Nicanor García Santander
COORDINADOR NACIONAL

Quito, 12 de Diciembre del 2008



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

QUITO - ECUADOR



10 de agosto N. 11487 y pasaje Ibarra edificio San Luis 1er piso ofi. 104 fono. 2680988

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LLEVADA A CABO EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA SÁBADO 27 DE DICIEMBRE DE 2008.

El día sábado 27 de diciembre de 2008, a las 16h00, en el inmueble situado en la calle Mariano Jimbo No. 41-59 y Juan de Ascaray de la ciudad de Quito, se instala la Asamblea General Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, convocada de conformidad del Art. 19, inciso segundo, de los Estatutos vigentes y publicada en el diario "El Comercio", pg. 27, del viernes 12 de diciembre de 2008.

De inmediato se procede a nombrar Presidente y Secretario de la Asamblea General Extraordinaria, recayendo estas dos dignidades en las personas de los señores Nicanor Gedeón García Santander, como Presidente y Lcdo. Carlos Eduardo Freire Jaramillo, como Secretario; quienes aceptan las designaciones y al posesionarse de sus dignidades juran desempeñarlas con estricto apego a la ley y a los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.

El señor Director de la Asamblea agradece el honroso e inmerecido nombramiento; y, a nombre del Partido Liberal da la bienvenida a todos los coidearios presentes. Dispone se verifique cuántas son las Juntas Provinciales presentes en el acto. Por Secretaría se da cumplimiento a esa disposición y se establece que se encuentran presentes las Juntas Provinciales de: Loja, Pastaza, Los Ríos, Carchi, Sucumbíos, El Oro, Esmeraldas, Morona Santiago y Pichincha; así como un numero grupo de afiliados y simpatizantes del glorioso partido Liberal Radical Ecuatoriano.

La Asamblea General Extraordinaria, constituida por estas nueve Juntas Provinciales es tá válidamente organizada; y, por tanto, son legítimas y obligatorias las decisiones que adopte la misma. Aclarándose que estas nueve Juntas Provinciales del Partido Liberal radical Ecuatoriano son aquellas que, amparándose en las disposiciones del Art. 19, inciso 2, de los Estatutos del Partido, peticionaron la convocatoria de la misma. Por existir el quórum necesario, se declara que la presente se encuentra estatutariamente constituida.

1.- El señor Licenciado Mario Mena Escudero, Presidente de la Junta Provincial de Loja, pide la palabra y solicita: **1.1** Se deje constancia en actas de las catastróficas consecuencias a las que se encontró expuesto el Partido Liberal Radical Ecuatoriano, por el irresponsable incumplimiento de las obligaciones impuestas en la Duodécima Disposición Transitoria de la Constitución de la República del Ecuador en vigencia. **1.2** A la vez que solicita se den por bien hechas: **a).**- LA REINSCRIPCION del Partido Liberal, Listas 2, alcanzada por solicitud del señor Nicanor Gedeón García Santander, Coordinador Nacional del Partido Liberal, Listas 2; persona para quien solicita el imperecedero reconocimiento del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2; y, **b)** - LA CONVOCATORIA para la presente Asamblea General Extraordinaria que se lleva a cabo por pedido de las nueve juntas Provinciales de: Loja, Pastaza, Los Ríos, Carchi,

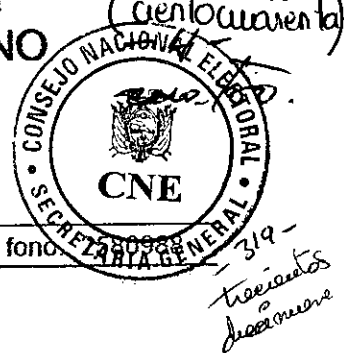


Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL

QUITO - ECUADOR



10 de agosto N. 11487 y pasaje Ibarra edificio San Luis 1er piso ofi. 104 fono.

3.- Finalmente, el señor Director de la Asamblea, solicita al señor Dr. Héctor Neptali Salinas Villacrés que, en su calidad de Director Supremo del Partido Liberal Radical Ecuatoriano y con sujeción a las disposiciones del Art. 39, apartado h), de los Estatutos del Partido, de inmediato envíe la comunicación oficial, mediante la cual, **respetuosamente solicite al señor Presidente del H. Consejo Nacional Electoral que, en cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Función Electoral en los apartados 1), 4), 8) y 9) del Art. 219 de la Constitución de la República del Ecuador, se digne ordenar se forme el expediente en el cual consten: 3.1 LA REINSCRIPCION DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LISTAS 2, peticionada con fecha 2 de diciembre de 2008, junto con la Declaración de Principios, Programa de Gobierno y Estatutos vigentes; documentos que, desde fechas anteriores, reposan en los archivos de dicha Función del Estado; y, 3.2 Que, por cumplidos y previa la verificación de los requisitos constitucionales, legales y los del Art. 27 de los Estatutos del Partido, disponga: EL REGISTRO DE LA JUNTA SUPREMA DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LISTAS 2, junto con la copia certificada de la documentación de soporte que se acompañará para el efecto.**

Siendo las 17h50 de hoy, sábado 27 de diciembre de 2008, el señor Director de la Asamblea: a.- Ordena que por Secretaría se dé lectura a la presente acta; y, 2.- Los presentes aprueban la misma, sin observación alguna.

Sr. Nicanor Gedeón García Santander.
DIRECTOR DE LA ASAMBLEA
NACIONAL EXTRAORDINARIA.
C.C. No. 170004277-1.

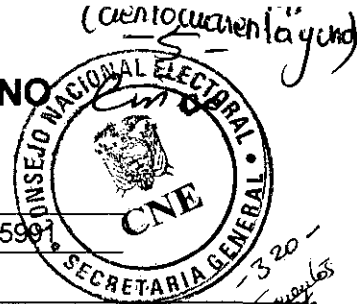
Ldo. Carlos Eduardo Freire J.
SECRETARIO
C.C. No. 110183447-9.



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

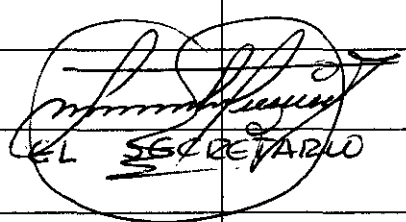
DIRECCIÓN NACIONAL
QUITO – ECUADOR

Pasaje Andrade Coello No. 108 y Av. 12 de Octubre – Telf.: 256599



**NÓMINA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS PROVINCIALES DEL PARTIDO
LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EN LA CIUDAD DE QUITO EL SÁBADO 27 DE
DICIEMBRE DE 2008**

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
Juan José Escobar	1100015492	Juan J. Escobar
MARIA VELOZ	171325687-5	Maria Veloz
JOSÉ RENÉ LÓPEZ CHÁVEZ	1706773262	José René López
J. RAHMO CABEZAS MENDEZ	060001267	J. Rahmo Cabezas
GUILLERMO GUTIERREZ CHACON	0400292223	Guillermo Gutierrez
Luis Guerrero	0400016075	Luis Guerrero
Maria Luján de la Cruz	0410032083-9	Maria Luján de la Cruz
Jorge Lopez Vallarta	142134167-1	Jorge Lopez
Isabel Lirio Salazar	070268339-2	Isabel Lirio
Manuel Rodríguez	082374101-1	Manuel Rodríguez
Quirino Ríos	010069605-3	Quirino Ríos
	170277326-7	



EL SECRETARIO

319 - Treinta días y nueve
321 - Treinta días y nueve
-142-
(ciento cuarenta y dos)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170004277-1
GARCIA SANTANDER NICANOR GEDEON
21 AGOSTO *** 1.931
CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
CODIGO DE NACIMIENTO 01 3 179 00357
CARCHI/MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 31
Firma del Titular
Fotografía

ECUATORIANA *****
CASADO ROGELIA BALVINA BOLLECO R
PRIARIA EMPLEADO
ADILINO GARCIA
LUCRECIA SANTANDER
QUITO 16708/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
0092880
Fotografía

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110183447-9

FREIRE JARAMILLO CARLOS EDUARDO

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

04 NOVIEMBRE 1958

REG. CIVIL 002-1 0400 01194 M

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO 1958



ECUATORIANA*****

CASADO MIRIAM E. SERRANO MUÑOZ

SUPERIOR LIC. CC. EDO. CIUDADANIA

LUIS FREIRE

DOLORES JARAMILLO

LOJA 24/10/2003

24/10/2015

REN 0100572



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

071-0012 1101834479

NUMERO CEDULA

FREIRE JARAMILLO CARLOS EDUARDO

LOJA LOJA

PROVINCIA CANTON

EL SAGRARIO

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



322-
Trescientos
veintidos

- 321 - *recursos venturoso* - 144 -

- 323 -
*transmisiones
señales*

Cientocuatrecientos

- 8 -

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170125596-8

SALINAS VILLACRES HECTOR NEPTALI

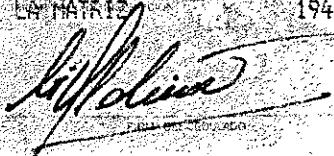
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

21 ENERO 1941

101-1 0036 00105 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1941



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

ECUATORIANA*****

CASADO MARICELA DEL ROSARIO JARAMILLO

SUPERIOR ABOGADO

DELFIN SALINAS

MATILDE VILLACRES

QUITO MUNICIPIO DE LA MADRE 11/11/2001

11/11/2001

REN 0339454

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

051-0389 1701255968

NÚMERO CÉDULA

SALINAS VILLACRES HECTOR NEPTALI

PICHINCHA

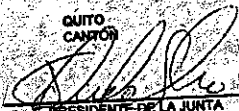
PROVINCIA

COTACOLLAS

PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

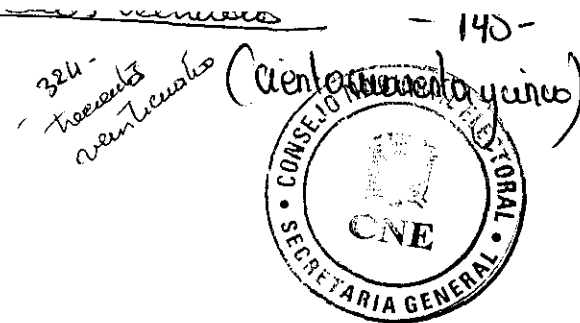


PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



OFICIO N° 000572

Quito, 2 de abril del 2008

Señor
Nicanor Gedeón García Santander
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en sesión ordinaria del día martes 1 de abril del 2008, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-TSE-3-1-4-2008

"Aprobar el informe No. 0087-CJ-TSE-2008 de 26 de marzo del 2008, de la Comisión Jurídica, y consecuentemente, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral resuelve:

- a) Que el señor Secretario General haga conocer al señor Nicanor Gedeón García Santander, que el Pleno del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución PLE-TSE-12-15-1-2008, se pronunció sobre los aspectos de sus peticiones, dándole a conocer que el Tribunal Supremo Electoral tiene competencia únicamente para inscribir a los representantes legales de los partidos y movimientos políticos que hayan sido legalmente designados; más no tiene atribución alguna para resolver asuntos internos de la vida y funcionamiento de las Organizaciones Políticas, de ahí que, el referido ciudadano tiene que estar a lo resuelto por este Tribunal, disponiéndose que no se de trámite alguno a ninguna otra petición sobre este tema, por cuanto en la Dirección de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, consta registrado el nombre de otra persona como representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2;
- b) Disponer que el señor Secretario General haga conocer al licenciado Marcelo Moncayo Aguiar, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, que la Dirección de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento de la Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio del 2007, procedió a reinscribir a la indicada Organización Política el 6 de junio del 2007, por lo que, desde esa fecha, se contarán las participaciones del referido partido político en procesos electorales pluripersonales nacionales, sucesivos, para los fines legales pertinentes. Se adjuntará copia certificada del registro de reinscripción correspondiente.

Adicionalmente, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral encarga al doctor Jorge Acosta Cisneros, Presidente del Organismo, que en el caso de existir nuevas peticiones del señor Nicanor Gedeón García Santander, sobre este tema, las conteste directamente".

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Equardo Armendáriz-Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
/nm



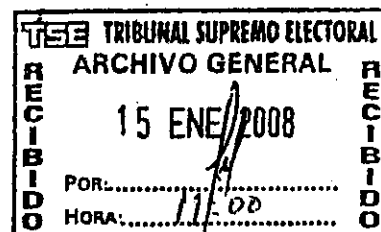
TSE

COMISIÓN JURÍDICA



INFORME No. 003-CJ-TSE-2008
Quito, 14 de Enero de 2008

Señor doctor
Jorge Acosta Cisneros
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
En su despacho.-



Señor Presidente:

En el escrito originado en Santo Domingo de los Tsáchilas y que lleva fecha 9 de enero de 2008, suscrito por el señor Nicanor García Santander, Coordinador de Bases del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, PLRE, Lista 2, según así comparece, el mismo que se ha presentado al Tribunal Supremo Electoral; su autoridad ha dispuesto a Comisión Jurídica informe al Pleno, en cuyo cumplimiento decimos:

I. ANTECEDENTES.

1. Escrito de 9 de enero de 2008, suscrito por el señor Nicanor García Santander, Coordinador de Bases del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, PLRE, Lista 2, en el cual señala que en vista de la "...designación realizada por el Tribunal Supremo Electoral al señor Lcdo. Marcelo Moncayo Aguiar, como Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano para que reestructure las Juntas Provinciales y las bases del Partido...que luego de transcurrir 6 mese no se ha llevado a cabo..." informa, "para los fines pertinentes" que las bases del Partido y trece Juntas Provinciales se han auto convocado para cumplir lo que dispone el Art. 19 del Estatuto y realizar la Asamblea Nacional del Partido, a través de un Coordinador de Bases, quien es el señor Nicanor García Santander, para lo cual adjunta copias de las convocatorias firmadas por cada representante provincial que asistirá a dicha Asamblea.

2. Resolución N° PLE-TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio de 2006.

II. MARCO LEGAL

CODIFICACION DE LA LEY DE PARTIDOS POLITICOS.
TITULO PRIMERO

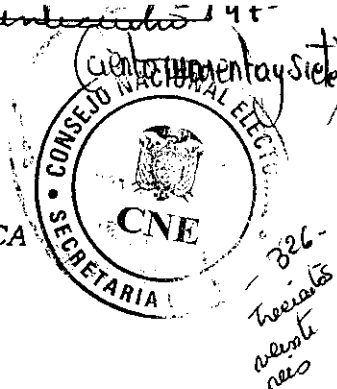
"ARTICULO 1. - Esta Ley rige la constitución, actividad y extinción de los partidos políticos y garantiza su libre y autónomo funcionamiento, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos legalmente aprobados".

TITULO TERCERO



TSE

COMISIÓN JURÍDICA



final del Art. 26 de la Ley ibídem, se podrá someter a conocimiento y resolución del Tribunal Supremo Electoral.

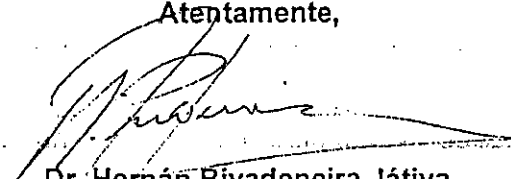
En el escrito presentado por el señor Nicanor García Santander que se ha puesto a conocimiento del Tribunal Supremo Electoral, se menciona la expectativa de realización de una Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, sin que exista petición alguna en concreto que deba resolver el Organismo, por lo que este escrito tiene el carácter únicamente de informativo, al igual que los documentos adjuntos en originales, como son actas, convocatorias y listados de los delegados provinciales que han asistido a la Asamblea Nacional Partidaria de 15 de noviembre de 2007, con sus firmas y números de cédulas de ciudadanía.

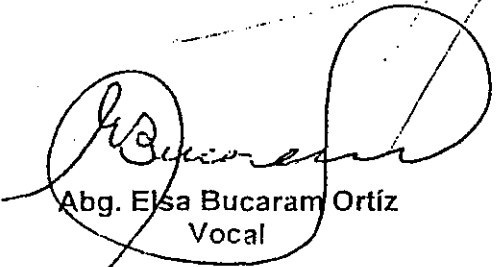
III CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, Comisión Jurídica recomienda al Pleno del Tribunal Supremo Electoral, que se den por conocidos el escrito y los documentos adjuntos presentados por el señor Nicanor García Santander, pero es menester hacerle saber que el Organismo Electoral, al no tener competencia ni atribución legal para resolver asuntos internos de la vida y funcionamiento del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, no ha realizado, en consecuencia, designación de persona alguna al directorio de este Partido ni ha dispuesto acciones que le competen decidir exclusivamente a este sujeto político.

Salvo el mejor criterio de usted, señor Presidente y de los demás señores Vocales.

Atentamente,


Dr. Hernán Rívadeneira Játiva
Presidente


Abg. Elsa Bucaram Ortiz
Vocal

Abg. Pedro Valverde Rubira
Vocal

APAL de TSE
Adj. Documentos indicados en originales.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
REPORTES UNICO DE CENTRAL DE RIESGOS

Sujeto en el Sistema

C - 0600501191 MONCAYO AGUIAR MARCELO ABELARDO

1006 - BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Fecha de Corte: 30/06/2007	Saldo por Vencer:	0,00	Total Adeudado:	1,00
Tipo Deudor: T TITULAR	Val. no devenga Int.:	0,00	Demanda Judicial:	0,00
Calificación: E PÉRDIDA	Total Vencido:	1,00	Cartera Castigada:	202,41
Tipo de crédito: Consumo	Intereses:	0,00 (Ordinario + Mora)		

1018 - BANCO DEL AGRO S.A. FINAGRO

Fecha de Corte: 31/05/2007	Saldo por Vencer:	0,00	Total Adeudado:	117.350,64
Tipo Deudor: T TITULAR	Val. no devenga Int.:	0,00	Demanda Judicial:	38.350,00
Calificación: E PÉRDIDA	Total Vencido:	7,00	Cartera Castigada:	69.902,02
Tipo de crédito: Comercial	Intereses:	117.343,64 (Ordinario + Mora)		

1028 - BANCO DEL PACIFICO S.A.

Fecha de Corte: 30/06/2007	Saldo por Vencer:	0,00	Total Adeudado:	4,00
Tipo Deudor: T TITULAR	Val. no devenga Int.:	0,00	Demanda Judicial:	0,00
Calificación: E PÉRDIDA	Total Vencido:	4,00	Cartera Castigada:	173.427,57
Tipo de crédito: Comercial	Intereses:	0,00 (Ordinario + Mora)		

1029 - BANCO PICHINCHA C.A.

Fecha de Corte: 30/06/2007	Saldo por Vencer:	0,00	Total Adeudado:	329,63
Tipo Deudor: T TITULAR	Val. no devenga Int.:	0,00	Demanda Judicial:	0,00
Calificación: E PÉRDIDA	Total Vencido:	0,00	Cartera Castigada:	1.366,00
Tipo de crédito: Consumo	Intereses:	329,63 (Ordinario + Mora)		

1152 - SOCIEDAD FINANCIERA DINERS CLUB

Fecha de Corte: 30/06/2007	Saldo por Vencer:	0,00	Total Adeudado:	1.336,60
Tipo Deudor: T TITULAR	Val. no devenga Int.:	0,00	Demanda Judicial:	0,00
Calificación: E PÉRDIDA	Total Vencido:	1,00	Cartera Castigada:	5.944,72
Tipo de crédito: Consumo	Intereses:	1.335,60 (Ordinario + Mora)		

1418 - BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA

Fecha de Corte: 30/06/2007	Saldo por Vencer:	0,00	Total Adeudado:	2,86
Tipo Deudor: T TITULAR	Val. no devenga Int.:	0,00	Demanda Judicial:	0,00
Calificación: E PÉRDIDA	Total Vencido:	1,00	Cartera Castigada:	385.647,59
Tipo de crédito: Consumo	Intereses:	1,86 (Ordinario + Mora)		



www.funcionjudicial-pichincha.gov.ec
Corte Superior de Justicia
PICHINCHA

**Consulta de Causas de la Corte Superior de Justicia de
Pichincha del Ecuador**

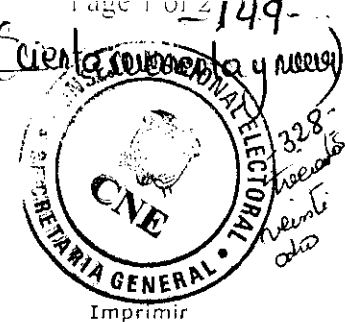
Para encontrar información sobre una causa, coloque en el formulario la mayor información posible sobre el juicio que busca. Si necesita ayuda, revise el **instructivo**.

Nota: Para seleccionar el juzgado o tribunal por favor haga clic en "Listado"

Juzgado:	Listado	Actor/Ofendido:
Año Juicio:	TODOS	Demandado/Imputado: moncayo aguiar marcelo
No. Juicio:		Consultar

12 resultados en su búsqueda.

No.	Juzgado	Año	Juicio	Actor/Ofendido	Demandados/Imputado	Accion/Delito
1	JUZ. 23ro CIVIL	2002	0359	MONCAYO AGUIAR JUAN BENIGNO (DR.)	MONCAYO AGUIAR MARCELO ABELARDO	HONORARIOS
2	JUZ. 21ro CIVIL	2005	0857	NOTARIA CUADRAGESIMO DEL CANTON QUIT... MEJIA ESPINOSA OSWALDO LEONARDO MONCAYO AGUIAR COMPAÑIA MORATO S.A.	AREQ. RAFFAELLA PICCOMI MOISE MARCELO MONCAYO AGUIAR	REQUERIMIENTO Y/O NOTIFICACION
3	JUZ. 21ro CIVIL	2005	0343	MONCAYO GALLEGOS PACO ROSENDO ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO D... PROCURADOR METROPOLITANO DE QUITO (E... CARLOS JARAMILLO DIAZ- PROCURADOR MUN...	FIDEICOMISO CAMINOS DEL INCA GERENTE GENERAL DEL FONDO FIDUCIARIO... CESAR MORALES YMARCELO MONCAYO MARCELO ABELARDO MONCAYO AGUIAR FIDEICOMISO CAMINOS DEL INCA GERENTE GENERAL DEL FONDO FIDUCIARIO... CESAR MORALES YMARCELO MONCAYO MARCELO ABELARDO MONCAYO AGUIAR MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ, PRESIDENTE... DR ALONSO VIVANCO	EXPROPIACION
4	JUZ. 12do CIVIL	2002	0770	ALVARADO CARRERA JORGE IVAN	CHIRIBOGA TORRES ANTONIO PAEZ ANDRADE GUIDO ALFONSO CHIRIBOGA TORRES ANTONIO PAEZ ANDRADE GUIDO ALFONSO MONCAYO AGUIAR MARCELO ABELARDO MARCELO MONCAYO	DOCUMENTOS PRIVADOS RECONOCIDOS LEGA...
5	JUZ. 12do CIVIL	1999	1082	GARCIA KAROLIS GONZALO	MONCAYO AGUIAR MARCELO ABELARDO	LETRA DE CAMBIO
6	JUZ. 11ro CIVIL	2004	0622	BANCO DEL PACIFICO, VIVERO LOAIZA GO...	CHIRIBOGA TORRES ENRIQUE ANTONIO MONCAYO AGUIAR MARCELO ABELARDO PAEZ ANDRADE GUIDO ALFONSO MONCAYO AGUIAR MARCELO	CONTRATO DE PRESTAMO E HIPOTECA
7	JUZ. 11ro CIVIL	2002	0647	ALVARADO CARRERA JORGE IVAN	MONCAYO AGUIAR MARCELO ABELARDO PAEZ GUIDO ALFONSO CHIRIBOGA TORRES ENRIQUE ANTONIO	DINERO
8	JUZ. 5to CIVIL	2006	0182	CHIGUANO AMAGUANA SEGUNDO PEDRO	MONCAYO AGUIAR MARCELO FUDURMA	TERMINACION E INCUMPLIMIENTO DE CONT...
9	JUZ. 4to CIVIL	2007	0493	COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y ...	FIDEICOMISO CAMINOS DEL INCA MONCAYO AGUIAR MARCELO	TERMINACION E INCUMPLIMIENTO



- 327 -
 treinta y siete



ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA
 COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE
 FONDOS Y ...

ABELARDO
 COMPAÑIA CONSERVACION Y
 MANTENIMIENT...
 MONCAYO AGUIAR FAUSTO
 LEONARDO
 MOISE RUBINI AMELIA
 PICCONI MOISE RAFFAELLA
 PICCONI MOISE FRANCESCA
 PICCONI MOISE MARIA BEATRICE
 PAREDES LOPEZ ESTEBAN

10	JUZ. 1ro	2006	0119	RAZA GUAYAQUIL MARTHA AGUSTINA	MONCAYO AGUIAR MARCELO ABELARDO	CONFESION JUDICIAL
11	JUZ. 14to	2006	0835	PICCONI MOISE RAFAELA	MONCAYO AGUIAR MARCELO	DESESTIMACION
12	JUZ. 6ro	2004	0045*	N.N.	MONCAYO AGUIAR MARCELO ABELARDO	REVASAR EN SITIOS PELIGROSOS

Su búsqueda tardó 1.1765 segundos

Para resolver sus dudas, enviarnos sugerencias o comentarios, contactese con el administrador del sitio web: webadmin@funcionjudicial-pichincha.gov.ec.

© 2007 - Todos los derechos reservados - Corte Superior de Justicia de Pichincha

330 -
Trescientos
treinta

OFICIO N°0000645

Quito, 3 de febrero del 2009

Señora Doctora

Tania Arias Manzano

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión extraordinaria de lunes 2 de febrero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-3-2-2-2009

"Aprobar el informe No. 010-DOP-CNE-2009 de 17 de enero del 2009, del Director de Organizaciones Políticas, y consecuentemente, se dispone que el señor Secretario General haga conocer a las partes en pugna del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral les conmina a observar estrictamente el Estatuto del partido, el Art. 26 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, que señala: **(Resolución de asuntos relativos a la vida partidaria)**.- Todos los otros asuntos relativos a la vida partidaria competen a los propios partidos, que los resolverán internamente, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos. Sin embargo podrán someterlo a conocimiento y resolución del Consejo Nacional Electoral, si así lo acuerda la Asamblea Nacional o las partes en conflicto, de común acuerdo, además se observen los procedimientos para la inscripción y registro de Directivas determinados en el Art. 2 del Instructivo para la inscripción de directivas nacionales y provinciales de los partidos políticos y reserva de nombre, símbolo y asignación de números de los movimientos independientes; así como también, el inciso segundo del Art. 108 de la Constitución de la República.

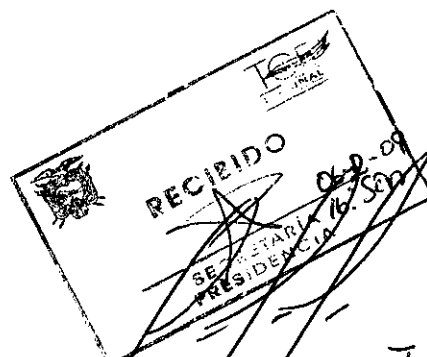
Adicionalmente, el Pleno del Organismo dispone al señor Secretario General remita el expediente correspondiente sobre este caso, al Tribunal Contencioso Electoral, con el objeto de que el referido Organismo resuelva lo pertinente".

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva

**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm

06-II-09
16h50

129 Jg/09

Recibido el día de hoy viernes seis de febrero del dos mil nueve,
las dieciseis horas cincuenta minutos, en ciento veinte y cinco,
fojas.- Certifico.-

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (AD HOC)



Para conocimiento del Pleno
No se Adjunta al Expediente
Conforme Resolución

Dirección de Organizaciones Políticas



04-02-09
Informe No. 018-DOP-CNE-2009
Quito D. M., 31 de enero de 2009

Licenciado
OMAR SIMON CAMPAÑA,
Presidente del Consejo Nacional Electoral
Presente.-

Señor Presidente:

ASUNTO: "INFORME DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LISTAS 2, RESPECTO A LA FORMACIÓN DE TRES DIRECTIVAS NACIONALES EN EL PARTIDO, (segundo expediente)".

Con sumilla de la Secretaría General pasa a esta Dirección, la siguiente documentación relativa al Partido Liberal Radical Ecuatoriano:

1.- Oficio s/n, de 22 de enero de 2009, recibido en el Archivo General con fecha 21 de enero de 2009, suscrito por el Dr. Jaime Torres Pozo, Director de Asamblea Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, en el que remite el oficio en referencia al presentado con fecha 14 de enero de 2009.

2.- Oficio s/n, y fecha, recibido en el Archivo General con fecha 22 de enero de 2009, suscrito por el señor Marcelo Moncayo Aguiar, con el que remite documentación relativa a la Asamblea Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, realizada en la ciudad de Guaranda los días 10 y 11 de enero de 2009, con la que ratifican al Señor Marcelo Moncayo Aguiar como Director Nacional del Partido y la Junta Suprema.

3.- Oficio s/n, de 24 de enero de 2009, recibido en el Archivo General con fecha 24 de enero de 2009, con pie de firma: "Dr. Héctor Salinas Villacres", Abogado, Mat. No. 967 C.A.P., Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, con el que exige el pronunciamiento de la Dirección de Organizaciones Políticas, el mismo que no se encuentra suscrito por el mencionado ciudadano.

4.- Oficio s/n, de 26 de enero de 2008, recibido en el Archivo General con fecha 26 de enero de 2009, suscrito por el señor Gedeón García

332 -
Trasmitido
Tramitado
dos

Santander, Coordinador Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, con el que impugna la Asamblea reunida en la ciudad de Guaranda, presidida por el señor Fernando Chávez de Mora, y solicita la inscripción de la Directiva Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, presidida por el Dr. Héctor Salinas Villacrés.

5.- Oficio s/n y fecha, recibido en el Archivo General el 31 de enero de 2009, suscrito por los señores: Marcelo Moncayo Aguiar, Director nacional y Eduardo Velarde Barrera, Secretario Ad- Hoc., con el que dejan constancia los mencionados ciudadanos ante el Consejo Nacional Electoral, entre otros aspectos, que participará decididamente en las próximas elecciones.

Al respecto me permito informar a usted y a las señoras Consejeras y señores Consejeros, lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1** Revisado el registro de Directivas Nacionales de los Partidos Políticos, consta el nombre del señor Marcelo Moncayo Aguiar como Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, reconocido por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007, de 5 de junio de 2007.

Cabe señalar que el indicado ciudadano presentó al Tribunal Supremo Electoral para su registro la integración de la nómina de la Directiva Nacional, designada en la reunión de la Junta Suprema de 18 de junio de 2008; resolviendo el TSE, negar el registro de la Directiva Nacional, por incumplimiento de los Arts. 1 y 2. del Instructivo para la inscripción de Directivas Nacionales y Provinciales de los Partidos Políticos y Reserva de Nombre, Símbolo y Asignación de Número de los Movimientos Independientes.

- 1.2.** La Dirección de Organizaciones Políticas, mediante Informe No. 010-DOP-CNE-2009, de 17 de enero de 2009, elevó a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral, el expediente del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, respecto de la documentación presentada por el señor Marcelo Moncayo Aguiar, Dr. Héctor Salinas Villacrés y Dr. Jaime Torres Pozo.

2.- MARCO JURÍDICO:

2.1. Constitución de la República:

Arts. 66, numeral 23; 96, y, 108.

2.2. Ley de Partidos Políticos

Arts. 1, 20, 22, 23, 25 y 26.

2.3. Reglamento a la Ley de Partidos Políticos

Art. 13.

2.4. Reglamento General de la Ley de Elecciones

Art. 163.

2.5. Codificación del Instructivo para la Inscripción de Directivas Nacionales y Provinciales de los Partidos Políticos y Reserva de Nombre, Símbolo y Asignación de Número de los Movimientos Independientes. (Aprobado por el Tribunal Supremo Electoral en sesión de 2 de abril del 2002)

Arts. 1, 2, 3 y 4

Reformas aprobadas a dicho cuerpo normativo, con incorporación de un artículo innumerado, a continuación del Art. 10, constante en la Resolución, PLE-TSE-6-13-10-2005, de 13 de octubre del 2005, cuyo texto es:

“Art.....- Las nóminas de las directivas nacionales y/o provinciales, y los cambios que se suscitaren en su integración, serán enviadas al tribunal electoral correspondiente, con los siguientes datos: nombres y apellidos completos, números de cédula de ciudadanía y firmas de cada uno de sus miembros”.

2.6. Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano

Art. 17, 19, Art. 27, Art. 35, literal e)

3. ANÁLISIS

3.1. Consta la documentación presentada por los señores: Marcelo Moncayo Aguiar, Dr. Héctor Salinas Villacrés y Dr.

334 -
trascrito
tenido
puesto

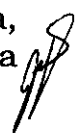
Jaime Torres Pozo, en 116 fojas que reposa en esta Dirección.

3.2. Oficio s/n, de 22 de enero de 2009, suscrito por el Dr. Jaime Torres Pozo.

El mencionado ciudadano realiza una exposición de la situación jurídica del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, en lo sustancial señala, que el señor Marcelo Moncayo Aguiar, no ha convocado una Asamblea, y que el 5 de diciembre de 2008, solicitaron 10 Juntas Provinciales al señor Nicanor García Santander, Coordinador Nacional, para que convoque a una Asamblea Nacional, instalándose la misma con fecha 25 de diciembre de 2008, en la ciudad de Quito, en la que se eligió al Dr. Germán Torres Yáñez, como Director Nacional de la Junta Suprema, por lo que insiste en la petición de inscripción de la lista.

3.3. Expediente presentado por el señor Marcelo Moncayo Aguiar.-

- Oficio s/n y fecha, suscrito por el señor Fernando Cháves de Mora, Presidente de la Asamblea Extraordinaria del 10 y 11 de enero de 2009, con el que adjunta, la Convocatoria efectuada por el señor Marcelo Moncayo Aguiar; Acta de la sesión preparatoria y Asamblea General extraordinaria, constatación del quórum de 22 provincias, listado de asistencia, y credenciales de acreditación de las distintas provincias del país.
- En el Acta de la sesión preparatoria y de la Asamblea general Extraordinaria, consta que se reúnen en la ciudad de Guaranda los días 10 y 11 de enero de 2009, previa Convocatoria efectuada por la prensa por parte del Director Nacional, señor Marcelo Moncayo Aguiar, asamblea que se instala con la presencia de 22 Provincias con sus respectivos Delegados debidamente acreditados, procediendo por votación nominal a aprobar la moción del delegado de la provincia del Cañar, de ratificar al Director y a los Vocales de la Junta Suprema, al respecto debo manifestar que no consta la directiva



ratificada y en la lista de asistencia no constan los números de cédula de ciudadanía:

- 3.4. Oficio s/n, de 24 de enero de 2009, con pie de firma:**
"Dr. Héctor Salinas Villacrés, Abogado, Mat. No. 967 C.A.P., Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, el mismo que no está suscrito por el mencionado ciudadano.
- 3.5. Oficio s/n, de 26 de enero de 2008, recibido en el Archivo General con fecha 26 de enero de 2009, suscrito por el señor Gedeón García Santander, Coordinador Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.**

El señor Nicanor García Santander, impugna la Asamblea reunida en la ciudad de Guaranda, presidida por el señor Fernando Chávez de Mora, y solicita la inscripción de la Directiva Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, presidida por el Dr. Héctor Salinas Villacrés, elegido en la Asamblea de 27 de diciembre de 2008, convocada por él, cabe indicar que revisado el estatuto del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, no existe el cargo de Coordinador Nacional del partido, por lo que el mencionado ciudadano no está facultado para realizar la Convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria del Partido.

4.- CONCLUSIÓN:

Del análisis del expediente se observa la insistencia de registrar la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, por parte de tres grupos en pugna, situación ya analizada en el Informe No. 010-DOP-CNE-2009, de 17 de enero de 2009, que emitió la Dirección de Organizaciones Políticas a mi cargo, para conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral, el mismo que en el inciso final de las conclusiones dice:

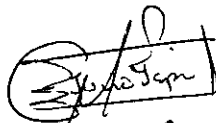
"En tal razón me permito sugerir que el Consejo Nacional Electoral, adopte una resolución en el sentido de que se conmine a todas las partes en pugna del Partido Liberal Radical Ecuatoriano a observar estrictamente el Estatuto del partido, el Art. 26 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, que señala: **"(Resolución de asuntos relativos**

a la vida partidaria).- Todos los otros asuntos relativos a la vida partidaria competen a los propios partidos que los resolverán internamente, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos. Sin embargo podrán someterlos a conocimiento y resolución del Tribunal Supremo Electoral, si así lo acuerdan la asamblea nacional o las partes en conflicto, de común acuerdo”; además se observe los procedimientos para la inscripción y registro de directivas, determinados en el Art. 2 del Instructivo para la Inscripción de Directivas Nacionales y Provinciales de los Partidos Políticos y Reserva de Nombre, Símbolo y Asignación de Número de los Movimientos Independientes; así como también, el inciso segundo del artículo 108 de la Constitución de la República, dejo a salvo el mejor y más acertado criterio de los señores Consejeros”.

Aspecto que me permito reiterar, en el presente informe.

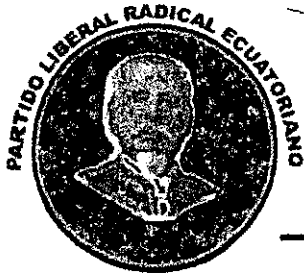
Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



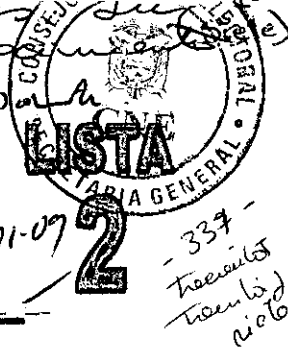
Lcdo. JULIO YÉPEZ FRANCO,
Director de Organizaciones Políticas del CNE

JYF/mvj



Dir. Organizaciones Políticas
335 Trámites

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



Quito a, 22 de Enero del 2009.

Doctor:
Eduardo Armendáriz.
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.
En su despacho.

De mis consideraciones:

Me es grato saludarle, a la vez solicitarle muy comedidamente, que adjunte este oficio a la documentación que fue presentada con fecha 14 de Enero del año en curso, ante el Consejo Nacional Electoral.

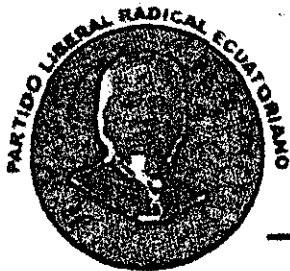
Por la atención brindada a la presente, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,

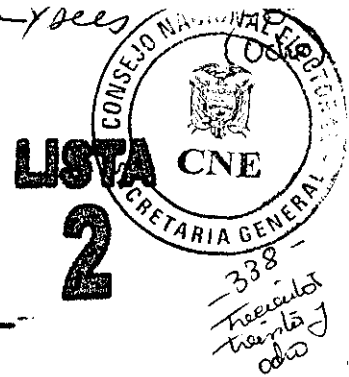
Dr. Jaime Torres Pozo.
DIRECTOR DE ASAMBLEA NACIONAL.

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO POR: *20010*
FECHA: *22-1-2009*
HORA: *10:00*
TRAMITE No: *142*

Informe No 018-DOP-CNE-2009,
de 31-01-09 al Pleno



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



Quito a. 22 de Enero del 2009

LIC.
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
En su despacho.-

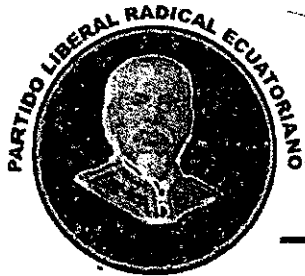
A usted muy respetuosamente y por digno intermedio a los señores vocales exponemos lo siguiente:

PRIMERO: Que el señor Lic. Marcelo Moncayo Aguiar fue reconocido como Director Supremo del Partido Liberal Radical Ecuatoriano Lista 2, en donde desde el seis de Junio del año 2007 le faculta la organización del partido por parte del entonces Tribunal Supremo Electoral, transcurrido seis meses del mismo año nunca llamo a una convocatoria, la insistencia de diez Juntas Provinciales legalmente constituidas en el año 2002 se han reunido tantas y cuantas veces para elegir las autoridades del partido pero siempre hizo caso omiso.

SEGUNDO: En Diciembre del mismo año es decir el 2007, se reúnen por iniciativa propia las diez Juntas Provinciales y se declaran en asamblea General para elegir al Director Supremo y su respectiva junta Nacional cumpliendo así con el Estatuto en sus Artículos 19 y 20 acto llevado a cabo en la Ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, saliendo electo Director Supremo el señor Nicanor García Santander pero esta resolución no es acogida por el Tribunal Supremo Electoral por errores de Convocatoria, visto eso los presidentes de las Juntas Provinciales en funciones prorrogadas igual que el señor Moncayo, dejaron entrever que era necesario intentar las peticiones al señor Moncayo para que convoque a una asamblea, similar petición lo han hecho simpatizantes y militantes del partido pero esa Asamblea nunca llegó.

TERCERO: En el mes de abril del año 2008, el Tribunal Supremo Electoral se ratifica y notifica por segunda vez al Lic. Marcelo Moncayo reconociéndolo como Director del Partido, transcurrieron un año para la organización del Partido y nunca tubo la buena voluntad de hacerlo.

CUARTO: Señor Presidente y señores vocales, las diez Juntas Provinciales el cinco de Diciembre del año 2008 nos reunimos por una nueva ocasión y pedimos al señor Nicanor



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



García para que convoque a una Asamblea Nacional en calidad de Coordinador Nacional de Bases del Partido, con fecha 25 de Diciembre nos instalamos en Asamblea Nacional en la Ciudad de Quito como testigo de honor estuvo presente el Dr. Blasco Peñaherera Padilla ex Vicepresidente de nuestra República, allí se eligió al nuevo Director Supremo del Partido Liberal recayendo en la persona del Dr. Germán Torres Yáñez y los Respectivos miembros de la nueva Junta Suprema para que rijan los destinos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, por lo tanto siendo legal nuestra petición de inscripción a nuestra Lista y conocedores de la seriedad y honestidad de quienes ahora conforman el Consejo Nacional Electoral apelamos a sus sensibilidad en aras de nuestra gloriosa democracia.

QUINTO: Por todo lo expuesto y respetando el mejor criterio de usted señor Presidente y de los señores Vocales del Consejo Nacional Electoral, en uso de las atribuciones que les confiere la nueva Constitución, ley y Reglamentos de Partidos Políticos, así como los Estatutos de nuestro Partido, cave hacerles conocer que han transcurrido año y medio para que el Lic. Marcelo Moncayo convoque a una Asamblea Nacional los simpatizante y militantes del partido hasta ahora se encuentran esperando dicha Asamblea, en consideración de lo anotado y pr la premura del tiempo para la participación en las próximas elecciones apelamos a sus comprensiones por la vida de nuestro querido partido Liberal, tomando en cuenta que en el tiempo de elecciones la única autoridad competente es el Concejo Nacional Electoral, reiteramos nuestro pedido analicen la última Asamblea del 27 de Diciembre del año 2008 realizado en la ciudad del Quito.

A continuación las Provincias legalmente Constituidas

AZUAY, CAÑAR, LOJA, MANABÍ, EL ORO, LOS RÍOS, MORONA SANTIAGO, IMBABURA, COTOPAXI, GUAYAS.

De ustedes muy atentamente,

DR. Jaime torres Pozo.
DELEGADO DE LAS PROVINCIAS.

338 - treinta y ocho

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



Genl. Eloy Alfaro - El Mejor Ecuatoriano



*339 (s)
trescientos
treinta y nueve (s)*

PRIMERA CONVENCION NACIONAL

UNIDOS EN LA 2^{DA}
REVOLUCION DE ALFARO

Guaranda 11 de Enero 2009

LOS IDEALES NO MUEREN
SE MANTIENEN Y RENACEN

Dir. Organizaciones Políticas: Su conocimiento
~~339~~ treinta y nueve
2301-07



346 -
Treinta y cuatro

SEÑORES CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:

**MARCELO MONCAYO AGUIAR, DIRECTOR DEL PARTIDO
LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, comparezco y solicito:**

Recíbase a trámite la documentación que acompaño a esta petición,
para el trámite de ley correspondiente y dejando compulsada en el
Consejo ordénese la devolución de los originales para incluirlos en el
archivo del Partido.

Marcelo
Marcelo Moncayo Aguiar,
DIRECTOR NACIONAL PLRE

*Revisar
9 de mayo de 1969*

FOJAS 107
Ces le
10 JUN 22 A M 53

CNE CONSEJO NACIONAL
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO POR: 23-01-69
FECHA: 13 H 25
HORA: 5.6
TRAMITE No.

341 -
trascrito
por el
mundo

RECIBO

El día de hoy 22 de enero del 2009, se recibió en Archivo de la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, copia del original de un expediente con 107 fojas útiles, correspondiente a la Asamblea General del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, mismo que es remitido a la Dirección de Organizaciones Políticas.

Quito, 22 de enero del 2009.

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Recibi el expediente
original
PLRE
22.1.09
[Firma]



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



SEÑORES CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:

FERNANDO CHAVES DE MORA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO DE 10 Y 11 DE ENERO DEL 2009, para los fines legales pertinentes, pongo en su conocimiento el Acta de Asamblea y los documentos legales de sustentación adjuntos.

Es de justicia.

Fernando Chaves de Mora,
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL PLRE



ELOY ALFARO
Fundador

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 35 letra e) y 45 letra c) de sus Estatutos, la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, CONVOCA a la Asamblea General, a la sesión extraordinaria que se realizará en la ciudad de Guaranda, los días 10 y 11 de enero de 2009, para:

1. Determinar las normas generales de acción del Partido y señalar la orientación política que debe seguir, según lo exigen las circunstancias y los intereses del Ecuador.
2. Designar, por las dos terceras partes y en votación secreta, al candidato del Partido a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la República y al Director Nacional del Partido; y, por mayoría de votos a los Vocales que han de constituir la Junta Suprema.
3. La designación se formalizará de acuerdo con el artículo 108 de la Constitución del Ecuador, que manda elecciones internas o primarias, y de acuerdo con los artículos 17, 20 literal e), 22, 36, y 45 literal c) de los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, que estipulan el procedimiento de las elecciones internas o primarias del Partido.
4. Los delegados a la Asamblea General del Partido son designados en sesión ampliada, nominan al candidato a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, a los Asambleaístas Nacionales y Parlamentarios Andinos. La Junta Suprema señalará los candidatos del Partido a Asambleaístas Provinciales, Prefectos, Alcaldes, Concejales, Miembros de la Juntas Parroquiales, según las listas elegidas en las provincias.
5. La Secretaría del Partido entregará las credenciales de los Delegados hasta las 17H00 del día 8 de enero del 2009 en el Edificio World Trade Center, Torre B, oficina 208, 12 de Octubre y Cordero, Quito, y hasta las 16H00 del 10 de Enero del 2009, en el local de la Asamblea en la ciudad de Guaranda.

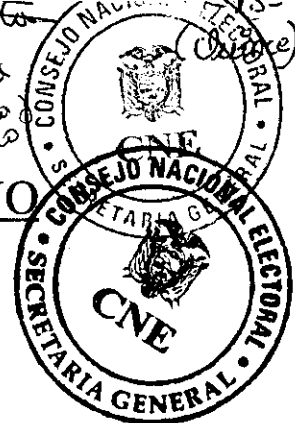
La designación de los Delegados a la Asamblea General del Partido se efectuará, con arreglo a las disposiciones de los Estatutos del Partido y las credenciales las extenderá la Junta Suprema.

Marcelo Moncayo Aguiar,
DIRECTOR NACIONAL



343 - Trámites pendientes
344 - Trámites pendientes
345 - Trámites pendientes

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
ASAMBLEA NACIONAL



SESION PREPARATORIA

En la ciudad de Guaranda, Provincia de Bolívar, el día 10 de enero del 2009, se reúne, la ASAMBLEA GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, convocada estatutariamente por la Junta Suprema del Partido, para los días 10 y 11 de enero del 2009, mediante publicación realizada en el diario El Comercio del lunes 22 de diciembre del 2008, para tratar los asuntos de interés nacional y partidista constantes en ella.

Los Delegados y el pueblo liberal radical, conjuntamente con el movimiento "Obras son Amores", recorren las calles de la ciudad y colocan ofrendas florales en los monumentos de los libertadores Simón Bolívar y Eloy Alfaro. Concurren al cementerio de Guaranda y colocan una ofrenda floral en el mausoleo de los liberales Chaves Castro. El entusiasmo ciudadano se manifiesta con su presencia masiva en la manifestación liberal radical y con los aplausos y loas de los ciudadanos ubicados en ventanas y veredas de la ciudad.

Siendo las 17H50, el mismo 10 de enero de 2009, en el local de la Junta Provincial Liberal de Bolívar, ubicado en la calle Sucre y Azuay de la ciudad de Guaranda, se instala la reunión preparatoria presidida por el señor Marcelo Moncayo Aguiar, Director Nacional del PLRE. El señor Director Nacional agradece la presencia de las diferentes delegaciones provinciales asistentes. Solicita la intervención de los señores Delegados Provinciales. Intervienen los delegados de la Provincia de Manabí señores: Carlos Lara y Askley Delgado Flor; de la Provincia del Cañar: señor Emmanuel Torres Izquierdo; de la Provincia del Esmeraldas: señores Antonio Marchan Colobón y Stalin Perlaza; de la Provincia del Guayas: Ing. Eustorgio Mendoza Cubillo; de la Provincia del Pastaza: señor Emilio Escobar; de la Provincia de Sucumbíos: señor José Vicente Pérez. Los delegados analizan la política nacional y el papel del Partido, y proponen algunos lineamientos. El señor Director Nacional, solicita a la sala la designación del Presidente, Secretario y Prosecretario de la Asamblea General. El señor delegado Carlos Lara de la Provincia de Manabí, propone el nombre de señor Carlos Chávez de Mora quien se excusa. El Ing. Eustorgio Mendoza Cubillo, propone el nombre del señor Fernando Chávez

de Mora, y en forma unánime la Asamblea designa Presidente de la Asamblea General del PLRE al señor Fernando Chávez de Mora. El señor Fernando Chávez de Mora delegado de la Provincia de Bolívar, agradece a la Asamblea y acepta el cargo. Seguidamente el señor Antonio Marchan Colobón delegado de la Provincia de Esmeraldas, propone para Secretario al señor doctor Robert Robles Villarreal, delegado de la Provincia de Pichincha, el cual es designado por unanimidad. A continuación se designa al Prosecretario, recayendo el nombramiento en el señor Ing. Luis Hernández Heredia, Presidente de la Junta Provincial de Pichincha. Los dignatarios de la Asamblea General, toman posesión de sus cargos.

El Presidente de la Asamblea ordena que se lea la convocatoria estatutaria. El Secretario procede y lee:

“Partido Liberal Radical Ecuatoriano. Convocatoria. De acuerdo a los artículos, 17, 18, 19, 20, 21, 35 letra e) y 45 letra c) de sus Estatutos, la Junta Suprema del Partido Liberal radical Ecuatoriano, convoca a la Asamblea General, a la sesión extraordinaria que se realizará en la ciudad de Guaranda, los días 10 y 11 de enero de 2009, para:

- 1.- Determinar las normas generales de acción del Partido Liberal Radical Ecuatoriano y señalar la orientación política que debe seguir, según lo exigen las circunstancias y los intereses del Ecuador.
- 2.- Designar por las dos terceras partes y en votación secreta, al candidato del partido a la Presidencia y Vicepresidencia de la República y al Director Nacional del Partido; y por mayoría de votos a los vocales que han de constituir la Junta Suprema.
- 3.- La designación se formalizará de acuerdo con el artículo 108 de la Constitución del Ecuador, que manda elecciones internas, primarias, y de acuerdo con los artículos 17, 20 literal e), 22,36, y 45 literal c) de los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, que estipulan el procedimiento de las elecciones internas o primarias del Partido.
- 4.- Los delegados a la Asamblea General del Partido son designados en sesión ampliada, nominan al candidato a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, a los Asambleaístas Nacionales y Parlamentarios Andinos. La Junta Suprema señalará los candidatos del Partido a Asambleaístas Provinciales, Prefectos, Alcaldes, Concejales, Miembros de las Juntas Parroquiales, según las listas elegidas en las provincias.

5.- La Secretaria del Partido entregará las credenciales de los Delegados hasta las 17H00 del día 8 de enero del 2009 en el Edificio World Trade Center, Torre B, oficina 208, 12 de Octubre y Cordero, Quito, y hasta las 16H00 del 10 de Enero del 2009, en el local de la Asamblea en la ciudad de Guaranda.

La designación de los Delegados a la Asamblea General del Partido se efectuará, con arreglo a las disposiciones de los Estatutos del Partido y las credenciales las extenderá la Junta Suprema.

Marcelo Moncayo Aguiar, Director Nacional.”

Luego de amplios debates sobre diversos asuntos políticos, el señor Presidente de la Asamblea General del PLRE, siendo las 23H47 concluye la reunión preparatoria y convoca a los señores delegados a reinstalar la Asamblea general el día domingo 11 a las 10H00, en el sitio denominado “LAS COCHAS”.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asamblea General se reinstala en Guaranda, en las Cochas, siendo las 11:00 horas, con el siguiente orden del día:

- 1.- Himno Nacional del Ecuador
- 2.- Constatación del Quórum
- 3.- Mensaje Liberal Radical de la delegación del Carchi. Intervención del señor Profesor Luis Alomía.
- 4.- Informe del señor Licenciado Marcelo Moncayo Aguiar, Director Nacional del Partido liberal Radical Ecuatoriano.
- 5.- Conocimiento y resoluciones sobre los asuntos materia de la Convocatoria.

El señor Presidente la Asamblea señor Fernando Chávez de Mora, pone a consideración de la Asamblea el orden del día. La Asamblea lo aprueba. El señor Presidente ordena al señor secretario poner a consideración de la Asamblea el primer punto del orden del día.

1.- El señor Secretario invita a los señores Delegados a entonar el Himno Nacional. Los señores Delegados cantan el Himno Nacional con profunda unción patria.

2.- Constatación del Quórum. El señor Presidente de la Asamblea, ordena que por secretaria se proceda a la constatación del Quórum respectivo. El señor Secretario constata la asistencia de las distintas delegaciones Provinciales, con sus respectivos delegados debidamente acreditados de acuerdo a los estatutos y reglamentos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano:

1.- Provincia del Azuay

Delegados: Sr. Freddy Flores
Sr. Fernando Sierra
Sr. Neiser Zapata

2.- Provincia de Bolívar

Delegados: Sr. Antonio Flores
Sr. Henry Dahik
Sr. Bolívar Salazar López

3.- Provincia de Cañar

Delegados: Sr. Emmanuel Torres Izquierdo
Sr. Felipe Cedillo
Sr. Wilson Vélez Crespo

4.- Provincia del Carchi

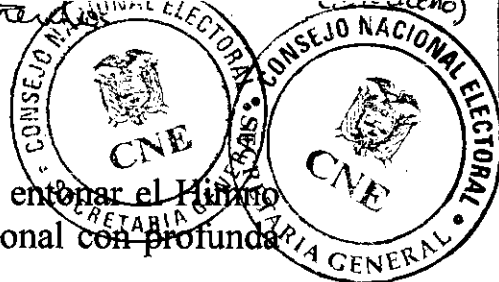
Delegados: Sr. Luis Alomía Rodríguez
Sr. Darwin Cruz
Sr. Eduardo Velarde

5.- Provincia de Cotopaxi

Delegados: Sr. John Muñoz
Sra. Rosa Amada Fuertes Montenegro
Sr. Stalin Moreno
Sr. Macario Jácome

6.- Provincia de Esmeraldas

Delegados: Sr. Antonio Marchan
Sr. José Félix Angulo González
Sr. Newton Gilberto Castillo Moreno
Sr. Stalin Perlaza Patiño



- 347 -
Trasmitido
Ejecutado
Cuenta

Arce / Arce



*348-
transmiso
por correo
electrónico*

7.- Provincia del Guayas

Delegados: Sr. Enrique Morales

Sr. Rafael Arteaga

Sr. Eustorgio Mendoza

Sr. Julio Benítez

8.- Provincia de Galápagos

Delegados: Sra. Díaz Boone Betty Maritza

Sr. Jorge Patricio Repetto

Sr. John Dum Barreiro

9.- Provincia de Imbabura

Delegados: Sr. Edison Ríos Bayas

Sr. Marco Rosales R.

Sra. Myriam Saa Montesdeoca

10.- Provincia de Loja

Delegados: Sr. Eduardo Armijos Gutiérrez

Sr. Gustavo Pozo

11.- Provincia de Los Ríos

Delegados: Sra. Martha Orellana Guerrero

Sr. Cristian Jarrín

12.- Provincia de Manabí

Delegados: Sr. Hugo Renzo Cedeño

Sr. Carlos Jara

Sr. Askley Delgado Flor

Sr. Juan Gómez Barcia

Sr. Fernando Burgo Moreira

Sr. Cesar Raúl Jácome

Sr. Iván Carlos Gómez

Sr. Víctor Hugo Cedeño

Sr. Hugo Renzo Cedeño Arteaga

13.- Provincia del Napo

Delegados: Sr. Bolívar Salazar

Sr. Danny Bohórquez

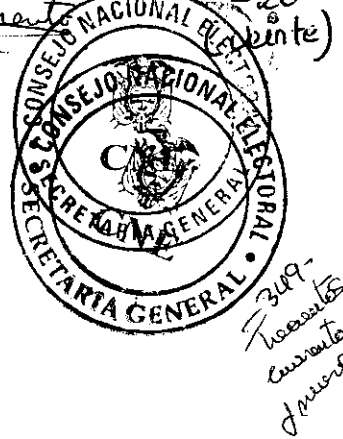
Sr. Pablo Caicedo

14.- Provincia del Oro

Delegados: Sr. Luis Piñeiros

Sr. Oswaldo Walter Proaño

Sr. Marcelo Andrade
Sr. Carlos Chávez



15.- Provincia de Orellana
Delegados: Sr. Gustavo Carvajal
Sr. Rommel Patricio Proaño Montalvo

16.- Provincia de Pastaza
Delegados: Sr. Víctor Hugo Macay Cedeño
Sr. Emilio Escobar
Sr. Cesar Bolívar Torres

17.- Provincia de Pichincha
Delegados: Sr. Raymundo Robles V.
Sra. Mónica Cruz Rubio
Sr. Luis Hernández H.

18.- Provincia de Santa Elena
Delegados: Sr. Mariano Delgado
Sra. Silvia Rodríguez
Sra. Betty Cortez
Sr. John Ruiz Iperiti

19.- Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas
Delegados: Sr. Juan Francisco Barahona
Sr. Jimmy Gómez
Sr. Rolando Jaramillo
Sr. Antonio Patricio Sánchez

20.- Provincia de Sucumbíos
Delegados: Sr. José Vicente Pérez
Sr. Rafael Jácome
Sr. David del Pozo

21.- Provincia de Tungurahua
Delegados: Sr. Jenin Jarrín
Sr. Carlos Aldaz

22.- Provincia de Zamora Chinchipe
Delegados: Sr. Víctor Hugo Bosques
Srta. Pamela Jarrín
Sr. Mauricio López

Ante el
señor



Constatada la asistencia, el señor secretario informa al Presidente de la Asamblea, que se encuentran presentes 22 Provincias con sus respectivos Delegados debidamente acreditados, y certifica la existencia del Quórum reglamentario. El señor Presidente comunica a la Asamblea que existe el Quórum reglamentario, por lo que declara oficialmente instalada la Asamblea General del Partido Liberal Radical Ecuatoriano y solicita al señor Secretario que se continúe con el orden del día.

3.- Mensaje Liberal Radical de la delegación del Carchi. Intervención del señor Profesor Luis Alomía. El señor delegado del Carchi, Profesor Luis Alomía interviene y pronuncia un muy sesudo discurso varias veces aplaudido por la Asamblea. El señor Presidente ordena la inmediata publicación del discurso del señor delegado y su inclusión en el archivo de documentos históricos del Partido.

4.- Informe a la Asamblea del señor licenciado Marcelo Moncayo Aguiar Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano. El señor Director pronuncia el siguiente discurso:

“Coidearios:

Me dirijo a esta Asamblea del Partido Liberal, con profunda preocupación por el destino de la Patria.

La tradición cultural ecuatoriana enfrenta el peligro de la exaltación de formas y modos moral y políticamente perversos. Minorías frustradas instigan un sistema político que conculca los máximos valores y los supremos intereses de la sociedad. Avivan un sistema económico insuficiente, impulsan el atraso moral y el descenso, frente a la modernidad altamente técnica y colectiva que demanda normas de justicia en un sistema ético, que permita el triunfo y la prosperidad del hombre ecuatoriano.

No hay duda de que el hombre moderno afronta una nueva etapa de la libertad de conciencia, la cual no permite la ética económica individualista y la complacencia moral establecida en la conciencia de la burguesía, ni el sacrificio de la facultad humana de virtud y justicia. La sociedad abierta aprueba libremente las creencias y las costumbres, consagra el sentido de justicia y el valor social de la existencia humana, pero se derrumba sin

ética. El único marco posible de una amplia cultura positiva es la ética.

Esta Asamblea debe impulsar la ética como base del propósito nacional. Debemos esclarecer el sentido de la ética y la justicia. Debemos unir al país alrededor del interés nacional, alrededor de las certidumbres éticas de nuestra nación, liberando la conciencia cismática y moralmente descarriada de minorías coactivas, afirmando las instituciones de la Patria, orientando la organización de nuestro sistema político, de acuerdo con los imperativos morales y sociales de la época.

Acciones políticas compulsivas que derivarían un atrasado colectivismo agrario, que nacionalice la tierra, los capitales, y discrimine a los individuos exclusivamente al disfrute de los objetos de consumo, como producto inmediato de su trabajo, contrastan con las nuevas formas de organización de la propiedad en la comunidad moderna profundamente técnica y social.

Las virtudes sociomorales de los ecuatorianos surgen del derecho natural que dictamina normas a la comunidad. Los derechos humanos, la libertad, la justicia, son virtudes radicales del sistema político prevaleciente. Son valores de la civilización producida por las grandes tradiciones occidentales. Son valores universales ingenuamente amenazados por un ímpetu descompuesto y minoritario. Aquí la razón de movilizarnos para impedir la enajenación de nuestras formas de pensar y vivir, oponiéndonos al ímpetu social y cultural extravagante, que caracteriza la compulsiva acción de algunos extraviados.

El Liberalismo permite el pluralismo ideológico y busca la fuerza del cambio político, suscitado por una base metafísica que asegure el florecimiento. Pero se opone al inepto desempeño de extremistas corruptos y corruptores.

En esta línea, la Junta Suprema del Partido, resolvió por unanimidad apoyar las aspiraciones populares de cambio, expresadas de modo rotundo por la población en las urnas. Sin embargo, ante los excesos de la Asamblea Constituyente, interpretando el anhelo moral de la sociedad nacional, en manifiesto publicado en la prensa nacional, condenó la servidumbre, el despotismo y monopolio del poder, condenó las raíces perniciosas que



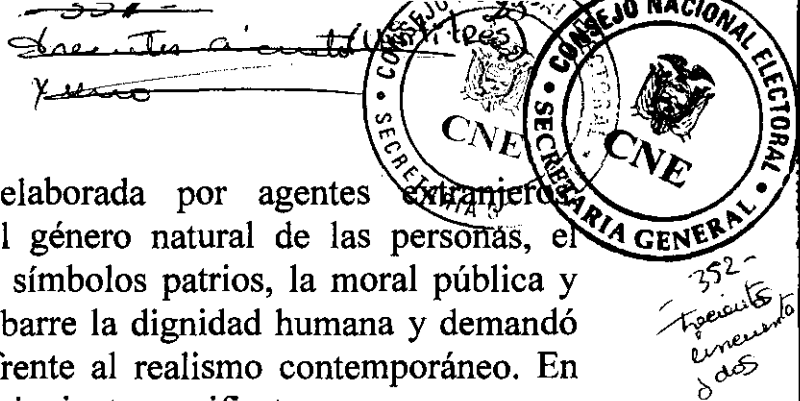
contiene la nueva constitución, elaborada por agentes extranjeros. Reivindicó el derecho a la vida, el género natural de las personas, el matrimonio de hombre y mujer, los símbolos patrios, la moral pública y privada. Condenó el terrorismo que barre la dignidad humana y demandó un marco espiritual indispensable, frente al realismo contemporáneo. En esa oportunidad el Partido publicó el siguiente manifiesto:

La Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, depositario del legado de su fundador Eloy Alfaro, considerando:

- A. Que reconoce que el Pueblo del Ecuador trituró en las urnas a la partidocracia corrupta;
- B. Que impuso el cambio político indispensable;
- C. Que es inexorable replantear el rescate moral y político de la República y la reinstauración en al ámbito público y privado de su doctrina de libertad y justicia;

RESUELVE:

1. Denunciar las acciones de la plutocracia y de elementos retardatarios que preconizan exclusión y autoritarismo.
2. Proclamar que el Estado moderno se subordina a los derechos de los ciudadanos.
3. Declarar que la ley debe garantizar el espontáneo desarrollo social, sin privilegios o restricciones para nadie; debe reconocer el derecho a la propiedad, los nuevos modos de organización social sin monopolios estatales o privados, y no puede imponer desde la visión particular del legislador, ninguna forma limitativa de la libertad de pensar y actuar.
4. Advertir que es imperativo e ineludible lograr el bienestar colectivo con los recursos de la modernidad, en libertad y justicia.
5. Reafirmar que la soberanía nacional es irreducible; que el conflicto colombiano no puede decidir el destino del Ecuador; que el cambio político es fundamental e irrenunciable; que la Constitución debe organizar al Estado con los principios de libertad e igualdad enunciados y debe garantizar los derechos de las personas y la sociedad, reconociendo que nuestra nación es mestiza y que su perspectiva histórica incluye a todos.
6. Denunciar que el Ecuador está caotizado por fuerzas internas y externas que precipitan su disolución.
7. Denunciar que la Asamblea Constituyente conspira contra el proceso de cambio que exigimos los ecuatorianos; se abroga funciones e



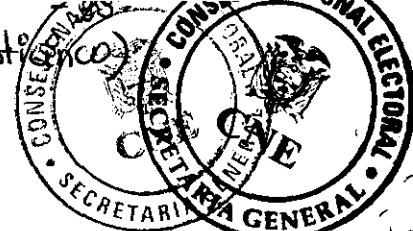
democrática, y
la propiciando

- 353 -
Trazidos
encuanto
y los

En tales circunstancias la Junta Suprema fiel a la doctrina del Partido, resolvió apoyar los cambios positivos constantes en la propuesta constitucional y se pronunció públicamente de la siguiente manera:

- 2000

- 355 -
directa cuenta (venta)
factos



354-
Iniciados
encuentro
Juntas

El Partido, recuperado después de una larga dominación de la derecha ecuatoriana, ha tenido que enfrentar además de lo político determinado por la traición de sus propios militantes, asunto que divorció a la organización del pueblo ecuatoriano, las vicisitudes propias de la precariedad en la cual acepté la responsabilidad de restaurarlo.

Las Juntas Provinciales nombradas por los traidores fueron respetadas en un esfuerzo racional de concordia y recuperación. Ha llegado la hora de resolver si reconocemos que el PLRE cumplió ya su tarea en la vida nacional y debe ser disuelto por la voluntad libérrima de sus miembros, o de si debe continuar en la tarea de construir la sociedad democrática que la mayoría nacional reclama, en un amplio espacio de libertad, derechos humanos y justicia social. Esta es el reto que la historia plantea a los señores Delegados. Esta es misión trascendental de la Asamblea Liberal y frente a ella, demando de ustedes firmeza y reelección profunda. La cuestión es simple, el apoyo a la revolución que produce el pueblo del Ecuador debe continuar apoyándose decididamente, o no"

La caja del Partido continua vacía y los esfuerzos económicos realizados han sido todos sostenidos por un grupo reducido de patriotas que me acompañaron en la dura tarea de devolverle dignidad, decoro, honradez cívica y autoridad moral al partido de Alfaro. He dicho.

La Asamblea aplaude de pie al señor Director Nacional del PLRE.

5.- Convocatoria.

El señor Presidente de la Asamblea, pone a consideración de la Asamblea General, los temas de la convocatoria publicada el día lunes 22 de diciembre del 2008 en el Diario El Comercio.

La Asamblea General trata el punto uno de la Convocatoria:

"Determinar las normas generales de acción del Partido y señalar la orientación política que debe seguir, según lo exigen las circunstancias y los intereses del Ecuador."

*Vocales a cuatro
y cuatro*



355-
Tramites
pendientes
J. Cuenca

Interviene el señor doctor Eduardo Armijos, delegado de la Provincia de Loja, quien manifiesta lo siguiente: El PLRE, por historia es un partido de izquierda y por lo tanto su orientación política y demás lineamientos son los trazados por su fundador el señor General Eloy Alfaro Delgado. Seguidamente se le concede la palabra al señor Fernando Burgos delegado de la Provincia de Manabí, sumándose a lo expuesto por el delegado que le antecedió en la palabra; a continuación solicita la palabra el señor John Dum Barreiro, delegado de la Provincia de Galápagos, quien manifiesta que los lineamientos ideológicos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, se encuentran ya delineados, y que por ninguna circunstancia y peor aún por intereses ajenos al Partido, se ponga a consideración de esta Asamblea, la orientación política que debe de seguir el Partido, de hacerlo el Partido Liberal Radical Ecuatoriano dejaría de ser tal. El Partido no fue creado ni fundado por politiqueros corruptos o por la politiquería barata, sino por próceres y héroes que derramaron su sangre y destinaron ingentes recursos en bien del Partido. Héroes como: Carlos Concha, los Moncayo, Medardo Alfaro, Flavio Alfaro, el propio general Eloy Alfaro Delgado, entre otros, entonces el punto a tratarse señor Presidente y señores Delegados esta por demás, por lo que señor Presidente, presento como moción si tengo el apoyo de los señores delegados, que los lineamientos ideológicos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, se encuentran ya fijados, y que por ninguna circunstancia y peor aún por intereses ajenos al Partido, se ponga a consideración de esta Asamblea, la orientación política del Partido Liberal radical Ecuatoriano. La moción es apoyada por la sala. Se somete a votación y es aprobada por unanimidad. En tal virtud la Asamblea Resuelve: Que la única línea política del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, es la de su historia revolucionaria al servicio de las grandes causas democráticas de la Patria. La Junta Suprema determinará las normas de acción, coherente con las aspiraciones del pueblo ecuatoriano.

La Asamblea General trata el punto dos de la Convocatoria:

“Designar por las dos terceras partes y en votación secreta, al candidato del partido a la Presidencia y Vicepresidencia de la República y al Director Nacional del Partido; y por mayoría de votos a los vocales que han de constituir la Junta Suprema.” El Delegado señor ingeniero Luis Piñeiros Vallejo propone que este punto sea modificado en el sentido de que se incluya la designación de los candidatos a Asambleístas Nacionales. La moción tiene apoyo y es aprobada.

Seventy seconds
7:00



Siendo las 13H20 el señor Presidente de la Asamblea, pone a consideración de los Delegados un receso de 10 minutos, el cual es aceptado unánimemente.

*356-
treinta
cinco
y seis*

Terminado el receso el señor Presidente reinstala la Asamblea. El señor delegado de la Provincia del Cañar Emmanuel Torres Izquierdo solicita la palabra y dice: Señores delegados provinciales, en honor al tiempo pido que la votación sea nominal, y en reconocimiento a la labor realizada en bien del Partido Liberal Radical Ecuatoriano propongo Primero: Que se ratifique a la misma Junta Suprema y a su Director el señor Marcelo Moncayo Aguiar; y, Segundo: Delegar al Directorio de la misma, para que promueva una alianza de sectores progresistas para definir una postura frente a las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, pero sin declinar la línea política del partido. Esta moción es puesta por el Presidente a la consideración de la Asamblea para ser aprobada o rechazada. La delegada de la Provincia de Imbabura Miriam Saa Montesdeoca, interviene y dice: Gracias señor Presidente, señores delegados, pido la aprobación unánime de la moción presentada apoyada por la Presidencia de la Asamblea. La Asamblea vota y aprueba la moción. Inmediatamente después, solicita la palabra el señor Askley Delgado Flor delegado de la Provincia de Manabí, quien dice: La delegación de Manabí se opone al procedimiento y abandonamos la sala. Acto seguido solicita la palabra el señor José Vicente Pérez delegado de Sucumbíos quien dice: Gracias señor Presidente, señores delegados de las distintas provincias del país, en este momento histórico y único para el Partido Liberal Radical Ecuatoriano que luego de casi veinte años se vuelve a reunir una Asamblea Nacional con estas características en bien del Partido y gracias al trabajo de un puñado de patriotas liberales que han conseguido que el partido Liberal siga vivo y es justo y loable que en reconocimiento a ese esfuerzo los actuales Directivos del PLRE sean ratificados para continuar con la labor del Partido y de esta forma en honor al tiempo las cosas sigan su normal desenvolvimiento a fin de que conduzcan al Partido a ser la fuerza política del país. Solicita la palabra al señor Presidente el señor Pedro José Arteta y dice: Mi padre fue un liberal comprometido con la causa de éste Partido y lo que esta pasando aquí es fruto de oposición política, señores yo estoy trabajando por el bien del país y de este Partido, como ejemplo de esto estoy trayendo para el país a una marca rusa para generar trabajo y desarrollo, bueno señores liberales les pido al señor Presidente que el trabajo debe ser la fuente de progreso, por lo que le fue interrumpida su intervención por el señor Presidente por no centrarse al tema, inmediatamente solicita la palabra el señor Pablo Caicedo delegado de la provincia de Napo quien manifiesta lo siguiente: Señores delegados no podemos ni debemos caer en bajezas políticas, y peor aún tratar de

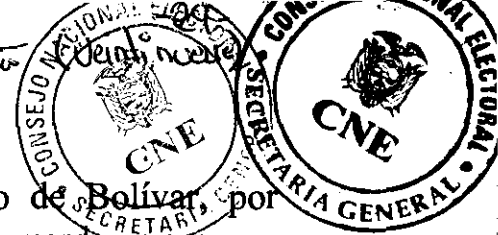
*Venta Libre y
de's*



*354-
Trasmitido
Lima
y aiste*

conseguir que esta Asamblea no llegue a su cometido que es ^{levantar de} una vez por todas al PLRE y que éste ocupe su verdadero ^{sitio} en el devenir de la historia, ruego a Ustedes señores delegados de las provincias de Manabí, mantengamos el orden a fin de que se normalicen las cosas en bien del Partido, gracias señor Presidente; solicita la palabra la doctora Mónica Cruz Rubio delegada de la Provincia de Pichincha quien dice: Es penoso ver como aún no sea ha podido superar este tipo de hechos que lo único que pretenden es coartar el buen desenvolvimiento de la Asamblea, por lo que señor Presidente no se puede ni se debe permitir excesos que vayan o pretendan vulnerar los lineamientos del Partido, aún por encima de cualesquier interés particular, por lo que, apoyo una vez más la moción aprobada en esta Asamblea de forma legal y transparente. Solicita la palabra el señor Antonio Marchan delegado de la provincia de Esmeraldas quien dice: Gracias señor Presidente, señores delegados soy Antonio Marchan de Esmeraldas y veo con asombro como los intereses priman o quieren primar en ésta Asamblea y eso fue en el pasado el fracaso del Partido, por lo que pido a Ustedes señores delegados la unidad liberal en este momento histórico. Pide la palabra el señor Eduardo Armijos delegado de la provincia de Loja, quien manifiesta: gracias señor Presidente, solo quiero recordarles a los delegados de las provincias de Manabí, Esmeraldas y Santa Elena, que la moción hecha por el delegado del Cañar sea puesta a reconsideración de la Asamblea en pleno. La reconsideración es negada en forma unánime. Acto seguido solicita la palabra el señor delegado de la provincia del Guayas Eustorgio Mendoza, y dice señor Presidente le ruego remitirse a la convocatoria publicada en el diario EL Comercio, en la cual expresamente dice que la votación debe ser secreta para elegir al Director del Partido y sus Vocales, por lo que es necesario remitirnos a los estatutos del Partido. Por su parte el señor Presidente de la Asamblea le recuerda al señor delegado de la Provincia del Guayas, que la única en capacidad de interpretar los Estatutos del Partido es la Asamblea, y que este y otros puntos fueron tratados en la Asamblea Preparatoria en forma amplia y suficiente por las distintas delegaciones Provinciales y se acordó, que será la propia Asamblea la que defina el mecanismo de aprobación, mecanismo este que ha sido aprobado para que se realice la votación de una forma nominal y por Provincia, inmediatamente solicita la palabra el señor Carlos Chávez de Mora de la Provincia de Bolívar, quien manifiesta: señores delegados al Provincia de Bolívar, una vez mas les da la bienvenida y aboga por la unidad del Partido, y que cualquier interés sea este de carácter personal o partidista sea superado en bien del Partido, y que esta Asamblea Nacional pase a la historia, por cuanto es la iniciación del Partido Liberal Radical Ecuatoriano a la vida nacional, y propone que el delgado de la Provincia de Manabí Askley Delgado Flor sea nominado para Asambleísta Nacional; en ese momento interviene el señor Askley Delgado

334
recinto secreto
y futo



338
recinto
secreto
y futo

Flor, rechazando la moción propuesta por el Prefecto de Bolívar, por cuanto el no viene a negociar este tipo de ofertas y recuerda que es un empresario exitoso en el campo del cacao y que la contribución al partido, lo hice por ser un Liberal comprometido y lo único que pido es que se generen nuevos debates, solicita la palabra el delgado de la Provincia del Cañar, y refuta al delegado de Manabí, por su comportamiento dentro de este recinto y le recuerda que el Partido Liberal Radical Ecuatoriano no se encuentra en subasta, hecho este que provoca que los delegados de la Provincias de Manabí y Santa Elena, procedan a abandonar el lugar de la Asamblea. Toma la palabra el señor Presidente y pide cordura y aboga por la unidad del partido, solicita la palabra el delgado de Cotopaxi Stalin Moreno y manifiesta que se mantenga lo sostenido en esta asamblea. Seguidamente el Presidente de la Asamblea propone que se confirme la votación de la moción presentada por el señor delegado de la Provincia del Cañar, lo cual es verificado por secretaria con los siguientes resultados:

1. -	Azuay	SI
2. -	BOLIVAR	SI
3. -	Cañar	SI
4. -	Cotopaxi	SI
5. -	Esmeraldas	Si
6. -	Guayas	NO
7. -	Galápagos	SI
8. -	Imbabura	SI
9. -	Loja	SI
10.	Los Ríos	NO
11.	Manabí	NO
12.	Napo	SI
13.	Orellana	SI
14.	EL Oro	SI
15.	Pastaza	NO
16.	Pichincha	SI
17.	Santa Elena	NO
18.	Sucumbíos	SI
19.	Sto. Domingo	NO
20.	Tungurahua	SI
21.	Z. Chinchipe	Si

SI = 16 votos

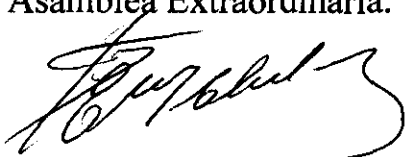
NO = 4 votos

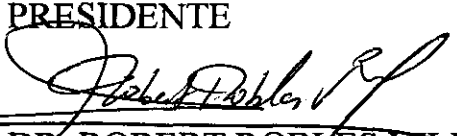


El Presidente de la Asamblea proclama los resultados de la votación verificados por secretaria, 16 votos a favor y 4 en contra, la moción presentada por el señor delegado de la Provincia del Cañar es aceptada, y se ratifica al Director y a los vocales de la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, por lo que el Presidente de la Asamblea Nacional posesiona y toma el respectivo juramento al Director y a los Vocales de la Junta Suprema. La Presidencia ordena a secretaria que de lectura a la Resolución de la Asamblea. El Secretario da lectura: La Asamblea del PLRE Resuelve: Que la Junta Suprema convoque a una necesaria alianza con sectores progresistas. Que designa al señor Marcelo Moncayo Aguiar, como Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano y que ratifica en sus funciones a la Junta Suprema actuante.

Solicita la palabra el delegado de la provincia de Esmeraldas señor Marchan, manifestando que apoya la moción de los coidearios que le antecedieron en la palabra y mociona que acompañe a la Junta Suprema y a su Director al señor Arquitecto Carlos Chávez de Mora, para los acercamientos políticos, respetando lo aprobado en esta Asamblea lo relacionado al lineamiento Partidista. El señor Presidente pone a consideración de los Delegados Provinciales la moción de que el señor Chaves acompañe a la Junta Suprema y al señor Director del Partido, en sus gestiones para formar un frente progresista y somete a votación, aprobándose la moción.

El Presidente de la Asamblea toma posesión al señor Director Nacional del Partido y a los miembros de la Junta Suprema. La Asamblea General constata que los asuntos señalados en los numerales tres, cuatro y cinco de la Convocatoria, han sido cumplidos según la ley y los estatutos. Seguidamente siendo las 16:15 horas el señor Presidente, clausura la Asamblea Extraordinaria.


FERNANDO CHAVES DE MORA,
PRESIDENTE


DR. ROBERT ROBLES VILLARREAL,
SECRETARIO



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO Asamblea Nacional del Partido

Fecha: 10-11 Enero 2009

Lugar: Guaranda, Complejo Las Cochas

Lista de Asistencia

Nombre, Apellido:

Firma:

CARLOS ALBERTO LARA ZAVALA

Juan María Gómez Barcia

Askley Delgado Flor

Renzo Cedeno Arteaga

CESAR ROOL JACOME VILSA

VICTOR HUACUACAY CEDENO

Hauricio Lopez V.

Victor Bóquez

NEICER ZAPATA

HAUMIO M JACOME

GUSTAVO POZO

DAVID DEL POZO DURANGO

[Handwritten signatures corresponding to the names in the list, including Carlos Alberto Lara Zavala, Juan María Gómez Barcia, Askley Delgado Flor, Renzo Cedeno Arteaga, Cesar Rool Jacome Vilsa, Victor Huacucay Cedeno, Hauricio Lopez V., Victor Bóquez, Neicer Zapata, Haumio M Jacome, Gustavo Pozo, and David del Pozo Durango.]



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
Asamblea Nacional del Partido

Fecha: 10-11 Enero 2009

Lugar: Guaranda, Complejo Las Cochas

Lista de Asistencia



361 -
treinta y
seis
de
enero

Nombre, Apellido:

Firma:

Walter Francisco Aguero Salas

Luis Alvarado R.

EDUARDO A. AZUITE GUZMAN

E. A. AZUITE GUZMAN

FERNANDO BURGOS MORRERA

JUAN CARLOS GOMEZ MORALES

JOSÉ GUSTAVO CARRERA VARGAS

JAG. ANTONIO FLORES SOLANO

MYRIAM SAA M.

EDISON RIVERA BAYAS

MONICA CRUZ ROSCO

Rafael SANCHEZ

José Vicente Ruiz



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO Asamblea Nacional del Partido

Fecha: 10-11 Enero 2009

Lugar: Guaranda, Complejo Las Cochas

Lista de Asistencia

Nombre, Apellido:

Firma:

Pedro / Alen Lopez

Jose Stalin Moreno

Jorge Patricio REPETTO Carrillo

LOS EDUARDO LIVEROS ALFARO

JOHN JUAN B

RAFAEL ARTEAGA R

FUSTORAN MENDOZA

FILIO / DEUTOS C

MARIANO DELGADO LEO

LUAY CES ZOBHANA NEJO

MARTHA ORJUNA GUERRERO

ENRIQUE MONTE S HERRERA

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



- 262 -
hojas
revisadas



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO Asamblea Nacional del Partido

Fecha: 10-11 Enero 2009

Lugar: Guaranda, Complejo Las Cochas

Lista de Asistencia



363 -
Treinta
y tres

Nombre, Apellido:

Firma:

Antonio Patricio Sánchez Morquero

Antonio Sánchez

Negrete Michel Herminda Lopez

Negrete Michel

Betty Renis Cortez Salazar

Betty Cortez

SILVANA DEL ROCIO RODRIGUEZ CORTEZ

Silvana

Raúl Roberto Ramírez Rodas

Raúl Ramírez

Jimmy Gómez

Jimmy

John Ruiz Iperli

John Ruiz I

Carolina García Arango

Carolina

Carla L. C. Xavier

Carla

OROS URSUA

Oros

GISELA CAMACHO

Gisela Camacho

Mariana Camacho

Mariana Camacho



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO Asamblea Nacional del Partido

Fecha: 10-11 Enero 2009

Lugar: Guaranda, Complejo Las Cochas

Lista de Asistencia

Nombre, Apellido:

PABLO CHICAO

CEISER BOLIVAR TORRES N

EMANUEL TORRES IZQUIERDO

WILSON VELEZ CRESPO

FELIPE CORTES CAJAFRANCO

HENRI D. FALLO

BOLIVAR SALAZAR LOPEZ

Betty Diaz Bone

Newton Castillo Moreno

Stalin Pelaza Patiño

José Félix Angulo González

Antonio Marchán Colobin

Firma:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



364 -
treinta y
seis
puntos



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO Asamblea Nacional del Partido

Fecha: 10-11 Enero 2009

Lugar: Guaranda, Complejo Las Cochas

Lista de Asistencia

Nombre, Apellido:

Firma:

Rommel Proaño

Manolo Andrade

Manuel Valencia

Manuel Aldaz

LENIN JARRIM

Emilio Escobar P

DARWIN CRUZ T

FREDDY FLORES C

John Muñiz

Danny Bohórquez

Eugenia Cevallos

FUERTES Rosa Amador

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



365 -
Trasantes
varita y
cisco



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
Asamblea Nacional del Partido

Fecha: 10-11 Enero 2009

Lugar: Guaranda, Complejo Las Cochas

Lista de Asistencia

Nombre, Apellido:

Robert R Robles V

Firma:

[Signature of Robert R Robles V]

Luis Hernandez Heredia



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO
Asamblea Nacional del Partido

Fecha: 10-11 Enero 2009

Lugar: Guaranda, Complejo Las Cochas

Lista de Asistencia

Nombre, Apellido:

Firma:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

360
Asamblea Asesora y
Ases



367-
Trasmitido
remitido
rele



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

367
Ciento sesenta y siete

Ciento sesenta y siete
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
- 368 -
Fuerzas armadas

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA.....

Provincia del Delegado: AZUAY.....

Nombres: NEICER ROBERTO.....

Apellidos: ZAPATA SIMEONE.....

Número de Cédula: 0200920787.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



369-
Trasmitido
recibido
1/1/2009

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: AZUAY

Nombres: FREDY

Apellidos: FLORES

Número de Cédula: 020144906-0

Firma:

Director Nacional

Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

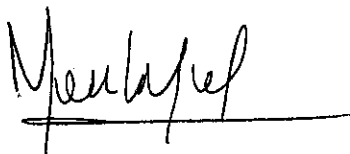
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....AZUAY.....

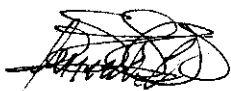
Nombres:.....FERNANDO.....

Apellidos:.....~~SIERRA~~ SIERRA.....

Número de Cédula:.....0201086428.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



371-
Tercera
Tercera
Tercera

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....BOLIVAR (P).....

Nombres:.....CARLOS.....

Apellidos:.....CHAVEZ.....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Director Nacional

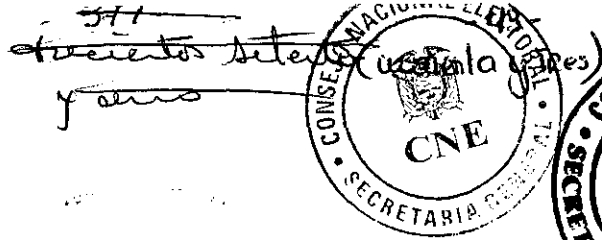
Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....BOLIVAR.....

Nombres:.....ANTONIO.....

Apellidos:.....FLORES.....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Director Nacional

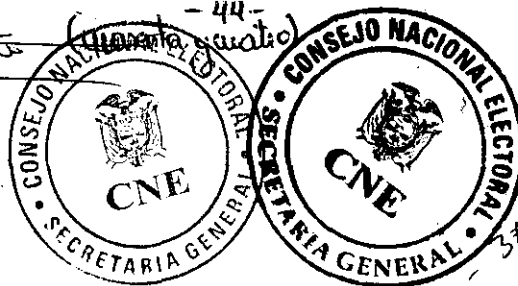
Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



373-
trececientos
setenta y tres

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....BOLIVAR.....

Nombres:.....WILLIAM HENRY.....

Apellidos:.....HENRY DANIK.....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



344
Kocianko
reterto
o suato

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: PROVINCIA BOLIVAR

Nombres: BOLIVAR

Apellidos: SALAZAR

Número de Cédula: 020058819-2

Firma:

Director Nacional

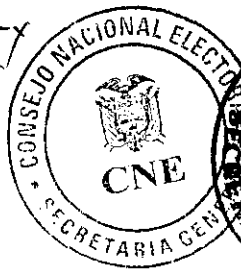
Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



345
Trescientos
cuarenta y
cinco

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

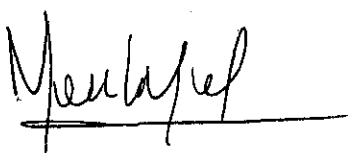
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....CAÑAR.....

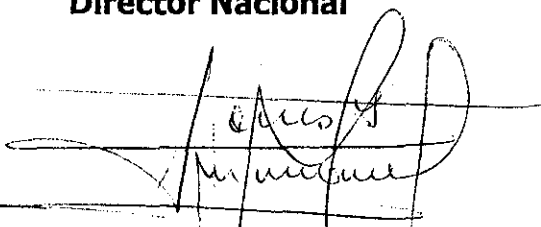
Nombres:.....EMMANUEL.....

Apellidos:.....TORRES.....

Número de Cédula:.....0300602570.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

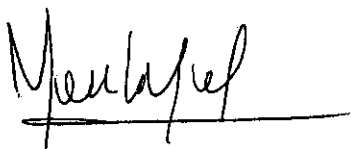
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....CAÑAR.....

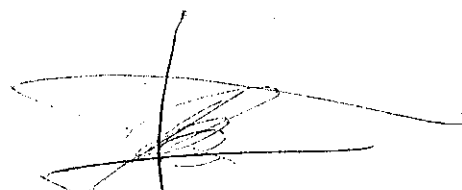
Nombres:.....WILSON.....

Apellidos:.....VEZET.....

Número de Cédula:.....03 00555471.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

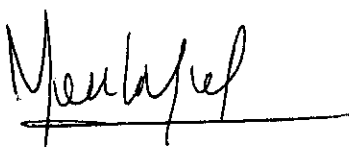
Lugar:.....

Provincia del Delegado..... CAÑAR

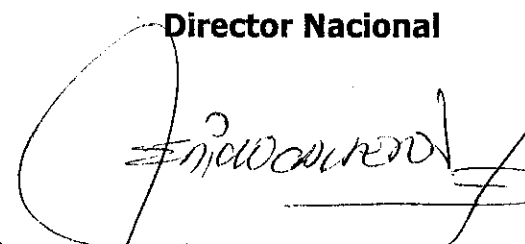
Nombres:..... FELIPE

Apellidos:..... CEDILLO

Número de Cédula:..... 0103155925

Firma:.....


Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

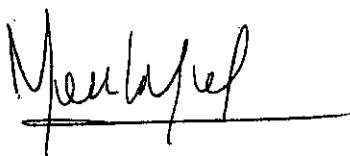
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....CARCHI.....

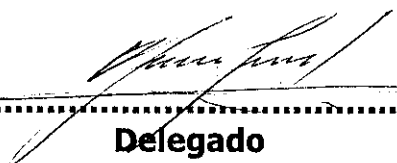
Nombres:.....LUIS.....

Apellidos:.....ALONSO RODRIGUEZ.....

Número de Cédula:.....04 00 700 688.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado

*vacante de la sede y
hite*

(cuarenta y nueve)



*378-
hechos
reales
acho*



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



349-
treinta
y cuatro
y nueve

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: canche

Nombres: DARWIN

Apellidos: CRUZ

Número de Cédula: 020130838-4

Firma:

Director Nacional

Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

-379-
treinta setenta y
nueve



-380-
treinta y
ocho

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....Guaranda.....

Provincia del Delegado.....Cotacachi.....

Nombres:.....Fuentes: ~~(B)~~ Montenegro.....

Apellidos:.....Rosa Amador.....

Número de Cédula:.....171260252-1.....

Firma:.....Montenegro.....

Director Nacional

Firma:.....[Signature].....
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



- 381 -
trececientos
ochenta y
uno

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

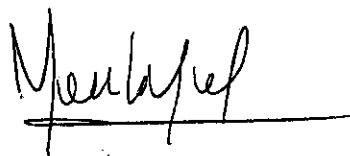
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....COTOPAXI.....

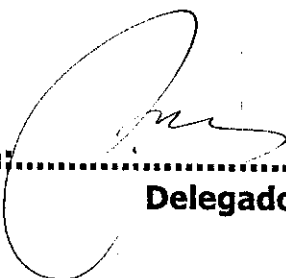
Nombres:.....STALIN.....

Apellidos:.....MORON.....

Número de Cédula:.....1710626381.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

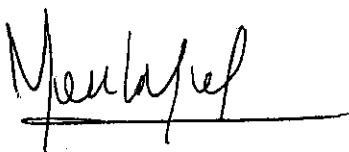
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: COTACACHI

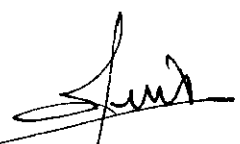
Nombres: MUCARIO

Apellidos: JACOME

Número de Cédula: 170720648-6


Firma:

Director Nacional


Firma:
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



393-
Recibido
reclutamiento
los

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: COTOPAXI

Nombres: JHON

Apellidos: NUÑEZ MUÑOZ

Número de Cédula: 020173777-2

Firma:

Director Nacional

Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....CHIMBORAZO.....

Nombres:.....FERNANDO.....

Apellidos:.....MENDOZA.....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

384
dieciocho ochenta y
siete



385
Treinta y
ocho
años

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....CHIMBORAZO.....

Nombres:.....DANILLO.....

Apellidos:.....ECOR.....

Número de Cédula:.....

Morales

Firma:.....

Director Nacional

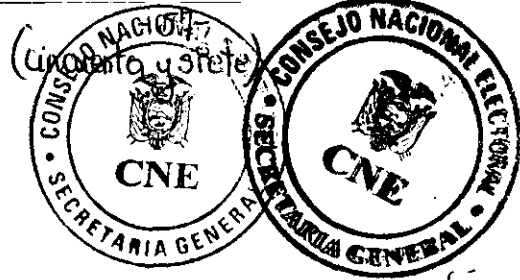
Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado...CHIMBORAZO.....

Nombres:.....HENRY.....

Apellidos:.....VEZAS TEGUI.....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

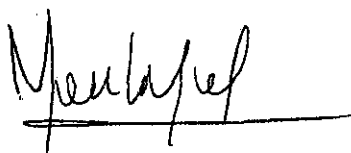
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....CHIMBORAZO.....

Nombres:.....EDGAR.....

Apellidos:.....VITERI.....

Número de Cédula:.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:.....
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



398
Trasmitido
adentro
adto

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....CHIMBORAZO (P).....

Nombres:.....GUSTAVO.....

Apellidos:.....MENDOZA.....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

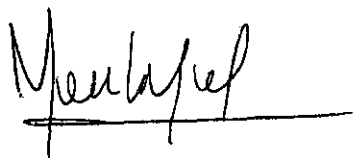
Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... ESMERALDAS

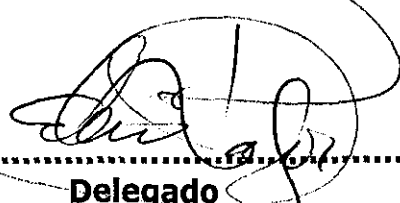
Nombres:..... STACIN

Apellidos:..... PERLAZA PATIÑO

Número de Cédula:..... 080075040-1

Firma:.....


Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



390
Tomas
Moreno

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUAZARANDA.....

Provincia del Delegado.....BIMENALDAS.....

Nombres:.....NENTON GILBERTO.....

Apellidos:.....CASTILLO MORENO.....

Número de Cédula:.....0800.750.85-2.....

Montalvo

Firma:.....

Director Nacional

[Signature]

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

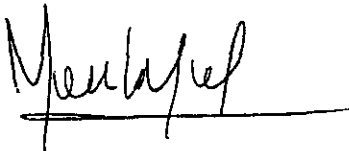
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....ESMERALDAS.....

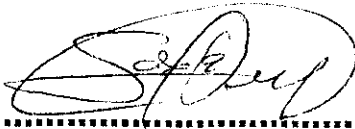
Nombres:.....JOSE FELIX.....

Apellidos:.....ANGULO GONZALEZ.....

Número de Cédula:.....1000 93333-1.....

Firma:..........

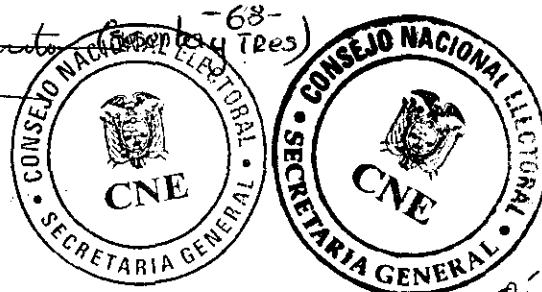
Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



-38-
Fuerzas
nuevas
del

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....ESMERaldas..... (PRESIDENTE)

Nombres:.....ANTONIO.....

Apellidos:.....MARCHAN.....

Número de Cédula:.....28 0000 2826.....

Firma:.....Menchel.....

Director Nacional

Firma:.....Guaranda.....
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



393 -
Trescientos
noventa y
tres

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: GUAYAS

Nombres: JULIO

Apellidos: RENITES

Número de Cédula: 09040913571

Firma:

Director Nacional

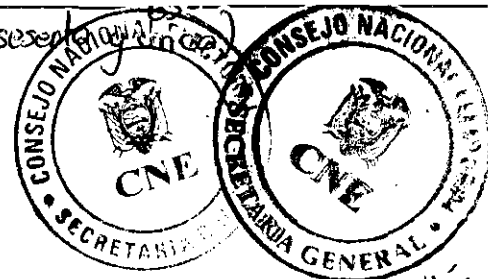
Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....GUAYAS.....

Nombres:.....ENRIQUE.....

Apellidos:.....MORALES.....

Número de Cédula:.....0909843047.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....GUAYAS.....

Nombres:.....EUSTORGIO.....

Apellidos:.....MENDOZA.....

Número de Cédula:.....09-02645183.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado GUAYAS

Nombres: RAFAEL

Apellidos: ARTEAGA

Número de Cédula: 0 904 255509

Firma:

Director Nacional

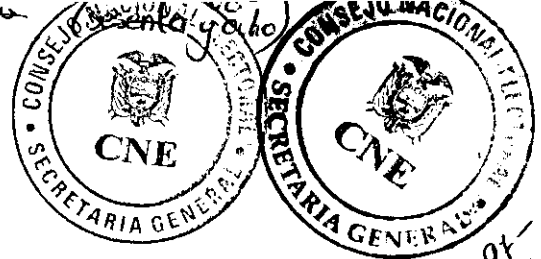
Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



391-
Frecuentemente
nuestro
piele

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: GUAYAS (Asos. Obremos)

Nombres: MICHEL

Apellidos: HERMIDA

Número de Cédula: 092187350-1

Firma:

Director Nacional

Firma: Nepolón Michel Hermida

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



398-
Tasas de
necesaria
o adu

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....GALAPAGOS.....

Nombres:.....JORGE PATRICIO.....

Apellidos:.....REDETTO C.....

Número de Cédula:.....090108470-7.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

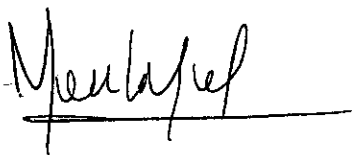
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....GALAPAGOS.....

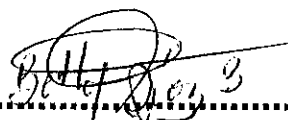
Nombres:.....DIAZ BONE.....

Apellidos:.....BETTY MARITZA.....

Número de Cédula:.....080051887-0.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

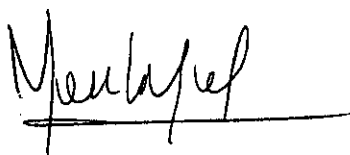
Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... GALAPAGOS

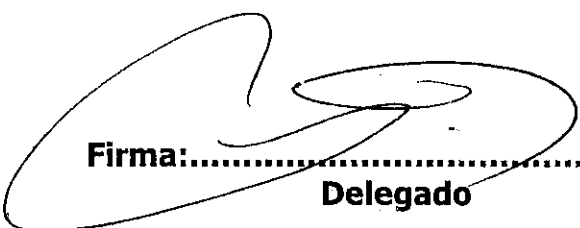
Nombres:..... DUNN

Apellidos:..... JOHN

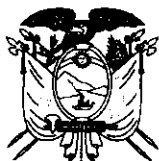
Número de Cédula:..... 0902964857

Firma:..... 

Director Nacional

Firma:..... 

Delegado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 03-02-09		ORIGINADO EN: Pichincha.	
PROCESO No. 002-2009		CUERPO No. 5 UNCO.	
TIPO DE RECURSO: Impugnación			
ACCIONANTE: Hector Neptali Salinas. Partido Liberal Radical Ecuatoriano.		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Marcelo Moncayo Aguilar		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: Pichincha	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Alexandra Cantos M.		SECRETARIO RELATOR: Dr. Ivan Escandon	
OBSERVACIONES:			



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



- 407 -
Escritorios
pro

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

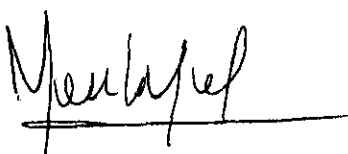
Lugar:.....GUARANDA......

Provincia del Delegado.....IMBABURA.....

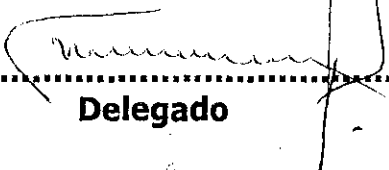
Nombres:.....EDISON.....

Apellidos:.....RIOS BAYAS.....

Número de Cédula:.....1707035901.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



402-
Acreditados
dos

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

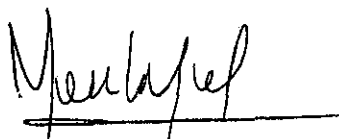
Lugar: GUARANDA, 10 - 01 - 2009

Provincia del Delegado: MBSBURA

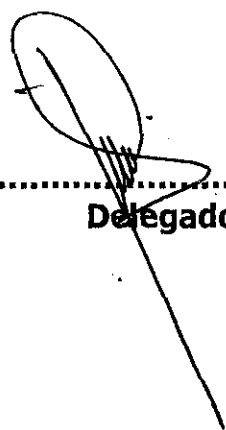
Nombres: MARCO VINICIO

Apellidos: ROSALES ROSALES

Número de Cédula: 170 121549-8

Firma: 

Director Nacional

Firma: 
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....IMBABURA.....

Nombres:.....MYRIAM.....

Apellidos:.....SAA MONTESDEOCA.....

Número de Cédula:.....1001080975.....

Firma:.....Montesdeoca.....

Director Nacional

Firma:.....Myriam SAA.....
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

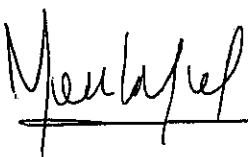
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....LOJA.....

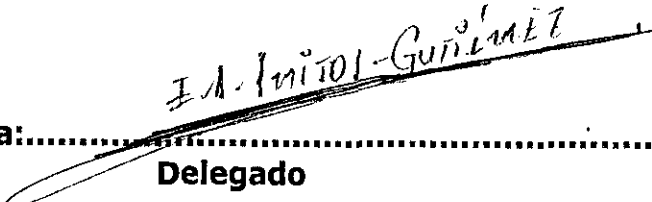
Nombres:.....EDUARDO.....

Apellidos:.....ARMISOS GUTIERREZ.....

Número de Cédula:.....11 000 8233-6.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



405 -
Custodiantes
linea

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: LOJA

Nombres: GUSTAVO

Apellidos: POZO

Número de Cédula: 0200936458

Firma:

Director Nacional

Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

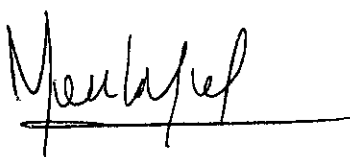
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....LOSA.....

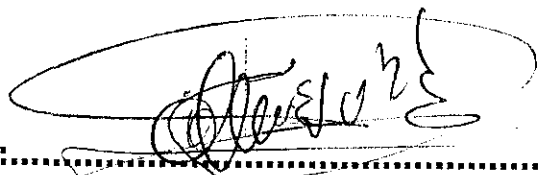
Nombres:.....MANUEL.....

Apellidos:.....VALENCIA.....

Número de Cédula:.....17 01 28 32-2.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: PROV. DE LOS RIOS

Nombres: MARTHA

Apellidos: ORELLANA GUERRERO

Número de Cédula: 0908872096

Montiel

Firma:

Director Nacional

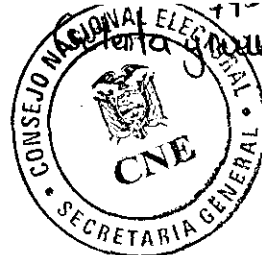
Firma: Martha Orellana Guerrero

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



408 -
cuatrocientos
ochos

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: LOS RIOS

Nombres: MARTHA

Apellidos: ORELLANA

Número de Cédula:

Firma:

Director Nacional

Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



409
Guaranda
Aguero

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: Los Rios

Nombres: Cristhian

Apellidos: JARRIN

Número de Cédula:

Montalvo

Firma:

Director Nacional

[Signature]

Firma:

Delegado

060138184-5



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



410
constantes
diz

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....

Provincia del Delegado..... MANABI (UNIV)

Nombres:..... JUAN CARLOS C

Apellidos:..... GOMEZ M.

Número de Cédula:..... 130 474 273-5

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



441-
restaurado
one

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

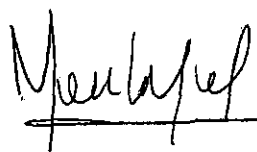
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....MANABÍ (TRABAS).....

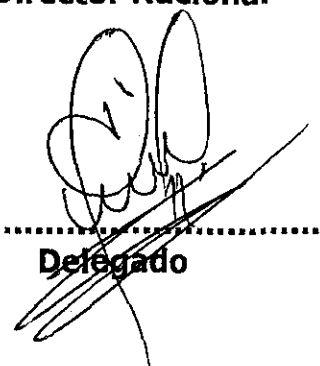
Nombres:.....CESAR RAUL.....

Apellidos:.....JACOME U.....

Número de Cédula:.....13045322-8-7.....

Firma:..........

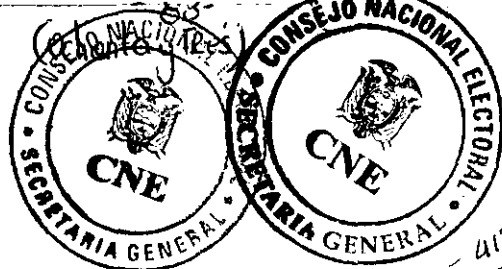
Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

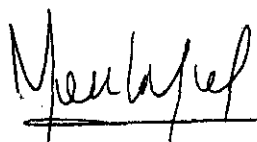
Lugar:.....

Provincia del Delegado.....MANABI (ORG).....

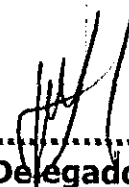
Nombres:.....FERNANDO.....

Apellidos:.....BURGA MOREIRA.....

Número de Cédula:.....130209599-5.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....

Provincia del Delegado..... MANABI (P)

Nombres:..... JUAN

Apellidos:..... GOMEZ B.

Número de Cédula:..... 13.000.3815-3

Firma:.....

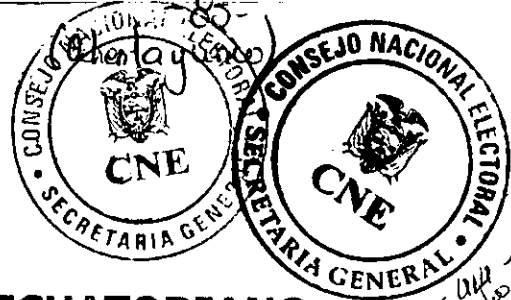
Director Nacional

Firma:.....
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



all
cuentas
entregadas

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....MANABI.....

Nombres:.....ASKLEY.....

Apellidos:.....DEZGADO FLOR.....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....

Provincia del Delegado.....MANABI.....

Nombres:.....CARLOS.....

Apellidos:.....LARA.....

Número de Cédula:.....130105973-2.....

Morales

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



416-
autocancelante
de enero

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....NAPO.....

Nombres:.....PABLO.....

Apellidos:.....CAICEDO.....

Número de Cédula:.....17 0412098-7.....

Firma:.....Manuel.....

Director Nacional

Firma:.....[Signature].....
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

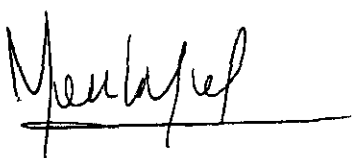
Lugar:.....**GUARANDA**.....

Provincia del Delegado.....**NAPO**.....

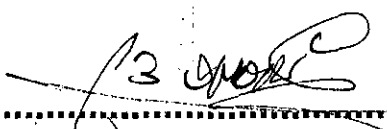
Nombres:.....**DANNY**.....

Apellidos:.....**BOORQUEZ**.....

Número de Cédula:.....**020114277.3**.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

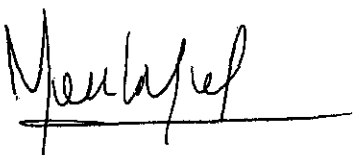
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....EL ORO.....

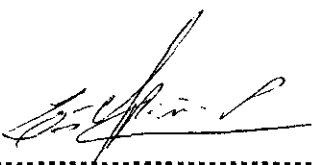
Nombres:.....LUIS.....

Apellidos:.....PINEIROS.....

Número de Cédula:.....1703202314.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



419 -
Presidencia
de la Asamblea

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....EL DRAO.....

Nombres:.....OSWALDO HUACHTA.....

Apellidos:.....PROANO.....

Número de Cédula:.....0800 2476 1-2.....

Firma:.....

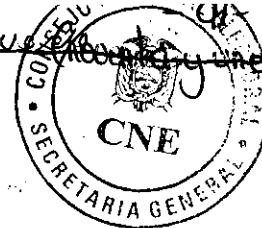
Director Nacional

Firma:.....
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



420 -
credenciales
asento

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... EL ORO

Nombres:..... MARCELO

Apellidos:..... ANDRADE

Número de Cédula:..... 17.1813134-3

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

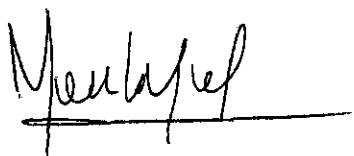
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....ORELLANA.....

Nombres:.....ROMERO PATRICIO.....

Apellidos:.....PROANO.....

Número de Cédula:.....17 12 34 296-1.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



422 -
cuatrocientos
veintidos

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....ORELLANA.....

Nombres:.....GUSTAVO.....

Apellidos:.....CARBAJAL.....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado

32



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



423 -
autogaceta
ventas

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

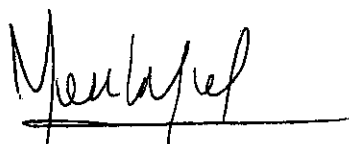
Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... Manabí

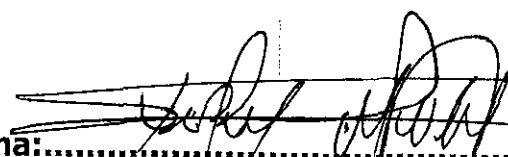
Nombres:..... VICTOR HUGO

Apellidos:..... MACKAY CEDENO

Número de Cédula:..... 130 640 703-0

Firma:..... 

Director Nacional

Firma:..... 

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



- 424 -
cuarenta y cuatro
venticuatro

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: PASTAZA

Nombres: EMILIO

Apellidos: ESCOBAR

Número de Cédula: 0200488153

Montiel

Firma:

Director Nacional

Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

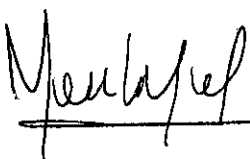
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....PASTAZA.....

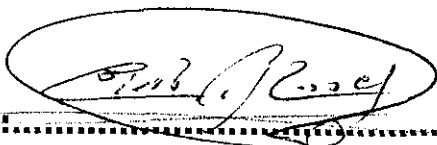
Nombres:.....CESAR BOLIVAR.....

Apellidos:.....TORRES NINZ.....

Número de Cédula:.....170031044-2.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA. 10 y 11 de Enero 2009

Provincia del Delegado: Quito

Nombres: LUIS DELANO

Apellidos: HERNANDEZ HERNANDEZ

Número de Cédula: 170487449-2

Firma: [Signature]

Director Nacional

Firma: [Signature]
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....

Provincia del Delegado..... DICHAKCTHA

Nombres: Monica PILA 2

Apellidos: CDU 2 DUBO

Número de Cédula: 170519819.8

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



- 128 -
Fotocopia
autenticada

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: PICHINCHA

Nombres: REYMONDO ROBERT

Apellidos: DOBLES VILLAREAL

Número de Cédula: 100227365-2

Firma:

Director Nacional

Firma:

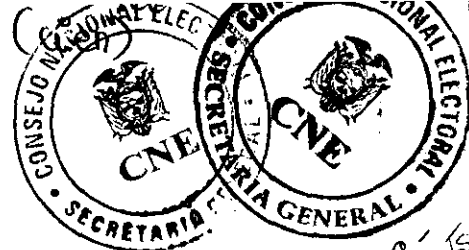
Delegado

JP



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: ZAMORA CHINCHIPAZ

Nombres: VICTOR HUGO

Apellidos: BOSQUES

Número de Cédula: 0200512986

Firma:

Director Nacional

Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: Zamora Chunchipa

Nombres: MAURICIO

Apellidos: LOPEZ

Número de Cédula: 0201041613

Firma: Mauricio Lopez

Director Nacional

Firma: [Signature]
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



431 -
Resolución
Trámite y uno

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: Zacora Chiriquí

Nombres: HANALO PAMELA

Apellidos: GARCIA

Número de Cédula: 9201779840

Firma:

Director Nacional

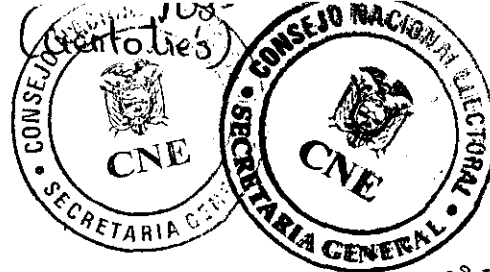
Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



- 432 -
autocancelante
transparencia
del

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: STA. ELENA

Nombres: SILVANA

Apellidos: RODRIGUEZ

Número de Cédula: 092099127-0

Firma:

Director Nacional

Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: STA. ELENA

Nombres: BETTY

Apellidos: CORTEZ

Número de Cédula: 096820798-7

Firma:

Director Nacional

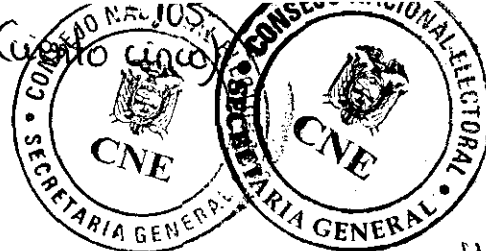
Firma: Betty Cortez S.

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....STA. ELENA.....

Nombres:.....MARIANO.....

Apellidos:.....DELGADO.....

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Director Nacional

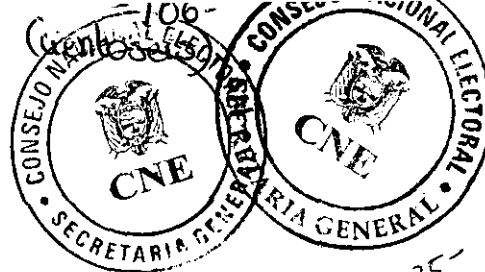
Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....STA. ELENA.....

Nombres:.....Thom.....

Apellidos:.....RUIZ I PERTI.....

Número de Cédula:.....0947297269.....

Firma:.....Montiel.....

Director Nacional

Firma:.....John Ruiz J......
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



436-
Custodios
Fandos
ases

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... NAPO SUCUMBIOS

Nombres:..... JOSÉ VICENTE

Apellidos:..... PÉREZ

Número de Cédula:..... 150006448-6

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



= 434 -
cuarenta y
cuatro
años

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: SUCUMBIOS

Nombres: RAFAEL

Apellidos: JACOME

Número de Cédula: 050046036-5

Firma:

Director Nacional

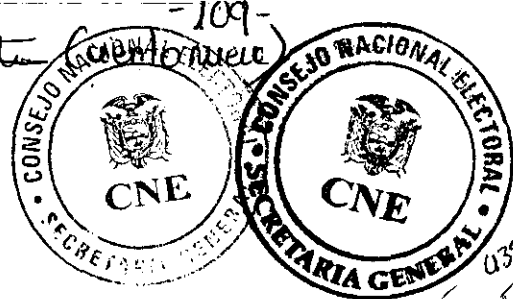
Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: SUCUMBIOS

Nombres: DAVID

Apellidos: DEL POZO

Número de Cédula: 020085684-0

Firma:

Director Nacional

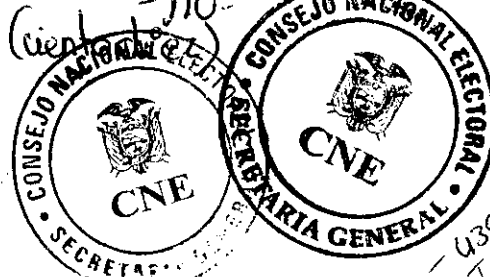
Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



- 439 -
cuatrocientos
treinta y
nueve

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: STO. DOMINGO

Nombres: ROLANDO

Apellidos: JARAMILLO

Número de Cédula: 120 184266-1

Firma:

Director Nacional

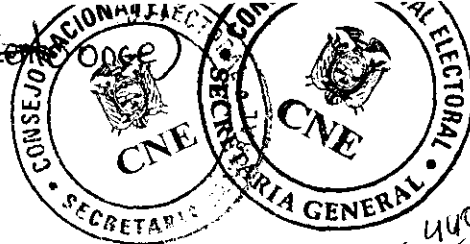
Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



440-
Ecuador
Guaranda

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: STO. DOMINGO

Nombres: JUAN FRANCISCO

Apellidos: BARAHONA

Número de Cédula: 090180887-3

Firma:

Director Nacional

Firma: Juan Francisco Barahona

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

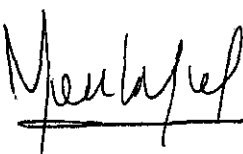
Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: STO. DOMINGO

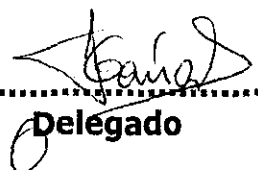
Nombres: JIMMY

Apellidos: GÓMEZ

Número de Cédula: 091031445-9

Firma: 

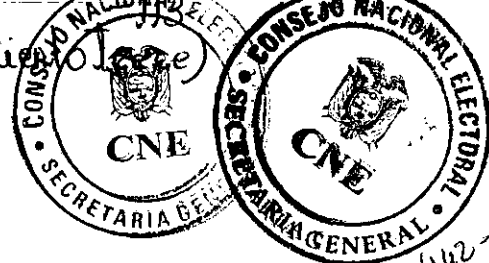
Director Nacional

Firma: 
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: Sto Domingo

Nombres: ANTONIO PATRICIO

Apellidos: SANCHEZ ROSQUERA

Número de Cédula: 0922539366

Firma:

Director Nacional

Firma: Antonio Sandoval

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



443-
Evaluación
Resolución
8/00

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: Tungurahua

Nombres: LENIN

Apellidos: JARRIN

Número de Cédula: 070080300-S

Firma:

Director Nacional

Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: Tungurahua

Nombres: CARLOS

Apellidos: ALDAZ

Número de Cédula: 020055970-6

Firma:

Director Nacional

Firma:
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

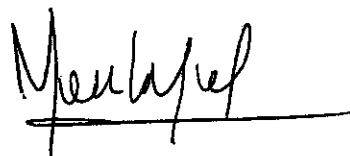
Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....MANABI.....

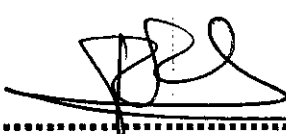
Nombres:.....HUGO RENZO.....

Apellidos:.....CEDENO.....

Número de Cédula:.....1303606162.....

Firma:..........

Director Nacional

Firma:..........
Delegado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCIVIL



GEORRAME CIUDADANIA No 100227365-2
ROBLES VILLARREAL REYMUENDO ROBERT
CARCHI/TULCAN/TULCAN
25 JUNIO 1972
IDENTIFICACION NACIONAL
001- 0328 00651 M
CARCHI TULCAN
TULCAN 1972



Roberto Villarreal
Firma del Ciudadano

ECUATORIANA*****

CASADO

SUPERIOR

MARCO ANTONIO ROBLES VALLEJO

ROSA MATILDE VILLARREAL C

QUITO

FECHA DE EMISION

27/02/2009

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2723675
Pch



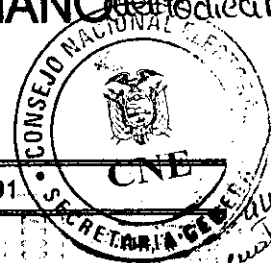


Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL
QUITO - ECUADOR

Pasaje Andrade Coello N° 108 y Av. 12 de Octubre - Telf.: 565 991



custodiado
firmado
7 octo

Quito, sábado 24 de enero de 2009.

Señor Julio Yépez.

**DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLITICAS
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.**

En su despacho.-

Dr. Héctor Salinas Villacrés, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, designado por la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo en la ciudad de Quito el 27 de diciembre de 2008, convocada e integrada estatutariamente y legalmente, **a Usted expongo y solicito:**

I ANTECEDENTES:

1.- Mediante comunicación del 09 de enero de 2009, ingresada en la Secretaría del Consejo Nacional Electoral, solicite al señor, Sociólogo Omar Simon C., Presidente del Consejo Nacional Electoral, **se sirva disponer SE REGISTRE LA NOMINA DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA SUPREMA DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LISTAS 2**, compuesta por el Director y por trece Vocales Principales y trece Vocales Suplentes, nominados en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo en la ciudad de Quito el 27 de diciembre de 2008, que previamente fue convocada e integrada estatutariamente.

2.- Han transcurrido 15 días desde la presentación del oficio mencionado en el apartado anterior, **sin que hasta la presente fecha acepte o niegue, motivadamente, el registro de la nómina de de la Directiva de la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.**

3.- En el ejercicio de autoridad administrativa para la que se encuentra designado, **rehusa y retarda lo peticionado**, sin atender a ninguno de los insistentes requerimientos verbales que he venido formulando. Para lo cual, su Autoridad viene pretextando la existencia de tres grupos que solicitan el registro de sus respectivas Juntas Supremas, a nombre y representación del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.

4.- El 5 de febrero vence el plazo para la presentación de candidaturas; y, con la falta de despacho está coartando e impidiendo el ejercicio constitucional del derecho de participación.

II

**BASE: DOCUMENTAL Y ESTATUTARIA:
CASO MONCAYO AGUIAR:**

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO POR: *Resto*
FECHA: 24-1-2009
HORA: 16:45
TRAMITE No: 164

Para que Usted cumpla con su obligación hemos puesto en sus manos:

ESTATUTOS.- Los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.

DOCUMENTOS.- Las Listas de la Junta Suprema del año 2000; y, Juntas Provinciales nominadas y registradas en el año 2002 por el Tribunal Supremo Electoral.

JUNTA SUPREMA.-

1.- Las Listas de la Junta Suprema del año 2000, nombradas por el Asamblea General Ordinaria del 5 de junio del año 2000, reunida en la ciudad de Quito.

Advirtiéndose que en esas Listas de la Junta Suprema (cuya copia reposa en los archivos de la Dirección de Organizaciones Políticas), NO CONSTA EL SEÑOR MARCELO MONCAYO AGUIAR NI COMO VOCAL SUPLENTE, VOCAL PRINCIPAL Y PEOR COMO DIRECTOR DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO.

2.- JUNTAS PROVINCIALES.- Las últimas Juntas Provinciales, vigentes hasta la presente fecha, **ESTÁN INSCRITAS EL 18 DE AGOSTO DEL 2002.**

3.- **OFICIO DEL DIRECTOR DEL PARTIDO.-** Con oficio del 8 de noviembre del año 2002, suscrito por el Ing. Julio Ponce Arteta, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, dirigido al Tribunal Supremo Electoral, mediante el cual solicita se registre al señor Lcdo. MARCELO MONCAYO AGUIAR, TERCER VOCAL (*)

4.- **ARTS. 32 Y 33 DE LOS ESTATUTOS (Subrogación).-** Para los casos de falta o impedimento del Director del Partido o los Vocales, el Art. 32 de los Estatutos establece el procedimiento de "SUBROGACION". No como arbitraria y contra los estatutos solicitó el señor Ing. Julio Ponce Arteta, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.

(*) **Petición que debió negar** el Director de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, de oficio y con vista del Art. 32 de los Estatutos.

Quedando por averiguarse la identidad del empleado o funcionario comprometido en esos hechos, para imponerle las sanciones del caso.

5.- El señor Marcelo Moncayo, ilegalmente y con violación de los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano ha venido detentando la calidad de Director del Partido sin que la Asamblea General del Partido le hubiese designado para el desempeño de ese cargo, como dignatario del Partido.

Fuente.- Art. 20, apartado a), de los Estatutos.

6.- Sin perjuicio de lo anterior, el señor Marcelo Moncayo, con su falta de accionar, **incumplió con la obligación de REINSCRIBIR AL PARTIDO en el plazo concedido por LA DUODECIMA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA CONSTITUCION VIGENTE.**



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCION NACIONAL
QUITO - ECUADOR

Pasaje Andrade Coello N° 108 y Av. 12 de Octubre - Telf.: 565 991



7.- El señor Marcelo Moncayo Aguiar, **en acto de "viveza criolla"** y mediante publicación del 22 de diciembre del 2008 en el Diario "El Comercio", CO NVOCA para el 10 y 11 de enero del año 2009 en la ciudad de Guaranda, para Asamblea Ordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano. **Partido al que no lo reinscribió** y que, si de él hubiese dependido, habría perdido: LA DENOMINACION, NUMERO Y SIMBOLOS DEL PARTIDO. Particular que no lo toma en cuenta el Director de Organizaciones Políticas; pues, ese solo hecho es suficiente para negarle el registro de la supuesta Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano por el omiso y negligente Moncayo Aguiar.

8.- **ASAMBLEA GENERAL.**- Finalmente, la Asamblea General ordinaria convocada por Moncayo Aguiar, se reúne en la ciudad de Guaranda sin contar con la asistencia de siete Juntas Provinciales exigidas por el Art. 19, Inc. 2, de los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano. Sus decisiones, entonces, carecen de valor efectos jurídicos.

Con vista de la nómina de las personas que integran las Listas de las Juntas Provinciales, y del Acta de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo en la ciudad de Guaranda los días 10 y 11 de enero del año 2009, se comprueba que dicha Asamblea se constituyó e instaló con un número inferior a las siete (7) Juntas Provinciales que legal y estatutariamente hubiesen concurrido en representación de aquellas; y, **lo más importante, que las personas que dicen asistir en representación de las Juntas Provinciales no corresponden a las que aparecen en las Listas de las Juntas Provinciales inscritas en el año 2002.**

III

BASE: DOCUMENTAL, ESTATUTARIA Y LEGAL: CASO GERMAN TORRES:

1.- No existe hasta la presente la Junta provincial de Santo Domingo de los Sáchilas. Las últimas Juntas Provinciales, vigentes hasta la presente fecha, **ESTÁN INSCRITAS EL 18 DE AGOSTO DEL 2002.**

2.- la Asamblea General ordinaria en la que dice haber sido nombrado el Dr. Germán Torres, que se reunió a partir de las 11h00, en esta ciudad de Quito, se instaló sin contar con la asistencia de siete Juntas Provinciales exigidas por el Art. 19, Inc. 2, de los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano y un numeroso grupo de personas que si ser afiliados al Partido Liberal, concurrieron pagadas por el interesado. Salvo el caso de contadísimos afiliados que concurrieron democráticamente al acto.

Precisamente por ello, ni siquiera existe el Acta de la Asamblea General Extraordinaria que resultó fallida por la razón señalada.

Para comprobar tales asertos, revisar los números de las cédulas de ciudadanía de las personas asistentes y sus identidades (nombres y apellidos); y, comparar con los

nombres y apellidos de las personas que integra las Juntas Provinciales inscritas en el año 2002. Listas que reposan en el archivo del Consejo Nacional Electoral.

Sus decisiones, entonces, carecen de valor y eficacia jurídica.

IV

PETICION:

Hasta la presente fecha han transcurrido 15 días, sin que la DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS de la Función Electoral acepte o niegue, motivadamente, lo peticionado.

Consecuente con los hechos anotados, solicito y exijo a su autoridad que, con sometimiento a los principios y preceptos de los numerales 3) y 5) del Art. 11 de la Constitución de la República del Ecuador, cumpla con las obligaciones impuestas por la Ley Suprema del Estado para la efectiva vigencia de los derechos políticos, para que los afiliados y simpatizantes del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, puedan ejercer SU DERECHO A ALEGIR Y SER ELEGIDOS.

Pues, la falta de atención a mi solicitud formulada hace más de 15 días, soslaya y prescinde de los principios y garantías constitucionales que, por disposición del Art. 11 de la Constitución de la República del Ecuador vigente, son " ... DE DIRECTA E IN-MEDITA APLICACIÓN POR Y ANTE CUALQUIER SERVIDOR PUBLICO, ... DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE."

Violentándose, de este modo, LOS DERECHOS DE PARTICIPACION DE LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO Y LOS DEL PARTIDO MISMO, previstos en los numerales 1) y 8) del Art. 61 de la Ley Suprema del Estado.

Hasta la presente fecha han transcurrido 15 días, sin que la DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS de la Función Electoral acepte o niegue, motivadamente, lo peticionado.

NOTIFICACIONES.- Provisionalmente y hasta cuando se me entreguen las llaves del Casillero Electoral del PLRE, las recibiré en el casillero Judicial No. 967 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito y/o en mi despacho profesional, situado en la Ofc. No. 308, Edf. del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, calle Piedrahita No. 359, entre Avda. 6 de diciembre y Clemente Ponce de esta misma ciudad.

Atentamente.

Dr. Héctor Salinas Villacrés.
Abogado, Mat. No. 967 C.A.P.

Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano



Dir. Organizaciones Políticas (Cuenca, Loja, Loja)
~~-449-~~ *... de la ...*
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCIÓN NACIONAL
 QUITO - ECUADOR

Pasaje Andrade Coello N° 108 y Av. 12 de Octubre • Telf. 2565 991

Eloy Alfaro

FUNDADOR, **Quito, lunes 26 de enero de 2008.**

Señor, Sociólogo:

Omar Simon C.

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Presente.-

Yo, Nicanor Gedeón García Santander, Coordinador Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, a Usted expongo y solicito:

**I
 IMPUGNACION:**

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCIÓN ORGANIZACIONES POLÍTICAS
 RECIBIDO POR: *Rocio*
 FECHA: *28-I-2009*
 HORA: *18H40*
 TRAMITE N°: *209*

Impugno la Asamblea realizada por Marcelo Moncayo Aguiar a nombre del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, realizada en la ciudad de Guaranda los días 10 y 11 de enero del presente año, por las siguientes motivaciones:

1.- Porque el Sr. Marcelo Moncayo Aguiar, jamás inscribió las Juntas Provinciales del Partido Liberal Radical en ninguna de las Provinciales del Ecuador. Es decir, que la seudo y espuria Asamblea realizada en la ciudad de Guaranda los días 10 y 11 de enero del presente año no tiene ninguna validez; porque las Asambleas del Partido Liberal Radical Ecuatoriano se rigen por los Estatutos y Leyes vigentes y no se puede hacer Asambleas con fantasmas.

2.- El señor Fernando Chávez de Mora, quien ha sido designado como Director de esa seudo Asamblea nunca ha sido miembro (dignatario) de la Junta Provincial de Bolívar. El Presidente de esa Junta provincial es el señor Jesús Fierro.

3.- Si lo anterior fuese poco, **el mismo señor Fernando Chávez de Mora quien, actualmente, está inscrito para Asambleísta por la Provincia de Bolívar por el Movimiento "Obras son Amores".**

Este solo hecho, señor Presidente y señores Consejeros Principales del Consejo Nacional Electoral deja en evidencia que el señor FERNANDO CHÁVEZ DE MORA, quien presidió la Asamblea convocada por el señor Moncayo Aguiar **NO ES LIBERAL**; conducta reñida con los Estatutos y Reglamentos del Partido.

4.- Para abundar en argumentos, hago conocer a Usted que el señor John Dunn Barreiro figura en la seudo Asamblea como Delegado de la Provincia de Galápagos; cuando el verdadero Presidente de esa Junta Provincial es el señor José Olmedo Castelo.

El señor John Dum Barreiro nació y está domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, desempeña el cargo de Registrador de la Propiedad en el Cantón Durán. **Funciones públicas que le impiden intervenir en política.**

Dicho ciudadano nunca ha sido dignatario por la Provincia de Galápagos; y, el Consejo Nacional Electoral puede comprobar pidiendo un informe sobre el par-



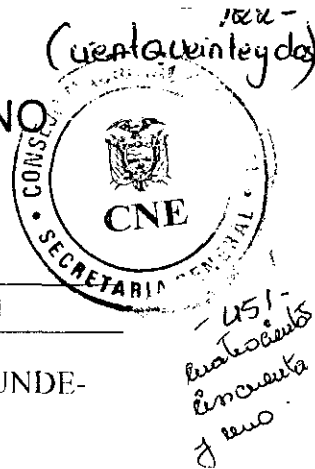
Eloy Alfaro

FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCIÓN NACIONAL
QUITO - ECUADOR

Pasaje Andrade Coello N° 108 y Av. 12 de Octubre • Telf. 2565 991



afiliar a la Junta Electoral de esa jurisdicción (Disposición Transitoria UNDECIMA de la Constitución de la República del Ecuador).

5.- El señor Dr. Eduardo Armijos, quien ha sido y sigue siendo Directivo del Partido Democracia Popular, ha concurrido a la famosa Asamblea en la ciudad de Guaranda como si fuese representante de la Provincia de Loja; calidad que nunca ha tenido y peor la de dignatario del Partido Liberal en esa jurisdicción.

El Presidente y representante de la Junta Provincial de Loja es el señor Lic. Mario Mena Escudero; como se puede comprobar con la revisión y lectura de las últimas Listas Provinciales del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.

6.- Todos los hechos materia de mi denuncia puede comprobarlos con las últimas Listas de las Juntas Provinciales del Partido Liberal Radical Ecuatoriano del año 2000. Listas que son las únicas que el Partido Liberal Radical Ecuatoriano ha mantenido vigentes en los archivos del Tribunal Supremo Electoral, ahora a cargo del Consejo Nacional Electoral.

II PETICION:

Por todo lo expuesto y atenta la motivación completamente comprobable, solicito se sirva ordenar:

1.- Tomar en cuenta la presente impugnación, toda vez que la Asamblea presidida por el señor Fernando Chávez de Mora e instalada en la ciudad de Guaranda, para el 10 y 11 de enero de 2009 carece de todo valor ético y jurídico; por cuanto dicho ciudadano está inscrito en la Provincia de Bolívar para ASAMBLEISTA POR EL MOVIMIENTO "OBRAS SON AMORES".

2.- Se proceda a inscribir en el Registro de Partidos Políticos a la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, nacida de la Asamblea auténtica del liberalismo del Ecuador, en la que participamos las Juntas Provinciales del año 2.000. Toda vez que es legítima la Asamblea para la que se auto-convocaron más de siete (7) Juntas Provinciales, de conformidad con los Estatutos del Partido, por intermedio del Coordinador Nacional del Partido, Nicanor Gedeón García Santander. Por tanto, pido que se inscriba la Directiva presidida por el señor Dr. Héctor Salinas Villacrés, los Vocales Principales y Suplentes, elegidos en la Asamblea realizada el día sábado 27 de diciembre del año 2008, a partir de las 16h00, conforme se desprende de los documentos entregados e ingresados en la Secretaría del Consejo Nacional Electoral.

Atentamente,

Gedeón García Santander.

Coordinador Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.



Eloy Alfaro
FUNDADOR

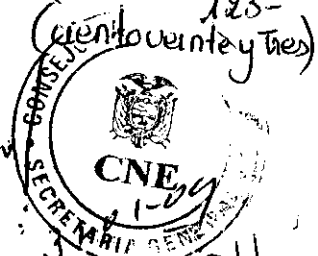


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINACION TECNICA INSTITUCIONAL

FECHA: 31-01-09 HORA: 16:23

RECIBIDO POR: Rina

Coord. Inst. t.
Su convenio d
propaganda



Organización Política
02-02-09
- 052-
evaluación
los
eventos
y los

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

SEÑORES CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:

El Partido Liberal Radical Ecuatoriano, representado legalmente por el señor Director Nacional, Marcelo Moncayo Aguiar, comparece y dice:

1. El CNE comunicó que el día sábado 31 de enero a las 11H00 sería recibido el Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, a fin de que proceda con la inscripción de las candidaturas del Partido a los diferentes cargos de elección popular, según la convocatoria a elecciones generales en curso.
2. Algunos falsificadores han presentado **demandas de inscripción de directivas espurias** presuntamente liberales, hechos con los cuales el PLRE, **está subjudice**, es decir, incapacitado para que su Directiva Nacional pueda ejercer los derechos políticos partidarios, inscribir candidaturas, etc., hasta que el juez competente, el Tribunal Contencioso Electoral, resuelva legalmente quienes conforman la directiva nacional del Partido.
3. La Junta Suprema del PLRE, frente a los hechos señalados en el numeral anterior, y en concordancia con la Asamblea Extraordinaria del Partido, realizada en la ciudad de Guaranda, durante los días 10 y 11 de enero del 2009, ha resuelto lo que sigue:
 - a. Consignar ante el CNE que la historia impone que el PLRE, actúe políticamente en el Ecuador.
 - b. Que el Partido acepta el desafío presente, como gestor de la historia nacional, en el propósito común de lograr las necesarias reivindicaciones para los grandes sectores marginados de la población ecuatoriana, y consolidar de esta manera las libertades que nos legaran Eloy Alfaro Delgado y su pléyade de revolucionarios.
 - c. Que el único deber cívico-político inexorable del Partido, es el de plantear sus tesis a la Nación, defenderlas y aceptar el reto del debate ideológico sobre los problemas contemporáneos de la sociedad ecuatoriana, en el cual entra de modo inequívoco el Ecuador de nuestros días.
 - d. Que es incuestionable que el pueblo impone el proceso de cambio nacional y que el Partido debe impulsarlo.
 - e. Que el economista Rafael Correa Delgado debe cumplir su ciclo político con el apoyo crítico de las fuerzas progresistas de la Patria.

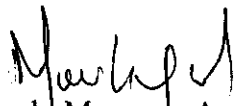
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO POR: 2-62-09
FECHA: 15/01/09
HORA: 15:05
TRAMITE NO: 235

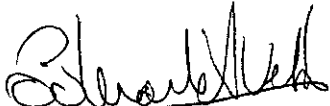
RECIBIDO
CEN
2009
15/01/09
12:00

CNE
2009
15/01/09
12:00

Con estos antecedentes el PLRE deja constancia ante la autoridad electoral de lo siguiente:

1. Que asume responsablemente su papel político y actuará decididamente en las próximas elecciones, a pesar de que está impedido de presentar candidatos para los cargos de elección popular, por encontrarse subjudice su directiva nacional;
2. Que reconoce que las vicisitudes impuestas por la persecución de la derecha corrupta, aunque lo limitan electoralmente, no logran destruir su personalidad moral, doctrinaria e histórica; y,
3. Que rechaza el delirio electoralista de "pelucones" y "guacharnacos".


Marcelo Moncayo Aguiar,
DIRECTOR NACIONAL


Eduardo Velarde Barrera,
SECRETARIO AD-HOC

- 754 -
~~Antecedentes presentados~~

- 124 -
(Ciento veinte cuatro)

- 453 -
Antecedentes
presentados

OFICIO Nº0000645

Quito, 3 de febrero del 2009

Señora Doctora

Tania Arias Manzano

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión extraordinaria de lunes 2 de febrero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-3-2-2-2009

"Aprobar el Informe No. 010-DOP-CNE-2009 de 17 de enero del 2009, del Director de Organizaciones Políticas, y consecuentemente, se dispone que el señor Secretario General haga conocer a las partes en pugna del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral les conmina a observar estrictamente el Estatuto del partido, el Art. 26 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, que señala: **(Resolución de asuntos relativos a la vida partidaria)**.- Todos los otros asuntos relativos a la vida partidaria competen a los propios partidos, que los resolverán internamente, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos. Sin embargo podrán someterlo a conocimiento y resolución del Consejo Nacional Electoral, si así lo acuerda la Asamblea Nacional o las partes en conflicto, de común acuerdo, además se observen los procedimientos para la inscripción y registro de Directivas determinados en el Art. 2 del Instructivo para la inscripción de directivas nacionales y provinciales de los partidos políticos y reserva de nombre, símbolo y asignación de números de los movimientos independientes; así como también, el inciso segundo del Art. 108 de la Constitución de la República.

Adicionalmente, el Pleno del Organismo dispone al señor Secretario General remita el expediente correspondiente sobre este caso, al Tribunal Contencioso Electoral, con el objeto de que el referido Organismo resuelva lo pertinente".

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva

**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm

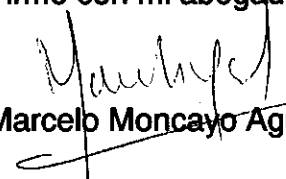


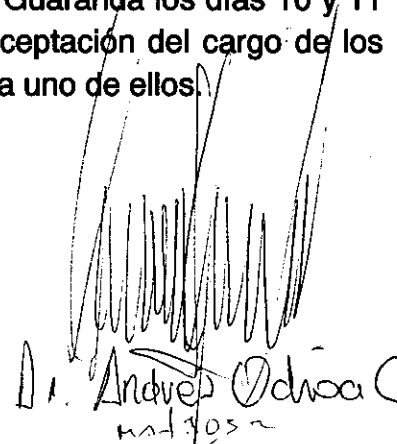
SEÑORES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

Marcelo Moncayo Aguiar, representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, en el improcedente recurso contencioso electoral número 003-20089-J.CM-CR., propuesto en mi contra por el señor doctor Héctor Salinas, a ustedes solicito dentro del tiempo de ley:

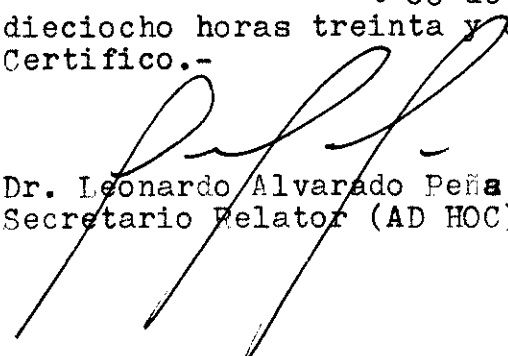
1. Sírvasse reproducir dentro del proceso y tenerlo como prueba de mi parte, el documento que acompaño consistente en la nómina de los vocales designados por la Asamblea Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, reunida en la ciudad de Guaranda los días 10 y 11 de enero del 2009, misma que contiene la aceptación del cargo de los vocales nominados y la firma y rúbrica de cada uno de ellos.

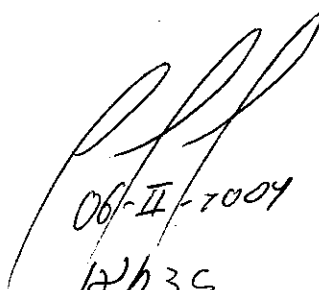
Firmo con mi abogado defensor,


Marcelo Moncayo Aguiar


Dr. Andres Ochoa C.
notario

Recibido el día de hoy 06 de febrero del dos mil nueve, las dieciocho horas treinta y cinco minutos, en tres fojas.-
Certifico.-


Dr. Leonardo Alvarado Peña.
Secretario Relator (AD HOC)


06-II-2009

12h35

3 fojas.



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Listado de Aceptación de la Designación de Vocales a la Junta Suprema

Nombre	Firma	Cedula
Dr. Ignacio Hidalgo Villavicencio.....		130000850-7
Arq. Roberto Chediak Flores.....		
Dr. Fernando Chaves de Mora.....		0200719441
Ing. Patricio Repetto Carrillo.....		
Ing. Luis Piñeiros Vallejo.....		1703702314
Econ. Eduardo Velarde Barrera.....		170361193-7
Sr. Pedro José Arteta.....		170385856-1
Dr. Wilson Vélez Crespo.....		030055547-1
José Stalin Moreno.....		171062638-1
Eco. Gustavo Carvajal Vargas.....		170852973-8
Ing. Gustavo Mendoza M.....		060044888-0
Dr. Juan Gómez Barcia.....		130003815-3
Ing. Luis Hernández Heredia (Junta Prov. Pichincha).....		170487449-2

105
cuentas x cisco

-456-
cuentas
cuentas
javis

- 456
~~cuatrocientos sesenta y seis~~

- 457-
cuatrocientos
sesenta y
siete

ACEPTO LA DESIGNACION DE DIRECTOR NACIONAL DEL
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO.

MARCELO MONCAYO AGUIAR

Manuel C.C. 060050119-1

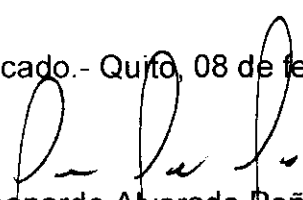
judicialmente suscrita y firmada

*458 -
cuentas
recuentos
odD*

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, ocho de febrero del dos mil nueve, las 11h00. Agréguese a los autos los documentos presentados y téngase en cuenta su contenido.- Con relación a la solicitud del Sr. Marcelo Moncayo Aguiar, ingresada mediante escrito presentado el día seis de febrero del presente año, en la que solicita que se fije día y hora para ser escuchado en audiencia por el Tribunal, se lo niega por improcedente, en atención a las disposiciones constantes en las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución. Con relación a lo solicitado por el señor Marcelo Moncayo Aguiar, en el escrito de seis de febrero de 2009, en los acápite uno, dos, cuarto se niega por ser ajeno a la litis; con relación a lo solicitado en el numeral once, se niega por cuanto dichos documentos se encuentran en el expediente; en relación al último párrafo, para futuras notificaciones, se las realizará en el casillero asignado al Partido Liberal Radical Ecuatoriano en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral o en la oficina 802 del doctor Victor Granda, ubicada en el Edificio Pucará en la República 500 y Diego de Almagro de la ciudad de Quito, sin perjuicio de su exhibición en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Dado el estado de la causa, pasen los autos para sentencia del Tribunal. Notifíquese.-


DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certificado.- Quito, 08 de febrero de 2009.-


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (AD HOC)

RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL No. 002-2009 - J.ACM-CR.-

Dra. Alejandra Cantos

MAGISTRADA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

Marcelo Moncayo Aguiar, representante legal del **PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO**, en el improcedente recurso contencioso electoral No. 002-2009-J.CM-CR.-, propuesto por el señor doctor Héctor Neptalí Salinas Villacrés, en atención a la providencia dictada por Usted, respetuosamente expongo y solicito:

Resulta extraña y preocupante su apresurada calificación de que los asuntos que solicito como prueba de mi parte son "ajenos a la litis" ya que se vulnera mis derechos y los derechos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano a su legítima defensa.

1. Si en las pretensiones el actor (6.1 y 6.2) se persigue que ustedes declaren en sentencia que la Resolución del TSE 16-5-2007 del 5 de junio del 2007 es "ineficaz y sin efectos jurídicos", cómo se puede disponer que no se requiera los documentos que contienen el texto de esa resolución y la que emitió al respecto el Tribunal Constitucional, ya que en ellas se justifica porqué se reinscribió al Partido Liberal Radical y porqué se reconoció como Director Nacional a mi persona, Marcelo Moncayo Aguiar, como Primer Vocal de la Directiva presidida por el señor Samuel Beletini que fue la última que estuvo vigente cuando se declaró la extinción del Partido. El Señor Héctor Salinas, pretende confundir al Tribunal con una de las directivas como la presidida por el señor Julio Ponce que se conformó cuando el Partido no estaba inscrito en el registro electoral.

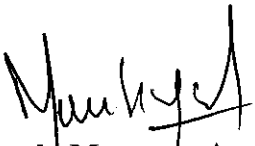
Por la razón antes indicada pido que se revoque en esa parte la providencia del 8 de Febrero y se solicite al Consejo Nacional Electoral y a la Corte Constitucional, los textos completos de las Resoluciones 472-2002-RA del Tribunal Constitucional, publicada en el Registro Oficial No.517 de 19 de febrero de 2002 y la del Tribunal Supremo Electoral, PLE-TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio del 2007, ya que con ellas se desvirtúan las pretensiones del recurrente, que insisto una vez más, con esta extraña acción pretende extemporáneamente desconocer decisiones ejecutoriadas que han causado estado, por lo que el recurso no debía ser aceptado a trámite.

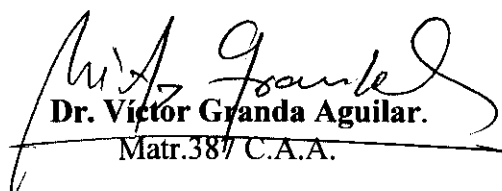
2. Si el actor impugna decisiones del Partido, debe demostrar que es afiliado al Partido para acreditar su calidad de sujeto político en este recurso y si dice ostentar, sin ser afiliado, la calidad de directivo del Partido, debería probar que su supuesta directiva fue inscrita por el Consejo Nacional Electoral. Sin embargo su providencia se opone a que se practiquen estas pruebas (la uno y dos de mi escrito anterior), que son fundamentales para desestimar la absurda pretensión del recurrente, al margen de la Ley de Partidos vigente, y que persigue que con una sentencia del Tribunal Contencioso Electoral se reconozca una asamblea espuria convocada por un "coordinador", inexistente en los estatutos del Partido, y se inscriba una pseudo directiva nombrada en la misma, cuando en el expediente del Consejo Nacional Electoral debe constar la reunión normal de los organismos del Partido en la ciudad de Guaranda.

3. Señora Magistrada, si se trata de probar que directiva vigente tuvo el poder legal de convocar a la Asamblea Extraordinaria del PLRE, en Diciembre del 2008 y en Enero del 2009. Solo la Directiva del PLRE puede convocar a sus Asambleas Extraordinarias. Ningún "coordinador" puede hacerlo, todo lo que se deriva de tamaña convocatoria es nulo. Por tanto sírvase revocar también su providencia en la parte que niega que el CNE certifique el nombre del Director del PLRE, hasta esta fecha.

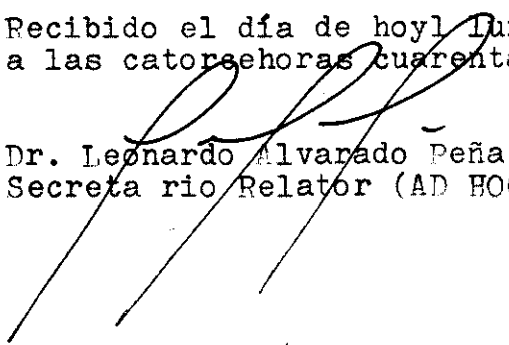
4. En cuanto a su negativa a fijar día y hora para ser escuchado en una audiencia, así mismo pido se la revoque ya que con ella se están violando las garantías constitucionales vigentes que prevén ese derecho, tanto en el debido proceso, como en el ejercicio del derecho de defensa (Art.76 numeral 7, literal c) y sabiendo que uno de los principios básico de la justicia ecuatoriana en todo sistema procesal es el de inmediación (Art. 169). Además el reglamento de trámites del Tribunal Contencioso Electoral en su artículo 3, consagra los principios de oralidad y del debido proceso en la sustanciación de los recursos.

Atentamente,


Marcelo Moncayo Aguiar.
DIRECTOR NACIONAL DEL PLRE


Dr. Víctor Granda Aguilar.
Matr.387 C.A.A.

Recibido el día de hoy lunes 09 de febrero del dos mil nueve, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos, en dos fojas.


Dr. Leonardo Alvarado Peña.
Secretario Relator (AD HOC)



Dirección de Asesoría Jurídica



- 460
cuatrocientos sesenta
- 461 -
cuatrocientos sesenta y uno

SEÑORES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-

LCDO OMAR SIMON CAMPAÑA, en mi calidad de **PRESIDENTE** del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** y por tanto su Representante Legal, conforme lo demuestro con la certificación que adjunto, ante ustedes comparezco dentro del **Recurso Contencioso Electoral No. 002-2009-J.ACM-CR**; y, muy atentamente digo:

Con el presente escrito me permito adjuntar los siguientes documentos:

- 1.- Copia certificada de la notificación que se realizó al señor Héctor Salinas Villacrés, mediante oficio No. 00586, de 28 de enero del 2009;
- 2.- Copia certificada de la Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007, aprobada por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral en sesión ordinaria de martes 5 de junio del 2007; y,
- 3.- Copia del informe No. 003-CJ-TSE-2008 de la Comisión Jurídica del Tribunal Supremo Electoral, suscrito por el Dr. Hernán Rivadeneira Játiva, Ab. Elsa Bucaram Ortiz y Pedro Valverde Rubira.

Con esto doy cumplimiento a lo solicitado mediante providencia dictada el 4 de febrero del 2009, a las 16h00.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 038 del Palacio de Justicia de Quito o en su caso en la Sede del Consejo Nacional Electoral ubicado en las calles 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano de esta ciudad de Quito.

Por ser de Derecho y Justicia, espero ser atendido.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.



LCDO. OMAR SIMON CAMPAÑA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DR. GANDY CARDENAS GARCÍA
ABOGADO MAT: 10959 C.A.P.
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

TGE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DRA. ALEXANDRA CANTOS M.
JUEZA

RECIBIDO

Fecha: 09-11-2009
Hora: 16h53
Recibido por: Deonora Alvarado Renteria
Firma: _____

461
- cuatrocientos sesenta y uno
462 -
cuatrocientos sesenta y dos

OLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL SEÑOR HÉCTOR NEPTALÍ SALINAS VILLACRÉS, dentro del recurso contencioso electoral No. 002-2009-J.ACM-CR.- Se le hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 4 de febrero de 2009, 16h00.- Con fecha 3 de febrero de 2009, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos, ingresa en Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el recurso contencioso electoral de impugnación propuesto por el señor Héctor Neptalí Salinas Villacrés en contra del señor Marcelo Moncayo Aguiar. En virtud del sorteo de la causa, constante en la razón sentada por el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, ~~avocó conocimiento del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación por considerarlo legalmente interpuesto, en tal virtud se dispone:~~ **PRIMERO:** Oficiase al señor Secretario General del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, remita: 1. Copia certificada de la notificación que realizó al señor Héctor Salinas Villacrés, mediante Oficio No. 00586, de 28 de enero de 2009; 2. Copia certificada de la Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007, aprobada por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral en sesión ordinaria de martes 5 de junio de 2007; 3. Copia del Informe No. 003-CJ-TSE-2008 de la Comisión Jurídica del Tribunal Supremo Electoral, suscrito por el Dr. Hernán Rivadeneira Játiva, Ab. Elsa Bucaram Ortiz y Ab. Pedro Valverde Rubira. **SEGUNDA:** Oficiase al señor Director de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, remita el expediente administrativo completo del Partido Liberal Radical Ecuatoriano. **TERCERA:** Cítese al señor Marcelo Moncayo Aguiar con el escrito de interposición del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación en la dirección proporcionada por el accionante, para que en el plazo de dos días presente las pruebas de descargo; **CUARTA:** El señor Héctor Neptalí Salinas Villacrés, en el plazo de dos días, presente las pruebas ofrecidas en su escrito de interposición del recurso. Cítese y Notifíquese.- F.) Dra. Alexandra Cantos Molina.- Jueza Ponente.

Lo que hago conocer para los fines de ley.-

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Ad Hoc)



COMPULSA: Doy fe que el presente documento es copia de la copia que me exhibió.

Quito, a 2009





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

-463-
cuentas secretaría
TSE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO POR: [signature]
FECHA: 06-06-07
HORA: 10:50
FRAMITE N°: 978



-464-
cuentas
secretaría
cuentas

NOTIFICACIÓN No. 001182

**PARA: MIEMBROS DE LA COMISIÓN JURÍDICA
DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: QUITO, 5 DE JUNIO DEL 2007

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en sesión ordinaria de martes 5 de junio del 2007, adopto la resolución que a continuación transcribo:

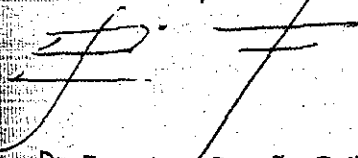
PLE-TSE-16-5-6-2007

"Aprobar el informe No. 162-CJ-TSE-2007 de 5 de junio del 2007, de la Comisión Jurídica, y consecuentemente, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, al considerar que la notificación sobre la reinscripción dispuesta por el Tribunal Constitucional a través de Resolución No. 472-2001- RA publicada en el Registro Oficial No. 517 de 19 de febrero del 2002, no se la efectuó conforme a ley, al representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, esto es, el licenciado Marcelo Moncayo Aguiar, Director Nacional del referido Partido Político, dispone al Director de Organizaciones Políticas, proceda a reinscribir dentro del registro correspondiente, al Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.

El señor Secretario General notificará sobre esta resolución al licenciado Marcelo Moncayo Aguiar, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, tanto en forma personal, como a través del casillero electoral correspondiente; y, remitirá oficio circular a los Tribunales Provinciales Electorales, haciendo conocer sobre este particular".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Supremo Electoral a los 5 días del mes de junio del 2007.- lo Certifico f).- Dr. Francisco Proaño Gaibor, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

Atentamente,


Dr. Francisco Proaño Gaibor
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
anteceden son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS
Quito... de... del...

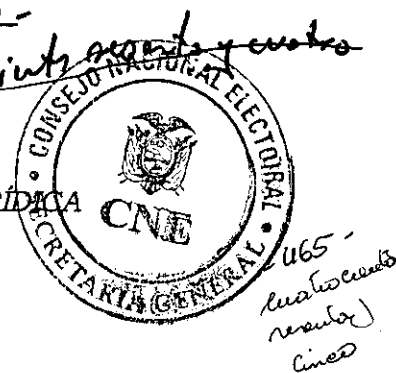
EL SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COMISION JURIDICA
FECHA: 06-06-07 HORA: 10:50
RECIBIDO POR: [signature]



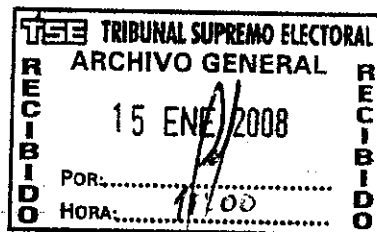
TSE

COMISIÓN JURÍDICA



INFORME No. 003-CJ-TSE-2008
Quito, 14 de Enero de 2008

Señor doctor
Jorge Acosta Cisneros
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
En su despacho.-



Señor Presidente:

En el escrito originado en Santo Domingo de los Tsáchilas y que lleva fecha 9 de enero de 2008, suscrito por el señor Nicanor García Santander, Coordinador de Bases del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, PLRE, Lista 2, según así comparece, el mismo que se ha presentado al Tribunal Supremo Electoral; su autoridad ha dispuesto a Comisión Jurídica informe al Pleno, en cuyo cumplimiento decimos:

I. ANTECEDENTES.

1. Escrito de 9 de enero de 2008, suscrito por el señor Nicanor García Santander, Coordinador de Bases del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, PLRE, Lista 2, en el cual señala que en vista de la "...designación realizada por el Tribunal Supremo Electoral al señor Lcdo. Marcelo Moncayo Aguiar, como Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano para que reestructure las Juntas Provinciales y las bases del Partido...que luego de transcurrir 6 meses no se ha llevado a cabo..." informa, "para los fines pertinentes" que las bases del Partido y trece Juntas Provinciales se han auto convocado para cumplir lo que dispone el Art. 19 del Estatuto y realizar la Asamblea Nacional del Partido, a través de un Coordinador de Bases, quien es el señor Nicanor García Santander, para lo cual adjunta copias de las convocatorias firmadas por cada representante provincial que asistirá a dicha Asamblea.

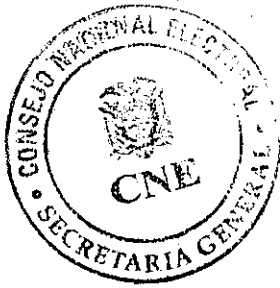
2. Resolución N° PLE-TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio de 2006.

II. MARCO LEGAL

CODIFICACION DE LA LEY DE PARTIDOS POLITICOS.
TITULO PRIMERO

"ARTICULO 1. - Esta Ley rige la constitución, actividad y extinción de los partidos políticos y garantiza su libre y autónomo funcionamiento, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos legalmente aprobados".

TITULO TERCERO



COMISIÓN JURÍDICA



Organización

"ARTICULO 26. - Todos los otros asuntos relativos a la vida partidaria competen a los propios partidos que los resolverán internamente, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos. Sin embargo, podrán someterlos a conocimiento y resolución del Tribunal Supremo Electoral, si así lo acuerdan la asamblea nacional o las partes en conflicto, de común acuerdo".

TITULO OCTAVO

Disposiciones Generales

"ARTICULO 63. - La aplicación de esta Ley corresponde al Tribunal Supremo Electoral, siendo su obligación facilitar los medios necesarios para la organización y funcionamiento de los partidos políticos".

III. ANÁLISIS

Mediante Resolución N° PLE-TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio de 2006, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, consideró que al no haberse notificado conforme a la ley al representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano PLRE, Lista 2, Lic. Marcelo Moncayo Agiar con la reinscripción de ese Partido, de acuerdo con el fallo del Tribunal Constitucional, publicado en el Registro Oficial N° 517 de 19 de febrero de 2002, dispuso a la Dirección de Organizaciones Políticas proceder a dicha reinscripción. Esta resolución de ninguna manera significa que el Tribunal Supremo Electoral haya "designado" al mencionado señor Marcelo Moncayo Agiar como Director del Partido ni haya impartido disposición alguna a cumplir en relación con alguna reestructuración partidaria, como señala el señor Nicanor García Santander en su escrito.

El señor Marcelo Moncayo como se indica en el párrafo precedente fue quien demandó la suspensión del acto administrativo resuelto por el Tribunal Supremo Electoral en cuanto a eliminar del registro de partidos políticos al Partido Liberal Radical Ecuatoriano, en su calidad de Director y representante legal.

Los asuntos sobre la vida partidaria y las acciones que se tomen a este respecto le competen exclusivamente al Partido, sus directivos y sus bases, de acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos; en consecuencia, Comisión Jurídica, rectifica al señor Nicanor García Santander lo dicho en el escrito que se comenta en el presente informe, pues el Tribunal Supremo Electoral tiene obligación de cumplir con lo determinado en el Art. 1 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, cual es garantizar la libertad y autonomía en el funcionamiento de los Partidos Políticos.

Según lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, el Tribunal Supremo Electoral tiene la obligación de facilitar los medios necesarios para la organización y funcionamiento de los partidos políticos y, solamente en caso de acuerdo entre la asamblea nacional o las partes en conflicto, como establece la parte



TSE

COMISIÓN JURÍDICA



463
- (Atestados, presentados)

466-
Atestados
resueltos
J. A. A.

final del Art. 26 de la Ley ibídem, se podrá someter a conocimiento y resolución del Tribunal Supremo Electoral.

En el escrito presentado por el señor Nicanor García Santander que se ha puesto a conocimiento del Tribunal Supremo Electoral, se menciona la expectativa de realización de una Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, sin que exista petición alguna en concreto que deba resolver el Organismo, por lo que este escrito tiene el carácter únicamente de informativo, al igual que los documentos adjuntos en originales, como son actas, convocatorias y listados de los delegados provinciales que han asistido a la Asamblea Nacional Partidaria de 15 de noviembre de 2007, con sus firmas y números de cédulas de ciudadanía.

III CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, Comisión Jurídica recomienda al Pleno del Tribunal Supremo Electoral, que se den por conocidos el escrito y los documentos adjuntos presentados por el señor Nicanor García Santander, pero es menester hacerle saber que el Organismo Electoral, al no tener competencia ni atribución legal para resolver asuntos internos de la vida y funcionamiento del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, no ha realizado, en consecuencia, designación de persona alguna al directorio de este Partido ni ha dispuesto acciones que le competen decidir exclusivamente a este sujeto político.

Salvo el mejor criterio de usted, señor Presidente y de los demás señores Vocales.

Atentamente,

Dr. Hernán Rivadeneira Játiva
Presidente

Abg. Elsa Bucaram Ortiz
Vocal

Abg. Pedro Valverde Rubira
Vocal

APM, dra/TMC
Adj. Documentos indicados en originales.



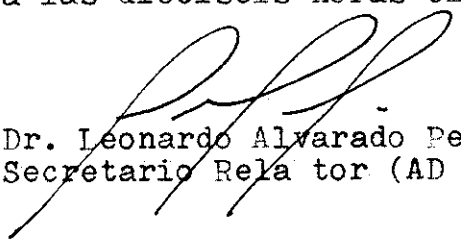
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que las COPIAS que anteceden son
fiel COMPULSA de su COPIA que se encuentra en
los ARCHIVOS de esta dependencia.

Quito, de 09 FEB. 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

Recibido el día de hoy lunes 09 de febrero del dos mil nueve,
a las dieciséis horas cincuenta y tres minutos, en seis fojas.



Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (AD HOC)

-466-
~~constituido representante~~
-464-
constituido
representante
nólo

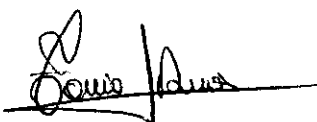
PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 10 de febrero de 2009, las 12h00. VISTOS.- Para resolver el recurso contencioso electoral de impugnación en asuntos de carácter litigioso, identificado con el número de expediente 002-2009-J.CM-CR, interpuesto por el señor Héctor Neptalí Salinas Villacrés, señalando que es representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, en contra del señor Marcelo Moncayo Aguiar porque dice que éste actúa ilegítimamente como representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, considera: **PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el inciso segundo del artículo 217 y artículos 167, 168 numeral 3 del mismo cuerpo legal, el Tribunal Contencioso Electoral cuenta con jurisdicción para administrar justicia en materia de derechos políticos, siendo sus fallos de última instancia e inmediato cumplimiento; de la misma manera, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 221 de la Constitución es el órgano que cuenta con competencia para conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas.- **SEGUNDA.-** Asegurada la jurisdicción y competencia de este Tribunal de Justicia Electoral, entra a revisar el expediente.- El actor, en su escrito de interposición del recurso asegura que el ex - Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007, adoptada en sesión de 5 de junio de 2007, designó al señor Marcelo Moncayo Aguiar representante legal y Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano (en adelante PLRE), y que el señor Moncayo, se ha arrogado la calidad de Director del partido, lo cual ha provocado un asunto litigioso al interior de la organización política. Por su parte, el demandado asegura ser el Director Nacional del PLRE, alega falta de personería del actor, inexistencia de alguna resolución del partido que sea susceptible del recurso interpuesto, y dice que en realidad se trata de "[...] una acción ilegal de interdicción en contra del Director Nacional del Partido [...]. El señor Director de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral (CNE), remite al Tribunal Contencioso Electoral (TCE), el expediente del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, así como también el informe No. 018-DOP-CNE-2009, de 31 de enero de 2009, conjuntamente con el Oficio N° 0000645, de fecha 3 de febrero del 2009, mediante el cual el Señor Secretario General del Consejo Nacional Electoral, hace conocer la resolución PLE-CNE-3-2-2-2009, mediante la cual se aprueba el informe referido y se dispone al Señor Secretario General haga conocer a las partes en pugna del PLRE.

Listas 2, que el CNE les conmina a observar estrictamente el Estatuto del partido, que observen los procedimientos para la inscripción y registro de directivas y el segundo inciso del Art. 108 de la Constitución de la República. **TERCERO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se solicitó la presentación de pruebas y documentos para el esclarecimiento de los hechos, las mismas que han sido debidamente valoradas de acuerdo con las reglas de la sana crítica, que involucra principios fundamentales de aplicación en la normativa procesal ecuatoriana, como la determinación de la fuerza de convicción de los medios probatorios incorporados al proceso que han sido apreciados en conjunto. Con referencia al escrito de nueve de febrero del dos mil nueve, presentado a las catorce horas cuarenta y cinco, se niega por improcedente, dado el estado del recurso. **CUARTA.-** Revisado el expediente completo del Partido Radical Ecuatoriano, Listas 2, se observa que el señor Marcelo Moncayo Aguiar, en calidad de Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, mediante oficio de fecha 3 de diciembre de 2008, insiste en la petición de reinscripción del PLRE, Listas 2, y presenta la Directiva de la Junta Suprema del partido; por otra parte, mediante oficio de 9 de enero de 2009, suscrito por el señor Héctor Salinas Villacrés, en calidad de Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, solicita al CNE la reinscripción del partido y que se registre la nómina de la Directiva de la Junta Suprema del PLRE, Listas 2, directiva presidida por el peticionario; y, por otro lado, con oficio de fecha 9 de enero de 2009, suscrito por el señor Jaime Torres Pozo, en calidad de Director de Asamblea, solicita al CNE la inscripción del Director Nacional y Junta Suprema del PLRE, presidida por el señor Germán Torres Yáñez. De estas peticiones, así como de los expedientes remitidos al CNE por los señores: Marcelo Moncayo Aguiar, Héctor Salinas Villacrés, y Jaime Torres Pozo, respectivamente, se desprende que la Dirección Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, está siendo disputada por tres grupos. **QUINTO.-** La protección de este recurso contencioso electoral de impugnación en asuntos de carácter litigioso de las organizaciones políticas -previsto en el numeral 1 del Art. 221 de la Constitución; en concordancia con el numeral 5 del Art. 6 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, publicadas en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 472, del viernes 21 de noviembre de 2008 y artículos 12 y 17 de las mismas normas- contempla el control jurídico de los actos que se suscitan al interior de los partidos políticos que vulneren derechos de los afiliados, ya

467
~~cuarenta y siete y siete~~
- 468 -
cuarenta y siete
edw

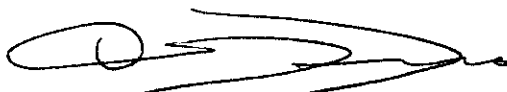
que una violación de estos derechos, quebrantaría -de manera indirecta- el derecho de libertad de asociación política, previsto en el Art. 96 de la Constitución de la República, pues los partidos políticos al ser organizaciones públicas no estatales, elevadas a rango constitucional (Art. 108 de la Constitución) están sometidos al órgano jurisdiccional a fin de que cumplan la obligación legal que tienen de observar su normativa interna. Los ciudadanos al ingresar a un partido político ya son titulares de una serie de derechos fundamentales consignados en la Constitución y éstos se incrementan con los que adquieren dentro de la organización política, pues el derecho de asociación política para formar parte de un partido, tiene por objeto que los ciudadanos al unirse con otros potencien sus derechos políticos electorales, en ésta interacción puede ocurrir -al interior del partido- violación de tales derechos, entonces es necesario el establecimiento de medios de impugnación a favor de sus militantes, en virtud de que conforme lo dispone la Constitución la organización, estructura y funcionamiento de las organizaciones políticas debe ser democrática, (inciso 2 del Art. 108). Para que se active este medio de impugnación -recurso contencioso electoral de impugnación- es necesario que los partidos políticos hayan agotado las instancias internas de resolución antes de concurrir a la jurisdicción del Estado, a fin de garantizar su capacidad auto-organizativa en ejercicio de la más amplia libertad, garantizando, claro está, al mismo tiempo los derechos individuales de sus miembros y dejando a salvo la garantía que representa la jurisdicción. Por su parte, los numerales 8 y 9 del Art. 219 de la Constitución de la República disponen que el Consejo Nacional Electoral debe: "(...) 8. *Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y de sus directivas, y verificar los procesos de inscripción; 9. Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, sus reglamentos y sus estatutos (...)*" Esto lleva a la conclusión, que el recurso contencioso electoral de impugnación, procede contra actos y resoluciones de las organizaciones políticas definitivos en asuntos de carácter litigioso que vulneren los derechos de sus miembros o de otros ciudadanos vinculados directamente con ellos, cuando no se haya logrado la restitución directa de estos derechos al interior de la organización política. En el presente caso se trata del Registro de la Directiva del partido PLRE en la entidad competente que es el Consejo Nacional Electoral, órgano de la Función Electoral, que mediante resolución PLE-CNE-3-2-2-2009 aprueba el informe No. 018-DOP-CNE-2009 del 31 de enero de 2009 que se hace conocer a las partes en pugna del PLRE, Listas 2, donde se les conmina a observar estrictamente el Estatuto del partido, que observen los procedimientos para la inscripción y registro de directivas y el

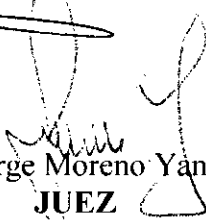
segundo inciso del artículo 108 de la Constitución de la República, lamentablemente al interior del PLRE, Listas 2, no se ha implementado ninguna medida para dar cumplimiento a la resolución que se deja expuesto y que emana del Consejo Nacional Electoral. Al contrario, las partes lejos de intentar resolver la disputa interna en torno a la Directiva del Partido, señalan una serie de actuaciones y resoluciones que desvirtúan su verdadero interés. Por las consideraciones expuestas **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:** se rechaza el recurso interpuesto por el ciudadano Héctor Neptalí Salinas Villacrés. Ejecutoriada que sea la misma cúmplase.- Hágase saber. *f*


Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA

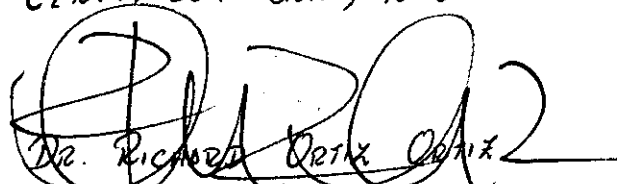

Dra. Ximena Endara Osejo
VICEPRESIDENTA


Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA

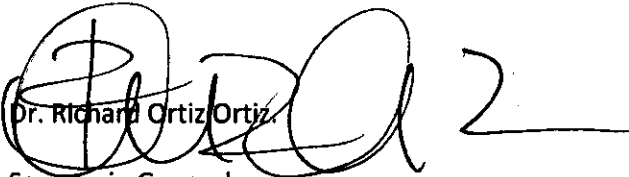

Dr. Arturo Donoso Castellón
JUEZ


Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ

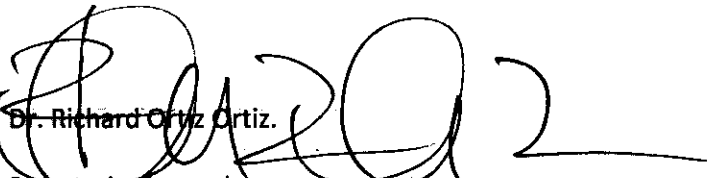
CERTIFICO.- Quito, 10 de febrero de 2009.


Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL.

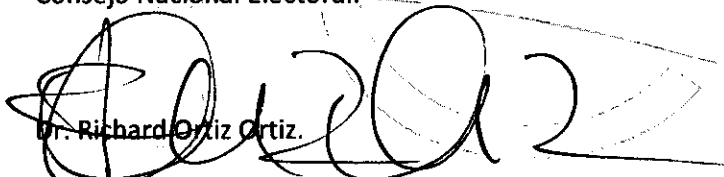
Razón.- Siento como tal que a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las catorce horas, se subió a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

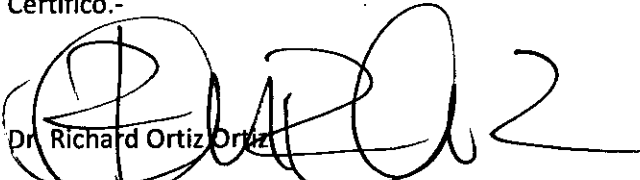
Razón.- Siento como tal que a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve, a las catorce horas con veinte minutos, procedí a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las quince horas con quince minutos, procedí a notificar la sentencia que antecede, al señor Marcelo Moncayo Aguiar, mediante boleta dejada en el casillero electoral N° 2, ubicado en el Consejo Nacional Electoral.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento por tal que a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las dieciséis horas con veinte minutos, se procedió a notificar la sentencia que antecede, al señor Marcelo Moncayo Aguiar, mediante boleta entregada a su persona; en el edificio Word Trade Center, Torre B, piso N° 2, en la oficina N° 208, ubicado en la Av. 12 de Octubre y Cordero de esta ciudad de Quito; y, a las diecisiete horas con cinco minutos se procedió a notificar al señor Héctor Salinas, mediante boleta dejada en la oficina N° 308, del tercer piso del edificio del Registro de la Propiedad, ubicado en la calle Piedrahita 359, entre Clemente Ponce y Av. 6 de diciembre; boleta recibida por la señorita Melba Patricia Noguera Chavarreo. Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.